

CLASE 100 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

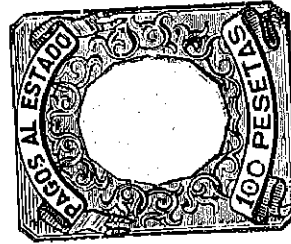
A.0.007,513 *

*Remiteps del libro de actas de sesiones del Ayuntamiento
de esta Ciudad compuesto de documentos folios 104 de 100*

27 Junio 1903

M. L. Luján

[Signature]



PROVINCIAS

PAZGOS

ZIMBRA
DET.



Compañía Arrendataria

DE

TRABACOS

Timbre del Estado.



Certificación núm. 2286

D. Ceterino Hernández y Molina
Inspector técnico del Timbre del Estado.

Certifico: Que constituido en la secretaría del Ayuntamiento de esta ciudad

con asistencia del Sr. secretario

y girada una visita en los documentos posteriores á la última, que tuvo lugar en el día 25 de Octubre de 1902

no he observado infracción alguna á las disposiciones vigentes que regulan el empleo del Timbre del Estado.

Y para que conste á la visita sucesiva, expido la presente que firmo en unión del visitado en Valdepeñas á 17 de Noviembre de 1905

Nota.—

El Visitado,

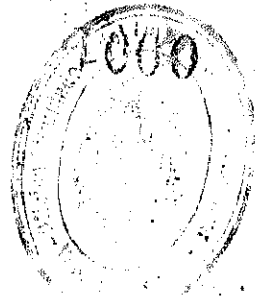
Pablo Sánchez

El Inspector

Ceterino Hernández

MADRID.—Hijos de M. G. Hernández, Libertad, 16 dup.º, luje.—Modelo núm. 55.

A



Don Agustín de Torres y Tár-
tinez Secretario del Ayuntamiento Constitu-
cional de esta Ciudad.

Certifico: Que en el presente

día veintitres de Junio de mil novecientos cinco, se
abre este libro en cumplimiento del art.º 70 del Reglamen-
to del impuesto del timbre, fecha veintitres de Marzo
del año mil novecientos, destinado a contener las ac-
tas de las sesiones que celebra el Ayuntamiento de
esta Ciudad, desde el día que se terminó el libro
anterior que es el tomo veinticinco, haciendo el actual
por consiguiente el tomo veintiseis. Consta de diecien-
tos folios útiles los cuales se hallan sellados con el
de la Corporación municipal y rubricados por el Sr.
Alcalde según dispone el artículo cinco veño de la
vigente Ley municipal y será reintegrado y requisita
de en la forma que previene la primera disposición
citada.

Y para que conste estiendo la pre-
sente con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Valde-
peñas a veintitres de Junio de mil novecientos
cinco.

V.º B.º
Martínez

Agustín de Torres



Apuntamiento de Noides perras.

*Libro de actas de sesiones que lleva dicho Ayuntamiento,
compuesto de doscientos folios, reintegrados con dos pliegos
de pagos al título de primera clase de cinco perras de puros
1519, 1513, licencido con total de doscientos perras. Noides perra
reintegrado de Junio de mil novecientos cinco.*



*El liquidador
Juan García de la Torre*

Diligencia *etc*

Por la presente yo el Secretario tengo el honor de haberse podido celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha por falta de número de Señores Concejales. Valdepeñas tres de Julio de mil novecientos cinco, certifico =

N.º 33.º

Manote

[Signature]

Sesión extraordinaria (En las Casas Consistoriales de la Ciudad del día 5 de Julio de 1905) de Valdepeñas a cinco de Julio de mil novecientos cinco;

Presidente

D.º Maroto

Concejales

Primero y Segundo
Gutierrez
Ayuda Primero
Barcelino

bajo la presidencia de Don Blas Maroto y Barcelino Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la misma se reunieron previa segunda convocatoria los tres Concejales que se expresan al margen al efecto de celebrar la sesión extraordinaria supletoria de la ordinaria correspondiente al día tres del corriente a que han sido convocados bajo apercibimiento de que se celebraría con el número que concurriese por lo que dada la hora de las diez designada al efecto la declaró abierta el Señor Presidente y de su orden yo el Secretario di lectura de la última celebrada el día veintuno del pasado mes que fue aprobada por unanimidad y en igual forma ratificados los acuerdos tomados en la misma.

Seguidamente y de orden de la presidencia se dio cuenta por el Justiciero Secretario del estado calculado para la distribución de fondos en pago de las obligaciones municipales correspondientes al mes de la fecha ascendentes los inmediatos a la suma de catorce mil trescientas cincuenta y siete pesetas noventa y siete centimos y los diferibles ocho mil novecientos veinte pesetas veintinueve centimos. Por unanimidad se acordó aprobarlos autorizando al Señor Alcalde para su pago y que se remita copia al Sr. Gobernador Civil para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Seguidamente y de la propia orden se dió cuenta por el Ynfornito Secretario de la escuela de notificación de apremio que se hace y requerimiento a la Alcaldia por el Reaudador de la Agencia Ejecutiva en esta Ciudad Don Santiago Garcia para el pago de la suma de mil novecientos ochenta y seis pesetas importe del rein Puro omitido y al de otra suma igual como tercera parte de la multa reclamatoria por dicha infracción. El Sr. Presidente expuso a la Corporación que ha recibido noticia que se hace en el requerimiento de que se ha dado cuenta proude del exceso de timbre en la escritura publica otorgada en esta Ciudad en Perita de Amio de mil novecientos por Don José Perez y Perez arrendatario del Ynfornito de Consumos en esta Ciudad durante el segundo semestre del año mil novecientos y años mil novecientos uno al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos tres a favor del Ayuntamiento: Que en el expediente que se instruye en la Alcaldia a instancia del referido ex-arrendatario del Ynfornito sobre devolución de fianza en comunicación que obra en dicho expediente del Sr. Delegado de Hacienda de fecha ocho de Julio de mil novecientos cuatro por dicha superior autoridad se expresa que por el ya citado Sr. Perez y Perez se han depositado a favor de dicho Ayuntamiento las sumas de mil novecientos ochenta y seis pesetas importe del exceso de timbre del referido documento como igualmente quinientas cuarenta y cuatro pesetas setenta y cinco céntimos que abona el Ayuntamiento por el concepto de derechos reales de la expresada escritura gastos que corresponden al ex-arrendatario segun consta en la condición décima del contrato de arrendamiento. Que igualmente se encuentra depositada la suma de quinientos Perita y una peseta setenta y nueve céntimos procedentes del pago de especies en los afros de salidas en las actas sin embargo la Administración ra deute y a tiempo pago resulta condenado el ex-arren

estorario. Y por último la suma de noventa pesetas
en que calcula que importan los gastos del procedimiento
de hapuennio seguido por la negativa al pago del referido
ex-arrendatario. Que el arrendatario con perjuicio a su servi-
tura viene obligado a ingresar en arcas municipales las
sumas esperadas correspondientemente lo que debe en-
tregar en obligar al Ayuntamiento a los gastos con-
siguientes que ha de ocasionar el Comisionario persona-
lmente que se presente en la Delegación de Hacienda para
el recibo de dichas cantidades que ha debido satisfacer
el ex-arrendatario directamente. Que si por dicho ex-arrendata-
rio se hubiera satisfecho dentro del término legal el escro-
do timbre en vez de tomar lugar como ha tomado con su
negativa al pago a ser denunciado dicho documento
público consignando después la cantidad en la De-
legación de Hacienda por lo que respecta al im-
porte del escrodo de timbre quedar por resolver como
es convenientemente si la penalidad impuesta por dicha
infracción por quien viene obligado al reintegro
del documento con sujeción a la condición de
más del contrato ha de ser imputada a quien
por su falta dio motivo para la penalidad im-
puesta y que se exige al Ayuntamiento. La reso-
lución del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia
de fecha ocho de Julio de mil novecientos cuatro acata-
da por el ex-arrendatario Sr. Pérez y Pérez y firme hoy
ha puesto término por completo a los incidentes que
por el pago de los derechos de la escritura de arrendamiento
se suscitaban en la vía gubernativa ante el Gobierno
de Provincias toda vez que se ha reconocido aunque tar-
de por el Sr. Pérez y Pérez su obligación al pago del
documento público y si cuando tuvo lugar su otorga-
miento se hubiera cumplido por el Sr. Pérez el pago
de los legítimos derechos no hubiera venido por el incum-
plimiento de esta obligación la multa impuesta de
mil novecientos ochenta y seis pesetas que se recla-
ma al Ayuntamiento ineludablemente ha de



indemnizar al ex-arrendatario en precepto de estricta justicia Podaver, que por su falta al cumplimiento de la duodecima condición de su contrato mal reconocida por el mismo se han causado. Por unanimidad se acordó autorizar a Don Eusebio Morán, Morato Depositario de los fondos municipales para que con certificación de este acuerdo perciba las cantidades depositadas por el ex-arrendatario del Ympuesto de Consumos Don José Pérez y Pérez a disposición de este Ayuntamiento este siendo para dicho fin los resguardos que obraron en la Delegación de Hacienda según se expresa por el Ylmo Sr Delegado en su Comon de fecha ocho de Julio de mil novecientos cuatro; realizándose el pago de las mil novecientas ochenta y seis pesetas pesetas procedentes del exco de timbre en la escritura otorgada por el ex-arrendatario de Consumos Sr Pérez y Pérez a que viene obligado según lo resultó por el citado Sr Delegado en su Comon de ocho de Julio de mil novecientos cuatro al resolver las reclamaciones que motivaron dicha disposición. Que las demás sumas se ingresen en arcas municipales en la forma que correspondiere que se requiera de pago a Don José Pérez y Pérez de la suma de mil novecientas ochenta y seis pesetas sinprote de la multa impuesta por falta de timbre en la escritura otorgada por dicho Sr a favor del Ayuntamiento por que es el referido documento cuyo gasto correspondia al Sr Pérez según lo resultó por el Sr Delegado de Hacienda, cuyo disposición por sido recatada por el ex-arrendatario, se hubiera cumplido por el remanente, seguramente hubiera sido evitada esta responsabilidad y como esta nace de una omisión en el cumplimiento de las condiciones del contrato, y es principio de derecho que no pueden ser imputable responsabilidades de actos ó omisiones a personas distantes de los que los ejecutaron y que si Don José Pérez y Pérez desde un principi

pio Tulliana reconocido en obligación de pago de los gastos
 de escritura y los buhleros realizados desde luego se ~~publicaron~~
 avisando la penalidad que hoy se exige y de cuyos actos na
 ce su responsabilidad habiendo por consiguiente puesto
 término por completo a los incidentes que por el pago
 de los derechos de la escritura se ventilaban en via gubern
 nativa por la sumisión a este incidente en la via ad
 ministrativa por el ex-arrendatario Sr. Perez y Perez que
 igualmente se le declare responsable de los perjuicios y
 gastos causados al municipio por la falta de cumpli
 miento de su contrato y que conocidos estos se practi
 que la oportuna liquidación para la reclamación de la
 misma al Sr. Perez y Perez.

Seguidamente y de la propia orden se dió
 cuenta por el Intendente Secretario del Boletín Oficial
 extraordinario número ochenta y uno correspondiente
 al día veintinueve de Junio del presente año y de la
 Circular inserta en el mismo del Ministerio de la Ex
 ternación Dirección General de Administración lo
 cal para el más exacto cumplimiento del Reglamen
 to de Secretarios de Ayuntamientos y prevenciones
 que se hacen en dicha Circular. Por unanimidad
 se acordó quedar enterados y que se cumpla lo man
 dado.

Acto seguido y de orden de la presidencia se
 dió cuenta por el Intendente Secretario de la solicitud
 presentada por Don Narciso Perez Ruiz sobre demar
 cación de un terreno de su propiedad que desea er
 ecer con tapias cita en esta población camino de los
 Olivos y del Informe emitido por la Comisión de
 Policía Urbana verificando la demarcación de límites
 que se solicitan. Por unanimidad se acordó aprobar en
 todas sus partes el informe autorizando al propietario
 para la edificación proyectada.

Seguidamente y de la propia orden
 se dió cuenta por el Intendente Secretario de las disposi
 ciones contenidas en la Real Cédula de Madrid y Boletines



Oficiales publicados desde la última sesión hasta la de la fecha. Por unanimidad se acordó quedar autorizados.

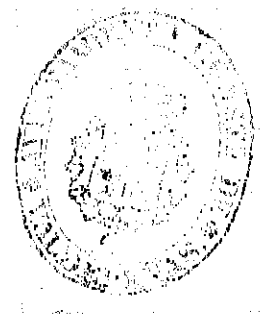
El Sr. Presidente espuso a la Corporación que se encontraba firmado el extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el pasado mes de Enero y de su orden se dio lectura íntegra de los mismos. Por unanimidad se acordó aprobarlos y que se remitan al Sr. Gobernador Civil para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Sr. Presidente espuso a la Corporación que por la Comisión de Policía Urbana se había emitido dictamen a diversas solicitudes de varios vecinos que habían pretendido licencias para edificar y apertura de huecos y dada lectura de las mismas por el infrascrito Secretario como igualmente de los dictámenes emitidos una de Don Manuel del Fresno y Sanchez para edificar una casa en la Calle de las Bargas junto al puente de la Veguilla, otra de Gaspar Garcia Mauranares para la elevación de una muralla en la casa Calle de la Unión número cuarenta y cuatro, otra de Don San-Praxo Sanchez Carrasco para edificar la muralla de la fachada de la casa de su propiedad sita en la Calle del Puadero número uno, otra de Crudes Sanchez y Sanchez derribar parte de la muralla de la casa de su propiedad sita en la Calle Cantarranas número cuarenta, otra de Matías Baldomero Romero abrir un hueco para puerta de fragua y elevar parte de la muralla de su casita en la Calle de la Mesta número treinta y tres, otra de Martín Marquez y Laderas cercar un solar que posee en la Calle del Limón y abrir un hueco para puerta de Calle y dos para venta, otra de Manuel Ruiz Ramirez elevar la muralla de la casa sita en la Calle del Cano número cuarenta y cinco, otra de Pedro Vivar y Remíz derribar la mitad de la fachada y aumentar un piso en la misma en la Calle de Dolores número uno y colocar dos huecos de ventana con reja en la planta baja y dos en el principal, otra de Manuel Fernandez Lopez reformar la fa-

As

0000

chada de su casa sita en la Casca Vieja número cuatro y
 abrir dos huecos para balcones dejando los muros que existían
 para puerta de calle y ventana con reja, otra del Pedro del
 Portillo Rubalcava, Conde de Villanueva de la Baria abrir
 un hueco para despacho en la casa propiedad de los Señores de
 Sola sita en la Calle Real número catorce, otra de José
 Joaquín Santa María derribar un foso de muralla de su
 casa sita en la Calle Castellanos, otra de Vicente Camarero
 Número construir una casa en solar de su propiedad en la
 Carretera Real de Manzanares y camino de Damiel en
 la que se ha de dejar un hueco para puerta de calle, otra
 del Patrio Rubio Maroto edificar un solar de su propiedad
 a la espalda del Cuartel de la Guardia Civil adentro de
 la Carretera de Damiel, otra de Tomás Castellanos
 y Comacho edificar una casa en solar de Celestino Sue-
 vero en la 6ª de la Carretera de Madrid con dirección
 al camino de Damiel y poner dos puertas de calles y
 dos ventanas, otra de Yoderleio Barucas Martín edifi-
 ficar una casa en la 6ª del camino de los Teros en
 un solar comprado a Don Domingo Rojas y poner una
 puerta de calle y una ventana, otra de Manuel
 Fernández Saez reformar en la fachada de su propie-
 dad y levantar en las miras un metro de baranda
 y en el centro reformar un remanente, otra de Grego-
 rio bispo Ymberis edificar en un solar de su propiedad
 sita en la Acera derecha de la Calle Ancha salida de
 Santa Cruz, otra de Manuel Fernández Mebon refor-
 mar la muralla de su casa sita en la Calle del Buen
 suceso y abrir cinco huecos para extraerlos nuevamente,
 otra de Honorio Garcia Larero edificar una casa de
 Dña. Virginia del Pozo en la 6ª del Pozo Nuevo en
 la que ha de abrir dos huecos para venta, otra de Ca-
 brida Elsinelilla Palido edificar una casa en solar de
 Dña. Virginia del Pozo en la 6ª del camino ^{con Pozo} Nuevo y abrir tres
 huecos para puerta de calle y dos para ventana, otra de
 Benigno Moreno Gomez derribar una muralla de
 la casa de su propiedad sita en la Calle Caldereros número



siete y abrir un hueco para ventana, otra de Antonio José Naco San-
ta Maria reformar la fachada de su casa en la parte posterior abrien-
do en ella cuatro huecos más que en la actualidad tiene la dicha
casa en la calle del Pájaro, otra de José Alcázar edificar un ro-
tón de su propiedad en la calle Castellanos, otra de Mateo Ro-
dríguez derribar una muralla en la casa Cercado de
su propiedad y abrir tres huecos de ventana en la fachada
de dicha casa, otra de Juan José Martínez abrir un
hueco para puerta en su casa sita en la calle Empedrada
número veinte, otra de Pedro Fernández Martín reformar
y alinear la fachada de su casa sita en la calle Oveja
número veinte treinta dejando un hueco para puerta de
calle, otra de Manuel Vm. Fernández hacer reformas
interiores y exteriores en su casa número veinticuatro de la
calle del Unión y abrir cinco huecos para ventanas y
balcones, otra de Silvestre Guerra Cañero verificar la ali-
neación de una casa que quiere construir en la calle
Oveja número veintinueve y treinta, otra de Valeriano
Vm. García ensamblar un hueco de portada y abrir otro
de ventana en su casa calle de las Cruces, otra de Mi-
guel Buspo Hurtado poner una puerta en su casa calle
de los Barbanas, otra de Elvira Sobrillo y Plaza derri-
bar una muralla por encontrarse ruinosa y haberla a
construir de nuevo en su casa calle del Picadero, otra de
Sandalio Vm. Galán elevar las murallas de la casa
de su propiedad en la calle Castellanos y abrir cinco hue-
cos para ventana en la planta baja y en el principal siete
balcones, otra de Tomás Villalva Balcenas abrir un hue-
co para puerta de tienda y otro para ventana en su casa
calle del General Margallo, otra de Elías Sanz y Ostala-
ra abrir tres huecos más para puerta de calle y dos pa-
ra ventana en su casa calle Corcuilla número veinte
cinco, y otra de Aurelio Merto Montes abrir tres hue-
cos para balcones en la casa de su propiedad sita
en esta población y en la calle del Mediodía señalada
con el número once. Por unanimidad se acordó de
conformidad con los dictámenes emitidos por la Co-

misión conceder las autorizaciones solicitadas.

El Sr. Presidente expuso a la Corporación que la Junta pericial había celebrado sesión de la cual debía darse cuenta a la Corporación para no perjudicar a los contribuyentes interesados en los acuerdos de dicha Junta y de orden de la presidencia se dio cuenta por el Infraunto Secretario del acta de la celebrada el día cuatro de Julio del presente año en la que propone se acceda a las alteraciones que en sus partidos de amillaramiento tienen solicitado D.^o Felisa Sobrevilla Plaza, Don Juan Martin Lopez Valdepeñas, Don Alfonso Quirós Leida, Don Alfonso Jimenez Carrasco, Don Tomás Ramirez Fernandez, en representación de D.^o Cristina Amunategui, Don Jesus Lopez Rodriguez por su esposa Maria Josefa Maroto, Don Blas Pajo Barrera y Hermanos, otra de Fernando de la Torre Maroto y Gabriel Sanchez Baltasar por su esposa Juana de la Torre y Maroto, y otra de Vicente Caminero y Caminero. Por unanimidad se acordó quedar enterados y que se deducan las alteraciones que han sufrido en sus triqueras de conformidad con lo propuesto por dicha Junta los contribuyentes a que se ha hecho referencia y que en su día se proceda a ratificar en el amillaramiento por medio del oportuno apendice las partidas de dichos contribuyentes y los de los demás a quienes alcanza las alteraciones pretendidas. Durante este acuerdo abandonó el Sr. Concejal Don Vicente Caminero el salon de sesiones por incompatibilidad con este acuerdo.

El Sr. Presidente expuso a la Corporación que la niña Candelaria Martner, natural de Granada residente en esta ciudad había sido atacada de la enfermedad de la Difteria y que por prescripción facultativa se procedió al aislamiento de la casa ocupada por donato Martner padre de la niña enferma suministrándole socorros de alimentación y frascos anti-diftericos y pasada la enfermedad para evitar el contagio se ordenó la quema de los ropas usadas por la enferma importando los gastos de socorros la suma de seiscientos pesetas, las medicaciones específicas tres pesetas cincuenta centimos y el valor de los ro-



pesos quinientos treinta y tres pesetas que en finito importan la suma de cinco mil pesetas cincuenta centimos. Por unanimidad se acordó quedar enterados autorizando al Sr. Alcalde para que dicho gasto se satisficiera con cargo al presupuesto municipal y Capitulo de Imprevistos.

De orden de la presidencia se dió cuenta de las rendidas por el Agente Don Delfino Colorado en la provincia de Ciudad Real correspondientes al primer semestre del año. Por unanimidad fueron aprobadas.

El Sr. Presidente expuso a la Corporación que el estado resumenes de las operaciones practicadas por la Administración de Consumos durante los meses de Abril, Mayo y Junio le habian sido presentadas por dicha oficina y por orden de la presidencia se dió lectura íntegra por el infrascrito Secretario en las que constan el importe total de las operaciones practicadas siendo la de los ingresos en el mes de Abril treinta y nueve mil seiscientos cuarenta y nueve pesetas treinta y cuatro centimos y la de los gastos siete mil trescientas sesenta y cuatro pesetas veinte y siete centimos. Los del mes de Mayo los ingresos veintidos mil doscientas veinte y seis pesetas tres centimos y la de los gastos ocho mil cinco cincuenta pesetas ochenta y cuatro centimos, y los ingresos en Junio diez y siete mil seiscientos siete pesetas cuarenta y cinco centimos y la de los gastos siete mil seiscientos sesenta y una pesetas seis centimos. Por unanimidad se acordó quedar enterados y aprobarlos.

El Sr. Presidente expuso a la Corporación que siendo insignificantes la suma consignada en el presupuesto ordinario en su Capitulo noveno artículo Tercero funciones y festejos. Esta diferencia habia podido subsanarse en años anteriores en la confección de los presupuestos adicionales pero que en el presente año no podia realizarse por haberse suprimido dicha clase de presupuestos y si habia de pensarse en arbitrar recursos y procurar que en la proxima feria tuvieran algun beneficio para que la concurrencia de forasteros proporcionara

ventajas al Comercio en General y remediana en lo posible los males que sufre esta poblacion por efecto de la escasez de las cosechas; no quedando al Ayuntamiento otro recurso que acudir a una trasfuerza de credito dentro del presupuesto propuesto que las tres mil pesetas consignadas en el presupuesto en su Capitulo quinto Artículo octavo, Donativo para un Hospitalio se transfieran al Capitulo noveno, Artículo tercero fracciones y p[ar]tes. Por unanimidad fue aprobada la mocion presentada por la presidencia que se remeta a la deliberacion de Junta municipal y aprobada que sea por esta se eleve al Sr. Gobernador para su aprobacion.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion mandando extender la presente de yo el Secretario confesio =

Por las Secretarias

[Signature]

Francisco Cardenas

Vicente Carrinero

Juan Vicente
B. Cejudo

[Signature]

Diligencia?

Por la presente yo el Secretario hago constar no haberse podido celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha por falta de numero de Sres. Concejales. Valde penas diez de Julio de mil novecientos cinco =

V.º P.º

Secretarias

[Signature]

Otra?

Acordito por la presente yo el Secretario no haberse podido celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia por falta de numero de Sres. Concejales. Valde penas diez y siete de Julio mil novecientos cinco =

V.º P.º

Secretarias

[Signature]



Sesión extraordinaria en las Casas Consistoriales de la Ciudad del día 19 de Julio de 1905, Ciudad de Valdepeñas a diez y nueve de Julio de mil novecientos cinco; bajo la presidencia de Don

Presidente
Sr. Maroto
Concejales
Correos (D. Ochoa)
Entierros
Caminiere y C.
Cefudo C.
Barcelino L.
Donar Araque
Luas Prieto

Bolas Maroto y Barcelino, Alcalde presidente del Ayuntamiento de la misma se reunieron previa según la convocatoria los tres Concejales que se expresan al margen al objeto de celebrar la sesión extraordinaria supletoria de la ordinaria correspondiente al día diez y siete del corriente a que han sido convocados para apercibimiento de que se celebraría con el mismo que concurren por lo que dada la hora de las diez señalada al efecto la declaró abierta el Sr. Presidente y de su orden yo el Secretario de lectura de la misma celebrada el día cinco del corriente que fue aprobada por unanimidad en igual forma ratificadas las acuerdos tomados en la misma.

Seguidamente y de orden de la presidencia se dio cuenta por el infrascripto Secretario de la solicitud presentada por Don Bernardo Saavedra Morales solicitando que le sean reintegrados la suma de veinticinco pesetas cincuenta y seis centimos a que asciende la contribución suplida por el Ayuntamiento de un pedáneo de tierra de calidad de pomezas sito barrio del Cristo que lo compró el Ayuntamiento para la construcción del Nuevo Cementerio municipal de esta Ciudad y cuya escritura pública le tenía otorgada. Por unanimidad se acordó quedar enterados y se autorizó al Sr. Alcalde para que con cargo al presupuesto municipal y al Cabildo de infrascriptos se pague dicha cantidad por no tener consignación especial para dicho gasto.

Acto seguido y de la propia orden se dio cuenta por el infrascripto Secretario de la contestación del Sr. Gobernador Civil fecha once del corriente mes como presidente de la Comisión permanente de Positivis referente al recurso de queja interpuesto por la negativa a dar curso al de alzada que se enta

P

lo ~~contra~~ el acuerdo de la Comisión permanente de Posi-
las de Peñita y río de Mavio último por el que se inten-
to hacer efectivos los sumos de que trata la R.O. de doce
de Diciembre de mil novecientos cuatro sobre malversa-
ción y sustracción de rentas de mil pesetas de los fon-
dos del beneficio establecido. Por unanimidad se acordó
quedar enterados y que se cumpla lo ordenado.

El Sr. Presidente expuso a la Corpora-
ción que había recibido una orden del Sr. Gobernador
Civil de la Provincia por conducto de la Guardia Ci-
vil cuyo servicio debía ser cumplimentado y remitido
con las diligencias que lo había recibido por lo cual
solicitaba permisos de la Corporación por menos de
cuarenta y ocho horas para conducirlo a Ciudad Real
y que por conducto de Don Jelfino Colrado sea prepa-
rado dicho servicio al Sr. Gobernador. Por unanimi-
dad se acordó que el Sr. Alcalde lleve dicha documen-
tación cuyo servicio es de menor duración de cuaren-
ta y ocho horas; reemplazándole durante su ausencia el
Sr. primer Teniente de Alcalde.

Uno teniendo más asuntos de que tra-
tar el Sr. presidente levantó la sesión mandando exten-
der la presente de que certifico=

Por Santos

Francisco Barrios

José María Corripio

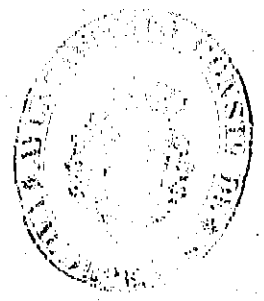
Vicente Caminero

Juan Vicente
Cejudo

José María Gutiérrez

Agustín Salvo

Agustín Lucas



Diligencia?

Por la presente haqdo constar no haberse podido celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha por falta de numero de Sres Concejales y para que conste espido la preente con el V^o B^o del Sr. Alcalde en Valdepeñas a veinticuatro de Julio de mil novecientos cinco; certifico =

V^o B^o
Maroto

Agustín

Sesion extraordinaria En las Casas Consistoriales de la Ciudad del dia 26 de Julio de 1905, dad de Valdepeñas a veintiseis de Julio de mil novecientos cinco; bajo la presidencia de Don Plas Maroto y Barclino, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la misma se reunieron previa segunda convocatoria los Sres Concejales que se expresan al margen al objeto de celebrar la sesion extraordinaria supletoria de la ordinaria correspondiente al dia veinticuatro del corriente a que han sido convocados bajo apercibimiento de que se celebraria con el numero que concubiesen, por lo que dada la hora de la tarde una-mente al efecto la declaro abierta el Sr. Presidente y de su orden yo el Secretario di lectura de la ultima celebrada el dia diez y nueve del actual que por unanimidad fue aprobada y en igual forma ratificados los acuerdos tomados en la misma.

Seguidamente y de orden de la presidencia se dio cuenta por el Infrascripto Secretario de la comunicacion fecha veintidos del actual del Sr. Gobernador Civil de la provincia transcribiendola del Sr. Vicepresidente de la Comision Provincial fecha diez y siete en la que se da cuenta de la aprobacion de la cuenta de bagajes pertenecientes a este Municipio correspondientes al primer semestre del año actual importante ochenta y seis pesetas sesenta y un centimos y que resultando que se encuentra con-

He
dada en legal forma ha sido aprobada y acordado en sufragio. Por unanimidad se acordó quedar enterados y autorizar a Don Delfino Calorado para que en representación de este Ayuntamiento perciba dicha cantidad

Acto seguido y de la propia orden se dio cuenta por el infrascripto Secretario de la Circular inserta en el Boletín Oficial número noventa y uno fecha diez y nueve del actual para que se verifique el nombramiento de Comisionado de este Ayuntamiento para el acto del ingreso en Caja que tendrá lugar el día primero de Agosto próximo del reemplazo del año actual. Por unanimidad se acordó quedar enterados y designar Comisionado para dicho acto al oficial primero de la Secretaría Don Julián López y Vega.

Seguidamente y de la propia orden se dio cuenta por el infrascripto Secretario de las disposiciones contenidas en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales publicados desde la última sesión hasta la de la fecha. Por unanimidad se acordó quedar enterados.

Y no teniendo otros asuntos de que dar cuenta el Sr. Presidente levanto la sesión mandando extender la presente de que yo el Secretario certifico =

Blas Santolita

Juan Vicente
Cejudo

Francisco Cervantes
J. José Gutiérrez
Agustín de Torres

Diligencia. Por la presente yo el Secretario hago constar no haberse podido celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha por falta de número de tres Concejales. Valdepeñas treinta y uno de Julio mil novecientos cinco =
V.º 23/7
Santolita

Acta de la sesion extraordinaria en las Cortes Consistoriales de la Ciudad de Valle
maria del dia 2 de Agosto del 90 y en las de 2 de Agosto de mil novecientos cinco. Co-
Presidente Jo. de la Cruz y presidente del Sr. Don Blas Maroto y Barahino, Alcalde Presi-
Sr. Maroto y de los señores del Ayuntamiento de la misma, se reunieron previa segunda
Concejales convocatoria los tres Concejales que se expresan al margen al objeto
Sr. Molina Laguna to de celebrar la sesion extraordinaria supletoria de la ordinaria correspondiente
.. Camino Camino dieste al dia treinta y uno de Julio, a que han sido convocados Co-
.. Barahino Garcia Jo. apercibimiento de que se celebraria con el numero que concuerda
.. Lopez (D. Josef) y otros, por lo que dada la hora de las diez señalada al efecto la
.. Gutierrez declaro abierta el Sr. Presidente, y de su orden yo el Secretario di lectura
de la ultima celebrada el dia veinticinco de Julio que fue aprobada y en
igual forma ratificados los acuerdos tomados en la misma.

De orden del Sr. Presidente se dio cuenta por el infrascripto Secretario
de la solicitud presentada por Don Alfonso Carb-Paton, Merces titular
solicitando cuatro meses de licencia y proponiendo para que le susti-
tuya en dicho cargo al licenciado en medicina y cirugía Don Gregorio
Antequera Doctor en ejercicio en esta Ciudad que usas titular segun
la condicion novena de su contrato. Por unanimidad se acordo con-
ceder la licencia solicitada.

Seguidamente y de orden de la presidencia, se dio cuenta por el
infrascripto Secretario de las disposiciones contenidas en la Gaceta de
Madrid y Boletines oficiales publicados desde la ultima sesion hasta
la de la fecha. Por unanimidad se acordo quedar enterados.

El Sr. Presidente expuso a la Corporacion, que cumpliendo acuer-
dos de la misma en sesiones anteriores se habia otorgado el correspondiente
poder en favor de D. Julián Cruz Prado, por el Sr. Notario Don
Liquineo Garcia Nieto y Conde, cuya cuenta de gastos del mismo
importaban la suma de treinta y tres pesetas cincuenta centimos. Por
unanimidad se acordo quedar enterados, autorizando al Sr. Alcalde
para el pago de dicha cuenta con cargo al capitulo de Impreintados
del presupuesto municipal por no tener coniguacion especial
para dicho gasto.

El Sr. Presidente expuso a la Corporacion que el dependien-
te de Pesas y medidas Pedro Pintado Navarro habia presentado
la dimision de su cargo. Por unanimidad se acordo admitirla y
que en su reemplazo fuera nombrado con el caracter de interino
Andalecio Barcenas Martinez.

Salde
co: la
Paci
nda
obje
capon
ba
en
la
tura
en
taris
lar
enti
vio
en
il
le
ta
er-
-
o
on
e
in
do
n

Ag

10010

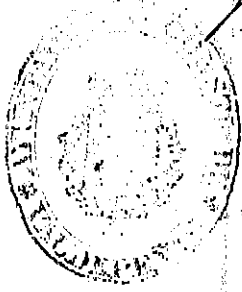
Y no teniendo otros asuntos de que dar cuenta, el Sr. Presidente levanto la sesion mandando extender la presente de que
Certifico =

~~Blas Mantolaza~~
D. Jose Quintana

Domingo Molina
Francisco Bruchius
Vicente Carrinevo

Agustin de Torres

Diligencia) Por la presente hago constar no haberse podido celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha por falta de numero de Sres. Concejales. Valdepinas siete de Agosto de mil novecientos cinco



Mantolaza

Agustin de Torres

Diligencia) Por la presente yo el Secretario hago constar no haberse podido celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha. Valdepinas catorce de Agosto de mil novecientos cinco =

Mantolaza

Agustin de Torres

Acta de la sesion extraordinaria de las Casas
del dia catorce de agosto de mil nove y novecientos
cincuenta y cinco en la Ciudad de

Valdepenas a catorce de agosto de mil
novecientos cinco bajo la presidencia de
Don Ramon Mantecor Sevilla Oficial pri-
mero del Gobierno civil de la provincia
y Delegado nombrado por el Sr. Gobernador.
Mando Prador en oficio fecha trece de corriente y
Corolova procurador en oficio de dicha Superior Audiencia
de la Corte Real de Sevilla se reunieron los señores Concejales
que al amanecer se expresan al objeto de se-
lar la sesion extraordinaria que ha
ido convocada con el Conector urgente
como expresa las cédulas de citacion y se
dieron al efecto. Por el Sr. Presidente se
expuso a los señores Concejales que previa
mente habian sido suspendidos en sus cargos
por medio de acta notarial que al efecto
de la presente sesion no era otro como la
convocatoria expresaba que la constitucion de
este Ayuntamiento y designacion de
sus cargos habian dado lectura previamente
de la ley de incapacidad en que habian
incurrido los señores Concejales propietarios
asunto resuelto por la Comision provincial
en sesion del dia diez de corriente publica-
da en el Boletim Oficial de la provincia

El Sr. Presidente declaro sus-
pendidos en sus cargos a los tres Concejales
interinos nombrados D. Juan Martin Torero
que un momento antes se colocó una
silla sobre la mesa presidencial y
se anuncio que se iba a proceder a la
eleccion de los cargos de Alcalde Ordinario
y los cinco tenientes de Alcalde que re-
sultan vacantes por incapacidad de los que

los desempeñaban como igualmente el de segundo
 Regidor Sindico y verificado los subsecuentes
 Protestas, manifestaron delgado para el cargo de
 Alcalde Ordinario ^{interino} D. Carlos Camerero Trujillo
 por diez y ocho y una papetita en blanco.
 Para el cargo de Primer Teniente Alcalde
 Don Ignacio Rivera Huartado por diez y ocho
 votos y una papetita en blanco. Para el cargo de
 de segundo Teniente de Alcalde D. Juan Ramon
 Carreras y Daza por diez y ocho votos y una pa-
 petita en blanco. Para el cargo de Tercer Teniente
 de Alcalde D. Federico Hurtado Chento por diez y
 ocho votos y una papetita en blanco. Para el
 cargo Cuarto Teniente de Alcalde D. Valentin
 Alcaide Rodero por diez y ocho votos y una
 papetita en blanco Para el cargo de quinto
 Teniente de Alcalde D. Abelino Carrasco Lavera
 por diez y ocho (ocho) votos y una papetita en
 blanco y para el cargo de segundo Regidor
 Sindico Don Luis Palacios Sanchez por diez
 y ocho votos y una papetita en blanco. Seguida-
 mente quedaron posesionados de sus cargos.

Despues la presidencia por D. Carlos Cami-
 nero Trujillo dio las gracias a la Corporacion
 por la designacion de que habia sido objeto y
 esperaba con la ayuda de sus compañeros que
 dan tan satisfechos en esta segunda ocasion
 que ejerce el cargo como en la anterior.

Despues de la palabra por D. Florencio
 Martin Baranco expuso a la Corporacion que
 se rogaba le fuera admitida la renuncia del
 cargo que ejerce de primer Regidor Sindico
 por que constituido en dicho Ayuntamiento
 debido a delicadeza y sus muchas ocupacio-
 nes le obligaban a ello. Despues de la palabra
 por el Sr. Donceal D. Juli Barreto de la
 Torre se expuso que el Sr. Baranco le

inspiraba toda la confianza que le habia merecido a la Corporacion anterior y que le rogaba no interpusiera una manifestacion. Nuevamente insistio en sus puntos el Sr. Don Benigno y en la replica obtuvo su nega el Sr. Don Aprito de la Torre y dio las gracias a Sr. Don Benigno quedandole reiterada la dimision.

El Sr. Don Benigno propuso a la Corporacion que se hiciera un Reglamento para los dias de sesiones ordinarias los martes de cada semana para que en cada acto queden citados los tres Concejales acordados por unanimidad que se anunciara al publico con arreglo a la ley, siendo su hora la de las once de la mañana.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar el Sr. Don Benigno levantó la sesion mandando extender la presente de que certifico = entre líneas = excepto = interno = vale =

Ramon Martinez Caldas de Buzos

Juan José Pardo Ricardo Garcia

Juan José Pardo J. Corrales

Juan José Pardo Agustino Lucas

Ramon Carralero José Cornejo

Andrés Carrasco Germán Naranjo

Abelardo Puello Pedro Carrasco

Andrés Carrasco

Don Carlos Caminero y Enríquez
Don Ramón Pineda 0012

Don José Pardo
Don Esteban M. Meneses

Valentín Alcalá
Agustín Salazar

Acta de la sesión ordinaria y En las Casas Consistoriales de la Ciudad de -
de fecha 15 de Agosto de 1905. ... } Valdepeñas a quince de Agosto.

Presidente de mil novecientos cinco: bajo la presidencia del Señor C. S. Caminero Don Carlos Caminero y Enríquez, Alcalde presidente del Concejal Ayuntamiento se reunieron los Señores Concejales que al Cordova un margen se expresan al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha, por lo que dada la hora de las nueve, designada, al efecto la declaró abierta el Señor Presidente y de su orden yó el Secretario di lectura de la extraordinaria celebrada el día dos del corriente mes, y seguidamente de la extraordinaria celebrada el día de ayer y sobre la primera hicieron constar que no habiendo ninguna observación tenían que hacer a dicho acto por no haberlo presenciado y la segunda fue aprobada y ratificada los acuerdos tomados en la misma.

El Señor Presidente hizo constar no habian de la presentados ser nombrados los Alcaldes de barrio por las causas de ocupaciones que en el momento pesaban sobre la Alcaldia, pero que cumpliría seguidamente con dicho precepto y que del resultado del mismo se daría cuenta en la proxima sesión.

Por el Señor Presidente se expuso a la Corporación que habiendo sido declarados incapaces para el desempeño del cargo de Concejales de este Ayuntamiento varios Señores y nombrados otros para cubrir las vacantes que existían, habían quedado incompletas algunas comisiones permanentes del Ayuntamiento

y con figurar en dichas Comisiones los Señores Concejales que con el carácter de interinos habían sido nombrados, y que de conformidad con lo dispuesto en las Reales Ordenes de 20 de Febrero de 1880 y 16 de Marzo de 1883, se estaba en el caso de reorganizar dichas Comisiones. Por unanimidad se acordó la reorganización propuesta y tomados dichos acuerdos se procedió a la elección de las personas que han de componerlas, en votación secreta por papeletas, y verificadas las votaciones necesarias y los escrutinios subsiguientes a las mismas resultan elegidos los Sres. Concejales siguientes: Comisión de Hacienda: Presidente, D. Carlos Caminero y Erujillo, y D. Ignacio Viera Hurtado, por catorce votos y una papeleta en blanco: Instrucción pública: Presidente: Don Juan Ramón Cornejo, don Tomás Caro-Patón, don Juan José Laraba y don José Cornejo y Rojo por catorce votos y una papeleta en blanco: Fiestas, ferias y mercados: Presidente: Don Ignacio Viera, don Ramón Vicedal, don Abelardo Puebla y don José Prieto de la Torre por catorce votos y una papeleta en blanco: Policía urbana y rural: don Melchor Carrasco y Saavedra, don Tomás Caro Patón y don Francisco Maroto, por catorce votos y una papeleta en blanco: Beneficencia: Presidente: don Tomás Caro-Patón, don Gonzalo Corloba y don Francisco de la Fuente por catorce votos y una papeleta en blanco: Posito: Presidente: don Valentín Alcáide y don José Prieto y de la Torre, por catorce votos y una papeleta en blanco: Gobierno interior: don Nicolás García Toledo y don Pedro Caminero y Caminero por catorce votos y una papeleta en blanco, quedando definitivamente constituidas las siete Comisiones permanentes en la forma siguiente.

1.^a Comisión de Hacienda.

Presidente: D.ⁿ Carlos Caminero y Erujillo.

He

Vocal. D.^o Ignacio Niera y Hurtado
 " " Florencio M. Penasco y Gallego
 " " Emilio Tabares y Sanchez
 " " Camelo Madrid y Penot
 2.^a de Instrucción pública.

Presidente D. Juan Ramon Cornejo y Rojo
 Vocal " Ercmáj Caro Paton
 " " Juan José Barata y Garcia
 " " José Cornejo y Rojo
 " " Ignacio Niera y Hurtado
 3.^a Festejos, ferias y mercados.

Presidente: D. Ignacio Niera y Hurtado
 Vocal " Ramon Nocedal y Abolina
 " " Abelardo J. Puebla
 " " José Prieto y de la Torre.
 4.^a Policía urbana y rural.

Presidente: D. Juan Ramon Cornejo y Rojo
 Vocal " Anselmo Carrasco Saavedra
 " " Ercmáj Caro Paton
 " " Francisco Moroto.
 5.^a Beneficencia.

Presidente: D. Ercmáj Caro Paton
 Vocal " Gonzalo Cordova y Caminero
 " " Francisco de la Fuente Rivas
 " " Florencio M. Penasco y Gallego.
 6.^a Posito.

Presidente: D. Valentin Alcáide y Rodero
 Vocal " José Prieto y de la Torre
 " " Equilino Lucas Prieto.
 7.^a Gobierno interior.

Presidente D. Valentin Alcáide y Rodero
 Vocal " Federico Hurtado y Mochlo
 " " Anselmo Carrasco Saavedra
 " " Nicolás Garcia Toledo
 " " Pedro Caminero y Caminero

El Señor Presidente propuso a la corporación
 la reparación de sus destinos de San Julian Lopez Vega

Oficial 1.º y auxiliar del Posito, nombrando en su sustitución a don Matías Sanchez Carrasco, que cesara en su cargo don Vicente Sanchez Revato, Oficial 2.º de la Secretaría y que fuese nombrado en su sustitución don José Alfarcia Mora y Navarro, que cesara en su cargo don Felis Annes e Hañer, de Oficial 3.º de la Secretaría y que fuese nombrado en su sustitución don Eduardo Navarro y Baillo, que cesara en su cargo, don Fernando Monera y Maroto, oficial H.º, y auxiliar del Posito y en su lugar fuese nombrado don Cipriano Douro y Navarro, que cesara el escribiente ordinero Don Casimiro Morales Annes, y que en su lugar fuese nombrado don Rodrigo Lopez Cordoba, que cesaran los escribientes don Enrique Praday don Emilio Fernandez Cejudo, y don Antonio Rodero y Varas y que en su lugar fueran nombrados don José Melero y Morales, don Victoriano Reaero y Cejudo y don Alfredo Gillob, que cesaran en sus cargos los escribientes temporeros, don Gabino Gonzalez y don Enrique Sanchez Samoz, nombrando para reemplazarlos a don Vicente Navarro y don Antonio Saince, que cesara en su cargo el Contador interino Don Eric Fernandez Sanchez y el depositario de los fondos municipales don Eugenio Monner Maroto, nombrando para reemplazarlos a don Vicente y don Julian Camacho y Molinero, respectivamente. Nombrando tenedor de libros a don Andres Martini Calomarez. Fue xcese don Victor Periano y Gallego en el cargo de Inspector de Carnes y nombrado para reemplazarle a don Elicy Sainz y Ostolaza: que cese Eman Ruiz Rodriguez y en el cargo de portero de este Ayuntamiento, nombrando para reemplazarle a don Joaquin de Nova Sainz, que cesen en sus cargos los alguaciles Sandalo Sanchez, Rafael Pedro Morales Ruiz, Juan Sebastian y Enrique de la Torre, nombrando para reemplazarlos a Domingo Villegas Montañez, Juan Pedro Moreno, Gregorio Prado y Manuel Loraño, que cesen en su cargo el portero Carpintero Pablo Cornejo, nombrando para dicho cargo a Vicente Caravantes y don Joaquin Abad Camacho;

que cese el puesto albaril Pedro Ruiz Marquez, nombrando para este cargo a Antonio Fuentes y Alfonso Sanchez y Sanchez, que cese en un cargo el puesto hebrero Alejandro Madro nombrando para este a Francisco Navarro Quintana y Matias Baldomero Suerberiz; que cese en un cargo el puesto carretero Bernardo Caminero nombrando para remplazarle a don Eusebio Hurtado. Por unanimidad se acordó aprobar las cesantias propuestas y los nombramientos tambien propuestos en un lugar.

El Sr. Presidente propuso a la Corporacion que cesaran en sus cargos los guardas del Pazo de la Estacion del Convento, del Pazo y de la Veguilla, Juan de Esparta Quintana, Francisco Laguna, Matias Diaz, Garlilan y Samuel Rosales, nombrando para sustituirlos a Saturno Fernandez, Antonio Garcia Sanchez, Vicario Fernandez Baroto y Alfonso Sanchez Guerrero por unanimidad asi se acordó.

El propio Señor Presidente propuso a la Corporacion que cesaran en sus cargos el capataz de Caminos Eusebio Fernandez y nombrar para sustituirlo a Juan Antonio Ladoray; y los peones Antonio Madrid, Felix Hurtado, Juan Bado y Antonio Donado, nombrando para remplazarlos a Vicente Villegas, Cipriano Sanchez, Rafael Prieto y Juan Miguel de la Cruz Balbuena, que cesaron el capataz de Calles Lorenzo Marquez Raso, el maestro empedrador don Eusebio Pines, los oficiales Andres Carrascos y Ruperto Chan y el peon Miguel Contreras nombrando para remplazarlos a Vicente Rubio Hurtado, Antonio Martin Morja, Manuel Diaz Hurtado, Rufino Madro Carracho y Vicente Barba Diaz, por unanimidad asi se acordó.

El mismo Señor Presidente propuso a la Corporacion el nombramiento de don Eusebio Hurtado para el cargo de practicante, por unanimidad se acordó.

El propio Señor Presidente propuso a la Corporacion el cese en sus cargos de don Eusebio Fernandez Rubio Administrador del arbitrio municipal del impuesto

se presen y medidas, ta del inspector Juan Sanchez Leon dependientes Juan Tomas Garcia Garcia, Antonio Perea Rodero, Juan de Dios Jimenez Ballesteros, Jose Antonio Escrivano Martinez, Juan Ramon Jimenez Ballesteros, Domingo Dominguez Ballesteros, Juan Pedro Prieto Cejudo y Andalecio Barceñas Martin, y que para sustituirlos fueren nombrados, Damian Martin Linarez, Cipriac Benner Megia, Pascasio Sanchez Barrios, Francisco Moraleda, Juan Vicente Garcia Maura Mores, Gerolastico Lopez Barrios, Juan Jose Molina Maroto, Tiburcio Fernandez, Gregorio Navarero Laguna y Jose Cejudo y Mero, por unanimidad fue acordado.

El Sr. Presidente expuso a la Corporacion que don Eduardo Navarro, oficial 3.º en la Secretaria, le habia expuesto que no podia aceptar el cargo que se le habia conferido, proponiendo para sustituirle a don Andres Rubio y Canuara por unanimidad se acordó dejar en efecto el nombramiento del Señor Navarro y que le reemplase el Sr. Rubio.

El Sr. Presidente propuso a la Corporacion que en vista de los escasos rendimientos de los pelatos de Comunnos establecidos en la Carretera de Santa Cruz y la de Murrumarez debian ser suprimidos dejando el personal que fuere necesario de dependientes para la vigilancia de los referidos puntos y por unanimidad asi se acordó.

El propio Señor Presidente propuso a la Corporacion que cesaran en sus cargos de Administrador del impuesto de Comunnos don Jose Mubilla Lopez, don Mariano Coruejo en el de Interventor, don Miguel Maroto y Archino en el de Cajas Recaudador, don Jose Ramon Mubilla Jimenez en el de escribiente, don Arturo Mariano Morales en el de escribiente, don Promino de Lamo en el de Auxiliar que para reemplazarlos fueren nombrados

don José de la Ceballos y Niños, don Eduardo Navarro y Baillo, don Agustín Noedal Nolasco, don Nicasio Crespo San Gabriel, don Francisco Verdejo Alfo, quedando sin proveer la del auxiliar don Ferrnino de Somo por unanimidad así se acordó.

El repetido Sr. Presidente propuso al Ayuntamiento cesaran en sus cargos el Inspector de felatos don Nuro Espinosa Martín, fieles don Manuel Lopez Rodero, don Juan Antonio Diaz Nogea, don Francisco Espino, y don Justo Saavedra, Intervenientes don Felipe Ghentes Garcia, don Juan Garcia Sanchez, don José Diaz Nieto, don Emilio Marquez Poveda, don Juan Sanchez Merlo e Inspector del Matadero don Francisco Crespo Saavedra y que fueran nombrados, inspector de felatos don Julian Selgado Ramirez, fieles don Francisco Selgado Maroto y don Alberto Narainjo Verdejo, interventores don Felix Espinosa Martín y don Felix Rodero Cepino, e inspector del Matadero don José Nogea y por unanimidad así se acordó.

El mismo Señor Presidente, propuso a la Corporación fuese nombrado peon de Calles don Juan Prieto y Campos, y que el Couerje de la academia de música Ramón Velez cesara en su cargo, siendo sustituido por Manuel Garcia Caporito, y por unanimidad así se acordó.

Se dió cuenta de una solicitud del Secretario de este Ayuntamiento don Agustín de Comas y Martiner, el que de conformidad con lo dió fuesto en el art.º 31, caso 4.º del Reglamento de 14 de Julio del corriente año organizando el cuerpo de Secretarios, solicita de la Corporación municipal, licencia ilimitada en el ejercicio de su destino. Por unanimidad se acordó acceder a la petición del solicitante, nombrando con el caracter de interino a don Patricio Solarie y Nebreda y toda vez que la licencia ilimitada tiene el caracter de renuncia que se anuncia el concurso que se preceptúa en el Reglamento ya citado.

Yo no habiendo más asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó la sesión de todo lo cual yo el Secretario certifico =

Caibarien

Regulas Garcia

J. Carreras

José Prieto

José Gomez

H. Manuel

Tomás Carr. Pati

Valentín Alcayde

Pedro Caminero

Amelino Carrasco

Benito Forcad

Gonzalo

Danielo Maroto

Abelardo Pineda

Abelardo Pineda

Sesión ordinaria ordinaria } En las Casas Consistoria
22 de Agosto de 1905. } respecta Ciudad de Valde
peñas a veintidos de Ago.

Presidente } Yo se mil novecientos cinco: bajo la Presidencia
Sr. Cordoba } del Señor Don Carlos Caminero y Cruzillo, Alcalde
" Níeva } Presidente del Ayuntamiento de la misma se
" Novedal } reunieron siendo la hora de las nueve los seño
" Prieto } res Concejales que se expresan al margen al
" Penasco } objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondien
" Diaz Braque } te al presente día y reunidos suficiente número
" Maroto } de Señores Concejales la declaró abierta el
" Alcayde } Señor Presidente y de su orden yo el Secreta
" Larala } rio di lectura del acta de la anterior y fue
" Corueja (A. R.) } aprobada por unanimidad.
" Garcia } El Señor Presidente expuso, que

L. Carrasco

según el artículo 25 de la Ley de 8 de febrero de 1877
 el día 1.º de Enero de todos los años los Ayuntamientos
 deben formar y publicar, listas de sus individuos
 y de un número cuadruplo de vecinos del mismo
 pueblo con cara abierta que sean los que paguen
 mayor cuota de contribuciones directas sin acumular-
 se la que satisgan en ningún otro, y que se-
 gún el artículo 219 de la misma Ley antes del día
 1.º de Marzo publicaran los Ayuntamientos las listas
 definitivas: que según resulta de los libros de actas
 de las sesiones celebradas por la Corporación Municipal
 del Ayuntamiento de esta Ciudad no celebró
 sesión ordinaria ni extraordinaria el día 1.º de Enero
 del año corriente, apareciendo del acta de la se-
 sión extraordinaria celebrada el tres de Enero últi-
 mo que en dicha sesión se aprobó la lista que se
 dice formada el día 1.º de Enero: que el propio Ayun-
 tamiento celebró sesión inaugural en 1.º de Enero
 de 1904 y que según consta del acta de dicha sesión
 en la misma no aparece que se formara la lista
 de referencia apareciendo del acta de la sesión ex-
 traordinaria del día 6 de Enero de 1904 que el
 Ayuntamiento acuerda la lista formada en 1.º de
 dicho mes y que según dice consta expuesta al
 público: que la expresada lista correspondiente al
 presente año formada de la manera indicada
 no se publicó como definitiva hasta el día 10 de
 Abril último según consta del Boletín Oficial co-
 rrespondiente a dicho día: y por último que no
 habiéndose acomodado el Ayuntamiento en
 la formación y publicación de las listas a las fe-
 chas establecidas en la Ley antes citada, le cabía
 duda sobre la validez de las mismas para el acto
 de la elección de compromisarios para la de se-
 nadores por lo que proponía a la Corporación Mu-
 nicipal elevar una consulta al Señor Gobernador
 Civil de la provincia en suplica de que manifieste

si en la citada eleccion de compromisarios para la de Senadores deben regir dichas listas o las del año 1893 que son las más modernas que existen formadas y publicadas con arreglo a las prescripciones de la ley ya citada de 8 de febrero de 1877 y por unanimidad se acordó acceder a lo propuesto por la Presidencia en virtud que se lleve la consulta indicada.

El propio Sr. Presidente manifestó tambien que según ha podido enterarse el arbitrio de Peras y Medidas se está cobrando por Administración Municipal según acuerdo del anterior Ayuntamiento sin que hayan precedido las formalidades establecidas en el art. 4.º del R. D. de 7 de junio de 1891, esto es en haberse sacado a subasta y en que la Junta Municipal halla acordado los pliegos de condiciones y tarifas que deben regir para la cobranza de este arbitrio por lo que estimaba ilegal la exaccion del mismo y propuso al Ayuntamiento se sirviera acordar elevar una consulta al Sr. Gobernador Civil de la Provincia acerca de si debía procederse a la celebracion de subasta por el resto del año actual o si se continuaba la cobranza por Administración Municipal y habida consideracion a las razones expuestas por la Presidencia, se acordó por unanimidad elevar al Sr. Gobernador Civil de la Provincia la consulta propuesta.

Se dio cuenta del acta de la sesion que la Junta Pericial de esta Ciudad ha celebrado con fecha 2 del corriente en la que propone se acceda a las alteraciones que en sus partidas de arrendamiento han pretendido los contribuyentes D. Eustasio Perez Martin, D. Andres Sanchez Caro, D. Ramon Ruiz Merlo, Doña Eusebia Gallego y Solanice por si y en nombre de su difunto esposo don Fermine Martin Peñasco y Fernandez Rubio, D. Antonio Barcenaj y Barba, Doña Maria Prieto y Garcia, D. Demetrio Garrido Rodriguez por si y por su esposa Doña Ana Maria Nuñez y Muñoz y don Juan

Lopez Padeco y en vista de que de los documentos presentados se deducen las alteraciones que han sufrido en su riqueza de conformidad con lo propuesto por la indicada junta se acordó por unanimidad proceder en su día a rectificar en el amillaramiento por medio del oportuno apéndice las partidas pretendidas.

Se dio cuenta de un escrito presentado con fecha de hoy por D. Pedro Merlo y Gomez en el que solicita el aumento del alquiler de las habitaciones que ocupa la administración de Comercio hasta dos pesetas diarias, y al mismo tiempo que se ordene el pago de las mensualidades que van atrasadas desde 1.º de Enero hasta fin del corriente en que terminará el arriendo en el precio de una peseta diaria en que dice está ajustado; e requiriendo los Tres Concejales los antecedentes del asunto se acordó por unanimidad que la citada instancia pase a informe de la Comisión permanente de Hacienda a fin de que la examine con vista de antecedentes para resolver en otra sesión lo que se estime de justicia.



Se dio lectura de las Circulares y demás disposiciones insertas en los Boletines Oficiales rubricados desde la última sesión y por unanimidad se acordó quedar enterados de las mismas.

El Señor Sr. Braque solicitó de la Presidencia se haga constar en la presente sesión en protesta a la Sesión extraordinaria a que fue convocado por el Sr. Delegado del Gobernador Civil con fecha 14 del corriente mes por considerar infringidos los siguientes preceptos legales -

1.º El art. 101 de la Ley Municipal, por que solo en el Sr. Presidente concurre facultades para las citaciones de sesiones ordinarias o extraordinarias.

2.º El art. 102 de la propia Ley toda vez que en la convocatoria autorizada por dicho funcionario se determinaban el objeto de la sesión "proceder a la constitución definitiva del Ayuntamiento y designación de cargos" y la Corporación acordó sobre un punto no expresado

en la Convocatoria alterando los dias y horas de las sesiones sin cumplirse las prescripciones de la R. O. de 3 de Enero de 1880.

3.º El art.º 52 de la citada Ley que previene la forma y tiempo en que hallan de proveerse las vacantes de Alcaldes y Concejales cuando estas ocurran dentro del medio año que precede a las elecciones ordinarias.

Contra las responsabilidades que puedan derivarse por los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en las sesiones del dia 14 del corriente y sucesivos el que suscribe hace constar en protesta y solicitud de la Presidencia se mande expedir certificaciones literales de los actos de las sesiones celebradas por la Corporacion los dias 14 y 15 del corriente y la de la fecha para formular los recursos que procedan ante el Señor Gobernador Civil de la Provincia y por unanimidad se acordó que se consignase en el acta la protesta formulada y por once votos de los Señores Cordoba, Noya, Vicedal, Prieto, Maroto, Maestre, Larala, Conejo, Garcia, Carrasco y Señor Presidente contra dos de los Señores Penares y Diaz y que se acordó no haber lugar a expedir de oficio las certificaciones solicitadas fundiendo el Señor Concejál solicitante de la Alcaldia en la forma acostumbrada.

Por no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion de todo lo cual yo el Secretario certifico =

El Secretario Epaminondos Vicedal

José Prieto

Juan José Larala

Esteban M. Penares

M. N. Conejo

Francisco Maestre

J. Carrasco

Francisco Maroto

Amelino Carrasco

Ignacio Noya

[Signature]

Nicolas Gonzalez

At

0018

Pedro S. Blaine

Señon ordinaria de la Ciudad de Val. 29 de Agosto de 1905.

Depenas a veintinueve de Agosto de mil nove-
Poviente cientos cinco: bajo la presidencia del Señor Don Carlos Ca-
Conejo s. Juan. minero y Conqillo, Alcalde Presidente interino del Ayun-
Cordova tamiento de la misma, se reunieron siendo la hora de
Conejo s. Jone las nueve los Señores Concejales que se expresan al margen
garcia al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al
Carrasco presente día y declarada abierta por el Secretario di lectu-
Caninas ra del acta de la anterior y fue aprobada por unanimi-
Larala dad.

El Señor Presidente manifestó usando de las atri-
Prieto buciones que le confiere el art. 58 de la Ley Municipal ha-
Alcalde bia declarado vacante en el ejercicio de sus cargos a los
Hustado Alcaldes de Barrio de esta Ciudad y nombrado para
Cano Catón constituirlos en el

- 1.º Distrito 1.º Barrio a Don Vicente Camacho y Cámara
- 1.º Distrito 2.º Barrio Don Leon Martin Camacho Alad
- 2.º Distrito 1.º Barrio D. Juan Muros Peña
- 2.º Distrito 2.º Barrio D. Estanislao Ripoll Linder
- 3.º Distrito 1.º Barrio D. Juan Rodero y Megia
- 3.º Distrito 2.º Barrio D. Juan Antonio Fernandez Roldan
- 4.º Distrito 1.º Barrio D. Francisco Lucas
- 4.º Distrito 2.º Barrio D. Enrique de la Torre Pintado
- 5.º Distrito 1.º Barrio D. Manuel Penasco y Garcia
- 5.º Distrito 2.º Barrio D. Vicente Laderas Galvez

Y por unanimidad se acordó quedar enterados de los precitados nombramientos

El Señor Presidente manifestó que en cumplimiento del art. 45 de la vigente Ley Electoral de 26 de Junio de 1890 el Ayuntamiento debía designar los locales donde hallan de constituirse las mesas de las dife-
rentes secciones electorales para la proxima eleccion de un

Diputado a Cortes que debe verificarse el día 10 del proximo mes de Septiembre y por unanimidad se acordó poner inmediato cumplimiento al citado precepto y en su virtud que la mesa de la Sección 1.^a del Ayuntamiento se constituya en las Casas Conventuales; la 2.^a de San Marcos en la Calle de Castellanos n.^o 20; la 3.^a de la Magdalena en la Calle de la Magdalena n.^o 21; la 4.^a de San José en la Calle de Caldereros n.^o 8 (portava); la 5.^a del Santo Cristo en el Hospital Municipal; la 6.^a del Infante en la Calle Audia alta n.^o 21 y 23; la 7.^a del Norte en la Calle Nueva n.^o 13; la 8.^a del Convento en la Escuela de niños calle de la fabrica; la de la Virgen en los cuartos calle de la Virgen proximos a la plaza propiedad del Ayuntamiento; la 10.^a de San Juan en la Casa n.^o 7 de la Calle del Pó-cico; la 11.^a de Bataneros en la Escuela de niñas calle de Bataneros; la 12.^a de la Paz en la calle de Cordoba n.^o 45; la 13.^a de la Vera Cruz en la Calle de la Vera Cruz n.^o 35; la 14.^a del Buen Suceso en la Calle del Buen Suceso n.^o 20 y la 15.^a del Molino de Vivar en la Calle Real n.^o 40 y que se publique el correspondiente bando para conocimiento de los electores.

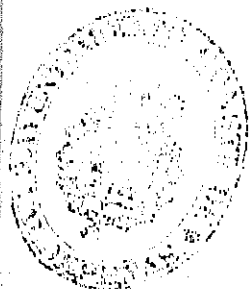
Se dio cuenta del oficio que con fecha 19 del corriente ha dirigido la Comisión mixta de reclutamiento manifestando que Faustino Sandoval Maroto soldado del Regimiento Infantería de Guadalajara n.^o 20 del reemplazo de 1903 y cupo de esta Ciudad solicita ser exceptuado del servicio activo como hijo único de padre pobre e impedido para trabajar y que resultando de certificación expedida por los Médicos titulares que el referido padre del voto no puede comparecer ante la Comisión mixta para ser reconocido a causa de su padecimiento había acordado autorizar al Ayuntamiento para que nombre los Médicos titulares para que reconocieran al padre de indicado soldado según previene el párrafo 8.^o del art.^o 125 del reglamento de reemplazos vigentes i sea

Ar

0019

si esta impedito o no para el trabajo expresando a la vez la fecha en que ha empezado a padecerla; y habiendo comparecido Enríque Sandobal y Lopez padre del repetido soldado y los Médicos Titulares don Braulio Ruiz y Don Angel Osorio se procedió por estos al reconocimiento de aquel expresando certificación facultativa en que ha concurrido que efectivamente padece Reumatismo articular que no siempre le impide para el trabajo para el que hoy no lo está por todo lo cual le consideran útil para el trabajo y por unanimidad se acordó que la expresada certificación se remita a la Comisión mixta de Reduccionamiento.

El Señor Presidente expuso que el Ayuntamiento anterior en sesión extraordinaria de 21 de junio último acordó que el Profr Don José Couz se personase en nombre en nombre del Ayuntamiento en los autos interpuestos por Don José Paquin Abad contratista de las obras del Cementerio Municipal de esta Ciudad otorgándole el correspondiente y amplio poder cuanto en derecho se requiera para coadyuvar a la Administración en el citado recurso contra la Providencia del Señor Gobernador Civil dictada en 4 de mayo último que resolvió no haber lugar a revocar un acuerdo del anterior Ayuntamiento sobre negativa a liquidar las obras del nuevo Cementerio, nombrando al Sr. don Bernardo Perinela para la dirección del asunto en nombre de la Corporación Municipal: que como consta a los Señores Concejales el Ayuntamiento carece de fondos para sostener los gastos del expresado recurso y que no considera necesario coadyuvar a la Administración en la expresada demanda toda vez que el Abogado del Estado tiene que sostener la confirmación de la providencia del Gobernador cuyo asunto ponia en conocimiento de la Corporación Municipal para el acuerdo que se sirviera adoptar y después de una breve y detenida discusión se acordó por unanimidad retirar a Don José Couz el poder que se le tiene conferido y que se le notifique este acuerdo para que vaya en la instancia del expresado asunto.



El Señor Presidente propuso a la Corporación que con motivo de las actuales ferias se adelante a los empleados municipales la paga del corriente mes la cual podia realizarse el día de mañana y por unanimidad se acordó autorizar a la Presidencia para la ordenacion de los pagos relativos a los sueldos devengados por los empleados municipales durante el presente mes.

Se dió lectura de las Circulares y demas disposiciones insertas en los Boletines oficiales recibidos desde la última sesion y por unanimidad se acordó quedar enterado de las mismas.

No habiendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente levanto la sesion de todo lo cual yo el Sr. certifico =

~~Carlos Caminero~~ Severo Lavarez

A. V. Comas

Jose P. P. Valentin Alcazar
Francisco Maroto
Alfonso Nocedal
Ignacio Moreno
Severo Lavarez
Julian Alcazar
Alfonso Nocedal

V. Ignacio Moreno

Severo Lavarez

Francisco Maroto

Tomás Carr. Pato

Jose Comas

Severo Lavarez

Sesion extraordinaria celebrada en las Casas Consistoriales de la Ciudad de Valdepeñas a treinta y uno de Agosto de 1905. bajo la presidencia del Señor Don Carlos Caminero y Conguillo Alcalde Presidente interino del Ayuntamiento

Ar

No vedal de la misma se remiieron previa oportuna convoca
 Lucas toria los Señores Concejales que se expresan al margen
 Cornejo(s) focal objeto de celebrar la sesion extraordinaria a que
 Caminero han sido convocados por lo que dada la hora de las
 Pinaras quince designada en la convocatoria y habiendose
 Larala reunido suficiente numero de Señores Concejales y
 Maroto hallandose tambien en el salon los declarados incapaces
 Prieto citados la declaro abierta el Señor Presidente y de su
 Hurtado orden y el Secretario di lectura del acta de la anterior
 Garcia y fue aprobada por unanimidad.

El Señor Presidente manifesto que en cum-
 plimiento del art. 41 de la vigente Ley Electoral de
 26 de junio de 1890 y segun expresaba la convocatoria
 el objeto de esta sesion no era otro que el de reintegrar
 en sus cargos a los Señores Concejales declarados inca-
 pacitados por el resto que queda de periodo electoral
 invitando acto continuo al Señor Don Blas Maroto
 y Barchino a ocupar la Presidencia acto que verifi-
 có el interesado entregandole las insignias de un car-
 go.

El nuevo Señor Presidente invito a su
 vez a ocupar su puesto de primer teniente de
 Alcalde al Señor Don Anofre Cornejo cuyo acto
 no pudo verificarse por hallarse ausente, a
 Don Domingo Molina, don Vicente Cami-
 nero, don Francisco Felix Gutierrez, y don
 Alfonso Izarra Rincon en los sujos respecti-
 vos de segundo, tercero, cuarto y quinto te-
 niente de Alcalde entregandole las insignias
 de sus cargos y ocupando los asientos corres-
 pondientes; a don Juan Vicente Ceped
 en el de segundo sindico y a don Vicente
 Aquacio Moreno y don Francisco Barchino
 y Garcia en el de Concejales invitandoles
 tambien a que ocuparan sus respectivos
 asientos como asi lo verificaron.

Quo teniendo mas objeto la convocato-



5-
 1-
 2-
 m
 o
 to

ria de esta sesion el Señor Presidente la levanto de todo lo cual yo el Secretario certifico =

~~Barbarina~~ ~~Manuel~~

~~Comunidad~~ ~~Juan~~ ~~Juan~~

~~Don Pedro~~ ~~Francisco~~ ~~Maroto~~

3 ~~Votos~~ Vicente Caminero ~~Receber~~ ~~Gorala~~

~~Francisco~~ ~~Maduro~~ ~~Cejudo~~ ~~Francisco~~ ~~Gutiérrez~~

~~Camacho~~ ~~Maduro~~ ~~Domínguez~~ ~~Molina~~ ~~Moreno~~ ~~Alfonso~~

~~Jose~~ ~~Camacho~~ ~~Antonio~~ ~~Solano~~

Sesion extraordinaria En las Casas Consistoriales de la Ciudad del 1º de Septiembre de 1905 de Valdepeñas a primero de septiembre de mil novecientos cinco. Bajo la presidencia del Sr. Don Blas Maroto y Barchino, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la misma, se reunieron, previa oportuna requirida convocatoria los Señores Concejales que se expresan tal margen, al objeto de celebrar la sesion extraordinaria la que han sido convocados, con caracter de urgencia, por lo que dada la hora de las diez y nueve, designada al efecto la declaró abierta el Sr. Presidente y de su orden yo el Secretario di lectura del acta de la anterior, lo que fué aprobado por unanimidad y en igual forma ratificado los actos ejecutados en la misma.

El Señor Presidente expuso que el primer asunto señalado en la convocatoria de esta sesion, era el de reintegrar en su cargo de primer teniente de Alcalde a Don Onofre Cornejo y Caminero, invitándole a ocupar su puesto en el Cabildo municipal, acto que realizó el interesado recibiendo de manos de la Presidencia las insignias de su cargo.

El propio Sr. Presidente propuso a la Corporacion se sirvie

ra acordar la variacion de los dias de celebracion de las sesiones ordinarias y habida consideracion a las razones expuestas por la presidencia, se acordó por unanimidad, que dichas sesiones se celebren los lunes de cada semana a la hora de las diez como veniamos celebrando desde la sesion inaugural de este Ayuntamiento.

Se dio cuenta de los estados calculados para la distribucion de fondos en pago de las obligaciones municipales correspondientes al pasado mes de Agosto y al actual de Septiembre, ascendentes los del primero a trece mil cuatrocientas sesenta pesetas ochenta y dos centimos los inmediatos y a ochomil cuatrocientas sesenta y dos pesetas treinta y tres centimos los diferibles, en total veintiuna mil novecientas veintitres pesetas quince centimos; y los del segundo a quince mil seiscientos sesenta y una pesetas treinta centimos los inmediatos y a ochomil trescientas sesenta pesetas con sesenta y tres centimos los diferibles, en total veinticuatro mil veintiuna pesetas con noventa y tres centimos, y por unanimidad se acordó aprobar y autorizar al Sr. Alcalde para la ordenacion de los correspondientes pagos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Blas Barrota

Francisco Barrota
Vicente Caminero

Juan Vicente Cejudo
Domingo Molina

Aguilino Lucas

Antonio Solano

Diligencia) e credito por medio de la presente que por falta de numero de Senores Concejales, no ha podido ce



lebrarse la sesion ordinaria correspondiente al presente dia.
E para que conste estampo la presente con el N.º 18.º del Sr. Alcalde en Valdepenas a cinco de Septiembre de
mil novecientos cinco, certificado =

yto 18.º
Mauroto

Patricio Solano

Diligencia) Heredito por medio de la presente que por falta de
numero de Sres. Concejales no ha podido celebrarse la se-
sion ordinaria correspondiente al presente dia. E para que
conste estampo la presente con el N.º 18.º del Sr. Alcalde
en Valdepenas a once de Septiembre de mil novecien-
tos cinco, certificado =

yto 18.º
Mauroto

Patricio Solano

Otra) Heredito por medio de la presente, que por falta de numero
de Sres. Concejales, no ha podido celebrarse la sesion ordinaria
correspondiente al presente dia. E para que conste estam-
po la presente con el N.º 18.º del Sr. Alcalde en Valde-
penas a diez y ocho de Septiembre de mil novecientos y
cinco, certificado =

yto 18.º
Mauroto

Patricio Solano

Otra) Heredito por medio de la presente que por fal-
ta de numero de Senores Concejales, no ha po-
dido celebrarse la sesion ordinaria correspon-
diente al presente dia. E para que conste
estampo la presente con el N.º 18.º del

0022

A

Don Juan de Valdepeñas a veintinueve
de Septiembre de mil novecientos cinco, certifica
y lo p^{ro}
Consejo

Sesión extraordinaria del En las Casas Consistoriales de la
Día 27 de Septiembre de 1905 Ciudad de Valdepeñas a veintise

Presidente te de Septiembre de mil novecientos cinco; bajo la presiden
cia del Sr Don Roque Cornejo y Caminero, Alcalde acci-
dental de la misma, se reunió en previa oportuna segunda con
vocatoria, los Pres Concejales que se expresan al margen
al objeto de celebrar la sesión supletoria de la ordinaria
que debió celebrarse el día veintinueve; a que han sido convoca-
dos con el apercibimiento de que se celebraría con el número
Diaria que concurriese, por lo que dada la hora de las once y quin-
D. D. Caminero minutos, la declaró abierta el Sr Presidente y de su orden
se leyó el Secretario de lectura del acta de la anterior y fue
aprobada por unanimidad y en igual forma ratificados sus
hechos acuerdos

Alcalde Se dió cuenta del extracto de los acuerdos toma-
dos por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas duran-
te el mes de Agosto, y por unanimidad se acordó
aprobarlos y que se remita copia al Sr Gobernador Civil
de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial de
D. J. R. Cornejo la misma.

Hurtado Se dió cuenta del escrito que con fecha siete del
corriente ha presentado Don Vicente Román y Gómez, solicitando
D. B. Caminero se acuerde levantar su vecindad de esta población para tras-
ladarla a la de Cordoba y que se le expida certificación que
lo acredite, como igualmente de tener satisfechas todas las
cargas municipales, y por unanimidad se acordó acceder
a lo solicitado.

Se dió cuenta de otro escrito presentado por
Don Agustín de Torres y Martínez, con fecha quince del
corriente, solicitando se deje sin efecto y se dé por termina-
da la licencia que verbalmente solicitó del Sr Alcalde

y se le concedió en quince de Septiembre último fundandose en que por error se consignó en el acta de dicha sesión que la licencia tenía el carácter de ilimitada en vez de licencia ordinaria que fue la que solicitó con arreglo al caso segundo del artículo treinta y uno del Reglamento organico del cuerpo de Secretarios.

El Sr. Caminero Don Carlos impuso que lo consignado por el Sr. Torres en el escrito de que se ha dado cuenta, manifestando que la licencia pedida por el solicitante fue ilimitada como constaba en el escrito que al efecto presentó y de que el mismo dió cuenta, como consta del acta de la sesión del día quince de Agosto redactada por el propio Sr. Torres como Secretario que fue en aquella sesión, siendo de extrañar que el mismo equivoque cosas tan conceptos.

Los Sres. Molina y Presidente impugnaron lo expuesto por el Sr. Caminero, manifestando que es un cumplido caballero el Sr. Torres y por lo tanto estimaban que este no explicara bien su pensamiento ó no entendieran bien los términos de la licencia del Sr. Caminero.

No habiendose logrado unanimidad de pareceres se sometió el acuerdo a votación nominal en la que los Sres. Molina, Gutierrez, Moreno, Diaz, Araque, Caminero Don Miguel, Ybarra, Paulino, Cejudo y Sr. Presidente, votaron por que se acceda a lo pretendido por el Sr. Torres y los Sres. Alcáide, Nieva, Carrasco, Prieto, Serrala, Cornejo, Hurtado, Caminero D. Carlos, y Neocedal por no haber lugar a acceder a lo solicitado. Recitados los votos, se vió que resultaba empate que en el acto decidió el Sr. Presidente en el sentido de haber lugar a lo pretendido por el Sr. Torres.

Se dió lectura de las circulares y demás disposiciones insertas en los Boletines.

Ar

0023

ciales recibidos desde la ultima sesion y por una
minoridad se acordó quedar enterado de las mismas.

El Sr. Camarero Don Carlos presentó la
siguiente proposición que con la venia de la presiden-
cia leyó el infrascrito Secretario, Los Concejales que
asistieron tienen el honor de presentar al Ayuntamiento
la siguiente proposición para que se sirva acordarse
que con arreglo a la Real Orden de Face de febre-
ro de mil novecientos uno los Concejales suspensos ad-
ministrativamente en el ejercicio del cargo por inca-
pacidad ni otras causas no pueden tomar par-
te en las sesiones del Ayuntamiento porque han
delido para, meramente en el ejercicio de sus car-
gos. Esta doctrina está confirmada por diversos
reales ordenes del año mil ochocientos noventa
y seis. Valdepena veintinueve de Septiembre de mil
novecientos cinco. Ignacio Nieva - Carlos Camarero -
Juan Ramon Borja.



Terminada la lectura con la venia
de la Presidencia impugnó la proposición el Sr.
Melina alegando que la declaración de incapaci-
dad de varios Concejales hecha por la Comisión
permanente de la Diputación provincial había que-
dado sin efecto por auto del Juzgado de prime-
ra instancia de este partido, por cuya razón se
reconoce con perfecto derecho al continuar en el ejer-
cicio de sus cargos.

El Sr. Camarero Don Car-
los defendió la proposición impugnando a la vez
lo expuesto por el Sr. Melina y alegando que
el principal motivo que había movido a los fir-
manes de la misma para presentarla era el
de que los Concejales incapacitados se aprovechaban
de la prolongación de sesiones en que incurran con-
tinuando en el ejercicio de sus cargos en cuyo delito
no aparecía ni un caso hasta aquel momento más que el
Sr. Alcalde.

El Sr. Presidente impugnó tam-
bien la proposición fundandola en que segun preceptua
el articulo Penultimo y seis de la Ley electoral adaptado
por el quinine del Real Decreto de cinco de Noviem-
bre de mil ochocientos noventa, las suspensiones ad-
ministrativas de Alcaldes y Concejales contra
quien no se hubiere dictado auto de procesamiento
no cesaran diez dias antes de la eleccion como
ha ocurrido en el presente caso y como no existe
precepto ninguno de Ley que determine que se
reanuden las elecciones volverá a tener lugar la
suspension entendiendose que deben continuar en el
ejercicio de su cargo: que ademas en contestacion del
corriente mes y en virtud de demanda en ju-
icio ordinario deducida en este Juzgado de pri-
mera instancia contra el Sr. Gobernador Civil
de la provincia se dictó auto judicial suspen-
diendo la ejecucion del acuerdo de la Comision pro-
vincial del fecha dos de Agosto del corriente año
que motivo la suspension del cargo de Concejales
Propietarios y como aunque no sea firme ni
ejecutivo dicho auto esta causando letargo por
dicha razon, se creen obrar el derecho ante-dicho
de continuar en sus puestos: por ultimo alegó
en pro de dicho derecho el tener los Concejales in-
capacitados interpuesto recurso de alzada en
el Sr. Gobernador Civil de la provincia
que sigue en tramitacion legal fundandole di-
cho recurso en que el acuerdo de la Comision
provincial está comprendido en el articulo doce
del Real Decreto de veintimatro de Marzo
de mil ochocientos noventa y uno, y en su
virtud no siendo ejecutivo ese acuerdo in-
firm no ocurre lo que dice en su parrafo
segundo, es de justicia continuar en el ejerci-
cio de sus cargos.

El Sr. Camarero Don

Carlos ~~mantuvo~~ el expediente por la presidencia insistiendo en lo manifestado al apoyar la proposición.

No habiéndose pedido la palabra por ningún otro Sr. Concejal se cometió el acuerdo o rotación nominal que dio idéntico resultado que la anterior decidiéndola el Sr. Presidente en el sentido de no haber lugar a tomar en consideración la proposición de referencia.

El Concejal Sr. Medina, volvió a acordar el Ayuntamiento la distribución de los empleados siguientes: Don Matías Sanchez Carrasco Oficial primero de la Secretaría y auxiliar del Posito; Don José María Mora y Navarro Oficial segundo; Don Andrés Rubio y Camarero Oficial Tercero; Don Ciriano Donato Navarro Oficial cuarto y auxiliar del Posito, Don Rodrigo López Cordova escribiente exclusivo; Don José Merlo Morales, Victoriano Becerra Cepeda, Don Alfredo Hillol, Don Vicente Navarro y Don Antonio Jaime escribientes; Don Vicente Camacho y Molinero Contador; Don Julián Camacho y Molinero Depositario, Don Andrés Martín Palomares Tenedor de libros, Don Celias Sanz Ortalaza Inspector de carnes, Don Joaquín de Navarra Herrero portero del Ayuntamiento, Donvaro Villegas, Juan Pedro Moreno, Gregorio Prado y Manuel Corano Almacenes, Vicente Caravantes y José Joaquín Abad Peritos Carpinteros, Antonio Fuentes y Antonio Sanchez Peritos alarifes, Francisco Navarro Quiñones y Matías Balbomero Peritos Herreros, Gregorio de Horvado Perito Carretero, Saturnio Fernandez guarda del franco de la estación, Antonio Garcia Sanchez guarda de la plaza de la escuela del convento, Aguirrot Fernandez guarda del Poico, Alfonso Sanchez Guerra guarda de la Neguella, Juan Antonio Corderas capataz de Cerminas, Vicente

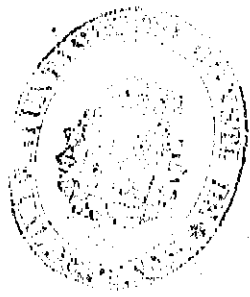
Villegas, Cipriano Saubier, Rafael Prieto y Juan Mi-
quel de los Boz jueces de caminos, Vicente Pablo Hurtado
Capataz de calles, Antonio Muñoz Moya maestro em-
pedrador, Manuel Diaz Hurtado y Rufino Albad Ca-
maldo Juales de empedradores, Vicente Barba Diaz
y Julian Prieto Campos jueces empedradores, Fulgencio
Hurtado practicante, Damian Martin Almor de
pesas y medidas, Isaac Nuñez Moya inspector
de pesas y medidas, Pascasio Saubier Barrios, -
Francisco Moraleda, Juan Vicente Garcia Manana
nares, Ecclástico Lopez, Juan José Molina, Embric-
io Fernandez, Gregorio Navarro y José Cepido Mex-
lo dependientes de pesas y medidas, Don José de la
Callellera Almor de Consumos, Eduardo Nava-
ro Intermotor, Agustín Nocedal Cajero recau-
dador, Mariano Chespo y Francisco Verbejo escribi-
tes de dicha Almor, Jeronimo de Lamo auxiliar
Julian Delgado Inspector de filatos Juan Francisco
Delgado y Alberto Navarro Jiles, Félix Espinosa
y Félix Rodero Cepido interventores de Filatos, José
Miguel Rodero inspector del matadero y Manuel
García Exposito Conserje de la Academia de musi-
ca; y que para sustituirlos se nombren Oficial prime-
ro de la Secretaria y auxiliar del Posito a Don Ju-
lian Lopez Vega, Oficial segundo a Don Vicente Sau-
cher Relato, Oficial tercero a Don Félix Nuñez, Ofi-
cial cuarto y auxiliar del Posito a Don Fernando
Muñoz Morato, Encubiente archivero a Don Cas-
imiro Morales Nuñez, Escribientes a Don Curri-
que Prados, Don Emilio Fernandez Cepido, Don
Antonio Rodero Vaso, Don Juan Ramon Corujo Hur-
tado y Don Miguel Saubier Barrios, Contador
Interino Don José Fernandez Saubier, Depo-
sitario Don Eugenio Muñoz Morato, Cuodot de Li-
bras Don Valentin Antonaya Nuñez, Inspec-
tor de carnes Don Niceto Urbano Gallego, Portero
Juan Ruiz Rodriguez, Alguaciles Sordalio San

He

0025

don Molero, Pedro Morales Pinar, Julian ~~Villanueva~~
 y Miguel de la Torre, Perito Carpintero Pablo Cornejo y Luis
 Prado, Perito alarife Pedro Pinar, Marqués, Perito herrero Alejandro
 Abad, Perito carretero Bernardo Caminero, guarda del paseo
 de la estación Juan de Mata Quintana García, guarda del
 Convento Francisco Laguna, guarda del Pocio Matías
 Diaz Luviana, guarda de la Veguilla Daniel Morales, ca-
 pataz de Carmines Eugenio Fernandez, peones de idem
 Antonio Madrid, Félix Hurtado, Juan Vayas y Antonio
 Donado, Capataz de Caltos Lorenzo Marqués, maestro
 empedrador José Carrasco Pines, Oficiales de empedrado
 don Andres Carrasco y Ruperto Juan, peon Miguel
 Contreras, Adm^o de pecas y medidas Don José María
 Fernandez, inspector de idem Juan Sanchez Lobo, dependien-
 tes Juan Tomás Garcia, Antonio Perez Rodero, Juan
 de Dios Jimenez, José Antonio Guibero, Juan Ramon
 Jimenez, Damazo Dominguez y Juan Pedro Prieto Cepeda,
 Eugenio Prieto Perez, Adm^o de consumos Don José Aleu
 Lalla Lopez, Interventor de idem Mariano Cornejo,
 Cerrero recaudador Miguel Marcelo Barcelino, escri-
 bientes José Ramon Olechillas y Arturo Muñoz Mo-
 rales, Inspector de Filatelas Aureo Espinosa, Fiel Manuel
 Lopez Rodero, Interventor de filatelas Antonio Avila, ins-
 pector de Matadero Francisco Crespo y comarce de la Acade-
 mia Ramon Velez, Y no habiendose logrado conformidad
 entre los señores Concejales se cometió el acuerdo a votación nominal
 que dio idéntico resultado que las anteriores decisiones en el
 auto el empuje el Sr. Presidente en el sentido de acceder
 a la proposición del Sr. Molino y por lo tanto que que-
 den destituidos los empleados designados por el mismo y
 nombrados con el caracter de interinos los propuestos para
 sustituir a los destituidos.

El Sr. Caminero Don Carlos solicitó
 de la presidencia se hiciera constar en el acta de esta se-
 sión su protesta por no haberse celebrado hasta la hora de
 las once y quince minutos, siendo así que su celebración es
 tal como se indica en la convocatoria para las diez de la



do lugar a que el Concejil Don. Camelo. Madrid se se
Pues por no haber podido esperar tanto tiempo

El Sr. Presidente ordenó se convalidara la
protesta haciendo constar que por hallarse indispuento
no pudo asistir a presidir la sesión hasta la hora que
ha comenzado.

Y no haciendo más asuntos de
que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión de to
do lo cual yo el Secretario certifico =

Prof. Cornejo ~~Dominig~~

Ignacio Viera

Amelmo Carrasco

Adolfo

Francisco Barba

V. Ignacio Moreno

H. Manuel Cornejo

Juan José Sánchez

Camilo Sotoca

Pascual Solano

Diligencia? Por la presente yo el Secretario hago constar no
haberse podido celebrar la sesión ordinaria correspon
diente al día de la fecha por falta de número de
Tres Concejales.

Y para que conste expido la presente
con el N.º 18.º del Sr. Primer Teniente de Alcalde en fun
ciones de presidente en esta Ciudad de Valdepeñas a
dos de Octubre de mil novecientos cinco; certifico =

V.º V.º

Aguatín de Torres

2026

A

Sesión extraordinaria en las Casas Consistoriales del día 4 de Octubre de 1905 y reales de la Ciudad de Val

Presidente
Correales
Sr. Barclay G.
Leopoldo C.
Camacho C.

depeñas a cuatro de Octubre de mil novecientos cinco, bajo la presidencia del Sr. Don Onofre Cornejo y Camachero primer Teniente de Alcalde en funciones de Presidente por enfermedad del propietario, se reunió con previa la segunda convocatoria los Sres. Concejales que se expresan al margen al objeto de celebrar la sesión extraordinaria supletoria de la ordinaria correspondiente al día dos del actual a que han sido convocados, bajo auspicio de que se celebraría con el número que concuerden por lo que dada la hora de las diez señalada al efecto la declaró abierta el Sr. Presidente, y de su orden yó el Secretario de lectura de la última celebrada el día veintinueve de Septiembre que fue aprobada, y en igual forma ratificados los acuerdos tomados en la misma.

Seguidamente y de orden de la Presidencia se dió cuenta por el Infraordinario Secretario del estado calculado para la distribución de fondos en el pago de las obligaciones municipales correspondientes al mes de la feria ascendentes los inmediatos a la suma de catorce mil quinientas cuarenta y dos pesetas cincuenta y cinco centimos, y las diferibles ocho mil trescientas sesenta pesetas sesenta y tres centimos. Por unanimidad se acordó quedar enterados y prestarles su aprobación autorizando al Sr. Alcalde para la ordenación de pagos y que se remita copia para su inscripción en el Boletín Oficial de la provincia al Sr. Gobernador Civil.

Acto seguido y de la propia orden se dió cuenta por el Infraordinario Secretario de los nombramientos de los nuevos Sres. Alcaldes de Barrio verificados por el Sr. presidente accidental en sustitución de los que fueron nombrados por orden del Sr. Alcalde interino de conformidad con lo



dispuesto en el artículo cincuenta y ocho de la Ley municipal que a continuación se expresan

1.^o
 2.^o
 3.^o
 4.^o
 5.^o
 6.^o
 7.^o
 8.^o
 9.^o
 10.^o
 11.^o
 12.^o

Distrito	Barrio	D. Victor Caminero Novarro
1. ^o	1. ^o	Don Victor Caminero Novarro
2. ^o	2. ^o	Don Gonzalo Moreno Cruz
3. ^o	3. ^o	Don Faustino Ferrero Navarro
4. ^o	4. ^o	Don Gregorio Molero
5. ^o	5. ^o	Don Diego Rodriguez Ruiz
6. ^o	6. ^o	Don Hilario Martin Ruiz
7. ^o	7. ^o	Don Domingo Hurtado Ferrero
8. ^o	8. ^o	Don Faustino Fernandez Paxon
9. ^o	9. ^o	Don Francisco Garrasco Marques
10. ^o	10. ^o	Don Francisco Sanchez Sanchez

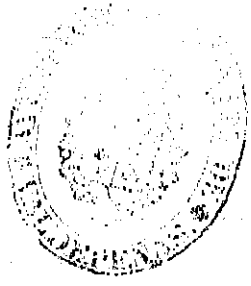
Por unanimidad se acordó quedar enterados.

Seguidamente y de la propia orden se dio cuenta por el infrascripto Secretario de las disposiciones contenidas en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales publicados desde la ultima sesion hasta la de la fecha. Por unanimidad se acordó quedar enterados.

El Sr. Presidente expuso a la Corporacion que el Ayuntamiento en la sesion extraordinaria del veintuno de Julio suplida de la ordinaria del dia diez y nueve del citado mes acordó que el Procurador Don Jose Cruz Prados se personara en nombre del Ayuntamiento en los autos interpuestos por Don Jose Joaquin Abad Contratista de las obras del nuevo Cementerio municipal de esta Ciudad otorgandole el correspondiente poder amplio y cuanto en derecho se requiera para coadyuvar a la Admon. en el recurso interpuesto por Don Jose Joaquin Abad contra la providencia del Sr. Gobernador Civil de la provincia dictada en cuatro de Enero ultimo que resolvió no hacer lugar a revocar un acuerdo del Ayuntamiento sobre negarse a liquidar las obras del mencionado Cementerio nombrando Letrado a Don Bernardo Penela para la direccion del asunto en repre-

sentencia de la Corporación. En cumplimiento de este acuerdo procedió al otorgamiento del poder que fue remitido al Procurador el que inmediatamente (pro) se hizo parte en la representación concedida; el Ayuntamiento en sesión de veintinueve de Agosto acordó volver sobre el acuerdo adoptado en la sesión ya citada de veintinueve de Julio retirando los poderes al Procurador Sr. Cnr Prados fundado en la falta de recursos para dicho gasto y que el Abogado del Estado está obligado a representar en dicho demandado a la Admon. De lo expuesto la Corporación podía apreciar que el hecho de otorgar un poder a favor del Procurador Sr. Cnr Prados en aceptación y el personarse en los autos crearon derechos que con la modificación del acuerdo se lesionaran, y en este caso la Corporación no puede volver sobre sus acuerdos y así lo tiene reconocido el Tribunal en lo Contencioso Administrativo en sus sentencias de diez y ocho de Marzo de mil novecientos dos y primero de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete, y fundado en dichas resoluciones proponía a la Corporación que se dejara sin efecto el acuerdo de la misma de fecha veintinueve de Agosto que acordó la revocación de los especiales poderes. Por unanimidad se acordó aprobar la moción presentada por la presidencia y que así se ha ya salido a Don José Cnr Prados.

El Sr. presidente expuso a la Corporación que el Ayuntamiento en sesión del día quince de Agosto había acordado entre otros particulares y fundado en los malos rendimientos que producían suprimir los felatos de la Admon. de Caminos establecidos en la Carretera de Santa Cruz y la de Manzanares por que la existencia de los mismos evita el fraude por cuya razón proponía que quedaran restablecidos. Por unanimidad se acordó restablecer dichos felatos nombrando para el servicio del de Santa Cruz a Don Juan Antonio Orar, y Don Juan Carria y para el de Man



nombrar a Don Aneto Saavedra y Don Emilio Marqués
El Sr. Presidente expuso a la Corporación que había necesidad de adquirir dos varas para los Sres. Alcaldes de Barrios porque aumentar un distrito y dos barrios dichos funcionarios carecían de las insignias correspondientes a sus cargos. Por unanimidad se acordó la adquisición de dichas insignias autorizando al Sr. Alcalde para este gasto con cargo al capítulo de imprentas.

El Sr. presidente expuso a la Corporación que con arreglo al artículo treinta del Reglamento del catorce de Junio del corriente año organizando el cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento se dispuso que en las Corporaciones sometidas al reglamento habra un oficial mayor nombrado por la Corporación que sera el funcionario que substituirá al Secretario en casos de ausencia enfermedad suspensión o vacante de la falta de este funcionario puede dar lugar a nombramientos ilegales y que las autorizaciones o diligencias que se practiquen por un empleado llamado a dar fe administrativamente puedan tener vicios de nulidad o responsabilidad para los llamados a intervenir en las mismas y fundado en dichas proposiciones legales propiamente a la Corporación el nombramiento del dicho funcionario y que en la confección del nuevo presupuesto se ponga los saleres que devenga en el actual ejercicio y la de los sucesivos a razón de dos mil quinientas pesetas anuales, proponiendo para este destino a Don Juan Antonio Fernandez y Cejudo. Por unanimidad se acordó la propuesta por el Sr. Presidente confirmando dicho nombramiento a Don Juan Antonio Fernandez y Cejudo.

El Sr. presidente expuso a la Corporación que con motivo de las suspensiones sufridas por los Sres. Concejales propietarios se encontraban varios acor-

eis microscópicos y que se imponia la necesidad de au-
 mentar estos arbitrios y especialmente el de la confe-
 cion del presupuesto municipal, recargas que habia
 de imponerse sobre las contribuciones territorial e in-
 dustrial, carruajes de lujo, Impuesto de Consumos,
 arrendamientos de arbitrios municipales establecidos de
 Puertas publicas, de quillos de reses en el matadero pu-
 blico, Construcciones y reformas de fachadas y ocupacion
 de la via publica y el de pesos y medidas.

Breve discusion sobre los particula-
 res expuestos por la presidencia y discutido suficientemen-
 te y teniendo en consideracion la imprescindible necesi-
 dad de autorizar los recargos que venian figurando en
 el presupuesto municipal del corriente año para el de
 proximo venidero por que de otro modo quedarian in-
 cumplidos e incobrados los servicios municipales. Por
 unanimidad se acordó que continúe el recargo del
 diez y seis por ciento sobre las cuotas de las contribuci-
 ones territorial e industrial; el cincuenta por ciento sobre
 las cuotas del Patron de Carruajes de lujo y cédulas per-
 sonales en el presupuesto que ha de rejir para el proxi-
 mo año mil novecientos seis; que igualmente se recargue
 el veinte por ciento de las especies sujetas al
 pago del impuesto de consumos como consecuencia de la
 supresion de las especies sujetas a este impuesto del trigo
 y sus harinas mientras que por el Gobierno no se com-
 pense la baja introducida por este concepto con excep-
 cion del vino que no puede sufrir alteracion. La forma
 de recaudacion de los arbitrios municipales de puertas pu-
 blicas, de quillos de reses en el matadero y construcciones de
 fachadas y ocupacion de la via publica por arriendo
 en via publica bajo los mismos pliegos de con-
 diciones y tarifas que sirvieron de base para el año
 actual respecto del de quillo de reses en el matade-
 ro, puertas publicas y construcciones reformadas de fa-
 chadas y ocupacion de la via publica bajo los
 tipos correspondientes a un quinqueimo los dos por

meras y el último bajo el mismo del año actual autorizando al Infante Secretario para las alteraciones necesarias respecto a los días y horas en que hayan de celebrarse las sesiones. Que el arbitrio municipal de uso obligatorio de pesos y medidas continúe recaudándose por Admⁿ municipal sirviendo de base para su recaudación la tarifa acordada por la Junta municipal en sesión de fecha veintinueve de Noviembre de mil novecientos dos que sirvió de base para su recaudamiento.

El Sr. presidente expuso a la Corporación que en este día le había sido presentada por Don Vicente Sanchez Rehato la dimisión del cargo que desempeñaba de Oficial segundo de la Secretaría dando las gracias a la Corporación por la distinción que en su favor había tenido con dicho nombramiento. Por unanimidad se acordó quedar enterados admitiéndola que estando satisfecho del celo con que había desempeñado su cargo y en igual forma fue acordado nombrar para su sustitución al suplente de esta Secretaría Don Enrique Prados Verdugo con el carácter de interino y en la plaza de suplente que resulte vacante y que desempeñaba el Sr. Prados fue nombrado Don José Sanchez Gomez.

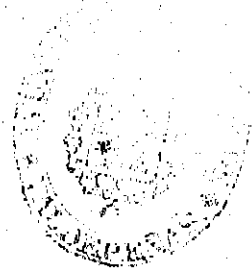
El Señor Presidente expuso a la Corporación que no habiéndose celebrado sesión en los primeros días del pasado mes de Agosto hasta la extraordinaria del día quince por lo que fueron posicionados los Sres. Concejales interinos en las subsiguientes sesiones debió extenderse el extracto de los acuerdos municipales correspondiente a las sesiones celebradas durante el mes de Julio antes de la correspondiente al mes de Agosto y con objeto de subsanar dicha omisión se dio cuenta de orden de la presidencia del extracto de los acuerdos municipales correspondientes al citado mes de Julio. Por unanimidad se acordó quedar enterados aprobándolos y que se remitieran al Sr. Gobernador Civil para su inserción en el Bo.

Acta
Acta Oficial de la Provincia.

El Sr. Presidente propuso a la Corporación el nombramiento de José Barceller para ser el impedrador con el haber anual de quinientas cuarenta y siete pesetas cincuenta centavos según fue supuesto municipal. Por unanimidad fue nombrado.

El Sr. Presidente expuso a la Corporación que se encontraba terminado el extracto de los acuerdos municipales correspondientes al mes de Septiembre y de orden de la presidencia se dio cuenta de los mismos por el Infrascrito Secretario. Por unanimidad fueron aprobados y que se remitan al Sr. Gobernador para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia.

No teniendo otros asuntos de que dar cuenta el Sr. Presidente levanto la sesión mandando extender la presente de que yo el Secretario certifico =



Aguatín de Torres

Diligencia?

Acuerdo por la presente no haberse podido celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día por falta de número de Sres. Concejales. Valdepeñas nueve de Octubre de mil novecientos cinco; certi-
fico =
V^o D^o
V^o D^o

Aguatín de Torres

Sesión extraordinaria de las Cortes Constitucionales
 del día 11 de Octubre 1905 (11 de la Ciudad de Valdepeñas

Presidente

Sr. Molina

Concejales

Barahino

Morera D.

Peñero

a once de Octubre de mil novecientos cinco; bajo
 la presidencia de Don Domingo Molina Laguna
 segundo Teniente de Alcalde en funciones de pre-
 sidente por enfermedad del Sr. Alcalde presidente
 y primer Teniente de Alcalde, se reunieron previa se-
 gunda convocatoria los tres Concejales que se expre-
 san al margen al efecto de celebrar la sesión ex-
 traordinaria supletoria de la ordinaria correspon-
 diente al día once del actual, a que han sido
 convocados bajo experimento de que se celebra-
 rian con el número que concurrían, por lo que
 dada la hora de las diez señalada al efecto
 lo declaró abierta el Sr. Presidente y de su orden
 por el Secretario de lectura pública de la última
 celebrada el día cuatro del presente mes que
 por unanimidad fue aprobada y en igual
 forma ratificados los acuerdos tomados en la mis-
 ma

Seguidamente y de orden de la pre-
 sidencia se dio lectura de las disposiciones conteni-
 das en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales
 publicados desde la última sesión hasta la de
 la fecha. Por unanimidad se acordó quedar en
 Reunidos.

El Sr. Presidente expuso a la Cor-
 poración que la Junta municipal había celebrado
 sesión de la cual debía darse cuenta a la
 Corporación para no perjudicar a los contri-
 buyentes interesados en los acuerdos de dicha Junta
 y de orden de la presidencia se dio cuenta por
 el infrascripto Secretario del acta de la celebrada
 el día once del actual en la que propone se
 acceda a las alteraciones que en sus partidas
 de amillaramiento tienen solicitudes Don Fermín
 Vilano Coloma y Angel Muñoz Rodríguez

Don Juan José Cervera Garcia Don Juan Antonio Lopez Vercosa, Don Benito Ortega Malero, Don Cecilio Carrasco Sanchez, Don Benito Fernandez Sanchez, Don Termino Amador Barba, Don Juan Delgado Amionos y Doña Antonia Merlo Barba, Don Manuel Navarro Diaz en representación de su esposa Doña Amación González Moreno, Don José Garcia Robledo y Abad, Don Miguel Morato Barclino por sí y su esposa Yoaquina Sanchez Carrasco y Don José de la Caballería Mmms.

Posito

De orden de la presidencia se dio cuenta por el Infrascripto Secretario de una solicitud presentada por Doña Angela Perez Diaz de fecha cuatro de Octubre del corriente año en la que manifiesta que con fecha diez y nueve de Julio se le concedió por el Ayuntamiento mil pesetas de los fondos del Posito constituyendo primera hipoteca voluntaria a favor del establecimiento su legítimo hermano Don Cecilio Perez Diaz de casa de su propiedad sita en la calle de Nueva sin número de gobierno que se destinó en la delegación citada para que recibiendo otras mil pesetas para atender al cultivo y mejora de sus fincas solicitara del beneficio establecido siempre se conceda dicha ampliación de préstamo otorgándose al Don Cecilio Perez Diaz a la ampliación de la hipoteca por el expresado préstamo. La Comisión informo en el sentido puede concederse el préstamo que se solicita. Por unanimidad y de conformidad con el informe de la Comisión se le concedió la ampliación del préstamo solicitado.

De orden de la presidencia se dio cuenta por el Infrascripto Secretario de una comunicación del Sr. Gobernador Civil como presidente de la Comisión permanente de Positos fecha siete del corriente mes en la que se acuerda entre otros puntos llamar la atención sobre la R. D. Circular inserta en el Boletín Epi



civil número 2 que corresponde al día
veintinueve de Enero último para que si
porido en ella en preferente ejecución se pro-
ceda sin levantar mano a cumplir con
cuanto en la misma se ordena bajo
las responsabilidades que en la misma se
determinan. Por unanimidad se acordó
quedar enterados que inmediatamente se
proceda al requerimiento al pago a todos
los deudores al beneficio del abate instrui-
yéndose el oportuno expediente y que si en el
plazo fijado no satisficieren sus deudas se
proceda por la vía ejecutiva.

El Sr. presidente expuso a la
Corporación la necesidad de designar un
Sr. Concejil para que concurra al acto
de las perjuraciones que han de celebrarse de
los arbitrios municipales. Por unanimidad
se acordó nombrar para dicho acto a
Don Niente Ceramino y Carrero.

Y no teniendo más asuntos
de que dar cuenta el Sr. presidente levantó
la sesión mandando extender la presente
de que certifico =

Domínguez Molina

Agustín de Torres

Diligencia. Acordado por la presente no haberse celebrado
la sesión ordinaria correspondiente a este día por fal-
ta de número de Sres. Concejales. Valdeparaiso 16 Octubre 905
No. 187
Molina

Agustín de Torres

Sesión extraordinaria en las Casas Consules del día 18 de Octubre de 1905

Presidente

Don Arturo Ortiz

Concejales

Sanjurjo (D. O.)

Quero

Madrid

Hiva

Medal

Galain

Tuero

Concejal (D. F. K.)

Corrao

Hurtado

Larala

Aleide

Prieto

Barquero

Concejales interinos

Caro

Quero (D. F. M.)

Carra

Maroto (D. F.)

Puella

Carrao (D. P.)

De la Fuente

Concejal (D. F.)

Cordova

En las Casas Consules de la Ciudad de Valdepeñas a diez y ocho de Octubre de mil novecientos cinco; bajo la presidencia de Don Arturo Ortiz Oficial segundo del Gobierno Civil y Delegado del Sr. Gobernador Civil de la provincia se que comunicacion fecha diez y siete del presente mes se reunieron previa convocatoria los señores Concejales que se expresaron al margen al objeto de celebrar dicha sesion extraordinaria y con el caracter de urgente por lo que dada la hora de las quince señalada al efecto la dulario alienta el Sr. presidente y de su orden por el Secretario de Lec. Pura integro de la ultima celebrada el dia once del actual.

Pedida la palabra por el Sr. Concejale Don Carlos Corrao con la venia de la presidencia se expuso que la aprobacion del acta varios señores Concejales interinos que no forma parte de la Corporacion y debian ser lo traído por la misma no podian prestar aprobacion. El Concejale Sr. Tuero ^(Don Horacio) expuso que como asistente a dicha sesion estaba conforme con el contenido del acta leida a la que presta la su aprobacion y la presidencia la dulario aprobada.

De orden de la presidencia se dio lectura por el infrascrito Secretario de la Comunion el dia diez y siete del actual del Sr. Gobernador interino Don Fausto Barquero por la cual se nombra Delegado de su autoridad a Don Arturo Ortiz Oficial segundo del citado Gobierno, (nombre) digo, para que reintegre en sus cargos a los Concejales interinos del Ayuntamiento de Valdepeñas nombrados por este Gobierno en sus de Agosto ultimo, los que desgracia haber se prorrogado de nuevo una vez terminado

el periodo electoral, como en mi caso para el sostenimiento del orden publico. Resplida la palabra por el primer Concierto Alcalde en funciones de Alcalde. Don onstre Consejo y concedida que fue por la presuncion es pueno: que prohibaba de la posesion que se les daba a los Concejales interinos su virtud a que segun preceptos el articulo treinta y seis de la Ley electoral, adactado por el Real Decreto de cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa las suspensiones administrativas de los Alcaldes y Concejales contra quienes no se hubiera dictado auto de suspension en un dia de diez dias antes de la eleccion como ha ocurrido en el presente caso y como no existe precepto ninguno de ley que determine que verificado las elecciones volvera a tener lugar la suspension es por lo que en primer termino no se puede dar posesion a los Concejales interinos. Ademas en catorce de Septiembre ultimo y en virtud de demanda en juicio ordinario deducida en este Juzgado de primera instancia contra el Sr. Gobernador Civil de la provincia se dicto auto judicial suspendiendo la ejecucion del acuerdo de la Comision provincial de fecha dos de Agosto del corriente año que motivo la suspension del cargo de Concejales propio Paris, y como aunque no sea firme en ejecutivo dicho auto esta causando estorbo por esta razon se debe declarar la improcedencia del acuerdo del Sr. Gobernador, haciendo de alegar y alego en pro del deculio que me asiste para restituirme en el desempeño de mi cargo como es el de los Concejales el tener reunion de alrada ante el Sr. Gobernador

At

0032

Civil de la provincia el cual sigue su tramitacion legal fundado en lo que el acuerdo de la Comision provincial de merito esta comprendido en el articulo doce del Real Decreto de veinticuatro de marzo de mil ochocientos noventa y uno; y en su virtud no siendo ejecutivo ese acuerdo, ni en su virtud en su parrafo segundo, es de justicia continuar en el ejercicio de nuestros cargos. Declinando mi Residencia, en evitacion de una alteracion de orden publico previamente prevista por el Sr. Gobernador al reintegrar en esta Ciudad, sesenta guardias Civiles a los que me ha mandado dar alojamiento y raciones. Pedida la palabra por el Concejal Sr. Camarero Cruzillo con la venia de la presidencia se expuso que protestaba de las manifestaciones del Sr. Condejo por que el objeto de la presente sesion no era otro que el de posesionar a los Concejales interinos.



Seguidamente por la presidencia se procedio a posesionar en el cargo de Alcalde interino a Don Carlos Camarero y Cruzillo en el de primer Teniente de Alcalde a Don Ygnacio Navea, segundo Don Juan Romero Condejo, tercero Don Federico Hurtado, cuarto Don Valentin Alvaide, quinto Don Anselmo Carrasqui y sexto Don Juan Meador Jimeno Don Luis Pala y en el de Concejales a Don Tomas Caro Porton, Don Juan Martin Carrasco Don Nicolas Garcia, Don Francisco Maroto y Don Celebro Puebla, Don Pedro Camarero, Don Joaquin de la Fuente, Don Jose Condejo, y Don Donato Cordova.

Y no teniendo otro asunto comprendido en la convocatoria se dio por terminada la presente que firmaron de que certifico = entre duplicas = haciendole entrega de las insignias de sus cargos = vale = en Salamanca = a 11 de Mayo = 1891 =

[Handwritten signatures]

Francisco Baudino H. Warran Brown

José Comayo

Doná Piétra

Castrobaniera

Juan M. Penasco

¿ Gordora

Manrico Matoto

Juan José Saubé

Mrs. Blancaf

Ignacio Neco

Tomás Rosal

Emilia Carr-Paton

Narciso García

Abelardo Puebla

Adolfo

Hedro Carrinero

Amelmo Carrasco

Esteban M. Penasco

Carmelo Madrid

Juan de los Rios

Valentín Alcaide

Agustín de Torres

sesión extraordinaria y en las Casas Consistoriales de la Ciudad de Valde-
della día 19 de Octubre de 1905 y para a diez y nueve de Octubre de mil novecientos
cinco: bajo la Presidencia de Don Carlos Carrinero y Frugillo
Alcalde Presidente interino se reunieron previa convocatoria
los señores Concejales que se expresan al margen al objeto de
celebrar la sesión extraordinaria a que han sido como-

Presidente cada vez por lo que dada la hora de las diez y ocho minutos
 D. Carlos Camarillo dada al efecto la declaró abierta el señor Presidente
 Concejales y de su orden yo el secretario di lectura de la última
 Correo D. José extraordinaria correspondiente al día diez y ocho de
 Medial actual que fue aprobada, y en igual forma ratifi-
 cados los acuerdos tomados en la misma.
 Penas D. Horacio El señor Presidente expuso a la Corporación que
 Miwa los empleados nombrados por el Ayuntamiento en la se-
 Larata sion del día quince de Agosto del corriente año he-
 Carr. Paton han sido declarados cesantes por el Ayuntamiento
 Hurtado en sesión del día veintiocho de Septiembre también del
 Comand. D. Pedro presente año y proponia a la Corporación que aquellos
 Carrasco fueran reemplazados en sus respectivos destinos, discutido
 Garcia en la proposición por unanimidad se acordó declarar
 Correo D. José cesantes al oficial primero y auxiliar del Puerto Don
 Cordova Julian Lopez Vega, oficial segundo Don Enrique Pa-
 Madrid da, oficial tercero Don Felix Muñoz, oficial cuarto
 De la Junta y auxiliar del Puerto Don Fernando Muñoz, escribiente
 Alcalde archivero Don Casimiro Morales, escribiente Jose San-
 Lucas ches Gomez, idem Emilio Fernandez Cejudo, idem
 Palacios Antonio Rodero Vasco, idem Juan Ramon Correo Her-
 Penas D. Juan M. tado, idem Don Miguel Sanchez Barrios, Contador
 Don Jose Fernandez Sanchez, depositario Don Eugenio
 Muñoz, leedor de libros Don Valentin Antonaya Muñoz
 Portero Juan Rivas Rodriguez, alguacil Salvador San-
 ches Molero, idem Pedro Morales Ruiz, idem Julian
 Navarro, idem Miguel de la Torre, Porto Carpintero Pablo
 Correo, idem alarife Pedro Ruiz Margiles, idem leonero
 Alejandro Abad, idem Carretero Bernardo Caminero, guar-
 dajanes Estacion Juan de Mata Quintero Garcia, idem de
 Convento Francisco Laguna, idem del Pocio Mathias Diaz
 y Gavilan, idem de la Veguilla Daniel Rozales, Capataz de
 Caminos Eugenio Fernandez, peones de idem Antonio Ma-
 drid, Felix Hurtado, Juan Vacas, Antonioonado, Capa-
 taz de calles. Lorenzo Marquez, maestro empedrador Jose Car-
 rasco Pineda, Oficiales Andres Carrasco, Ruperto Juan, peon
 empedrador Miguel Contreras, idem Jose Corceller, Adminis-

trador de Leyes y Medidas José María Sernauder, Inspector de idem Juan Sánchez León, dependientes Juan Tomás García, Antonio Pérez Rodero, Juan de Dios Jiménez José Antonio Coribano, Juan Ramón Jiménez, Domingo Domínguez, Juan Pedro Prieto Cejudo, Eugenio Prieto Pérez, Administrador de Comunas Don José Alcubilla López, Interventor Mariano Corujo, Cajero Recaudador Miguel Maroto Barluco, escribiente José Ramón Alcubilla, idem Esteban Muñoz, Inspector de felatos Turro Espinosa, Fiel de idem Manuel López Rodero, Francisco Sopena, Juan Antonio Díaz, Justo Saavedra Interventores de felatos Antonio Avila, Juan García, Emilio Marqués, José Juan Sánchez, Inspector Matadero Francisco Cejudo, Comerges Academia Música Ramón Velez, Oficial Mayor de Secretaria Don Juan Antonio Sernauder Cejudo, Agente Ejecutivo Don Francisco Coronado nombrando para sustituirlos respectivamente a Don Matías Sánchez Camacho Oficial primero, auxiliar del Puerto, Oficial segundo Don José García Mora, Navarro, Oficial tercero Don Andrés Rubio Camacho, Oficial cuarto, auxiliar del Puerto Don Cipriano Sotado y Navarro, escribiente archivero Don Rodrigo López Cordova, escribientes Don José Merlo Morales, Victoriano Reuero Cejudo, Alfredo Gillo, Antonio Jaime, Juan Sánchez Ballereros, Contador de fondos municipales Don Vicente Camacho Molinero, Depositario Don Julián Camacho Molinero, tenedor de libros con obligación de sustituir al Contador en ausencias y enfermedades Don Andrés Martín Palomares, Portero Joaquín Nova Ramos, Alguaciles Juan Pedro Moreno, Pedro Torres Manuel Lora, Domingo Villegas, Perito Carpintero José Joaquín Abad, Peritos alarifes Antonio Fuentes y Alfonso Sánchez, Peritos herreros Francisco Navarro y Matías Baldo-
muero, idem carretero Inocente Hurtado, guarda pases Estación Asturias Sernauder, idem del Convento Antonio Lara, idem del Pósito Francisco Rubio y Maroto, idem de la Viguilla Alfonso Sánchez Guerrero, Capataz de Caminos Juan Antonio Labrador, Peones Vicente Villegas, Cipriano Sánchez, Julián Tor

A

0034

auder Juan Miguel de la Cruz, Capatzen de calles Vicente
Rubio Hurtado, Maestro empedrador Antonio Muñoz Mo-
ga, Oficiales Manuel Diaz Hurtado, Rufino Abad, Ca-
macho, peones empedradores Vicente Barba Diaz, Julian
Pinto Campos, Administrador de Pesos y Medidas Don
Miguel Morano, Inspector Jacar Muñoz Megia, De-
pendientes Camano Sanchez Barrios, Francisco Moraleda,
Angel delgado Noves, Escrivanos Lopez, Juan Jose Mo-
lina, Tiburcio Cermeño, Gregorio Navarro, Landalio Mu-
noz Garrido, Administrador de Communos Don José de la
Caballeria, Interventor Don Eduardo Navarro, Cajero Re-
caudador D. Agustin Noedal, escribientes Nicasio Cres-
po, Francisco Verdijo, Inspector de fielatos Julian delgado,
Francisco delgado, Ricardo delgado, Ricardo Ruiz Vergara,
Manuel Barucas Martin, Félix Espinosa, Félix Rodero,
Francisco Humada Merlo, Francisco Espinosa, Inspector
matadero José Megia Rodero, Conserje academiá Ma-
nuel Garcia Esposito, Practicante Fulgencio Hurtado,
auxiliar Communos Jeronimo de Lamo.



Por el Sr. Presidente se propuso declarar destituido al
Secretario decete Ayuntamiento Don Agustin de Torres y
Martinez por los siguientes motivos; por tener descuidado
sino abandonados la mayor parte de sus obligaciones
como lo prueba el hecho de tener sin haber recibido las
firmas de los Concejales en las actas de varias sesiones del
Ayuntamiento como se comprobó en la tarde de ayer en que
se hizo gran número de ellas antes de empezar la sesión
teniendo tambien sin autorizar con su firma algunas
actas de sesiones, varios expedientes administrativos.

Por que faltado a lo dispuesto en el artículo ciento ocho
de la vigente Ley del timbre ha dejado de consignar en el libro
especial de actas del Sr. Dto varios acuerdos tomados por
el Ayuntamiento relativos a la Administración del benefi-
cio Establecimiento.

Por haber faltado tambien a lo dispuesto en la Ley Mun-
icipal artículo ciento nueve dejando de formar bi. su
tiempo y de dar cuenta al Ayuntamiento de los extractos de

los acuerdos tomados en las sesiones celebradas para que aquellos se publicaran en el Boletín oficial de la Provincia a su tiempo.

Finalmente por otras que ha observado no recuerda en este momento las cuales se propone justificar en el próximo expediente: y en vista de los motivos alegados por la Presidencia y habiendo uso del derecho que al Ayuntamiento concede el artículo ciento veintinueve de la Ley Municipal se acordó por unanimidad acceder a lo propuesto por la Presidencia y en virtud declarar destituido de su cargo de secretario a don Agustín de Torres y Martínez y que se introduya el expediente indicado por la Presidencia nombrándose para sustituirlo al Señor Torres a don Patricio Blanca y Nebreda también por unanimidad; según igualmente ha propuesto la Presidencia.

En este acto y después del anterior acuerdo penetraron en el salón de sesiones Sr. Luis Palacios Sánchez y don Juan Martín Penasco.

No teniendo otro asunto comprendido en la convocatoria el señor Presidente levantó la sesión mandando extender la presente de que certifico =

~~la del banquete~~

Juan José Sierra

H. Manuel Gómez

J. Córdoba

Armando Madrid

Juan M. Penasco

Juan José Masoto

Juan José Masoto

Amelmo Lavraze

Juan José Masoto

Benigno Peral

Florencio M. Penasco

Juan José Masoto

Juan José Masoto

Agustino Lucas

Pedro Camarero

Ignacio de la Puente

Nicolás González
José Comino
Salvador Alcayde

Ami Palencia
Tomás Caro-Paton

Diligencia { Acredito por medio de la presente que por falta de número de señores Concejales
no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al presente día. Igualmente
quedante expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Valdepeñas a veintitrés
de octubre de mil novecientos cinco, certifico -
vº Bº
vº

Francisco Solano

Sesión extraordinaria del día 25 de Octubre de 1905. En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Valdepeñas a veinticinco de Octubre de mil novecientos cinco; bajo la Presidencia

Presidente
D. Ignacio Nieva
Concejales
D. María de Florencia
Prieto
Luelba
Caro. Paton

del Señor Don Ignacio Nieva y Harlado, Alcalde or-
dinal de la misma se reunieron los Señores Concejales que
se expresan al margen, al objeto de celebrar la sesión ex-
traordinaria, supletoria de la ordinaria que debió celebrar
se el día veintitrés, a que han sido convocados, con el
apercebimiento de que se celebraría con el número que
concurriese, por lo que dada la hora de las diez seña-
lada al efecto la declaró abierta el Señor Presidente y
de su orden y o el secretario di lectura del acto de la con-
terior que fue aprobada por unanimidad, y en igual
forma ratificados los acuerdos tomados en la misma.

El Señor Presidente dio cuenta a la Corporación de
que en uso del artículo cincuenta y ocho de la Ley Municipi-
pal se habían nombrado los siguientes Alcalde de bar-
rio primer Distrito primer barrio Vicente Camacho Ba-
mora, primer idem segundo idem Leon Martín Ba-
macha, segundo idem primer idem Juan Diaz Sanchez,
segundo idem, segundo idem Estanislao Ripoll Guiter,
tercero idem primer idem Juan Rodero Megia, tercero
idem segundo idem Juan Antonio Fernandez Poldan,
cuarto idem primero idem Francisco Lucas, cuarto idem
segundo idem Enrique de la Torre Antido, quinto idem

primero idem Marcial Ponanco, quinto idem se-
gundo idem Guillermo Camara y Camara, y por
unanimidad se acordó quedar enterados.

El Señor Presidente manifestó que en la sesión celebrada
por el anterior Ayuntamiento en once de Octubre último
se le había dado cuenta de que la Junta Pericial ha-
bia celebrado sesión con fecha nueve del actual propo-
niendo a la Corporación Municipal acceda a las al-
teraciones que en sus partidas del amillaramiento han so-
licitado los contribuyentes Don Tomás Velasco Coloma, An-
gelo Muñoz Rodríguez, Don Juan José Corcero Garcia,
Don Juan Antonio Lopez Perea, Don Benito Ortega
Molero, Don Lucio Carrasco y Pauchez, Don Benito Fer-
nandez Pauchez, Don Jeronimo Quintana Barba, Doña
Eugenia Delgado Guionnes, Doña Antonia Merlo Bar-
ba, Don Manuel Navarro Diaz en representación de
su esposa Doña Termonia Gonzalez Moreno, Don José Gar-
cia Rabadan y Abad, Don Miguel Maroto Barrios por
sí y por su esposa Joaquina Sanchez Camano y Don José
de la Caballeria, Muñoz y que sin duda por un olvi-
do del Secretario no se consiguió el acuerdo que adopta-
ra, y en su virtud y de que, de los documentos que han
presentado se deducen las alteraciones que han tenido
en rigor se acordó por unanimidad proceder en
su día a rectificar en el amillaramiento por medio
del oportuno apendice las partidas de dichos contribu-
yentes y las de los demas a quienes alcancen las altera-
ciones pretendidas.

Se dio cuenta de las Circulares y demás disposiciones in-
sertas en los Boletines Oficiales recibidos desde la última se-
sión y muy especialmente de las de la Administración de
Hacienda de la Provincia insertas en el Boletín Oficial número
ciento treinta y dos sobre formación del reparto de territorial
impuesto sobre carruages de lujo y cédulas personales, y por
unanimidad se acordó prestarse inmediato cumplimiento
y que por el infrascripto Secretario se adopten las medidas
necesarias para el cumplimiento de dicho servicio, excepción

At

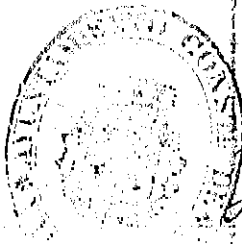
0036

hecha del referente al padrón de carruages de lujo por apar-
ecer del registro de salidas de comunicaciones habiéndole re-
mitido ya a la Superioridad.

El Señor Presidente manifestó que Don Juan Sanchez
Pallesteros nombrado escribiente de la Secretaria no habia
aceptado el cargo y le habia manifestado su propósito de
no aceptarlo en adelante y en su vista se acordó por unani-
midad nombrar para el sustituirle a Don Miguel Rubio
y Camara.

El Señor Presidente manifestó que en la sesión extraordina-
ria celebrada tambien por el Ayuntamiento anterior
con fecha cuatro del corriente acordó la forma de recauda-
ción de los arbitrios municipales bajo los mismos pliegos
de condiciones y tarifas que sirvieron de base para el año
actual cuyo acuerdo lo considera infractorio de la Instruc-
ción de veinticuatro de Enero último reformando el pro-
cedimiento para la contratación pública provincial y
Municipal; y que la recaudación del arbitrio de Pesos y
Medidas continúe haciendose por Administración Muni-
cipal, cuyo acuerdo es tambien infractorio del Real Decre-
to de siete de Junio de mil ochocientos noventa y uno que
prohíbe tal medio; sin que antes se hayan celebrado dos su-
astas sin efecto, y siendo estas infracciones motivos bastantes
para volver sobre dichos acuerdos propuso al Ayunta-
miento se sirviera modificarlos en el sentido de que en los
pliegos de condiciones de los arbitrios municipales sobre de-
güellos de reses en el matadero público, Puertos públi-
cos, Construcción de fachadas y Ocupación de la via pú-
blica se introduzcan las reformas establecidas por la citada
Instrucción y que para la cobranza del de Pesos y Medidas
se instruya el oportuno expediente para arrendarlo en su-
asta pública citandose a la Junta Municipal para la
formación del pliego de condiciones y tarifas y por unani-
midad se acordó acceder a lo propuesto por la Presidencia.

Pidió cuenta del acuerdo tomado por el Ayuntamiento
en la sesión extraordinaria del día cinco de Julio úl-
timo por el que se sirvió autorizar a Don Eugenio Nu-



ño y Marzo, depositario que fue de los fondos Municipales para que perciba las cantidades deparadas por el arrendatario del impuesto de consumos Don José Pérez y Pérez a disposición de este Ayuntamiento en la delegación de Hacienda de esta Provincia, y en vista de que el citado Don Eugenio Muñoz ha cesado en el cargo de Depositario y con el fin de ahorrar los gastos que habia de ocasionar el viaje a la Capital se acordó por unanimidad confirmar en todos sus extremos el precitado acuerdo y autorizar en sustitución de Don Eugenio Muñoz y Marzo a Don Jefeiro Colorado y Torres Agente del Ayuntamiento en la Capital para que practique cuantas gestiones se encomendaban al repetido Don Eugenio en el también repetido acuerdo.

El Señor Prieto whitó del Ayuntamiento se sirviera acordar la destitución del Médico del Hospital Don Federico Rosero y Sanchez en atención al impedimento físico que padece de ceguera segun de público se dice y se ha denunciado además por algún periodico de esta localidad y otros de la de Madrid y que se nombre para sustituirle a Don Ernesto Huertas y por mayoría se acordó acceder a lo pretendido por el citado Señor Concejal.

El Señor Presidente ordenó se diera cuenta de la Comunicación que con fecha veinte del corriente le ha dirigido el Señor Alcalde interino Don Carlos Caminero encargando le de la Alcaldia y que solicita de la Corporación Municipal se sirva concederle un mes de licencia para asuntos propios fuera de la localidad y por unanimidad se acordó quedar enterados y conceder la licencia solicitada.

El Señor Presidente manifestó a la Corporación que el arbitrio establecido sobre ocupación de la via pública no se ha logrado arrendar desde que se estableció debido indudablemente a los pocos rendimientos que ha dado la Administración Municipal del mismo por la falta de interés en los encargados de dar aviso para su cobranza de la ocupación que por los vecinos se hace de la via pública y con el fin de ver si se lograba su cobranza propuso al Ayuntamiento

se se sirviera acordar en ayuntamiento en subasta pública junto con el de puertos públicos, habida consideración a las razones expuestas por la Presidencia se acordó por unanimidad acceder a lo pretendido.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó la sesión, de todo lo que yo el Secretario certifico =

Ignacio Nieva

Rosario Prieto

Abelardo Puebla

Ignacio M. Pinasco

Francisco Caro Páez

Francisco Solano



Se certifica por medio de la presente que por falta de número de Señoras Concejales no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al presente día. Para que conste estiendo firmo la presente con el hito bueno del Señor Alcalde en Valdepeñas a treinta de Octubre de mil novecientos cinco certifico =

M.º P.º
Nieva

Francisco Solano

Sesión extraordinaria del día 1º de Noviembre de 1905.

En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Valdepeñas a primero de Noviembre de mil novecientos cinco: bajo la Presidencia del Señor Don Ignacio Nieva y Hurtado, Alcalde accidental de la misma se reunieron previa oportuna segunda convocatoria los Señores Concejales que se expresaron al margen al objeto de celebrar la sesión extraordinaria a que han sido convocados con el apercibimiento de que se celebraría con el número que concurriese, por lo que dada la hora de las diez señalada al efecto la declaró abierta el Señor Presidente, y de su orden yo el Secretario di lectura del acta de la anterior y fue aprobada por unanimidad.

- Nieva
- Cordova
- Cornejo D. J. Ramon
- Pinasco D. Juan
- Madrid
- Prieto

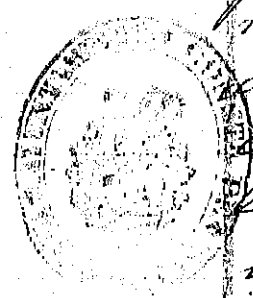
midad y en igual forma ratificados los acuerdos tomados en la misma.

Se dió cuenta del oficio que con fecha veintinueve del pasado mes de Octubre ha dirigido a esta Real Audiencia el Señor Administrador de Hacienda de la Provincia, comunicando el fallo recaído en el recurso de alzada interpuesto por Don José Perex y Perex, exarrendatario de Consumos de esta Ciudad, ante el Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda contra el acuerdo de la Delegación de Hacienda de la Provincia, de cuatro de Agosto de mil novecientos cuatro, referente a la devolución de la fianza constituida para responder de la gestión de dicho arriendo y después de una amplia discusión y con vista de los antecedentes necesarios y muy especialmente el fallo de la Delegación de Hacienda de siete de Julio de mil novecientos cuatro se acordó por unanimidad. Primero. guardar y cumplir en todas sus partes el fallo dictado por el Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de que se ha blado cuenta. Segundo. que se devuelva a Don José Perex y Perex la fianza de setenta y cinco mil pesetas que tiene constituida en la Sucursal de esta provincia de la Caja General de Depósitos en garantía del contrato de arriendo del impuesto de Consumos de esta población, que rigió desde primero de Junio de mil novecientos hasta treinta y uno de Diciembre de mil novecientos tres, cuya fianza deberá ser entregada al propio Señor Perex y Perex con los intereses que haya devengado para cuyo efecto le será entregado por el Depositario de fondos municipales el resguardo de la repetida fianza coniguada a disposición de este Ayuntamiento en once de Julio de mil novecientos en la repetida Sucursal de esta Provincia de la expresada Caja General de Depósitos y Terceros. Dar por terminado el procedimiento ejecutivo iniciado contra Don José Perex y Perex por acuerdo de esta Corporación Municipal para hacer efectivo el importe de los aforos generales del salida por terminación del contrato de arriendo de Consumos antes mencionado, por cuanto dicho Señor tiene satisfechos el principal que se perseguía y las dietas y gastos del procedimiento.

42

0088

Se dió cuenta del Boletín extraordinario número ciento treinta y seis correspondiente al Sábado veintiocho de Octubre último en el que por el Gobierno Civil de la Provincia se inserta la convocatoria para las próximas elecciones Municipales en la que se fija el día doce del corriente para que las mismas se verifiquen y en su vista se manifestó por el Señor Presidente que en cumplimiento del artículo veintiseis del Real Decreto de cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa debía la Corporación Municipal designar los locales donde hayan de constituirse las mesas electorales de las diferentes Secciones en que se halla dividido este término y por unanimidad se acordó prestar inmediato cumplimiento al citado precepto y en virtud que la mesa de la Sección primera del Ayuntamiento se constituya en las Casas Consistoriales, la segunda de San Marcos en la calle de Castellanos número veinte, la tercera de la Magdalena en la calle de la Magdalena número veintinueve, la cuarta de San José en la calle de San José número veintinueve, la quinta del Santo Cristo en el Hospital Municipal, la sexta del Infante en la calle Ancha alta números veintinueve y veintitres, la séptima del Norte en la calle Nueva número trece, la Octava del Convento en la truela de niños calle de la Fabrica, la novena de la Virgen en los cuartos calle de la Virgen próximos a la Plaza propiedad del Ayuntamiento, la décima de San Juan en la casa número nueve de la calle del Pocio, la undécima de Bataneros en la truela de niñas calle de Bataneros, la duodécima de la Paz en la calle de Córdoba número cuarenta y cinco, la décima tercera de la Vera Cruz en la calle de la Vera Cruz número treinta y cinco, la décima cuarta del Buenvueso en la calle del Buenvueso número veinte, y la décima quinta del Molino de Vivar en la calle Real número cuarenta y que se publique el oportuno bando para conocimiento de los electores.



El Señor Presidente manifestó que cumplido el precepto legal a que se refiere el anterior acuerdo debía procederse.

x

por la Corporación á determinar el número de vacantes existentes en su seno y por lo tanto el número de Concejales que deben elegirse en las próximas elecciones, teniendo en cuenta el número de Distritos en que actualmente se halla dividido el término Municipal ordenando que al efecto se diere cuenta por el infrascripto Secretario de los antecedentes relativos al asunto y disposiciones legales en que deba fundarse la resolución que debe adoptar el Ayuntamiento y verificado se dió que en el año mil novecientos uno fueron elegidos Concejales por el Distrito del Ayuntamiento Don Carlos Caminero y Trujillo, Don Pedro Manuel Caminero y Lopez y Don Blas Charot y Barchino, por el Distrito de San José Don Valentín Alcayde y Roldero, Don Ignacio Neva y Hurtado y Don Anselmo Carrasco y Saavedra, por el Distrito de la Vera-Cruz Don Juan Ramón Cornejo y Rojas y Don Federico Hurtado y Merlo y por el Distrito del Convento Don Onofre Cornejo y Caminero, Don Juan Francisco Diaz Traguey Morales y Don Diego Enriquez de Salamanca y Torabullo á los cuales les corresponde el turno de salida y que en las elecciones verificadas el año mil novecientos tres fueron elegidos por el Distrito del Ayuntamiento Don Alfonso Barra y Rincón, Don Vicente Caminero y Caminero, Don Onofre Cornejo y Caminero y Don Enrique Peñasco y Gallego, por el Distrito de San José Don Francisco Gutiérrez Hernandez, Don Luis Palacios Sanchez, Don Juan Vicente Rejudo y Caminero y Don Aquilino Lucas Prieto, por el Distrito de la Vera-Cruz Don Ignacio Moreno Delgado, Don Florencio Martín Peñasco y Don Francisco Barchino y Garcia y por el Distrito del Convento Don Domingo Molinar Laguna, Don José Galán Caminero y Don Carmelo Madrid y Perot.

De estos catorce Concejales elegidos en el año mil novecientos tres se hallan todos ellos en el ejercicio del cargo excepción hecha de Don Enrique Peñasco y Gallego por haberle admitido la renuncia del cargo por acuerdo de la Comisión provincial de fecha diez y nueve de Octubre de mil novecientos cuatro y Don José Galán Caminero que aún

no se ha posesionado. Con talu antecedentes y temiendo en cuenta que en la eleccion del año mil novecientos tres se eligió por el Distrito del Ayuntamiento un Concejal de más para cubrir la vacante extraordinaria que produjo la renuncia de Don Pedro Manuel Camino y Lopez se supone que al citado Don Enrique Pentaico es precisamente al que le corresponde salir ahora en el turno del Señor Camino segun preceptiva la Real Orden de diez y nueve de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve por lo que no es preciso verificar votos algunos para determinar cual de los otros señores Concejales es el que viuis a cubrir la vacante extraordinaria del repetido señor Camino. Queda a resolver la situacion en que se encuentra Don José Galan Caminero no posesionado aun en su cargo y como segun las Reales Ordenes de doce de Abril de mil ochocientos ochenta y tres y ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve no se consideran como definitivas mas vacantes que las producidas por renuncia, destitucion, fallecimiento o declaracion de incapacidad o incompatibilidad, pues los demás estados solo producen vacante interina, se vio que el citado señor Concejal debe continuar en el ejercicio de su cargo.

De lo anteriormente expuesto se deduce que habiendose elegido catorce Concejales en las elecciones verificadas el año mil novecientos tres y no habiendose producido mas que una sola vacante quedan trece para continuar ejerciendo el expresado cargo y que componiendose de veintitres Concejales la Corporacion Municipal solo existen diez vacantes que cubrir.

En su vista y resultando que este Distrito Municipal se halla dividido en cinco Distritos cada uno de los cuales se halla dividido en tres secciones, teniendo el primero o sea el del Ayuntamiento cuatromil cuatrocientos cuarenta y cuatro residentes, el segundo de San José cuatromil trescientos cinco, el tercero del Norte

cuatromil ciento ochenta, el cuarto de San Juan
cuatromil setenta y nueve y el quinto de la Vera Cruz
cuatromil doscientos diez.

Resultando que por lo expuesto anteriormente son
diez las vacantes de Concejales existentes en el Ayuntamiento
las cuales deben cubrirse en la proxima elec-
cion y

Considerando que segun el parrafo segundo del articulo trece
del Real Decreto de cinco de Noviembre de mil ochocientos no-
venta y demas disposiciones aclaratorias se ha de procurar
que en los Distritos en que resulte dividido cada termino
municipal se les compute un numero de Concejales igual
al de sus residentes, asignandose en todo caso mayor nume-
ro de Concejales al Distrito Municipal que resulte con ma-
yor numero de elecciones se acordó por unanimidad que
en las elecciones proximas á celebrarse se elijan dos Conceja-
les por cada uno de los cinco Distritos en que se halla di-
vidido este termino Municipal, con cuya eleccion cada
uno de ellos quedara igualmente representado en el Ayun-
tamiento, sirviendo este acuerdo de base para la distribu-
cion de Concejales en la renovacion del año mil novecien-
tos siete á fin de que los Distritos del Ayuntamiento de
San José y de la Vera Cruz queden representados por un
Concejal de mayoria por ser los Distritos que aparecen con
mayor numero de residentes y que se publique un bando
haciendolos saber á los electores.

Se dió cuenta del estado calculado para la distribucion
de fondos en pago de las obligaciones municipales corres-
pondientes al presente mes ascendentes las inmediatas
á doce mil quinientas treinta y siete pesetas cincuenta y
cinco centimos y las diferibles á veintimil doscientas noventa
y cinco pesetas cinco centimos en total diez y nueve mil
sechocientas treinta y dos pesetas veinte centimos y por
unanimidad se acordó aprobarlo y que se remitiera copia
al Señor Gobernador Civil de la provincia para su inser-
cion en el Boletin Oficial de la misma.

Se dió cuenta del acta de la sesion que con fecha treinta

42

de Octubre ~~ultimo~~ ha celebrado la Junta Sericial en la que propone se acceda a las alteraciones que en sus partidas de amillaramiento han solicitado los Contribuyentes José Francisco Fernandez y Garcia por su esposa Paula Diaz Estrague, Rafaela Sanchez Gonzalez, Agustina de la Torre Dobones, Angel Garcia Sanchez, José Sanchez Rubio, y Modesta Miguero y Rodero por si y a nombre de su difunto esposo Esteban Carrasco y Hurtado y en vista de que de los documentos que han presentado se deducen las alteraciones que han sufrido en su riqueza de conformidad con lo propuesto por la indicada Junta se acordó por unanimidad proceder en su día a rectificar en el amillaramiento por medio del oportuno apendice las partidas de dichos contribuyentes y las de los demás a quienes alcanzen las alteraciones pretendidas.

El Señor Presidente expuso que por Don Patricio Redondo se habia interesado de su autoridad tuiera presente a la Corporación se sirviera solicitar de la Compañia de ferro-Carriles de Madrid a Zaragoza y a Esti-cante la rebaja de la tarifa que actualmente rija para conducir aguas desde la Ciudad de Damriel a esta o la creacion de una tarifa especial para dicho objeto, en cuyo caso se comprometeria a traer dichas aguas, y teniendo en cuenta la escasez de aguas potables por que en muchas épocas atraviesa esta poblacion sobre todo en las dñestias se acordó por unanimidad acceder a lo pretendido y en su virtud que por la Alcaldia Presidencia se dirija atenta comunicacion al Director de la expresada Compañia de ferro-Carriles y que una vez obtenida la concesion que se pretende se oiga al Señor Redondo para la celebracion del contrato que pretende sin que se entienda que este acuerdo deja limitadas las facultades del Ayuntamiento para cualquiera otra Concesion que sobre abaste-cimientos de aguas pudiera presentarse y que a la vez se haga estensiva dicha solicitud a que en las horas reglamentarias o sea desde las en que debe darse la salida de



los trenes ascendentes y descendentes de viajeros se enciendan las luces del vestibulo de la Estacion y la de la sala de espera de los viajeros de 1^a y 2^a clase y la chimenea o estufa que hay en la misma; y que el tren de mercancías llamado de Corto que admite viajeros de las tres clases de billetes salga de Santa Cruz de Mudela a la hora conveniente para que pueda salir de la Estacion de esta Ciudad despues de verificarlo el tren expreso con el objeto de que los viajeros procedentes de Santa Cruz de Mudela y de esta Ciudad no tengan que esperar tanto tiempo en la Estacion de Manzanares la salida del repetido tren Corto.

Los Señores Cornejo y Prieto solicitaron que por las Comisiones permanentes de Policía y Sanidad se gire una visita de inspección a la Carficeria, Carniceria y a los Pozos de que se abastece de agua esta población con el fin de que informen acerca de su estado y de las medidas de reparación que deban ejecutarse en ellos para que respondan al fin a que cada uno está destinado y con el objeto además de comprobar las quejas dadas por la Jemina de esta localidad respecto a las condiciones de dichos locales, y por unanimidad se acordó acceder a lo pretendido por los expresados Señores Concejales.

Se dió cuenta de las Circulares y demás disposiciones insertas en los Boletines Oficiales recibidos desde la última Sesión y por unanimidad se acordó quedar enterados de las mismas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó la Sesión de todo lo cual yo el Secretario certifico.=

Juan de Nava

José Prieto

J. Corredor

Juanill. Penasco

Carmelo Madrid

M. V. Cornejo

Patricio Solano

Diligencia de credito por medio de la presente que por falta de numero de Señores Concejales no ha podido celebrarse la Sesion ordinaria correspondiente al presente dia. Para que con este expido y firmo la presente con el Voto bueno no del Señor Alcalde en Valdepeñas a seis de Noviembre de mil novecientos cinco, certifico =

N.º B.º
Mera

Estanislao Solaue

Otra) de credito por medio de la presente que por falta de numero de Señores Concejales no ha podido celebrarse la sesion ordinaria correspondiente al presente dia. Para que con este expido y firmo la presente con el Voto bueno del Señor Alcalde en Valdepeñas a trece de Noviembre de mil novecientos cinco, certifico =

N.º B.º
Mera

Estanislao Solaue

Sesión extraordinaria del día 15 de Noviembre del 905
Mera
Cordoba
Cruzado S. Ramos
Fruedat
Pinto
Cuebla

En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Valdepeñas a quinice de Noviembre de mil novecientos cinco: se rememoran bajo la Presidencia del Señor Don Ignacio Mera y Ferrnado, previa oportuna segunda convocatoria, los Señores Concejales que se expresan al margen al objeto de celebrar la Sesion extraordinaria supletoria de la ordinaria del dia trece a que han sido convocados, con el apercibimiento de que se celebraria con el numero que concurre, por lo que dada la hora de las diez, designada al efecto, la declaró abierta el Señor Presidente y de su orden yo el Secretario di lectura del acta de la anterior y fue aprobada por unanimidad y en igual forma ratificados los acuerdos tomados en la misma.

Pedió cuenta del escrito que con fecha seis del corriente presentó en el dia de ayer Don José Piqueras y Fernandez, a nombre de Don José Perez y Perez, exarrendatario del impuesto de Consumos de esta Ciudad, protestando

del acuerdo tomado por el Ayuntamiento en sesión de cinco de Julio último, por el que ordenó fuese requerido el último para que satisficiera la suma de mil novecientas ochenta y seis pesetas, como importe de la penalidad impuesta al Ayuntamiento de esta Ciudad por no haber pagado oportunamente el acoso de timbre correspondiente a la primera copia, librada a instancia de dicha Corporación de la escritura en que consta el contrato de arriendo de dicho impuesto de consumos de esta población que rige desde primero de Julio de mil novecientos tres, hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos tres, haciéndole saber que el Ayuntamiento lo declaraba responsable de los perjuicios ó gastos ocasionados ó que se ocasionaran al Municipio por haber sido apremiado este en vía ejecutiva para que haga efectiva la expresada penalidad, y solicitando se reforme dicho acuerdo en el sentido precedente en justicia, y después de una breve discusión en la que tuvieron voto de la palabra la mayor parte de los Señores Concejales, acordado por unanimidad, se aposten al expediente á que el escrito hace referencia, cuantos documentos y acuerdos tengan relación con el asunto, á fin de poder formar juicio del mismo, y que una vez hecho se pase á informe de la Comisión permanente de Hacienda, dándose después cuenta nuevamente del escrito para acordar lo que se estime procedente en justicia.

Se dio cuenta de las Circulares y demás disposiciones insertas en los Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión y muy especialmente del anuncio de la Tesorería de Hacienda de la Provincia inserto en el número ciento cuarenta y cuatro correspondiente al día trece del actual por el que se hace saber á los Ayuntamientos de esta Provincia que desde el día diez á treinta del citado mes se abre el pago en la Depositaria Pagaduría del importe del recargo municipal sobre la contribución industrial del segundo trimestre del corriente año y por unanimidad se acordó quedar enterados de las primeras y

por lo que respecta al anuncio relatado autorizar a Don Delfino Colorado y Torres Agente del Ayuntamiento en la Capital para que previas las liquidaciones necesarias perciba el importe de los expresados recargos pertenecientes a esta Corporación y para que expida y firme el resguardo o carta de pago correspondiente a las cantidades que perciba las cuales conservará en su poder a disposición del Ayuntamiento.

En este acto compareció el vecino de esta Ciudad Saturnino Valverde Morales hermano de Venancio Valverde Morales soldado del décimo Regimiento Montado de Artillería de guarnición en Madrid, acordándose por unanimidad fuese reconocido en el acto por los Médicos titulares Don Pedro Sanz Astolaza y Don Braulio Ruiz Muñoz citados previamente en virtud de orden del Jefe Instructor del citado Regimiento y verificado el reconocimiento a presencia del Ayuntamiento acordaron también por unanimidad que los expresados facultativos extiendan certificación del resultado del reconocimiento y se remita al repetido Jefe Instructor.

Se dió cuenta de los expedientes instruidos para el arriendo en pública subasta de los arbitrios municipales establecidos sobre el Degüello de reses en el Matadero público, de Puestos públicos y Ocupación de la vía pública y de Contribuciones y Reforma de fachadas y en vista de que han transcurrido los diez días que se concedieron en el anuncio previo que se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia número ciento treinta y siete, sin que se haya presentado reclamación alguna, se acordó por unanimidad formar, aprobar y publicar los siguientes.

Pliego de condiciones y tarifas que han de servir de base para el arriendo en pública subasta del arbitrio municipal establecido sobre el Degüello de reses en el Matadero público de esta Ciudad durante el año proximo de 1906.
Primera. Seraca a pública subasta el arriendo del arbitrio municipal establecido sobre el Degüello de reses en el Matadero público de esta Ciudad. El acto constará de

un solo remate que se celebrará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Señor Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de un Concejal designado por el Ayuntamiento y de un Notario de esta Ciudad para dar fe del acto. Este se celebrará el día veintinueve de Diciembre próximo venidero a la hora de las once con arreglo a la Instrucción de veinticuatro de Enero del corriente año la cual regirá no solo para la subasta, si que también para todos los actos e incidencias del subsiguiente contrato.

Segunda. La duración de este será de un año que empezará a contarse a las veinticuatro horas del día treinta y uno de Diciembre próximo venidero y terminará en igual hora día y mes del año mil novecientos seis.

Tercera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de treinta y tres mil seiscientos setenta y ocho pesetas setenta y dos centimos.

Cuarta. Los licitadores presentarán sus proposiciones desde el día siguiente al en que se publique el anuncio de esta subasta en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el anterior al en que haya de celebrarse la licitación o sea hasta el veinticuatro de Diciembre próximo venidero, en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina, en pliegos cerrados redactados con sujeción al modelo que al final se insertará, y por separado acompañará la carta de pago o resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta, ascendente a la suma de mil seiscientos ochenta y tres pesetas con noventa y cinco centimos equivalente al uno por ciento del tipo fijado y suécédula personal, sin cuyo requisito será rechazada en el acto la entrega del pliego.

Quinta. Igualmente será deshechada en el acto de la subasta toda proposición que no se halle redactada con sujeción al modelo antes expresado.

Sexta. El licitador que resultare rematante en la subasta queda

obligado a prestar la correspondiente fianza definitiva ascendente al diez por ciento de la Cantidad en que rematare el arbitrio en metálico ó en valores ó signos de CREDITO del Estado, la Provincia y el Municipio y tambien los Creditos reconocidos y liquidados de que habla el artículo trece de la Instrucción de veinticuatro de Enero último en la forma y condiciones que dicho artículo establece. Dicha fianza deberá constituirse dentro del término de diez dias posteriores a la notificación de adjudicación definitiva del remate y requerimiento que al efecto se le haga presentando al efecto el documento que lo acredite y constituida esta deberá otorgar la escritura correspondiente en el dia que al efecto se le designe.

Septima. El rematante quedará obligado a satisfacer el importe de la suma en que remate. El arbitrio por doubar partes iguales por anualidades adelantadas debiendo ingresar cada una de ellas en la Caja Municipal en moneda de oro ó de plata ó en Billetes del Banco de España dentro de los cinco primeros dias de cada mes.

Octava. Será tambien obligación del rematante la conducción de las reses que se designen en el Matadero a los respectivos Establecimientos de venta, para lo cual, el Ayuntamiento le facilitará el carro y los aparejos, siendo tambien de cuenta de aquel, el arreglo de unos y otros; y las Caballerías que necesite para dicho servicio sin que tenga por este concepto derecho a retribución alguna.

Novena. El rematante tendrá derecho a cobrar los señalados en la tarifa aneja al presente pliego a tenor de los precios en la misma estipulados sin más excepciones que las estipuladas en la condición quinta de las adicionales.

Decima. En el caso de que el rematante dejara de cumplir la condición septima de este pliego en los plazos en la misma fijados, quedará incurso ipso facto en el procedimiento administrativo de apremio en el concepto de directamente responsable por el importe del plazo que hubiere dejado de satisfacer; y además en el del uno por ciento anual como interés de demora desde que el apremio se inicie. Este se

dirigirá en primer término contra los valores públicos, meta-
lidos ó de otras bienes en que hubiere constituido la fian-
za definitiva ó contra otros bienes de su propiedad á
elección del Ayuntamiento. En el caso de que el apremio se
haya requerido contra los bienes de la fianza definitiva, el
rematante será requerido para que la reponga al com-
pleto importe de ella, y si no lo verifica dentro de los
diez días siguientes del de haber sido requerido al efe-
cto, se declarará rescindido el contrato con los efectos del
artículo veinticuatro de la Instrucción de veintiseis de
Abril de mil novecientos, pudiendo acordar también
el Ayuntamiento la rescisión del contrato en los casos
de que hablan los artículos veinticuatro y treinta y dos
de dicha Instrucción.

Undécima. El arriendo de este arbitrio se hace y entenderá he-
cho á suerte, riesgo y ventura para el rematante, sin que
por tanto pueda pedir rebaja ni perdón del precio con-
venido por causa alguna, así como tampoco la mo-
dificación del presente pliego de condiciones y subsiguien-
te contrato ni la rescisión de este.

Dodecésima. El rematante quedará sometido á los Tribunales
del domicilio de la Corporación que sean competentes pa-
ra conocer de las cuestiones que puedan suscitarse después
de agotada la vía administrativa.

Decimatercera. Las dudas, cuestiones ó reclamaciones que se sus-
citan entre el arrendatario y los contribuyentes serán resuel-
tas de plano y en el acto por la Alcaldía previo el
correspondiente parte ó denuncia que habrá de presem-
tarse por escrito y previa audiencia del denunciado;
y si el fallo que se requiere fuere condenatorio de pago de
cantidad ó imposición de multa se llevará á efecto
con arreglo á la Ley Municipal ó á la Instrucción de
apremio según los casos, sin perjuicio de los derechos de
que se creyere omitido el condenado.

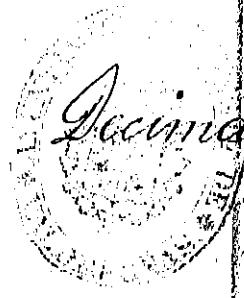
Decimacuarta. Los gastos de anuncios, reintegro de expediente, ho-
norarios del Notario, escrituras y los demás que ocasiona la
subasta y formalización del contrato serán de cuenta del

repetido rematante.

Decima quinta. En el caso de que los licitadores concuerdan a la subasta representados por otra persona deberan conferir esta representacion por medio de poder Notarial declarado bastante por el Secretario del Ayuntamiento.

Decima sexta. Se declara haber transcurrido el plazo de que trata el articulo veintinueve de la citada Instruccion de veinticuatro de Enero ultimo sin haberse presentado reclamacion de clase alguna.

Decima septima. El contrato de arrendo a que se refiere el presente pliego de condiciones se entendera prorrogado si al finalizar el año de su duracion no se hubiere celebrado nueva subasta hasta tanto que esta se verifique y resulte nuevo rematante o se halle la Corporacion Municipal en las condiciones de que trata el apartado quinto del articulo cuarentay uno para obtener la ocupacion reglamentaria.



Decima Octava. Para todos los casos y circunstancias no expresados en el precedente pliego de condiciones se consideraran vigentes y como establecidas en el mismo las disposiciones de la repetida Instruccion de veinticuatro de Enero del corriente año.

Decima Novena. Para la cobranza de los correspondientes derechos se sugerara al arrendatario a la siguiente.

Carifa de los derechos de degüello, alquiler e Inspeccion facultativa de reses en el Matadero público.

N.º de orden	Clasificación de reses y tipo de unidad.	Derechos	
		Restos	Ofs
Ganado lanar.			
1	Por cada kilogramo de peso en los corderos.	"	12
2	Por cada id de peso en los borregos y carneros.	"	12
3	Por cada id de peso en las ovejas.	"	14
Ganado cabrio.			
4	Por cada kilogramo de peso en los machos.	"	12
5	Por cada id de peso en las cabras.	"	15
6	Por cada id de peso en los Chotos y cegajos.	"	12

N ^o de orden	Clasificación de reses y tipo de unidad.	Derechos	
		Peset ^{os}	Cts
Ganado vacuno.			
7	Por cada kilogramo de peso en las Vacas y toros.	"	10
8	Por cada id de peso en las terneras.	"	10
Ganado de Cerdo.			
9	Por cada kilogramo de peso en los Cerdos.	"	10
Reses Silvestres.			
10	Por cada kilogramo de peso en los cerdos de monte.	"	12
11	Por cada id de peso en las Ciervos, venados y demas reses silvestres.	"	12

Condiciones adicionales.

Primera. Los cerdos que se sacrificuen en las Cuas particulares con destino a la venta pública, están sujetos al pago de este arbitrio y devengarán los correspondientes derechos en el acto de presentarlos al adeudo en la Administración de Consumos.

Segunda. En la clasificación de las reses están comprendidos los machos y las hembras.

Tercera. Devengarán corrio terneras las reses vacunas que no pasen de dos años.

Cuarta. Se incluirán en todas las reses al pesarlas para el pago de derechos las araduras de las mismas segun se acostumbra en el Matadero a excepción de las de cerda.

Quinta. Solo se exceptuan del pago de este arbitrio los corderos pequeños que segun costumbre se venden enteros en el mercado.

Modelo de Proposición.

(En el anverso del sobre)

Proposición para optar a la subasta del arbitrio Municipal del dequello de reses en el Matadero público.

(En el pliego.)

El que suscribe veuuo de con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia número para subastar el arriendo del arbitrio Municipal del dequello de reses en el Matadero público, durante todo el año proximo venidero de mil novecientos reis y de los pliegos de condiciones y tarifas aprobados por el Ayuntamiento, se compromete a tomar a su cargo dicho

A

0045

arriendo por la cantidad de (en letra y pesetas)

(Fecha y firma del proponente)

Pliego de condiciones y tarifas que han de servir de base para el arriendo en pública subasta del arbitrio Municipal establecido sobre los Puestos de venta establecidos en la vía pública y Ocupación de la misma durante el año proximo de mil novecientos seis.

Primera. Se saca a pública subasta el arriendo del arbitrio municipal establecido sobre los Puestos de venta establecidos en la vía pública y Ocupación de la misma. El acto consistirá de un solo remate que se celebrará en el Salón de Sesiones de la Casa Comunal, bajo la Presidencia del Señor Alcalde o del Comiente de Alcalde en quien delegue con asistencia de un Concejal designado por el Ayuntamiento y de un Notario de esta Ciudad para dar fe del acto. Este se celebrará el día veinticinco del proximo mes de Diciembre a la hora de las diez con arreglo a la Instrucción de veinticinco de Enero del corriente año, la cual regirá no solo para la subasta si que tambien para todos los actos e incidencias del subiguiente contrato.

Segunda. La duración de éste será de un año que empezará a contarse a las veinticuatro horas del día treinta y uno de Diciembre proximo venidero y terminará a igual hora día y mes del año mil novecientos seis.

Tercera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de veinticuatro mil novecientos cuatro pesetas cuarenta y cuatro centimos.

Cuarta. Los licitadores presentarán sus proposiciones durante la primera media hora de la subasta en pliegos cerrados redactados con sujeción al modelo que al final se insertará acompañando su cédula personal y la carta de pago que acredite haber depositado en la Caja Municipal en concepto de fianza provisional la cantidad de mil doscientas cuarenta y cinco pesetas con veinticinco centimos equivalente al importe del cinco por ciento del tipo fijado para la subasta.

Quinta. Será rechazada toda proposición que no se presente redactada con sujeción al modelo y acompañada de los documentos

prevénidos en la Condición anterior y los que no cubran el tipo fijado.

Sexta. El licitador que resultare rematante en la subasta queda obligado a prestar la correspondiente fianza definitiva ascendente al diez por ciento de la cantidad en que rematare el arbitrio en metálico o en valores o signos de crédito del Estado la Provincia y el Municipio y también los créditos reconocidos y liquidados de que habla el artículo trece de la Instrucción de veinticuatro de Enero último en la forma y condiciones que dicho artículo establece, dicha fianza deberá constituirse dentro del término de diez días posteriores a la notificación de adjudicación definitiva del remate y requerimiento que al efecto se le haga, presentando al efecto el documento que lo acredite y constituida esta deberá otorgar la escritura correspondiente en el día que se le designe.

Septima. El rematante quedará obligado a satisfacer el importe de la suma en que remate el arbitrio por doceavas partes iguales por mensualidades adelantadas, debiendo ingresar cada una de ellas en la Caja Municipal en monedas de oro o de plata o en Billetes del Banco de España dentro de los cinco primeros días de cada mes.

Octava. El rematante tendrá derecho a cobrar los señalados en la tarifa aneja al presente pliego a tenor de los precios en la misma estipulados sin más excepciones que las estipuladas en las condiciones adicionales.

Novena. En el caso de que el rematante dejara de cumplir la condición séptima de este pliego en los plazos fijados que dará vicario y sofacto en el procedimiento administrativo de apremio en el concepto de directamente responsable por el importe del plazo que hubiere dejado de satisfacer y además en el del cinco por ciento anual como interés de demora desde que el apremio se inicie. Este se dirigirá en primer término contra el metálico valores públicos o demás bienes en que hubiere constituido la fianza definitiva o contra otros bienes de su propiedad a elección del Ayuntamiento. En el caso de que el apremio se haya

Ar

0016

seguido contra los bienes de la fianza definitiva el rematante será requerido para que la reponga al completo importe de ella y si no lo verifica dentro de los diez días siguientes al de haber sido requerido al efecto, se declarará rescindiendo el contrato con los efectos del artículo veinticuatro de la Instrucción de veinticuatro de Enero último pudiendo acordar también el Ayuntamiento la rescisión del contrato en los casos de que hablan los artículos veinticuatro y treinta y cuatro de dicha Instrucción.

Décima. El arriendo de este arbitrio se hace y entenderá hecho a suerte, riesgo y ventura para el rematante sin que por tanto pueda pedir baja ni perdón del precio convenido, por causa alguna, así como tampoco la modificación del presente pliego de condiciones y subiguiente contrato en la rescisión de este.

Undécima. El rematante quedará sometido a los Tribunales de domicilio de la Corporación que sean competentes para conocer de las cuestiones que puedan suscitarse, después de agotada la vía administrativa.

Dodecésima. Las dudas, cuestiones o reclamaciones que se susciten entre el arrendatario y los contribuyentes serán resueltas de plano y en el acto por la Alcaldía, previo el correspondiente parte o denuncia que habrá de presentarse por escrito y previa audiencia del denunciado, si el fallo que recibiese fuere condenatorio de pago de cantidad o imposición de multa se llevará a efecto con arreglo a la Ley Municipal o a la Instrucción de apremio según los casos, sin perjuicio de los derechos de que se creyere ahistido el condenado.

Décima tercera. Los gastos de anuncios, reintegro de expediente, honorarios del Notario, escrituras y los demás que ocasionare la subasta, formalización del contrato serán de cuenta del respectivo rematante.

Décima Cuarta. En el caso de que los licitadores concurren a la subasta representados por otra persona deberán conferir esta representación por medio de poder Notarial declarado bastante por el Secretario del Ayuntamiento.

Decima quinta. Se declara haber transcurrido el plazo de que trata el artículo veintinueve de la citada Instrucción de veinticuatro de Enero último sin haberse presentado reclamación de clase alguna.

Decima sexta. El contrato de arriendo a que se refiere el presente pliego de condiciones se entenderá prorrogado si al finalizar el año de su duración no se hubiere celebrado nueva subasta hasta tanto que esta se verifique y resulte nuevo rematante o se halle la Corporación Municipal en las condiciones de que trata el apartado quinto del artículo cuarenta y uno para obtener la cesión reglamentaria.

Decima septima. Para todos los casos y circunstancias no expresados en el presente pliego de condiciones se considerarán vigentes y como establecidas en el mismo las disposiciones de la repetida Instrucción de veinticuatro de Enero del corriente año.

Decima octava. El Ayuntamiento se obliga a mantener al arrendatario en posesión del servicio arrendado y en el cobro de los derechos de tarifa así como a prestarle los auxilios que reclame y legalmente deban darsele.

Decima novena. No serán admitidos como licitadores las personas comprendidas en cualquiera de los casos enumerados en el artículo once de la citada Instrucción de veinticuatro de Enero último.

Vigesima. Para la cobranza de los correspondientes derechos se encargará el arrendatario a tal efecto.

Tarifa para la cobranza de derechos sobre los Puestos de venta en la vía pública.

	Importe	
	Ptas	Cts
Puestos fijos ó en ambulancia.		
De especies y artículos de Comercio no especificados á continuación	"	10
Carries y tocinos pudiendo hacer uso de mesa (despojos de idem)	"	40
Despojos de idem	"	25
Puestos fijos de todas clases	"	40

Ah

0017
Yurorte

	Res.	Cts.
Sardinias de cuba	"	35
Pan	"	25
Melones y Sandias	"	25
Porquillos, tortas, magdalenas, Cortadillos, buñuelos Etc. Etc.	"	10
Reses lanaras y cabrias vivas cada cabeza	"	10
Por cada cordero	"	05
Reses vacunas vivas por cada una	1	"
Reses de corda en vivo por cada una cebada	"	50
Ydem, id. id. id. primales	"	25
Ydem, id. id. id. lecciones	"	10
Aceite de una carga	1	"
Carbon, madera y demas articulos de esta clase para la quema	"	15
Caballerias corrales por cada una	5	"
Ydem domadas id id	2	"
Ydem menores id id	1	"
Puestos en carros fijos o en ambulancia.		
De pan	1	50
Aceite arrastrado por dos Caballerias	8	"
Ydem id por una idem	5	"
Vino id por dos idem	2	50
Ydem id por una idem	1	50
Sandias id por una idem	1	"
Leña	"	25
Madera para construcciones	1	"
Vino arrastrado por dos o mas Caballerias	1	"
Ydem id por una id	"	75
Los vendedores ambulantes de especies y articulos de Comercio por medio de carros o Caballerias por dia o fraccion	1	"
Los puestos que se establezcan entre las columnas de la plaza pagaran por cada hueco	"	75

Los puestos que hagan equiva pagaran diez centimos de perata
sobre el precio señalado en esta tarifa.

Condiciones adicionales.

Primera. Los precios estipulados en la anterior tarifa se entienden solo por las horas ordinarias de venta que serán hasta las nueve de la mañana desde el día primero de Abril al treinta de Septiembre y hasta la hora de las once en los restantes.

Segunda. La dimensión superficial de cada puesto será de un metro cincuenta centímetros de largo por uno de ancho, el que exceda de dicha superficie en pasar del doble pagará como dos puestos y así sucesivamente.

Tercera. Cuando a solicitud de alguno o algunos vendedores la autoridad autorice la permanencia de los puestos por más horas que las fijadas en la condición primera adicional pagarán doble cantidad que la fijada para las horas ordinarias.

Cuarta. Los derechos asignados a los pescados frescos y sardinas de Cuba se satisfarán con independencia de las otras mercancías que se vendan en el mismo puesto.

Quinta. Los vendedores de plaza que en las puertas de sus tiendas expongan sus artículos para la venta haciendo uso de muestras adeudarán el derecho establecido para los demás puestos, pero los artículos que expongan al público los colocarán fuera de los portales para que no interrumpan el paso del público.

Sexta. Quedan exceptuados del pago de este arbitrio los puestos que se hagan para la venta de palo dulce, esparragos, cardillos, setas, alcobas, cargas de leña y los carros y cargas de agua que se vendan para el consumo público.

Septima. Quedan igualmente exceptuados los puestos de feria. Para los efectos de esta excepción se entenderá que la feria dura no solo los días señalados oficialmente sino aquellos por que se amplie.

Tarifa para la cobranza de los derechos establecidos en el arbitrio municipal de Ocupación de la Vía pública.

La ocupación de la vía pública con materiales de cualquier clase para las obras de nueva construcción ó reparación pagarán diariamente

Estas Cont.

1 "

As

La ocupación de la misma vía pública con materiales ó escombros, antes de principiar las obras o después de terminadas pagaran diariamente

La ocupación de la repetida vía pública con montones de piedras, basuras ó cualquiera otra materia, con bultos, fardos, cajas u otros artefactos como carruajes sin enganchar etc pagaran diariamente

Los Carreteros, herreros, cuberos, batidos y caldereros que con enseres de su industria ocupen la vía pública pagaran diariamente

Los Cañameros y quarrnicioneros y demás industriales no especificados que ocupen la vía pública pagaran diariamente

Condiciones adicionales.

Primera. La anterior tarifa no será aplicable cuando la ocupación de la vía pública se haga estableciendo puesto á la venta, en cuyo caso pagaran con arreglo á la tarifa de puestos públicos.

Segunda. Quedan exceptuados del pago de este arbitrio la ocupación de la vía pública cuando se haga con materiales ó residuos de obras Municipales.

Tercera. Queda también exceptuado del pago de este arbitrio la ocupación de la vía pública cuando se haga en los barrios no urbanizados entendiéndose por tales las Casas sueltas y las calles que no estén empedradas adoquinadas ó arceifadas.

Cuarta. El pago del arbitrio por ocupación de la vía pública no dá derecho á ocuparla por más tiempo que el preciso, quedando obligado el dueño á lo prevenido en las ordenanzas Municipales.

Quinta. La ocupación de la vía pública con bultos, fardos ó Cajas es el acto y solo por el tiempo preciso para la carga, descarga de los mismos en las puertas de las Casas ó de los Establecimientos donde hayan de introducirse quedan exentas del pago de este arbitrio.

Modelo de Proposición.

El que suscribe reciuo de un cédula personal que acompaña, enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial

8
01
50
25
75
25

de la provincia número..... para subastar el arriendo del arbitrio Municipal de Puertos públicos y Ocupación de la vía pública durante todo el año próximo venidero de mil novecientos seis, y de los pliegos de condiciones y tarifas aprobados por el Ayuntamiento, se compromete a tomar á su cargo dicho arriendo por la cantidad de (en letra y pesetas)

(Fecha y forma del proponente)

Pliego de condiciones y tarifas que han de servir de base para el arriendo en pública subasta del arbitrio Municipal establecido sobre Construcciones y Reforma de fachadas durante el año próximo de mil novecientos seis.

Primera. Se saca á pública subasta el arriendo del arbitrio Municipal establecido sobre Construcciones y Reforma de fachadas. El acto consistirá de un solo remate que se celebrará en el salón de sesiones de la Casa Comunal bajo la Presidencia del señor Alcalde o del Coniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de un Concejal designado por el Ayuntamiento y de un Notario de esta Ciudad para dar fe del acto. Este se celebrará el día veinticuatro de Diciembre próximo venidero á la hora de las doce con arreglo á la Instrucción de veinticuatro de Enero del corriente año, la cual regirá no solo para la subasta, si que tambien para todos los actos é incidencias del subiguiente contrato.

Segunda. La duración de este será de un año que empezará á contarse á las veinticuatro horas del día treinta y uno de Diciembre próximo venidero y terminará á igual hora, diez meses del año mil novecientos seis.

Tercera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de mil pesetas.

Cuarta. Los licitadores presentarán sus proposiciones durante la primera media hora de la subasta en pliegos cerrados redactados con sujeción al modelo que al final se insertará acompañando en cédula personal y la carta de pago que acredite haber depositado en la Caja Municipal en concepto de fianza provisional la cantidad de cincuenta pesetas equivalente al cinco por ciento del tipo fijado para la subasta.

Quinta. Será rechazada toda proposición que no se presente re-

As

dactada con sujeción al modelo y acompañada de los documentos prevenidos en la condición anterior y las que no cubran el tipo fijado.

Sexta. El licitador que resultare rematante en la subasta quedará obligado a prestar la correspondiente fianza definitiva ascendente al diez por ciento de la cantidad en que rematare el arbitrio, en metálico, o en valores, o valores de crédito del Estado, la Provincia y el Municipio, y también los créditos reconocidos y liquidados de que habla el artículo trece de la Instrucción de veinticuatro de Enero último, en la forma y condiciones que dicho artículo establece. Dicha fianza deberá constituirse dentro del término de diez días posteriores a la notificación de adjudicación definitiva del remate y requerimiento que al efecto se le haga, presentando al efecto el documento que lo acredite, y constituida esta deberá otorgar la escritura correspondiente en el día que al efecto se designe.



Séptima. El rematante quedará obligado a satisfacer el importe de la suma en que remate el arbitrio por dos partes iguales por mensualidades adelantadas, debiendo ingresar cada una de ellas en la Caja Municipal en monedas de oro o de plata, o en billetes del Banco de España, dentro de los cinco primeros días de cada mes.

Octava. El rematante tendrá derecho a cobrar los señalados en la tarifa aneja al presente pliego a tenor de los precios en la misma fijados.

Novena. En el caso de que el rematante dejara de cumplir la condición séptima de este pliego, en los plazos en la misma fijados, quedará incurso y sofacto en el procedimiento administrativo de apremio en el concepto de directamente responsable por el importe del plazo que hubiere dejado de satisfacer y además en el del cinco por ciento anual como interés de demora desde que el apremio se inicie. Este se dirigirá en primer término contra los valores públicos, metálico o demás bienes en que hubiere constituido la fianza definitiva o contra otros bienes de su propiedad a elección del Ayuntamiento. En el caso de que el apremio se haya seguido con

Por los efectos de la fianza definitiva, el rematante será requerido para que la reponga al completo importe de ella, y si no lo verifica dentro de los diez días siguientes al de haber sido requerido al efecto, se declarará rescindido el contrato con los efectos del artículo veinticuatro de la Instrucción de veinticuatro de Enero último, pudiendo acordar también el Ayuntamiento la rescisión del contrato en los casos de que hablan los artículos veinticuatro y veintaycuatro de dicha Instrucción.

Décima. El arrendo de este arbitrio se hace y entenderá hecho a riesgo, suerte y ventura para el rematante, sin que por tanto pueda pedir rebaja ni perdón del precio convenido, por causa alguna, así como tampoco la modificación del presente pliego de condiciones y subsiguiente contrato ni la rescisión de este.

Undécima. El rematante quedará sometido a los Tribunales del domicilio de la Corporación que sean competentes para conocer de las cuestiones que puedan suscitarse después de agurada la vía administrativa.

Dodecésima. Las dudas, cuestiones o reclamaciones que se suscitaren entre el arrendatario y los contribuyentes serán resueltas de plano y en el acto por la Alcaldía previa el correspondiente parte o denuncia que habrá de presentarse por escrito y previa audiencia del denunciado, y si el fallo que recayere fuere condenatorio de pago de cantidad o imposición de multa se llevará al efecto con arreglo a la Ley municipal o a la instrucción de apremio según los casos sin perjuicio de los derechos de que se creyere asistido el condenado.

Décima tercera. Los gastos de anuncios, reintegro de expediente, honorarios del Notario, escrituras y los demás que ocasionare la subasta y formalización del contrato serán de cuenta del repetido rematante.

Décima Cuarta. En el caso de que los licitadores concurren a la subasta representados por otra persona deberán conferir esta representación por medio de poder Notarial declarado bastante por el Secretario del Ayuntamiento.

Décima quinta. Se declara haber transcurrido el plazo de que trata

el artículo veintinueve de la citada Instrucción de veinticuatro de Enero último sin haberse presentado reclamación de clase alguna.

Décima sexta. El contrato de arriendo a que se refiere el presente pliego de condiciones se entenderá prorrogado si al finalizar el año de su duración no se hubiere celebrado nueva subasta hasta tanto que esta se verifique y resulte nuevo rematante o se halle la Corporación Municipal en las condiciones de que trata el apartado quinto del artículo cuarenta y uno para obtener la recepción reglamentaria.

Décima séptima. Para todos los casos y circunstancias no expresados en el precedente pliego de condiciones se consideraran vigentes y como establecidas en el mismo las disposiciones de la repetida Instrucción de veinticuatro de Enero del corriente año.

Décima octava. En el arriendo objeto de este arbitrio no se hallan comprendidos los derechos del timbre con que deben reintegrarse las licencias que para edificar y reformar fachadas concede el Ayuntamiento, cuyos derechos tendrán que abonar los interesados por separado.

Décima novena. Para la cobranza de los correspondientes derechos se sujetará el arrendatario a la siguiente.

Barifa para la cobranza del arbitrio sobre Construcciones y Reforma de fachadas.

Conceptos.

Casas de nueva planta.

- Por cada hueco de ventana sin reja (1)
- Por cada hueco de ventana con reja
- Por cada balcón (2)
- Por cada hueco de sotabanco o ático (3)
- Por cada puerta de calle (4)
- Por cada puerta de tienda o escaparate (5)

Reforma de fachadas.

- Por cada hueco de ventana sin reja (6)
- Por cada hueco de ventana con reja (7)
- Por cada balcón

Una planta		Dos		Tres		Cuatro	
Ptas	Cts	Ptas	Cts	Ptas	Cts	Ptas	Cts
..	50	1	..	1	50	2	50
"	50	1	..	1	50	2	50
"	"	2	..	2	50	3	..
"	"	2	..	2	50	3	..
2	..	2	..	2	..	2	..
3	..	4	..	6	..	8	..
"	50	"	75	1	..	1	50
"	50	"	75	1	..	1	50
"	..	1	50	2	..	2	50

Conceptos.

Por cada hueco de estabano o atico
 Por cada puerta de calle
 Por cada puerta de tienda o escaparate
 Por reforma de fachada sin aumento de huecos (8)
 Por cerramiento de volares, cornisapias o
 murros, cada uno (?)

Casas de					
una planta - dos		tres		cuatro	
Ptas	Cts	Ptas	Cts	Ptas	Cts
"	"	1	"	1 50	2 "
1	50	1	50	1 50	1 50
3	"	4	"	6 "	8 "
2	"	2	"	2 "	2 "
"	"	"	"	"	2 "

Aclaraciones.

- (1) Sea cualquiera las dimensiones que tenga.
- (2) Sean o no voladores y con hierro o madera.
- (3) Se entendera por estabano el ultimo piso con huecos en la fachada y cuya altura no exceda de 2'50 metros.
- (4) Las puertas de servicio se consideraran como las demas
- (5) Siempre que no abran al exterior?
- (6) Se abonaran los huecos que se abran nuevos y los que se sustituyan por otros mayores o menores.
- (7) Siempre que se coloquen los mismos que tenia la fachada, no se abonara por huecos.
- (8) Sea cualquiera la altura, siempre que no se abran huecos, en cuyo caso pagaran tambien estos.
- (9) La sustitucion de unos vanos por otros seran de abono, segun la clase por que se sustituyan: los enjalbegados blancos y de color, pintados y reparacion de enlucidos y otros analogos, no se consideraran como reformas de fachada.

Modelo de proposicion.

El que suscribe vecino de..... con cedula personal que acompaña, enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia número..... para subastar el arriendo del arbitrio Municipal establecido sobre Construcciones y Reforma de fachadas durante todo el año proximo venidero de mil novecientos seis y de los pliegos de condiciones y tarifas aprobados por el Ayuntamiento, se compromete a tomar a su cargo dicho arriendo por la cantidad de (en letra y peretas)

(Fecha y firma del proponente)

Y no teniendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente

levantó la Sesión de todo lo cual por el Secretario certifi-
ficó =

<u>Ignacio Nava</u>	<u>Benito Tardes</u>
<u>Don Prieto</u>	<u>J. González</u>
<u>Abelardo Puebla</u>	<u>H. Manuel Carrero</u>

Patricio Solano

Atestada Acreditado por medio de la presente que por falta de número de Señores Concejales no ha podido celebrarse la Sesión ordinaria correspondiente al presente día. Para que conste extendo y firmo la presente con el Visto bueno del Señor Alcalde en Valdepeñas a veinte de Noviembre de mil novecientos cinco certifico =

Nº Bno

Nava

Patricio Solano

Otra Acreditado por medio de la presente que por falta de número de Señores Concejales no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al presente día. Para que conste extendo y firmo la presente con el Visto bueno del Señor Alcalde en Valdepeñas a veintisiete de Noviembre de mil novecientos cinco, certifico =

Nº Bno

Nava

Patricio Solano

Sesión extraordinaria } En las Casas Consistoriales de la Ciudad del día 29 de Noviembre de 1905 } de Valdepeñas a veintinueve de Noviembre de mil novecientos cinco: se reunieron bajo la Presidencia del Señor Don Ignacio Nava y Hurtado, Alcalde accidental de la misma, previa oportuna segunda convocatoria los Señores Concejales que se


Nava
Prieto
Puebla
Carrasco
Hurtado

expresan al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria supletoria de la ordinaria del día veintinueve, a que han sido convocados con el apercibimiento de que se celebraría con el número que concurriese, por lo que dada la hora de las diez designada al efecto, la declaró abierta el Señor Presidente, y de su orden y el Secretario dictadura del acta de la anterior y fué aprobada por unanimidad y en igual forma ratificados los acuerdos tomados en la misma.

Se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta Municipal durante el pasado mes de Octubre y por unanimidad se acordó aprobarlo y que se remita copia al Señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial de la misma.

Como consecuencia del acuerdo anterior el Señor Presidente manifestó a la Corporación que el Ayuntamiento en sesión extraordinaria de diez y nueve de Octubre último había acordado la destitución del agente ejecutivo Don Francisco Coronado sin designar otra persona para que le sustituya en el cargo siendo necesario acordar su nombramiento en la presente sesión para que cuanto antes pueda cumplimentarse el anterior acuerdo y por breve discusión se acordó por unanimidad nombrar agente ejecutivo del Ayuntamiento a Don Damián Martín Sinares y en atención a que con frecuencia suele tener en su poder valores y metálico en cantidades importantes se le requiera para que preste fianza por la cantidad de cincuenta mil pesetas para responder de los resultados de dicho cargo.

El Señor Presidente manifestó que el Agente ejecutivo cesante Don Francisco Coronado no ha comparecido aún a liquidar los cuentas de su gestión ni a hacer entrega de los documentos y papeles que conserva en su poder y le fueron entregados para la cobranza de los descubiertos que por la vía de apremio ha debido hacer efectivos a pesar de que con fecha veintinueve de Octubre último se di-


 rigió un oficio al Alcalde de Infantes donde aquel reside á fin de que lo requiriese para que en término de cuarentay ocho horas se personara á rendir las espaldas cuentas y á entregar los mencionados documentos, por unanimidad se acordó que por el Señor Alcalde se practiquen cuantas gestiones sean pertinentes para que en el plazo más breve posible se persone á cumplimentar la orden que se le ha comunicado con el fin de que el nuevo agente pueda hacerse cargo de la documentación para proseguir el procedimiento de apremio contra los deudores de fondos Municipales y del Pósito.

Le dió cuenta del expediente de malversación que en el año de mil ochocientos noventa, seis se inició contra Don Vicente Camacho y Estolineró por supuesta malversación de once mil novecientas veintitres pesetas cuarentay siete céntimos, procedentes de la recaudación que resultó del reparto de Comunas de mil ochocientos noventa, tres á noventa, cuatro, y muy especialmente del decreto dictado por la Alcaldía de esta Ciudad en cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa, siete, por el que previas nuevas liquidaciones y diligencias se le declaró responsable de seis mil novecientas pesetas ochocientos y del escrito presentado, con fecha veintinueve del corriente, alegando los descargos que estima convenientes.

Resultando que en el Archivo de este Ayuntamiento no existe documento alguno que acredite la suma que ascendían los recibos que para su cobranza se entregaron al citado Don Vicente Camacho, cuya entrega no se verificó con arreglo á lo dispuesto en el artículo veintiocho de la Ley de doce de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho, pues ni se hizo por trimestres, ni se formó el cargo duplicado de los valores que se le entregaban, ni se le exigió recibo de los mismos y.

Considerando que siendo imposible justificar el cargo por la falta de documentos, carece de base todo procedimiento para perseguir una malversación que por su naturaleza es meramente iluoria; se acordó por unanimidad se sobresea.

libremente el expediente de ~~que se ha dado~~ cuenta, declarando solvente a Don Vicente Camacho y Molinero en las cuentas de su gestión como recaudador del reparto de Consumos del ejercicio de mil ochocientos noventa y tres a noventa y cuatro, que se someta este acuerdo a la aprobación del Señor Gobernador Civil de la provincia y se notifique al interesado.

El Señor Presidente manifestó que según le ha expresado el Depositario de fondos Municipales se halla agotado el Capítulo del presupuesto consignado para pago de material de las Oficinas Municipales y siendo de importancia los gastos ocurridos en el presente mes lo ha traído presente al Ayuntamiento para el acuerdo que tuviera a bien adoptar y en vista de lo expuesto por la Presidencia se acordó por unanimidad que los gastos que por dicho concepto se verifiquen en el presente mes y en el próximo se paguen con cargo al capítulo de imprevistos.

El propio Señor Presidente manifestó también que según le ha manifestado el propio Depositario de fondos municipales se halla sin formular la cantidad de noventa pesetas ratificadas a los Comisionados que han venido a gestionar el pago de debitos Municipales y que no existiendo tampoco en el presupuesto consignación alguna para su pago lo exponía también a la Corporación Municipal y por unanimidad se acordó que la expresada suma se formalice también con cargo al Capítulo de imprevistos.

El propio Señor Presidente manifestó también existía una vacante de las plazas de alguaciles del Ayuntamiento la cual era preciso proveer por no poder atender al servicio de las Oficinas los tres que están nombrados con la premisa que las circunstancias requieren y en vista de lo expuesto por la Presidencia se acordó nombrar para tal cargo a Mateo Madrid y Molina.

Se dio cuenta del oficio que con fecha veintinueve del corriente ha dirigido Don Eduardo Navarro presentando la dimisión del cargo de Interventor de Consumos que venia desempeñando.

H

mando y por unanimidad se acordó admitirla haciendo constar el sentimiento que causaba a la Corporación municipal el verse privada de los servicios de tan digno funcionario por el celo y laboriosidad que ha demostrado, y que interinamente se encargue de desempeñar la plaza vacante Don Ignacio Crespo a quien se le tributará este servicio con un aumento de sueldo equivalente a quinientas pesetas anuales.

Se dió lectura de las Circulares y demás disposiciones recibidas en los Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión y por unanimidad se acordó quedar enterados de las mismas.

El Señor Presidente manifestó que el Señor Alcalde interino Don Carlos Caminero y Bruyello le habia significado la imposibilidad en que se encontraba de encargarse nuevamente de la Alcaldia y la necesidad en que se encuentra de que se le promueva la licencia que viene disfrutando hasta fin de año y por unanimidad se acordó acceder a lo pretendido por el Señor Caminero y concederle la prórroga de licencia que solicita.

No habiendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó la sesión, de todo lo cual es tipo =

Ignacio Nieva

Don Prats

Abelardo Tubtes

Armelino Lavanco

Donna Mercedes y
a Dato

Pedro S. S. S.

Diligencia Recibida por la presente que por falta de número de Señores Concejales no ha podido celebrarse la Sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha. Para que conste atiendo y firmo la presente con el visto bueno del Señor Alcalde en Valdepeñas a cuatro de Di

diembre de mil novecientos cinco, certifico =

yo Bno

Nieva

Ignacio Nieva

Deligencia El Mercedito por la presente que por falta de número de Señores Concejales no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al presente día. Para que conste extendo y firmo la presente con el Voto bueno del Señor Alcalde en Valdepeñas a once de Diciembre de mil novecientos cinco, certifico =

yo Bno

Nieva

Ignacio Nieva

Sesión extraordinaria del día 13 de Diciembre de 1905

Nieva
Procedal
Prieto.

En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Valdepeñas a trece de Diciembre de mil novecientos cinco: bajo la Presidencia del Señor Don Ignacio Nieva y Hurtado, Alcalde accidental de la misma se reunieron previa oportuna segunda convocatoria los Señores Concejales que se expresan al margen al objeto de celebrar la sesión extraordinaria, supletoria de la ordinaria que debieron celebrar el día once, y a la que han sido convocados con el apercibimiento de que se celebraría con el número que concurriese, por lo que dada la hora de las diez designada al efecto, ha declarado abierta el Señor Presidente y de su orden yo el Secretario di lectura del acta de la anterior y fue aprobada por unanimidad y en igual forma ratificados los acuerdos tomados en la misma.

Se dió cuenta del estado calculado para la distribución de fondos en pago de las obligaciones Municipales correspondientes al presente mes ascendentes las inmediatas a tres mil cuatrocientas ochenta y una pesetas treinta centimos y las diferibles a veintimil setecientos noventa y nueve pesetas treinta y ocho centimos, en total veintimil doscientas ochenta pesetas sesenta y ocho centimos, y por unanimidad se acordó aprobarlo, autorizar al Señor Alcalde para la ordenación de pagos y que se remita copia al

Señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial de la misma.

Se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta Municipal en las sesiones celebradas durante el pasado mes de Noviembre y por unanimidad se acordó aprobarlo y que se remita copia al Señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial de la misma.

Se dió cuenta del acta de comparecencia que con fecha primero del corriente han realizado Don Damián Martín y Linares y su Señor padre político Don Gabo Sanchez y Franco en la que manifiesta el primero, dejar afectos a las responsabilidades de su cargo de agente ejecutivo sus bienes propios, y el segundo lo constituya fiador personal mancomunado y solidario por la cantidad de cincuenta pesetas que el Ayuntamiento exigirá a su citado hijo político al conferírle el cargo de agente ejecutivo, a cuya responsabilidad afectaba también sus bienes presentes y futuros y por unanimidad se acordó aprobar la expresada fianza.

Se dió cuenta del oficio que con fecha veintinueve de Noviembre último ha dirigido el Señor Jefe de Instrucción de este partido acompañando testimonio del auto de sobreseimiento dictado por la Audiencia provincial de Ciudad Real en la causa que se seguía por el supuesto delito de infidelidad en la custodia de documentos a instancia del Ayuntamiento de esta Ciudad y por unanimidad se acordó quedar enterados.

Se dió cuenta del oficio que con fecha veintisiete de Noviembre último ha dirigido el Señor Gobernador Civil de la provincia como Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública remitiendo á informe del Ayuntamiento las instancias que con fechas diez y seis y veintidos de Octubre último le han dirigido los maestros de las Escuelas superiores Don Lorenzo Medina y Moreno y Doña Inés Ortega y Aragón en solicitud de abono de cantidades, y por unanimidad se acordó que las

expresadas instancias pasen á informe de la Comisión permanente de Hacienda para en su vista acordar en otra Sesión lo que se estime procedente en justicia.

Se dió cuenta de la carta que con fecha diez y siete del pasado mes de Noviembre ha dirigido el Establecimiento de Artes Gráficas de Mateu manifestando que en casa está confeccionando una guía general de esta provincia y en particular de las poblaciones mas importantes de ella é interesando un plano del casco de esta población y por unanimidad se acordó que por Roman Fito se saque una fotografia del plano que se formó para la distribución de las lamparras del alumbrado eléctrico y se remita un ejemplar a la casa que lo solicita.

El Señor Vocedal expuso que en la Sesión extraordinaria de diez y nueve de Octubre último dejó de comprenderse entre los empleados municipales destituidos, al Inspector de Carnes Don Plácido Ferreras por haber manifestado propósito de presentar la dimisión y como no lo ha verificado propia al Ayuntamiento se le destituyera y se nombrase para sustituirle á Don Blas Lanza y Ortolana que á su vez fue destituido por el Ayuntamiento anterior, y por unanimidad se acordó acceder á lo propuesto por el citado Señor Concejal.

El Señor Presidente expuso á la Corporación la necesidad imperiosa que se siente de que ciertas obras Municipales y algunas particulares en lo que afecta á la construcción de fachadas sean dirigidas por una persona competente en la materia y adornada de mayores conocimientos de los que tienen los peritos de la localidad con el objeto de que respondan á la importancia creciente que de dia en dia va adquiriendo esta localidad y habida consideración á las razones expuestas por la Presidencia se acordó por unanimidad nombrar Arquitecto Municipal á Don Florian Pabó que lo es del Ayuntamiento de Ciudad Real, cuya competencia ha tenido ocasion de reconocer el Ayuntamiento por el acierto con que ha desempeñado en

épocas anteriores ~~varias~~ comisiones y servicios que tuvo a bien encomendarle, retribuyéndole los que prole en lo sucesivo con la cantidad al efecto consignada en el presupuesto que ha de regir en el año de mil novecientos seis.

El Señor Presidente ordenó que por el infrascripto Secretario se diese lectura del acuerdo tomado por el Ayuntamiento en Sesión ordinaria del día veintinueve de Agosto último relativo a retirar a Don José Cruz y Prados el poder que el Ayuntamiento le tenía conferido por acuerdo tomado en Sesión extraordinaria de veintinueve de Junio último para que se personara a su nombre en la demanda contenciosa administrativa interpuesta por Don José Joaquín Mad. Contratista de las obras del Nuevo Cementerio de esta Ciudad y terminada la lectura de dicho acuerdo que se halla estampado en el folio diez y nueve del tomo veintiseis de los libros de actas de Sesiones continuó manifestando la Presidencia que el anterior Ayuntamiento en Sesión extraordinaria del cuatro de Octubre último lo había dejado sin efecto y subsistente el que tomó en la ya citada Sesión de veintinueve de Junio y exponiendo que subsistiendo las mismas razones que le tuvieron en cuenta para acordar la retirada de poderes al expresado Procurador propio se viviera acordarlo así el Ayuntamiento, y habida consideración a las razones expuestas se acordó por unanimidad declarar válido y subsistente y ratificar en todos sus extremos el acuerdo tomado en Sesión ordinaria de veintinueve de Agosto último y en su virtud retirar los poderes al repetido Procurador Don José Cruz y Prados para la prosecución e intervención en los autos de referencia y que se le notifique este acuerdo y el que se declara subsistente a los efectos oportunos.

Se dió lectura de las Circulares y demás disposiciones insertas en los Boletines Oficiales recibidos desde la última Sesión y por unanimidad se acordó quedar entera

dos de las mismas.

El Señor Nocedal manifestó que según ha llegado a sus noticias el local en que se halla instalada la escuela de partulos es insuficiente para contener los niños que a la misma concurren siendo antihigiénico y perjudicial para su salud la permanencia en el mismo y en su virtud se acordó por unanimidad que por las Comisiones permanentes de policía urbana y sanidad se dirigiera al expresado local y si resultaren comprobados los hechos denunciados se busque uno nuevo que reúna las condiciones debidas para la instalación de dichas Escuelas.

El Señor Prieto propuso al Ayuntamiento se hiciera constar en acta la satisfacción con que ha oido las alegaciones que por la prensa local y por la mayor parte del vecindario se tributan al Sr. de Obedes publico Don Pedro de Lauco por las acertadas y prontas gestiones practicadas para el descubrimiento de los autores del robo realizado en la casa de los Señores Oriate la noche del día cinco al seis del actual y por unanimidad se acordó acceder a lo propuesto por dicho Señor Concejal y que se comunicue al interesado para su conocimiento y satisfacción.

El Señor Presidente manifestó que según se ha expresado el Capatán de los empedradores desde el día de ayer se halla suspendido el auxilio de los mismos Julian Prieto y que Fuente Barba Melero le ha manifestado deseos de ser sustituido en el mismo cargo por su hermano Bautista y en su virtud se acordó por unanimidad declarar cesante en el expresado cargo a los indicados Julian Prieto y Fuente Barba Melero y nombrar para sustituirles a José Darrios Anguera y Bautista Barba Melero.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó la Sesión siendo la hora de las doce y quince de todo lo cual

At

0056

yo el Secretario certifico =

Ignacio Nava

~~Ignacio Nava~~

Don Prieto

Patricio Blanco

- Nava
- Luzala
- Ponau D. Florencio
- Ponau D. Juan
- de la Fuente
- Prieto
- Maroto
- Serna
- Calvo
- Cordova
- Madrid
- Carrasco
- Puebla
- Hurtado

En las Casas Concejales de la Ciudad de Valdepeñas a quince de Diciembre de mil novecientos cinco. bajo la Presidencia del Señor Don Ignacio Nava y Hurtado, Alcalde accidental de la misma, se recibieron previa oportuna convocatoria hecha con carácter de urgente, siendo las diez de la mañana los Señores Concejales que se expresan al margen, con el objeto de celebrar la Sesión extraordinaria a que han sido convocados y reunido número suficiente de Señores Concejales la declaró abierta el Señor Presidente y de su orden yo el Secretario di lectura del acta de la anterior y fue aprobada por unanimidad y en igual forma ratificados los acuerdos tomados en la misma.

De orden de la Presidencia yo el secretario di lectura del telegrama que en la noche de ayer recibió el Señor Presidente comunicándole la orden del Ilustre Señor Director General de Contribuciones para que con toda urgencia manifieste el Ayuntamiento su opinión; primero: sobre los beneficios que el Comunal ha obtenido por supresión del impuesto de comunos sobre el trigo y sus harinas, y segundo: beneficios o perjuicios que los Municipios han experimentado con dicha reforma.

En el acto pidieron la palabra varios Señores Concejales, quienes hicieron uso de ella, y como a la hora de las trece no hubiere terminado la discusión acordaron por unanimidad suspender la Sesión hasta

la hora de las catorce.

Reanudada a la hora indicada se continuó la discusión del asunto y se examinaron los antecedentes pedidos a la Administración de Communos y declarado el asunto suficientemente discutido se acordó por unanimidad. Primero: que la baja del derecho de Communos en el trigo y sus harinas ha beneficiado al Comunitador de esta especie, pero en cambio el aumento del veinte por ciento sobre las demás especies que se autorizó para compensar a los Comunitarios de aquella baja ha perjudicado a los Comunitarios. Segundo: que este Municipio ha experimentado perjuicios por que lo cobrado por el recargo del veinte por ciento sobre las demás especies no ha compensado el importe de la baja del trigo y sus harinas.

Proveyendo otro objeto la convocatoria de esta Sesión, el tenor Presidente la levantó siendo la hora de las quince y veinte, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Gonzalo Sierra

Juan José Santos

Atolencio M. Pizarro

Juan de la Cruz

~~Doni Prieto~~

Juanito Marto

~~Doni Prieto~~

~~Doni Prieto~~

Araceli Garcia

Amelino Carrasco

Abelardo Puebla

~~Doni Prieto~~

J. G. G. G.

~~Doni Prieto~~

Juanito Pizarro

Armando Madrid

~~Doni Prieto~~

Juanito Pizarro

ligencias

Acordado por la presente que por falta de número de señores Concejales no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha. Para que conste extendo y firmo la presente con el visto bueno del Señor Alcalde en Valdepeñas a diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cinco, en
tífico =

re B. m.

Nieva

Ignacio Nieva

Sesión extraordinaria del día En la Casa Concejales de 20 de Diciembre de 1905 - En la Ciudad de Valdepeñas a

Nieva
Madrid
Puebla
de la Fuente
Cordoba


veinte de Diciembre de mil novecientos cinco; bajo la presidencia del Señor Don Ignacio Nieva y Hurtado, Alcalde accidental de la misma se reunieron previa oportuna segunda convocatoria los Señores Concejales que se expresan al margen, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria supletoria de la ordinaria que debieron celebrar el día diez y ocho, a la que han sido convocados con el apercibimiento de que se celebraría con el número que concurriese, por lo que dada la hora de las diez de la mañana al efecto, ha declarado abierta el Señor Presidente y de su orden por el Secretario di lectura del acta de la anterior y fue aprobada por unanimidad y en igual forma ratificados los acuerdos tomados en la misma.

Se dió cuenta de la Carta Circular que la Comisión ejecutiva nombrada para solicitar de los poderes públicos la supresión del impuesto de Consumos ha dirigido al Señor Alcalde rogando se sirva enviarle en adhesión para la labor por ella emprendida contra dicho impuesto y tambien que le recorde por cuantos medios legales estén a su alcance, y tras de una amplia detenida discusión en la que hicieron uso de la palabra casi todos los señores Concejales se acordó por unanimidad adherirse a la labor que dicha Junta ha emprendido para lograr la supresión del repetido impuesto de consumos exhortandola a

la vez para que no demore en el camino emprendi-
do contando como seguramente ha de contar con
el apoyo de la totalidad ó inmensa mayoría de los
Municipios Españoles, cuyo aprecio y gratitud ha
de conquistarse si como es de esperar logra obtener
un éxito favorable en su redentora empresa.

Debiendo celebrarse los próximos días veinticuatro y
veinticinco del corriente las subastas de los arbitrios mu-
nicipales establecidos por el Ayuntamiento para la in-
volación de su presupuesto (y debiendo concurrir á dicho
acto un Sr. Concejal designado por el Ayuntamien-
to, se acordó por unanimidad designar como tal á
Don Cayetano Madrid y Font.

El Sr. Presidente manifestó que por indicación
suya el administrador de Comunas le ha facilitado un
estado demostrativo de la recaudación obtenida en los
meses de Enero á Noviembre de este año ambos inclu-
sivos en los fielatos de la Estación y Carreteras de San-
ta Cruz de Mudela, Infantes y Alvaranares, del que
resulta que el primero ha recaudado cuarenta y nueve
mil seiscientos diez y seis pesetas cuarenta y cinco
centimos, el segundo dos mil novecientos cincuenta y
nueve pesetas cuatro centimos, el tercero mil ciento
ochenta y nueve pesetas ochenta y tres centimos y el cuar-
to dos mil doscientas veintitres pesetas trece centimos;
que como se vé por dicho estado los tres últimos fiel-
atos no recaudan lo suficiente para el pago de sus em-
pleados, por lo que propone su inmediata supresión
dejando en dicho título los vigilantes que se consideren
necesarios para el servicio del resguardo, y por lo que
respecta al de la Estación propone se aumentara hasta
mil ochocientas pesetas el sueldo anual que disfruta
el Jefe y hasta mil quinientas el asignado al Inter-
ventor (del mismo para que se estimulen más en la bu-
na recaudación que vienen obteniendo y para remunerar
mejor el excesivo trabajo que sobre los mismos pesa y
habida consideración á las razones expuestas por la Pre


 sidencia se acordó por unanimidad que desde el día de mañana cesen los tres últimos felatos antes expresados y que se aumente el sueldo del Fielé Interventor del de la Estación a la cantidad propuesta por el Señor Presidente y que por los trabajos realizados en los dos meses últimos se les gratifique con cien pesetas á cada uno.

Se dió cuenta del acta de la Sesión que con fecha diez y seis del corriente ha celebrado la Junta Pericial en la que propone se acceda á las alteraciones que en sus partidas de amillaramiento han solicitado Juan Alcayde Figante por su tia Olaya Figante y Merlo, Isabel Feriander Maroto, Agustin Sanchez de la Cruz y Sanchez, Victoriano Sefado, Perunder, José Antonio Calero Camacho, Don Pedro Manuel Camino, Lopez José Flevois y Gomez Caminero, Maria Abad y Agustin Medina, y en vista de que de los documentos que han presentado se deducen las alteraciones que han sufrido en su riqueza se acordó por unanimidad de conformidad á lo propuesto por la indicada Junta proceder en en día á rectificar en el amillaramiento por medio del oportuno apendice las partidas de dichos Contribuyentes y las de los demás á quienes alcanzan las alteraciones pretendidas.

El Señor Madrid manifestó que las casas número treinta y cuatro de la calle de Balbuena y la de la calle de la Carcel propia de Permon, Eugenio y Antonio Morales en las murallas que dan á dichas calles se hallan en estado de inminente ruina y constandole á los demás Señores Concejales la certeza de la demerica se acordó por unanimidad requerir á los dueños de las expresadas casas para que en término de ocho dias procedan á la demolición y reedificación de las murallas dichas, apercibidos de que de no verificarlo dentro del plazo fijado se procederá á hacerlo á sus costas por los operarios Municipales y serán responsables de los daños que su tardamiento pueda ocasionar.

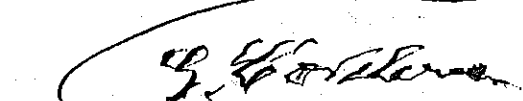
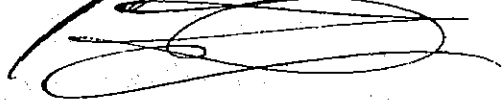
Se dió cuenta de la renuncia que Antonio Toledo y Muñoz ha presentado del cargo de mandado de oficio de la Carcel de este partido y por unanimidad se acordó admitirla, nombrandole para que le sustituya á su esposa Dona Carlota Rubio y Lopez.

Se dió lectura de las Circulares y demás disposiciones insertas en los Boletines Oficiales recibidos desde la última sesion y por unanimidad se acordó quedar enterados de ellas minutas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente levanto la sesion á la hora de las diez y treinta, de todo lo qual yo el Secretario certifico—

Ignacio Nava

Antonio Rubio



Juan de la Puente



Carmelo Madrid

Pedro Solano

Sesion extraordinaria del
dia 21 de Diciembre de 1905
Nueva
Palacios
Penasco (J. F.)
Pueblo
Prieto
Larala y Garcia
Cordoba
Garcia
Hurtado
Carrasco
Alcayde
Maroto
Diaz Araque
de la Fuente
Corujo (D. José)
Madrid

En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Valdepeñas á veintinueve de Diciembre de mil novecientos cinco: bajo la Presidencia del Señor Don Ignacio Nava y Hurtado Alcalde Occidental de la misma y con asistencia del Señor Don Federico Fernandez y Alcaraz, Inspector provincial de Sanidad se remienn por via oportuna convocatoria los Señores Concejales y Vocales de la Junta Municipal de Sanidad que se expresan al margen, al objeto de celebrar la Sesion extraordinaria á que han sido convocados, por lo que dada la hora de las diez y ocho designada al efecto y habiendose reunido numero suficiente de Señores Concejales y de Vocales de dicha Junta la declaro abierta el Señor Presidente y de su orden yo el Secretario di lectura del acta de la anterior y fue aprobada por unanimidad y en igual forma ratificados los asuntos tomados en la misma. De orden de la propia Presidencia yo el mismo infrascripto Secretario di lectura del oficio que con fecha

At

Lucas
Vocales de la Junta
Rodero
Caro Patón
Penasco (D. Nieto)
Larala y Merlo
Saldaña

... diez y seis del corriente ha dirigido el Señor Gobernador Civil de la provincia en concepto de Presidente de la Junta provincial de Sanidad, permitiendo el acuerdo acordado por dicha Junta en Sesión celebrada el día tres del corriente para que el Señor Inspector Municipal y la Junta local de Sanidad de esta población emitan en el improrrogable plazo de ocho días el informe que determina el artículo ciento treinta y cinco de la vigente Instrucción de Sanidad respecto al estado del Cementerio Viejo y si procede ó no su clausura, así como si el nuevo reúne las condiciones de orientación, distancia de la población y extensión superficial suficiente para el uso de población de esta Ciudad, y de las certificaciones expedidas con esta misma fecha por el Arquitecto Municipal Don Florian Calvo y Rodríguez y por el perito agrónomo Don Carlos Delgado referente la primera al reconocimiento practicado en el nuevo Cementerio y la segunda á la extensión superficial del Viejo.

Dicha discusión tuvo uso de la palabra el Señor Inspector provincial de Sanidad, y en elocuente discurso dió á conocer el motivo de haber acordado la Junta provincial la emisión del informe antes expresado é invitó á los vocales de la Junta á manifestar sus opiniones sobre el objeto de la Consulta y á los Señores Concejales respecto á las condiciones económico-administrativas relacionadas con la apertura del nuevo Cementerio, reservándose para después emitir su informe sobre el concepto que le ha merecido el Cementerio Viejo en la visita que á dicho lugar ha practicado en el presente día.

Deferentes á la invitación dicha hicieron uso de la palabra los Señores Caro Patón, Rodero, Larala y Merlo, y otros vocales de la Junta manifestando perfecta unanimidad de opiniones en cuanto expusieron sobre el cementerio Viejo, acordando por unanimidad el siguiente. - Informe: Que las condiciones del Cementerio Viejo en que actualmente se inhumaban los cadáveres de



los vecinos de esta Ciudad es la negación completa de todos los Cementerios que en España y fuera de ella haya contruidos para dicho objeto, pues ni reune condiciones de capacidad ni de orientación ni de distancia ni de suelo y subsuelo a propósito para el objeto a que se destinó y tan es así que desde su construcción, alguno de los actuales vocales de la Junta Municipal de Sanidad estampó su más solemne protesta contra la aprobación de dicho Cementerio por considerarlo incapaz al objeto que se le destinaba, y si entonces no reunía condiciones, en el transcurso del tiempo que se lleva haciendo inhumaciones, aquellas han empeorado hasta el punto de contravenir las Leyes de Sanidad, de ornato, de moralidad, de higiene y de ofensivas a los sentimientos Cristianos de esta Ciudad; y respecto al nuevo Cementerio, se han observado en su construcción todas las Leyes de higiene y salubridad vigentes por su orientación, distancia, capacidad, suelo y subsuelo, y lejos de todo arroyo, cañada y vertientes a la población, por todo lo cual se estima debe proceder incontinenti ó con la mayor brevedad á la clausura del viejo y apertura del nuevo.

Seguidamente hicieron uso de la palabra varios Señores Ponejales exponiendo que el informe acordado por los dichos vocales de la Junta local de Sanidad era opinión unanime no solo del Ayuntamiento sino de todas las personas rematas de la población, por lo que en su vista y en la de que la cuestión económico-administrativa suscitada entre el contratista de las obras y el anterior Ayuntamiento no implica la de su recepción, y mucho menos la perentoria de inhumar en el los cadáveres, por la imposibilidad material de hacerlo en el antiguo cementerio, en que esto era obstáculo á que la dicha cuestión económico-administrativa tenga la solución que en el terreno de derecho debe tener con arreglo á la legislación que le es aplicable y á las condiciones del Contrato, el Ayuntamiento acordó por unanimidad dirigir una memoria al

Señor Gobernador Civil de la provincia para que en juicio de la resolución que recaiga en la cuestión pendiente entre el contratista de las obras y el anterior Ayuntamiento, se viva ordenar al actual proceda en el plazo mas breve posible a la Clausura del Cementerio Viejo y a la apertura del nuevo, con lo que prestará a la salud pública el más señalado servicio que puede prestarse, haciendo cese una situación tan vergonzosa y anómala y tan en pugna con la higiene, la cultura y la importancia de esta población y con los religiosos respetos que todo pueblo civilizado debe rendir a sus difuntos.

El Concejal Señor Diaz-Itaque manifestó en conformidad con cuanto habian expuesto sus dignos compañeros y los vocales de la Junta de Sanidad, reconociendo el lenguaje de la verdad, pero temiendo incurrir en contradicción con los votos que en sesiones anteriores se habian emitidos contra la recepción de las obras del Nuevo Cementerio obedeció de la Bendencia que a pesar de no haber manifestado nada en contrario se hubiera contar su voto en contra del precedente acuerdo. El Señor Inspector provincial de Sanidad contestó al Señor Diaz-Itaque demostrándole que contradicción alguna existia entre el voto ya emitido en esta sesión y el prestado en sesiones anteriores, puesto que en este acto no se trataba de la recepción de las obras, y si únicamente como ha visto de las condiciones de uno y otro cementerio y de la necesidad por lo tanto de la Clausura del Viejo y apertura del nuevo, y en su vista el Sr. Diaz-Itaque manifestó retiraba cuanto habia expuesto, y en conformidad con que el acuerdo se votase por unanimidad.

Continuando en el uso de la palabra el Señor Inspector provincial impuso por dar las gracias al Señor Diaz-Itaque por el acto realizado y en un discurso tan científico como elocuente demostró al Ayuntamiento los incalculables y funestos perjuicios que pudieran irrogarse a la población de continuar la intrusión

de cadaveres en el Viejo Cementerio y dio las gracias a todos los señores reunidos, no solo por haber acudido a su llamamiento sino por la cooperación decidida que habian manifestado estar dispuestos a prestarle en la humanitaria Comisión que le ha traído a esta Ciudad, terminando por ofrecer a todos oficial y particularmente para cuantos asuntos le consideren necesario, y proponiendo se acordara un voto de gracias al Concejal Señor D. Joaquín por la deferencia con que habia atendido sus exhortaciones, y por unanimidad se acordó e estampó el indicado voto de gracias.

El Señor Presidente después de resumir la discusión propuso otro voto de gracias para el Señor Inspecto provincial, el cual fue acordado por aclamación.

Y no teniendo otro objeto la convocatoria de esta sesión el Señor Presidente la levantó siendo la hora de las veinte después de entender, leer y aprobar la presente acta de todo lo cual yo el Secretario certifico =

Ignacio Rivera

Abelardo Puebla

José Pardo

Juan José Sandoval

Francisco Arbolado y
Atala

Salvador Alcaide

Nicolás García

Pianino Maroto

Guillermo de la Puente
Coronado Masera

José Cosmeja

Esteban M. Pineda

Amis Páez

[Signature]

Juan José Díaz

J. Escobedo
Vicente Peraza

~~11~~

Agustín de la Cruz
y Merlo

Alfomo Caro Juan J. Carata

Patricio Solana

Diligencia Acordada por la presente que por falta de número de Señores Concejales no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente a este día. Para que conste estiendo y firmo la presente con el Visto bueno del Señor Alcalde en Valdepeñas a veinticinco de Diciembre de mil novecientos cinco =

N.º B.º

Patricio Solana

Sesión extraordinaria del 7. En las Casas Consistoriales de la
 día 30 de Diciembre de 1905 y Ciudad de Valdepeñas a treinta de
 Diciembre de mil novecientos cinco: bajo la presidencia del
 Señor Don Ignacio Nieva y Hurtado, Alcalde acci-
 dental de la misma se reunieron previa oportuna convo-
 catoria los Señores Concejales que se expresan al más
 con al objeto de celebrar la sesión extraordinaria a que
 han sido convocados, por lo que dada la hora de las
 once señalada al efecto y habiéndose reunido nú-
 mero suficiente de Señores Concejales la declaró abier-
 ta el Señor Presidente y de su orden yo el Secretario
 di lectura del acta de la anterior, fue aprobada por
 unanimidad y en igual forma ratificados los acuer-
 dos tomados en la misma.

Se dió cuenta del oficio que con fecha veintiocho del
 corriente ha dirigido a la Alcaldía el Señor Goberna-
 dor Civil de la provincia en concepto de Presidente
 de la Junta provincial de Sanidad en el que mani-
 fiesta que esta en sesión del día veintisiete se sir-
 vió resolver el expediente incoado por este Muni-
 cipio

Nieva
 Nievedal
 Prieto
 Boruejo (D. S.)
 Madrid
 Hurtado
 Maroto
 de la Fuente
 Mayde
 Garcia
 Puebla
 Carruero (D. P.)
 Carata

pidió sobre autorización para cerrar el Cementerio antiguo por carecer de condiciones y abrir el de nueva construcción al servicio público en el sentido de aconsejar al Señor Gobernador Civil que autorice a la Alcaldía para que en el más breve plazo posible proceda a la clausura definitiva de dicho Cementerio antiguo y a la apertura del recientemente construido a temperance de lo posible a la Real Orden de cuatro de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro y que dicho Señor Gobernador Civil había resuelto de conformidad al expresado acuerdo de la Junta, lo cual trasladaba para su cumplimiento, dejando a salvo al contratista de las obras en cuanto a los derechos que crea corresponderte, y en discusión se acordó por unanimidad haber visto con agrado la expresada resolución y que se guarde y cumpla en todas sus partes, a cuyo efecto se autorizó a la Presidencia para que sin levantar mano proceda en el plazo más breve posible a la organización de cuantos servicios son necesarios e indispensables para la apertura del nuevo Cementerio y que cuando todos ellos se hallen dispuestos se proceda a la clausura del Cementerio Viejo y a la inauguración de las inhumaciones en el nuevo.

El Señor Presidente manifestó que como consta a los Señores Concejales el Reglamento por que ha de regirse la nueva Necrópolis establece diferentes clases de enterramientos en la superficie de la misma entendiéndose que teniendo los vecinos de esta población derecho a solicitar desde el momento de la apertura cualquiera de los diferentes que establecen, creía de necesidad la construcción del número que se considere necesario para las peticiones que puedan hacerse, y por unanimidad se acordó autorizar al Señor Alcalde para que encargue la construcción de las diferentes clases de sepulturas que el Reglamento establece para que en todo tiempo pueda darse a los cadáveres la clase de sepultura que sus familias o deudos tengan a bien solicitar.

El propio Señor Presidente hizo ver también la ne

Ar

cesidad de que se construya en la Capilla una capone-
 ria para conservar los tornamentos sagrados propios
 del culto; una escalera ó caballo para la inhumación
 de los Cadaveres en las galerías altas de los nichos, y
 ha de dotar a los empleados del Cementerio de las herra-
 mientas y materiales necesarios para los servicios fúnebres,
 y por unanimidad se acordó que se construya la capone-
 ria y escalera ó caballos mencionados y que se ad-
 quieran cuantas herramientas y útiles sean necesarios
 para el buen servicio de los enterramientos y para el
 establecimiento del servicio de conducción de cadaveres.

El propio Señor Presidente manifestó también
 que desde el año mil novecientos tres está formado el
 expediente de proyecto de una carretera Municipal
 desde el Camino del Cristo al nuevo Cementerio, cuya
 obra no se ha llevado á cabo por razones que le
 son desconocidas estimando que es de urgente necesi-
 dad la ejecución de esa obra para la cómoda con-
 ducción de los Cadaveres sobre todo en este tiempo en
 que el Camino se pone intramitable por las aguas,
 y por unanimidad se acordó proceder lo antes po-
 sible a la construcción de la expresada Carretera
 previo arriendo de las obras en subasta pública,
 autorizando al infrascripto secretario para que redac-
 te el pliego de condiciones económicas-administra-
 tivas, del cual se dará cuenta al Ayuntamiento
 para su aprobación definitiva y que en los casos
 que sea necesario se arregle convenientemente el
 Camino del Cristo por los operarios Municipales.

El repetido Señor Presidente manifestó también
 que según el artículo ciento diez y nueve del Reglamen-
 to del Cementerio debe haber en él un Capellán para
 el desempeño de las funciones que el mismo le enco-
 mienda, y propuso se procediera al nombramien-
 to de dicho mismo puesto que es facultad priva-
 tiva del Ayuntamiento proponiendo para dicho
 cargo a D. Sr. Manuel M. Haroto que verbal



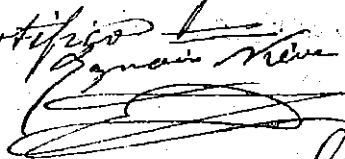
X

mente lo ha pretendido y por unanimidad se acordó acceder á lo propuesto por la Presidencia y en su virtud nombrar para el expresado cargo de Capellán al citado Don Manuel Maroto, frágil excluidos quienes gozarán de todos los derechos de emolumentos que el Reglamento le señala.

Y igualmente expuso la Presidencia que según el Reglamento debe haber en el Cementerio los guardas y repultereros que se consideren necesarios para el servicio, y por unanimidad se acordó crear una plaza del primero y dos de los segundos con las que se consideraban suficientemente dotado el servicio en la actualidad, nombrando para el primer cargo ó sea para el guarda á Antonio Donas y Jimen y para repultereros á sus dos hijos, Echi y Carlos Donas y Cobos, que son los que actualmente desempeñan estos cargos en el Cementerio Viejo.

Y por último el Señor Presidente propuso la asistencia del Ayuntamiento en pleno á la conducción del primer cadáver que se enterrará en el Nuevo Cementerio concediéndole enterramiento gratuito y perpetuo en fosa ó sepultura con fábrica de material costeándole también la lápida, este último extremo en el caso de que los deudos del cadáver no soliciten enterramiento de clase superior en cuyo caso será este costeado por la familia, y por unanimidad se acordó acceder á lo propuesto por el Señor Presidente.

No teniendo otro objeto la convocatoria de esta sesión el Señor Presidente ha levantado siendo la hora de las doce y treinta, de todo lo cual yo el Secretario certifico.



Francisco Maroto

Abelardo Pulber

Juan José Lamb

Carmelo Madrid

Secretario de la Presidencia

Pedro Larrinaga

Ar

0063

Moula Garcia

José Cornejo Balentim

Don Prieto

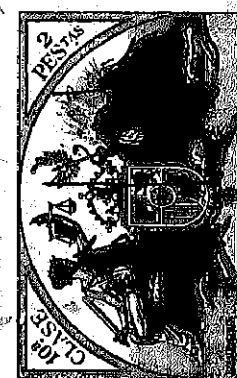
Salvador Blanco

Sesión inaugural del día 1.º de Enero de 1906. En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Valdepeñas a primero de Enero de mil novecientos seis: bajo la Presidencia del Señor Don Ignacio Neva y Hurtado, Alcalde accidental de la misma se reunieron previa oportuna convocatoria los señores Concejales propietarios y electos que se expresan al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para poseer a los últimos en sus cargos y proceder a la constitución del Ayuntamiento, por lo que dada la hora de las diez y cinco minutos de la convocatoria y habiéndose reunido suficiente número la declaró abierta el Señor Presidente y con su venia y el Secretario di lectura del acta de la anterior y fue aprobada por unanimidad y en igual forma ratificados los acuerdos tomados en la misma.

De orden de la Presidencia y el infrascripto Secretario di lectura de la lista de los señores Concejales electos en las últimas elecciones municipales y de los que deben continuar formando parte del Ayuntamiento y resultando haber concurrido nueve de los primeros y seis de los últimos con los que se reúne número bastante para constituir el Ayuntamiento y celebrar sesión, el Señor Presidente declaró instalados y poseerados en sus cargos a los nueve nuevos Concejales instalándolos en el Salón de Sesiones.

Acto seguido y de orden de la Presidencia y el infrascripto Secretario di lectura del oficio que con fecha de ayer ha dirigido al Señor Alcalde el Señor Gobernador Civil de la provincia trasladando la Real Orden que con fecha veintiseis del pasado mes de Diciembre le ha comunicado el Excmo Señor Ministro de la Go

- Nueva
- Cordova
- Prieto
- Nocebal
- Palacios
- Hurtado
- Larala
- Garcia
- Puebla
- Madrid
- Peñacosa
- Floriano
- Diez Aragus
- Therote
- Blas
- Jornandez
- Quiñ Cornejo
- Rodero
- Blanco
- Megia
- Rodero
- Sebastian
- Rabadan
- Merlo



bernación participándole que en uso de las facultades concedidas por el artículo cuarenta y nueve de la Ley Municipal, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tando á bien nombrar Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Ciudad al Concejal del mismo Don Ramon Rodríguez Dejudo. Terminada la lectura el Señor Presidente abandonó el Salón Presidencial e invitó al electo á pasar á ocupar, acto que verificó entregándole las insignias propias de su cargo retirándose acto seguido del Salón de Sesiones con los demás Concejales ya licitados.

El nuevo Señor Presidente en un breve discurso manifestó los propósitos que le animaban al poseer el cargo que S. M. el Rey, le ha confiado invitando á los Señores Concejales á que le prestan su valioso concurso para el desempeño de su difícil misión al objeto de lograr una buena administración en todos los ramos que le están confiados á fin de conseguir el engrandecimiento de la población, ofreciéndose á sus compañeros como el último de todos para que le acomoden é imponen en cuantos asuntos consideren de vital interés para el Municipio, ofreciendo atender todas las iniciativas.

El Señor Presidente expuso que de conformidad á lo dispuesto en los artículos cincuenta y tres y siguientes de la Ley Municipal se iba á proceder en el acto á la elección de los cinco Tenientes de Alcalde y dos Regidores Sindicos, suspendiendo la Sesión por cinco minutos para que los Señores Concejales pudiesen ponerse de acuerdo y atender las candidaturas que tuviesen por conveniente. Transcurrido dicho espacio de tiempo colocada sobre la mesa Presidencial una urna de cristal se procedió en actos distintos y separados á la elección por papeletas de las personas que habian de desempeñar los antedichos cargos de Tenientes de Alcalde y de Regidores Sindicos y verificados los escrutinios subsecuentes á las elecciones verificadas, y repetida la votación del

quinto Beniente de Alcalde por haber resultado en el
 escrutinio emitidos diez votos en favor de Don Agui-
 lino Lucas Prieto y tres a favor de Don Antonio Ma-
 lo Cejudo sin que hubiera tomado parte en la vota-
 cion mas que once Señores Concejales dieron dichos
 escrutinios y el siguiente de la quinta Benencia de
 Alcaldia el siguiente resultado:

Para 1 ^{er} Beniente de Alcalde	Don Sebastian Rodero y Megia	11 votos
" 2 ^o	" " " " " " " " " " " "	" " " " " " " " " " " "
" 3 ^o	" " " " " " " " " " " "	" " " " " " " " " " " "
" 4 ^o	" " " " " " " " " " " "	" " " " " " " " " " " "
" 5 ^o	" " " " " " " " " " " "	" " " " " " " " " " " "
" 1 ^{er} Regidor Sindico	" Florenio Martin Penasco	10 "
" 2 ^o	" Luis Palacios Sanchez	10 "

En el acto de la proclamacion del resultado de los escru-
 tinios el Señor Presidente fué dando posesion interina
 uento a los elegidos entregando a los Benientes de Alcal-
 de las insignias de su cargo, excepcion hecha de Don
 Aquilino Lucas Prieto por no haber concurrido a la sesion.

Acto seguido se procedio a determinar el orden
 que los señores Concejales han de ocupar en el Ayunta-
 miento, teniendo en cuenta el numero de votos obtenidos
 por cada uno de ellos y la edad en caso de empate.
 En su vista el Ayuntamiento quedo constituido en la
 forma siguiente.

Alcalde Presidente.	
Don	Ramon Rodero y Cejudo
Benientes de Alcalde.	
1 ^o	Don Sebastian Rodero y Megia
2 ^o	" " " " " " " " " " " "
3 ^o	" " " " " " " " " " " "
4 ^o	" " " " " " " " " " " "
5 ^o	" " " " " " " " " " " "
Regidores Sindicos.	
1 ^o	" " " " " " " " " " " "
2 ^o	" " " " " " " " " " " "



Concejales.				Votos
1 ^o	Don	Plác	Maroto y Barchino	345
2 ^o	"	Francisco	Maroto y Megia	303
3 ^o	"	Antonio	Merto Cejudo	289
4 ^o	"	Gonzalo	Cordova Carrinero	285
5 ^o	"	Juan	Ruiz Corueja	283
6 ^o	"	Pedro	Carrinero y Carrinero	244
7 ^o	"	Abelardo	Fernandez Puebla	242
8 ^o	"	Nicolas	Garcia Toledo	220
9 ^o	"	Tomas	Caro - Paton	217
10 ^o	"	Francisco de la Fuente	Ruiz	211
11 ^o	"	Juan Francisco Diaz	Trague y Morales	213
12 ^o	"	Gregorio	Fernandez Perez	197

Dada lectura del articulo cincuenta y siete de la Ley Municipal, se acordó por unanimidad que el Ayuntamiento celebre sus sesiones ordinarias los lunes de cada semana a la hora de las diez.

El Señor Presidente declaró terminada la sesión inaugural y ordenó al infanzonete Secretario diera lectura del articulo veintinueve de la ley de ocho de febrero de mil ochocientos setenta y siete y terminada se acordó por unanimidad darle inmediato cumplimiento y puestos a disposición de los Señores Concejales los trabajos preparatorios para la formación de la lista de electores con derecho a elegir compromissarios para la de Senadores y los repartos de la Contribución territorial urbana y pecuaria y la matrícula de rubricas industriales correspondientes al año anterior, por no haberse aprobado aún por la Superioridad los correspondientes al año actual y hecho el oportuno examen de dichos documentos quedó formada la indicada lista en la forma siguiente.

Señores Concejales.			
Alcalde Presidente	Don	Ramón	Rodero y Cejudo
Primer Conjunte	"	Lebanthan	Rodero y Megia
Segundo id	"	Carmelo	Madrid y Perot
Tercero id	"	Eusebio	Garcia-Rabadán y Mad

As

Cuarto Eminent. Don Luis Megia Rubio
 Quinto id " Aquilino Lucas Prieto
 Primer Regidor Sindico " Florencio Martin - Penares
 Segundo id " Luis Palacios Sanchez
 Concejal primero " Blas Haroto y Barchino
 Idem segundo " Francisco Haroto Megia
 Idem tercero " Antonio Herlo Cepeda
 Idem Cuarto " Gonzalo Cordova Caminero
 Idem quinto " Juan Ruiz Cornejo
 Idem sexto " Pedro Caminero y Caminero
 Idem septimo " Melardo Fernandez Puebla
 Idem octavo " Esteban Garcia Toledo
 Idem Noveno " Tomas Carr. Paton
 Idem decimo " Francisco de la Fuente Ruiz
 Idem undecimo " Juan Francisco Diaz - Araque y Morales
 Idem duodécimo " Gregorio Fernandez Perez.
 Señores Contribuyentes.



Número de orden.	Señores Contribuyentes.	Cuotas de contribuciones directas que pagan.
1.	Don José Joaquín Santa - Ma - ria	3.019 84
2.	Carmelo Vasco y Gallego	2.824 05
3.	Ramon Nocedal y Molina	2.788 58
4.	José Prieto de la Torre	1.770 76
5.	Clemencio Donaire y Simancas	1.587 40
6.	Cruceño Vasco Gallego	1.575 67
7.	Angel Caminero Gonzalez	1.519 98
8.	Manuel Prieto de la Torre	1.403 35
9.	Gregorio Morales Prieto	1.381 54
10.	Donnigo Ruiz de Leon y Pomo	1.374 50
11.	Francisco Morales Cruz	1.217 15
12.	Angel Revilla Montalvo	1.036 58
13.	Vicente Vasco Gallego	1.021 17
14.	Carlos Erola Megia	961 61
15.	Damascio Rojo de la Torre	957 68
16.	Francisco Ruiz Valiente	928 28
17.	Federico Talon Lopez	894 00
18.	Bartolomé Caminero Pomas	885 24

19.	Don Bonifacio Morcuo Reyes.	857	89
20.	" Francisco del Pueto Fernandez.	813	39
21.	" Manuel de Cota y Megia	807	77
22.	" Lorenzo Molina y Molina.	806	31
23.	" Ignacio Nieva y Hurtado.	799	94
24.	" Pedro Lopez Cello Merlo	780	29
25.	" Polayo de Merlo y Merlo	753	83
26.	" Juan Jose Sanalla Garcia.	752	07
27.	" Jose Cornejo y Rojo	752	07
28.	" Juan Perito Molina Gonzalez	718	61
29.	" Eugenio Lerida Chicharro	692	65
30.	" Celestino Guerrero y Garcia	690	62
31.	" Jose Ammirategui Cuello	660	64
32.	" Juan Manuel Ruiz Castro	654	56
33.	" Miguel Caravantes Cejudo.	651	91
34.	" Lorenzo Garcia Rabadan	650	54
35.	" Vicente Monllor Cillo.	648	75
36.	" Leopoldo Maroto Merlo	632	51
37.	" Andro Fernandez Barba	630	65
38.	" Juan Ruiz Sanchez	614	59
39.	" Alfonso Croyo Roman.	564	28
40.	" Juan Ramon Cornejo Rojo	553	88
41.	" Andres Caravantes Cello.	547	15
42.	" Jose Rodero Ferrus	545	84
43.	" Tomas Megia Sanchez.	536	11
44.	" Nicolas Cruz Lopez	529	18
45.	" Eugenio Cello Cejudo	524	83
46.	" Luis Cejudo y Peralta	522	67
47.	" Vicente Carrnero Porras	512	67
48.	" Miguel Caravantes Carrniero	506	90
49.	" Jose Antonaya Pucis.	501	29
50.	" Juan Antonio Sanchez Garcia Sotoca	500	41
51.	" Jose Antonio Martin Sanchez.	495	00
52.	" Eugenio Merlo Cejudo	490	41
53.	" Eusebio Gomez Cornejo y Garcia Rabadan	467	59
54.	" Jose Sanchez Solana.	459	72
55.	" Pedro Maroto Megia	455	68

0066
454 58

56.	Don	Silvestre Isama Camacho	454	58
57.	"	Ramon Ruiz Merlo	450	99
58.	"	Jose Piqueras Fernandez	447	00
59.	"	Vicente Rubio Leon	439	28
60.	"	Juan Megia Sanchez	435	76
61.	"	Manuel Galan Caminero	432	65
62.	"	Armando Senano Caminero	431	72
63.	"	Juan Pasteco Galan	421	86
64.	"	Carlos Merlo y Merlo	421	18
65.	"	Vicente Cruz Lopez	420	92
66.	"	Juan Ruiz Roman	417	36
67.	"	Francisco Leon Martin	397	09
68.	"	Carmelo Palacios Garcia	391	02
69.	"	Santiago Sanchez Carrasco	389	26
70.	"	Antonio Camacho Ruiz	388	74
71.	"	Martin Maroto Megia	388	37
72.	"	Domingo Martin Diaz	383	81
73.	"	Juan Jose Lerida Glichano	377	99
74.	"	Miguel Garcia Munoz	370	27
75.	"	Victoriano Maroto Megia	361	17
76.	"	Samuel Caminero y Caminero	357	98
77.	"	Antonio Martin Sanchez	352	48
78.	"	Jose Galan Sanchez	349	25
79.	"	Manuel Mesto Lopez	348	38
80.	"	Francisco Recuer Medina	337	85
81.	"	Ramon Caravantes Cejudo	332	33
82.	"	Lorenzo Megia Garcia	329	20
83.	"	Vicente Caravantes Caminero	322	58
84.	"	Vicente Paton Munoz	324	04
85.	"	Carlos Caminero Trujillo	320	23
86.	"	Gabriel Carrasco Maroto	321	58
87.	"	Epifanio Santos Diaz	314	68
88.	"	Enrique Cordova Caminero	314	19
89.	"	Juan Jose Santa Maria Caminero	312	77
90.	"	Siro Palacios Sanchez	303	96
91.	"	Pedro Ruiz Sanchez	299	60
92.	"	Fabian Garcia Rabadan	282	09



~

Y siendo veintitres el número de Concejales de que debe componerse este Ayuntamiento, son noventa y dos el cuádruplo número de contribuyentes.

Y no teniendo otro objeto la convocatoria de esta sesión el Señor Presidente la levanta siendo la hora de las doce y quince, de todo lo cual yo el Secretario certifico =

Juan Naranjo

Ramón Rodera

~~Alfonso Puche~~

Francisco García

Alfonso Puche

Gregorio Jimenez

Carmelo Madrid

Juan Megia y Rubio

Sebastián Rodero Megia

Antonio Maladán

Antonio Meló Cijero

Estanislao M. Penasco

Juan José Tarata

~~José M. M. M.~~

Juan Palacios

José M. M.

José María Díez

Juan José Borrero

Pedro Navarrete

Pedro Solano

Sesión extraordinaria del día 4 de Enero de 1906 } En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Valdepeñas a cuatro de Enero de mil novecientos seis: bajo la Presidencia del Señor Don

As

Presidente
 Rodero
 Concejales
 Cordova
 Madrid
 Merlo
 Palacios
 Puebla
 Carrinero (D. Pedro)
 Moroto (D. Juan)
 Galan
 Carrinero
 Megia
 de la Fuente
 Rabadan
 Samuel Revato

Ramon Rodero y Cepedo, Alcalde Presidente de la mis-
 ma se reunió en previa oportuna convocatoria los seño-
 res Concejales que se expresan al margen al objeto de cele-
 brar la Sesion extraordinaria a que han sido convoca-
 dos, por lo que dada la hora de las diez designada
 al efecto y habiendose reunido numero suficiente de
 Señores Concejales la declaro abierta el Señor Presidente
 y de su orden yo el Secretario di lectura del acta de la an-
 terior y fue aprobada por unanimidad y en igual
 forma ratificados los acuerdos tomados en la misma.

Habiendo concurrido a esta Sesion el Concejal elec-
 to en el año mil novecientos tres Don José Galan y
 Carrinero el Señor Presidente lo declaro posesionado
 en el cargo inmitable a ocupar uno de los escaños,
 acto que realizo el interesado, debiendo ocupar el mi-
 nimo primero entre los Concejales, por ser de los que
 no ejercen cargo, el que fue elegido por mayor numero
 de votos, puesto que obtuvo cuatrocientos seis.

El Señor Presidente manifesto que no habiendo
 reunido ninguno de los Señores Tenientes de Alcalde
 y Regidores Sindicos, mayoria absoluta de votos en la
 eleccion que se verifico en la Sesion inaugural se estaba
 en el caso de repetir la votacion en cumplimiento de
 lo preceptuado en la Real Orden de cinco de Octubre
 de mil ochocientos noventa y uno, por cuya razon habia
 comprendido este acto en la convocatoria. Al efecto se
 colocó sobre la mesa una urna de cristal, procedien-
 dose en actos distintos y simultaneos a la eleccion de
 dichos Señores Tenientes de Alcalde y Regidores Sindicos,
 y practicados los correspondientes escrutinios dieron el
 siguiente resultado.

Para 1. ^o Teniente de Alcalde.	Don Sebastian Rodero y Megia	13 votos
Para 2. ^o id id	" Carmelo Madrid y Penot	13 id
Para 3. ^o id id	" Eusebio Garcia Rabadan y Mad	13 id
Para 4. ^o id id	" Luis Megia y Rubio	13 id
Para 5. ^o id id	" Aguilino Lucas Prieto	13 id
Para 1. ^o Regidor Sindico	" Florencio Martin Penasco	13 id



{
 -

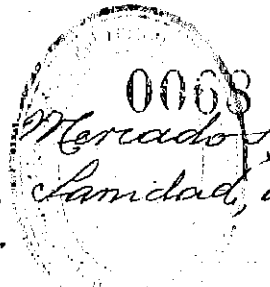
Para 2.^o Regidor Sindico Don Luis Palacios Sanchez... 13 votos

Y habiendo obtenido los señores favorecidos mayoria absoluta de votos el Señor Presidente los fué proclamando Ecuientos de Alcalde y Regidores Sindicos en propiedad respectivamente.

El Señor Presidente manifestó que habiendo uso de las facultades que le concede el artículo cincuenta y ocho de la Ley Municipal habia confirmado en los cargos de Alcaldes de Barrio a los nombrados por su antecesor y que cumpliendo con lo preceptuado en el artículo cincuenta y nueve de la citada Ley daba cuenta de dichos nombramientos que eran los siguientes: Para el primer Distrito de lo primer barrio Don Vicente Camacho y Camara; para el primer idem segundo idem Don Leon Martin Carracho; para el segundo idem primer idem Don Juan Sian Sanchez; para el segundo idem, segundo idem Don Estanislao Ripoll Guiler, para el tercero idem primer idem Don Juan Rodero Megia; para el tercero idem segundo idem Don Juan Antonio Fernandez Roldán; para el cuarto idem primer idem Don Francisco Lucas; para el cuarto idem segundo idem Don Enrique de la Torre Pintado; y para el quinto idem primer idem Don Marcial Penasco, para el quinto idem segundo idem Don Guillermo Camara y Camara, y por unanimidad se acordó quedar enterados.

En este acto se presentó el Concejil electo Don Vicente Sanchez Revato el cual fué posesionado en el acto por la Presidencia en su cargo, debiendo ocupar el puesto siguiente a Don Francisco Maroto Megia por haber obtenido en su elección doscientos noventa y tres votos.

El propio Señor Presidente manifestó que en cumplimiento del artículo sesenta de la Ley Municipal debia el Ayuntamiento acordar en esta Sesión el número de Comisiones permanentes en que ha de dividirse y el número de individuos de que han de componerse, y por unanimidad se acordó que el número de Comisiones permanentes sean ocho y cinco el número de individuos de que cada una se componga y que las primeras se denominen de Hacienda,



de Instrucción pública, de Festejos, ferias y Mercados,
de Policía Urbana y Rural, de Beneficencia y Sanidad, del
Pósito, de Gobierno interior, y de Consumos.

Tomado el precedente acuerdo se procedió inmediata-
mente a la elección de los Señores Concejales que han
sido de componerlas en votación secreta y por papeletas y
verificados los escrutinios parciales dieron el siguiente
resultado:

1.^a Comisión de Hacienda.

- Don Ramon Rodero y Cejudo.
- " Florencio Martin Penasco.
- " Luis Palacios Sanchez.
- " Carmelo Madrid y Penot
- " Antonio Merto Cejudo
- 2.^a de Instrucción pública
- " Ramon Rodero y Cejudo
- " Florencio Martin Penasco
- " Antonio Merto Cejudo
- " Melardo Fernandez Puebla
- " Gonzalo Cordova Caminero



3.^a Festejos, Ferias y Mercados.

- " Sebastian Rodero y Megia
- " Luis Megia y Rubio
- " Carmelo Madrid y Penot
- " Blas Maroto y Barhuio
- " Vicente Sanchez Revato
- 4.^a Policía Urbana y Rural
- " Eusebio Garcia Rabadan y Mad.
- " Francisco de la Fuente y Luis
- " José Galan Caminero
- " Luis Megia y Rubio
- " Francisco Maroto y Megia.

5.^a Beneficencia.

- " Aquilino Lucas Prieto
- " Florencio Martin Penasco
- " Pedro Caminero y Caminero
- " Gregorio Fernandez Perez

Don Tomás Caro ~~Patón~~.

6.^a Posito.

" Luis Megia y Rubio

" Luis Palacios Sanchez

" Aquilino Lucas Prieto

" José Galan Canunero

" Francisco de la Fuente Ruíz

7.^a Gobierno Interior

" Sebastian Rodero y Megia

" Carmelo Madrid y Penot

" Eusebio Garcia Rabadan y Mad

" Luis Megia Rubio

" Aquilino Lucas Prieto

8.^a Consumos.

" Carmelo Madrid Penot

" Melardo Fernandez Puebla

" Vicente Sanchez Revato

" Juan Francisco Diaz Araque y Morales

" Juan Ruiz Cornejo.

Se dió cuenta del estado calculado para la distribución de fondos en pago de las obligaciones Municipales correspondiente al presente mes ascendentes las inmediatas a veintinueve mil treinta y dos pesetas veinte centimos y las diferibles a catorce mil cuatrocientos sesenta y cinco pesetas veintinueve centimos, en total treinta y nueve mil ochocientos noventa y siete pesetas, cuarenta y cinco centimos y por unanimidad se acordó aprobarlo, autorizar al Señor Alcalde para la ordenación de pagos y que se remitiera copia al Señor Gobernador Civil de la Provincia para su inserción en el Boletín Oficial de la misma.

El Señor Presidente manifestó que segun el nuevo presupuesto aprobado por el Señor Gobernador Civil de la Provincia para el año actual se ha introducido una variación en la denominación de los cargos de la plantilla de Secretaria y propuso que para armonizarla con la nueva nomenclatura se subiera acordar el Ayuntamiento las variaciones necesarias puesto que los sueldos

0069

de los empleados a quienes afecta no supren alteración alguna, y por unanimidad se acordó que en lo sucesivo el Oficial primero Don Matias Sanchez Carrasco y don mine. Oficial Mayor, el Oficial segundo Don Jose Garcia Ma ra se denomine Oficial primero, el Oficial tercero Don Andrés Rubio y Cámara Oficial segundo, y el Oficial Cuarto Don Ciriano Donado y el Oficial quinto y el tenedor de libros Don Andrés Martin Palomares, auxiliar de Contaduría.

El Señor Presidente manifestó que al encargarse de la Alcaldía y como principio de auto le habia consultado el Administrador de Consumos si para la cobranza del impuesto aplicaba la tarifa con arreglo a la nueva base de poblacion o si continuaba exigiendo los derechos que anteriormente se venian cobrando por las especies tarifadas y que no habiendose creido con facultades para resolver la consulta le habia aconsejado continuara la cobranza en la misma forma que el auto anterior hasta que el Ayuntamiento acordara lo que creyera de justicia, por cuya razon habia ordenado citar a sesion extraordinaria con el principal objeto de resolver este asunto, y por unanimidad se acordó aprobar la conducta seguida por el Señor Alcalde en esta materia y que la Comisión permanente de Consumos estudie el asunto teniendo a la vista cuantos antecedentes considere necesarios y proponga lo que estime conveniente para resolver en otra sesion cuanto se estime de justicia.

Se dió lectura de las Circulares y demás disposiciones insertas en los Boletines Oficiales recibidos desde la última sesion y por unanimidad se acordó quedar enterados de las mismas.

No habiendo más asuntos de que tratar el Señor Presidente levanto la sesion, siendo la hora de las doce, de todo lo cual yo el Secretario certifico =

~~Don~~
Don Manuel Redondo

Franco Rodero

Antonio de los Angeles

Horacio Tuba

Florencia M. Pinasco

Eusebio Rabalera

[Signature]

[Signature]

Ynis Megia y Rubio

[Signature]

Manuel Marto

[Signature]

Pedro Carrasco

José Solan Carrasco

Vicente S. Ribato

[Signature]

Diligencias e Heredito por la presente que por falta de número de honores concejales no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha. Y para que conste estiendo la presente con el visto bueno del Señor Alcalde en Valdepeñas a ocho de Enero de mil novecientos seis, certifico =

[Signature]

Patricio Solano

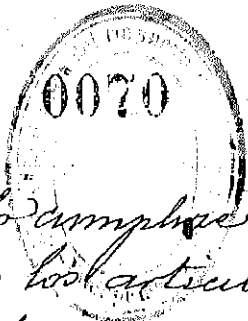
Rodero

Sección extraordinaria del día 10 de Enero de 1906. En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Valdepeñas a diez de Enero de mil novecientos seis: bajo la Presidencia del

Presidente
Rodero
Concejales
Cordova
Madrid
Merlo
Carrasco
Garcia
Puebla
Revato
Megia

Señor Don Ramón Rodero y Ceballos, Alcalde. Presidente de la Ayuntamiento de la misma se reunieron previa oportuna segunda convocatoria los señores Concejales que se expresan al margen al objeto de celebrar la sesión extraordinaria a que han sido convocados con el apercibimiento de que se celebraría con el número que concursiere, por ser supletoria de la ordinaria que debió celebrarse el día ocho del corriente por lo que dada la hora de las diez designada al efecto la declaró abierta el señor Presidente y le su orden y el Secretario di lectura del acta de la anterior y fue aprobada por unanimidad y en igual forma ratificados los

As



de la Junta
Fernandez
Ordaz C. Libertad
Rabadan
Pinaro

acuerdos tomados en la misma.

El Señor Presidente manifestó que debiendo cumplirse dentro del presente mes con lo preceptuado en los artículos los sesenta y cuatro siguientes de la Ley Municipal se estaba en el caso de adoptar los acuerdos preliminares que el Ayuntamiento estimara procedentes para la ejecución del servicio determinado en dichos artículos de los que yo el infrascripto Secretario di lectura, y por una unanimidad se acordó dividir los contribuyentes de este término en ocho secciones para el sorteo de los Vocales asociados de la Junta Municipal y que cada una de estas se componga del número de Vocales que a continuación se expresa.

Primera sección

Mayores contribuyentes por territorial 4.

Segunda sección.

Medianos contribuyentes por territorial 4.

Tercera sección.

Menores contribuyentes por territorial 4.

Cuarta sección.

Mayores contribuyentes por urbana. 3.

Quinta sección.

Menores contribuyentes por urbana. 3.

Sexta sección.

Contribuyentes por industrial. 3.

Septima sección.

Contribuyentes por Industria Comercial 1.

Octava sección.

Contribuyentes por Industria profesional 1.

Total igual al número de Señores Concejales de que debe componerse el Ayuntamiento } 23

Se dio cuenta de otro expediente intruido a instancia de Don Antonio Pinedero y Sanchez quien solicita licencia para edificar en un cercado de su propiedad y por unanimidad se acordó tambien que el expediente expresado pase a informe de la nueva Comisión permanente de policía urbana y Rural.



Se dió cuenta del expediente instruido para el arriendo en pública subasta del arbitrio Municipal establecido sobre el degüello de reses en el matadero público de esta Ciudad durante el año actual y muy especialmente del acta de la subasta celebrada en veinticinco de Diciembre último de la que consta que el Señor Presidente de la misma adjudicó provisionalmente el remate a Don José Cejudo y Ruiz como autor de la proposición mas ventajosa, en la cantidad de treinta y tres mil setecientas seis pesetas y de la diligencia estampada al final del expediente por el infrascripto Secretario por la que consta no haberse presentado reclamación alguna contra la validez de la subasta ni contra la adjudicación provisional del remate y visto lo dispuesto en el artículo veinte de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco se acordó por unanimidad declarar valida la expresada subasta y adjudicar definitivamente el remate a José Cejudo y Ruiz en la ante dicha cantidad de treinta y tres mil setecientas seis pesetas.

Se dió cuenta del expediente instruido para el arriendo en pública subasta del arbitrio Municipal establecido sobre Puestos públicos y Ocupación de Pla Via pública durante el año actual y muy especialmente del acta de la subasta celebrada en veinticinco de Diciembre último de la que consta que el Señor Presidente de la misma adjudicó provisionalmente el remate a Don José Cejudo y Ruiz como autor de la proposición mas ventajosa, en la cantidad de veinticinco mil quinientas siete pesetas y de la diligencia estampada al final del expediente por el infrascripto Secretario por la que consta no haberse presentado reclamación alguna contra la validez de la subasta ni contra la adjudicación provisional del remate y visto lo dispuesto en el artículo veinte de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco se acordó por unanimidad declarar valida la expresada subasta y adjudicar definitivamente el remate a José

0071

A

Cejudo y Ruiz en la ~~antecedente~~ cantidad de veinticinco mil
quinientas siete pesetas.

Se dió cuenta de los expedientes instruidos para el
aviso en pública subasta de los arbitrios Municipales
de Pesas y Medidas y de Construcciones y Reformas de
fachadas durante el corriente año y en especial de las
actas de subasta sin efecto celebradas respecto del primero
los dias veinticuatro y treinta y uno de diciembre último y
respecto del segundo el citado dia veinticuatro del mismo
mes, y por unanimidad se acordó que dichos arbitrios con-
tinuen cobrandose por Administración Municipal.

El Señor Presidente expuso á la Corporación que
las hermanas del Hospital Municipal vienen reclamándole
desde que tomó posesión el pago de los dos cerdos que
según costumbre se adquieren todos los años con destino á
dicho establecimiento, y por unanimidad se acordó au-
torizar al Señor Alcalde para la adquisición de las dos
reses indicadas.

Se dió cuenta del escrito que con fecha veintuno de di-
ciembre último han presentado los Medios Don Francisco Ruiz
Muñoz, Don Juan Antonio Palacios y Don Alfonso Cano Pa-
tón en el que solicitan se les abonen el importe de cuatrocientos
treinta reconocimientos de mozas que hicieron en la quin-
ta del año mil ochocientos noventa y siete, y por unanimi-
dad se acordó que el expresado escrito pase á informe
de la Comisión permanente de Hacienda para resolver
en otra sesión lo que se estime de justicia.

Se dió cuenta de otro escrito que con fecha cuatro
del corriente ha presentado Don José Baquín Abad y Ca-
macho solicitando del Ayuntamiento se sirva acordar la
recepción definitiva de las obras del nuevo Cementerio, y
su liquidación teniendo en cuenta las bajas que deban ha-
cerse si á ello hubiere lugar por la alteración de las me-
das, y por unanimidad se acordó que el expresado escrito
pase á informe de la Comisión permanente de Policía Ur-
bana y Rural para resolver en otra sesión lo que se estime
procedente.

El Señor Presidente expuso a la Corporación que los pueblos del partido se hallan adeudando a este Ayuntamiento cantidades de importancia del presupuesto cancelario sin que haya merecido la atención de que los Alcaldes de dichos pueblos hayan contestado a la reclamación oficiosa que se les ha hecho, y propuso se nombrara un Comisionado de apremio para que por la vía ejecutiva proceda al cobro de los descubiertos, y habida consideración a las razones expuestas por tal Presidencia se acordó por unanimidad nombrar tal Comisionado de apremio a don Demetrio Sanchez.

El propio Señor Presidente expuso que en virtud de la autorización que el Ayuntamiento anterior concedió a su antecesor en la sesión extraordinaria de treinta de Diciembre último había continuado las gestiones para la preparación de los diferentes servicios que requiere la apertura del Nuevo Cementerio y entre ellos la de contratar el servicio de conducción de cadáveres a la Nueva Necrópolis, sin haber logrado encontrar quien se preste a practicar indicado servicio por que todos estiman bajos y ruinosos los precios que establece el artículo noventa y cuatro del Reglamento para los expresados servicios y en su vista propuso al Ayuntamiento se sirviera acordar la reforma de dicho artículo subiendo los precios establecidos en la proporción que se juzgue necesario, y por unanimidad se acordó que con la urgencia que el caso exige se informe por las Comisiones permanentes de Hacienda y Beneficencia sobre la reforma propuesta por el Señor Alcalde.

Se dió cuenta de las Circulares y demas disposiciones insertas en los Boletines Oficiales de la provincia y especialmente de los anuncios insertos en el numero ciento sesenta correspondiente al veinte de Diciembre último de la Tesorería de Hacienda, haciendo saber a los Ayuntamientos que desde el día de la fecha diez y seis de Diciembre que da abierto el pago en la Depositaria Pagaduría del importe de los recargos municipales sobre cédulas personales del año mil novecientos cinco y de otro anuncio de la propia Tesorería

fecha dos del corriente habiendo saber que desde el día cinco
 trecho de Diciembre próximo pasado se encuentra abierto el
 pago en la propia depositaria pagaduría del importe de los
 recargos municipales sobre la contribución industrial del
 tercer trimestre de mil novecientos cinco, y por unanimidad
 se acordó quedar enterados, y por lo que respecta a los dos
 citados anuncios autorizar á Don Delfino Colorado y
 Torres Agente del Ayuntamiento en Ciudad Real para
 que previa las liquidaciones necesarias firme las nominas
 y perciba lo que correspondiera á este Ayuntamiento, á cuya
 disposición conservará su importe.

Con este estado y siendo la hora de las tres y quince
 el Señor Presidente de acuerdo con los Señores Concejales
 suspendió la Sesión para continuarla á la hora de las diez
 y seis.

Reanudada á dicha hora con asistencia de los mismos
 Concejales excepción hecha de los Señores Fernandez y San-
 ches Revato, de orden de la Presidencia y el infrascripto Sec-
 tario di cuenta del dictamen emitido por la Comisión per-
 manente de Consumos con el voto particular del Concejal
 Sr. Madrid, cuyo documento es del tenor literal siguiente.
 "Los que suscriben Concejales de este Ayuntamiento é indivi-
 duos de la Comisión permanente de Consumos, en cumpli-
 miento del acuerdo tomado en la última sesión extraordi-
 naria celebrada por el mismo, tienen el honor de manifestar:
 que en cumplimiento de dicho acuerdo han examinado cuan-
 tos antecedentes, datos y documentos se han creído necesarios
 para el mejor desempeño de su cometido y estudiado el asun-
 to tienen el honor de proponer.

1.º Que no ven facilidades para la cobranza del impuesto de
 Consumos en su totalidad, y recargos mientras permanez-
 ca la actual organización de la Administración Municipi-
 pal, por lo que estiman de urgente necesidad y como mi-
 dio inmediato de remediar el mal que lamentan que el de
 nombrar un Administrador con amplias facultades para
 proponer al Señor Alcalde ó al Ayuntamiento el nom-
 bramiento y reparación de los empleados según lo juzga.

necesario y conveniente, quedando obligado el Ayuntamiento y su Presidente á decretarlos en el momento que se le proponga; que este Administrador ha de estar dotado con un sueldo fijo equivalente al uno por ciento de las Cantidades que recaude y además con un sueldo eventual equivalente al cinco por ciento del exeso que recaude del Cupo y recargos.

2.º Que el Interventor del impuesto de Consumos ha de ser de la exclusiva y absoluta Confianza del Ayuntamiento en cuanto á su nombramiento y separación.

3.º Para la cobranza del impuesto proponer como uno de los medios mas seguros y efectivos el de conciertos particulares bajo las mismas bases de los del año anterior con las modificaciones siguientes.

Conciertos personales.

De 400 pesetas en adelante se pagará por persona	25 pesetas
De 125 á 400	20 id
De 50 á 125	16 id
De 25 á 50	12 id
Los que paguen menos de 25	8 id

Conciertos de Juntas.

Los que paguen 25 pesetas de concierto personal pagarán por Junta	130 peset.
Los que paguen 20	120 id
Los que paguen 16	110 id
Los que paguen 12	80 id
Y los que paguen 8	50 id

El Ayuntamiento no obstante acordará lo que estime más procedente en justicia. — Carmelo. Madrid = Alberto F. Puebla.

El Concejal que suscribe conforme con el anterior dictamen tiene el honor de proponer al Ayuntamiento el siguiente voto particular para el caso en que no sean aceptadas las anteriores bases.

Que los conciertos particulares se basen en el número de vides que tengan los Contribuyentes gravando cada millar de estas en una cuota de tres ó cuatro pesetas las que estén en la wada, en este término Municipal, y las que se hallen situa-

A

das fuera del mismo con un cincuenta por ciento de la ex-
 presada cuota y con cinco centavos de peseta á razón de
 cada arroba de uvas que elaboren de vino y los Contribuyen-
 tes que no sean viticultores ni vinicultores en proporción á
 dichas bases, en cuyo caso el Administrador del impuesto solo
 cobraría por sueldo fijo el uno por ciento de los ingresos
 líquidos. Con estas bases estima el Concejal que suscribe que
 podría realizarse la cobranza total del Cupo y recargos de
 dejando exceptuadas de pago las demás especies tarifadas.

El Ayuntamiento no obstante acordará lo que es-
 tuvier. map procedente en justicia. Valdepeñas 7 de Enero
 de 1906. Carmelo Madrid.

Terminada la lectura se abrió discusión sobre dicho
 voto particular concediendo la palabra á su autor para
 que lo defendiera.

Este en un breve discurso manifestó que las nuevas
 bases propuestas para los Conciertos particulares del impues-
 to de Consumos sobre ser altamente beneficiosas para el
 Municipio por que con ellas podría llegarse á la cobranza
 del Cupo y recargos lo eran también para los contribuyentes
 en general, pues la inmensa mayoría obtendría beneficio
 en el importe de sus Conciertos, teniendo además la ventaja
 de que adoptado tal medio y sujetos á Concerto quan-
 tos contribuyentes debían hacerlo podrían declararse excep-
 tuadas del impuesto las demás especies tarifadas, con lo que
 la clase jornalera y menesterosa quedaría altamente
 beneficiada.

Los Señores Puebla y Penayo impugnaron el voto par-
 ticular, el primero haciendo ver los inconvenientes que
 traía consigo la implantación de un nuevo sistema de tri-
 butación y lo deficiente del voto particular en cuanto á
 la forma de contribuir los contribuyentes que no sean vini-
 cultores ni viticultores, y el segundo manifestando que
 aun cuando estaba conforme en conjunto con las bases pro-
 puestas en el voto particular entendía no haber razón al-
 guna para modificar las bases y sistema antiguo de tri-
 butación puesto que con ellas se había logrado recaudar

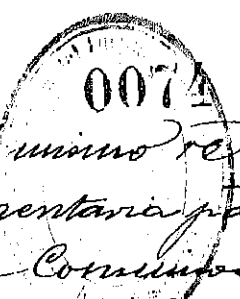
el Cupo y recargos, terminando ambos por solicitar que el expresado voto particular fuera desechado?

Los Señores Megia y otros Concejales hicieron uso de la palabra en pro y en contra del expresado voto y no habiendo unanimidad de pareceres se sometió el asunto á votación nominal (después de declarado suficientemente discutido, siendo desechado el expresado voto particular por ocho de los Señores Rodova, Camuero, Puebla, Garcia, Peñano, Rodero, Rabadan y Señor Presidente contra cuatro de los Señores Madrid, Megia, de la Fuente y Merto.

Desechado el voto particular el Señor Presidente puso á discusión la totalidad del dictamen y después de haber hecho uso de la palabra la mayor parte de los Señores Concejales quedó aprobado por unanimidad con las siguientes modificaciones: Primera. Que las faltas que motive la separación de los empleados municipales han de ser justificadas. Segunda: que el uello ventual que ha de disputar el Administrador de Consumos se rebaje al diez por ciento del importe líquido de los ingresos que realice después de recaudado el cupo y recargos. Tercera: que los Contribuyentes que paguen cuotas menores de veinticuatro peretas puedan ajustarse pagando solo cinco de cuota personal, y por último que las juntas de los Contribuyentes que paguen cinco peretas de cuota personal puedan ajustarse por cuarenta peretas.

Y finalmente y tras una breve discusión se acordó por unanimidad que para la cobranza del impuesto de Consumos se aplique en adelante la clase cuarta de población de la tarifa primera toda vez que la Hacienda ha elevado el Cupo con arreglo al Censo de población formado el año de mil novecientos, excepción hecha de las especies de aceite y sal á las cuales se seguirá cobrando solo medio derecho como en el año anterior.

Se dió cuenta del Boletín extraordinario número cinco correspondiente al día de ayer en el que se inserta la Circular que el Ilmo Señor Director General de Administración ha diri-



quido al gobierno de provincia con fecha cinco del mismo mes
 permitiendo los estados que la Comisión extraparlamentaria pa-
 ra el estudio de la transformación del impuesto de Consumos
 desea que llenen los Ayuntamientos de esta provincia, y por
 unanimidad se acordó que los expresados estados parean
 a la Contaduría del Ayuntamiento para que por la misma
 se consignen los datos que arrojen los presupuestos y demás
 documentos de Contabilidad, y que por los Señores Concejales
 se estudie el medio de sustituir en este Municipio el im-
 puesto de Consumos por otros tributos locales de fácil cobro,
 y a ser posible de producto averiguado, para cumplimen-
 tar el servicio que se interesa, sobre cuyo extremo emitirá
 dictamen la Comisión de Consumos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Señor
 Presidente levanto la sesión siendo la hora de las veinte de to-
 do lo cual yo el secretario certifico—

Ramón Rodero y Cardeña

Comelo Madrid

Abelardo Puente

Agustín García

Antonio Merlo Gordo

Yus Megia y Rubio

Sebastián Rodero Megia

Eusebio Paladaya

Pedro Carreras

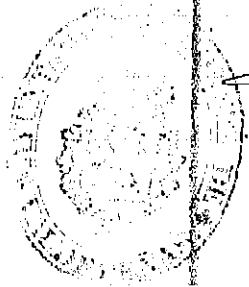
Storencia M. Pinasco

Gregorio Pomarubé

Vicente Ribato

Patricio Blasco

Sesión ordinaria del día 15 de Enero de 1906. En las Casas Consistoriales de la Ciu-
 dad de Valdepeñas a quince de febrero
 de mil novecientos seis, bajo la presidencia del Señor Don Ramón
 Rodero y Bejudo, Alcalde. Presidente del Ayuntamiento



Presidente de la misma se reunieron siendo la hora de las diez los
Podero (D. R.) Señores Concejales que se expresan al margen al objeto de ce-
Pinarco lebrar la Sesión ordinaria correspondiente al presente día
Puella y reunido suficiente número de Señores Concejales la declara-
Cordova rón abierta el Señor Presidente, de su orden yo el Secretario
Jarrua di lectura del acta de la anterior.

Mejía Al preguntar el Señor Presidente si se aprobaba el
Rabadán acta pidió la palabra el Señor Mejía y con la venia corres-
Podero (D. P.) pondiente expuso que el acuerdo referente a la adquisición
Lucas de dos cerdos para el Hospital Municipal fue tomado en el
Muelo sentido de dar un voto de confianza al Señor Alcalde pa-
Madrid ra que este sea la forma de proceder a su adquisición.
Monte Mejía que el referente a los sueldos que ha de disputar el Ad-
ministrador de Consumos sea en el sentido de que no tenga
derecho a votar sobre lo que pueda corresponderle por
el sueldo eventual con motivo del aumento de recaudación
sobre el cupo de adoptar la tercera ó cuarta clase de la
primera tarifa, y que a los acuerdos sobre aprobación de
las subastas municipales se adicione que los arrendata-
rios presten la fianza definitiva, con unas advertencias que
aprobada el acta por unanimidad y en igual forma
ratificados los acuerdos tomados en la misma.

Habiendo comparecido a esta Sesión el Concejale
Don Eguiluz Lucas elegido quinto Teniente de Alcal-
de el Señor Presidente le dio posesión de dicho cargo entre-
gándole las insignias del mismo.

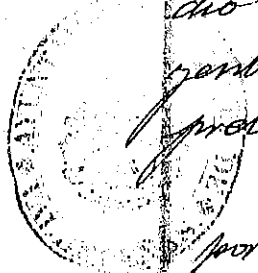
Le dio cuenta del informe que la Comisión de Consumos
ha emitido sobre la Circular que en el Boletín Oficial extraor-
dinario número cinco correspondiente al nueve del corriente
se inserta del Honro Señor Director General de Adminis-
tración sobre los medios de sustituir en este Municipio el
impuesto de Consumos por otros tributos locales de fácil
cobro y si ser posible de producto averiguado, en el que pro-
pone que dichos medios deben ser a su juicio los de recar-
gar sobre las contribuciones directas el importe del Cupo del Teso-
ro y el de autorizar a los Ayuntamientos para la creación
de arbitrios sobre los signos de riqueza para compensar el

4

0015

importe de los recargos Municipales concedidos sobre el impuesto que trata de transformarse, y por unanimidad se acordó aprobar dicho dictamen y que se convirtiera en acuerdo del Ayuntamiento.

Se dió cuenta del acta de la Sesión que la Junta pericial ha celebrado con fecha once del corriente, en la que propone se acceda á las alteraciones que en sus partidas de amullaramiento han pretendido los contribuyentes Prudencio Ruiz Cadafuntes; Calixto Rubio Rodriguez, Ramon Romero y Garcia, Vicente Ebad y Fernandez y Jacinto Hornobran y otros vecinos de esta Ciudad, y en vista de que de los documentos que han presentado se deducan las alteraciones que han sufrido en su riqueza, de conformidad con lo propuesto por la indicada Junta se acordó por unanimidad proceder en su día á rectificar en el amullaramiento por medio del oportuno apendice las partidas de dichos Contribuyentes y las demás á quienes alcancen las alteraciones pretendidas.



Se dió cuenta nuevamente del escrito presentado por Don José Joaquín Abad y Camacho solicitando se sirva acordar al Ayuntamiento la recepción definitiva de las obras del Nuevo Cementerio y la liquidación del importe de las mismas, teniendo en cuenta las bajas que de han hacerse si á ello hubiere lugar, por la alteración de las merclas, y del dictamen que por acuerdo del Ayuntamiento tomado en la Sesión anterior ha emitido la Comisión permanente de policía urbana y rural, y de conformidad con el mismo se acordó por unanimidad como complemento á los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las Sesiones de veintinueve y treinta del pasado mes de Diciembre se proceda á la recepción definitiva de las obras y á su liquidación con arreglo á los pliegos de condiciones y disposiciones legales sobre la materia, haciendo al contratista las rebajas procedentes por el ahorro que pueda haber tenido por la alteración de las merclas, todo ello sin perjuicio del resultado que pueda ofrecer la reclamación entablada por el citado contratista por la negativa á recibir tan repetidas obras, la cual dejan

a saber como la ha dejado el Sr. Gobernador Civil de la provincia en su comunicacion fecha veintiocho de Diciembre ultimo y el anterior Ayuntamiento, sin que su resultado implique nunca responsabilidad para el actual la cual sera exigible a los que resulten responsables por su negativa a la recepcion de repetidas obras.

Se dio cuenta del escrito presentado con fecha doce del corriente por Don Manuel Delgado y Mena en el que manifiesta que los instrumentos que tiene la Banda Municipal son de su propiedad y que desea saber si el Ayuntamiento ha de quedarse con ellos para en caso contrario hacer el mo que le convenga, y que se le notifique el acuerdo que recaiga, y por unanimidad se acordó que el expresado escrito pase a informe de la Comision permanente de Hacienda para acordar en otra sesion lo que se estime de justicia.

Se dio cuenta nuevamente del escrito presentado por Tutorio Poder y Sanchez solicitando licencia para edificar en un cercado de su propiedad a la derecha del Camino del Peal y del dictamen emitido por la Comision permanente de policia urbana y rural, y por unanimidad se acordó que el expresado escrito y dictamen quede en la secretaria del Ayuntamiento a estudio de los Señores Concejales para resolver en la sesion proxima lo que se estime de justicia.

Se dio cuenta nuevamente del escrito presentado por Juan Miguel Cedero y Puot solicitando licencia para edificar en un cercado de su propiedad sitio del Camino del Raton, y del informe emitido por la Comision permanente de policia urbana y rural y del plano del señalamiento practicado con las alineaciones y rasantes a que debe sujetarse dicha obra, y por unanimidad se acordó aprobar dicho plano y dictamen y conceder al interesado la licencia que solicita.

Se dio cuenta del escrito presentado con fecha cinco del corriente por Jose Tutorio Calero y Camacho solicitando licencia para abrir un hueco de bati6n en

la casa de su propiedad situada en la calle de la Trini-
dad número once, y por unanimidad se acordó conceder
la licencia solicitada.

Se dió cuenta nuevamente del escrito presentado
por los Medicos titulares Don Paulino Ruiz y otros, y del
dictamen emitido por la Comisión permanente de Ha-
cienda, y de conformidad con el mismo se acordó por
unanimidad aprobar dicho dictamen, y que luego que
los reclamantes justifiquen en derecho la percibir el im-
porte de los honorarios que reclaman se abordará el pa-
go de los mismos.

Se dió cuenta del escrito que con fecha cuatro de
Enero último ha presentado Don Francisco Coronado y
Torres en el que solicita que tanto las dietas como los
suplementos y recargos devengados en los expedientes de
Ejército que como agente ejecutivo ha seguido contra
deudores del Pósito y otros de fondos municipales, le sean
de abono como derechos que le pertenecen, y por unanimi-
dad se acordó que el expresado escrito pase a informe de
la Comisión permanente de Pósitos y de Hacienda pa-
ra resolver en otra sesión lo que se estime de justicia.

Se dió lectura de las Circulares y demás dispo-
siciones insertas en los Boletines Oficiales recibidos desde la
última sesión, y por unanimidad se acordó quedar en-
terados de las mismas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr.
Presidente levantó la sesión siendo la hora de las once
y cuarenta y cinco de todo lo cual y el Secretario cer-
tifico =

Ramón Rodero

J. L. Rodríguez

Abelardo Rubio

Ym. Megia y Rubio

Eusebio Pabalan

Sebastián Rodero y Megia

Agustín Luera

Antonio Muelo Cejudo

José Manuel M. Pinaris

Comandante de

Armas

Manuel G. P. S. S.

Manuel M. S.

Patricio S. S.

Sesión ordinaria del día, En las Casas Comunitarias de la Ciudad,
22 de Enero de 1906. } de Valdepeñas circuitados de turno de

mil novecientos seis: bajo la Presidencia del Señor Don Pa-
tricio S. S. y Cejudo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento
número de las sumas, se reunieron siendo la hora de las
diez los Señores Concejales que se expresan al margen al
objeto de celebrar la Sesión ordinaria correspondiente a
este día y reunido suficiente número de Señores Con-
cejales la declaró abierta el Señor Presidente y de su
orden y el Secretario dió lectura del acta de la anterior
y fue aprobada por unanimidad y en igual forma ra-
tificados los acuerdos tomados en la misma.

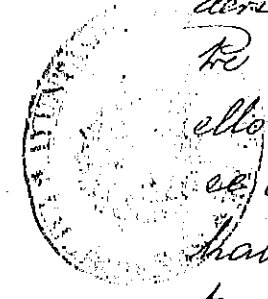
Se dió cuenta de los expedientes intruidos para
el arriendo en pública subasta de los arbitrios Municipales
establecidos sobre el degüello de reses en el Matadero públi-
co y de el de Cuartos públicos y ocupación de la vía públi-
ca, así como de que el rematante de los mismos ha com-
tituido la fianza definitiva establecida por los pliegos de
condiciones, y por unanimidad se acordó aprobar dichas
fianzas y que se requiera nuevamente al rematante para
el otorgamiento de la correspondiente escritura según pre-
viene la condición sexta de los pliegos que han servido de
base para las subastas y autorizar al Señor Alcalde para
que en representación del Ayuntamiento comparezca al otor-
gamiento de la escritura fijando para dicho acto el día
que tenga por conveniente.

Se dió cuenta de la lista de los Señores Concejales y
cuadruplo número de contribuyentes con derecho a elegir
compromisarios para la de Enadores formada por el

Presidente
Rodero
Robadan
Cordova
Palacios
de la Fuente
Manuel M. S.
Cubla
García
Mecia
Madrid
Muelo
Pinaris

0071

El Ayuntamiento el día primero del corriente y de la certificación
 estampada a su final por el infrascripto Secretario acreditati-
 va de haber estado expuesta al público en el tablon de edictos
 hasta el presente día y de no haberse presentado reclamación al-
 guna contra la misma y en su vista se acordó por unanimi-
 dad aprobarla como definitiva incluyendo en la de los seño-
 res Concejales a Don José Galán Carrinero y a Don Vicente
 Sanchez Revato poseedores con posterioridad, y que se
 remita copia al Sr. Gobernador Civil de la provincia para
 su inserción en el Boletín Oficial de la misma.



Se dió cuenta nuevamente del escrito presentado por
 Don Estanislao Rodero y Sanchez, y del dictamen emitido en el
 mismo por la Comisión de policía Urbana y Rural en el
 que proponen no debe concederse la autorización que pre-
 tende para edificar en un solar de su propiedad situa-
 do a la derecha del Camino del Peral por que de acce-
 derse a su pretensión se cerraria una calle de tránsito en-
 tre la calle Real y la del Buenaviento perjudicandose con
 ello a los vecinos de aquella barriada, y por unanimidad
 se acordó aprobar el expresado dictamen y en su virtud no
 haber lugar a conceder al Señor Rodero la licencia pro-
 tendida y que previa tasación pericial se proceda a la
 expropiación del expresado solar en su totalidad.

Se dió cuenta nuevamente del escrito presentado por los
 Medios titulares Don Primitivo Ruiz Muñoz, Don Juan Estanislao
 Palacios y Don Alfonso Caro Patón, y del dictamen emitido
 en el mismo por la Comisión permanente de Hacienda
 en el que proponen se sirva acordar el Ayuntamiento que
 luego que los reclamantes justifiquen su derecho a percibir
 el importe de los honorarios que reclaman se acordará
 el pago de los mismos y por unanimidad se acordó apro-
 bar en todos sus estrechos el expresado dictamen.

Se dió cuenta del escrito que con fecha diez y siete
 del corriente ha presentado Gregorio Muñoz y otros vecinos de
 la calle de Triana, solicitando la instalación de varias luces
 que faltan a la salida de dicha calle, y por unanimidad
 se acordó que el expresado escrito pase a informe de la Comi-

ción permanente de policía Urbana y Rural.

Se dió cuenta nuevamente del escrito presentado por Don Francisco Coronado y Torres, y del informe emitido por la Comisión permanente del Posito en el que proponen se viva acordar el Ayuntamiento que el interesado haga entrega en la Secretaría del Ayuntamiento de los expedientes de avenido que del ramo del Posito obran en su poder, acompañando liquidación o nota de los suplementos que en cada uno de ellos tenga recibidos y dietas devengadas para poder haberse enterado acerca de ellos y poder proponer al Ayuntamiento el acuerdo que deba adoptar. Aceptado dicho informe por los individuos de la Comisión permanente de Hacienda que en totalidad se hallaban presentes se acordó por unanimidad aprobar el expresado dictamen y que se convierta en acuerdo del Ayuntamiento.

Se dió cuenta de la carta que con fecha diez y seis del corriente han dirigido al Señor Alcalde los Señores Law y Mendosa proponiendo á la Corporación de su Presidencia la adquisición de una máquina de escribir "Oliver" pagadera en veinte meses plazo en letras mensuales aceptadas ó al contado con el cinco por ciento de descuento y garantía de dos años en su buen funcionamiento, y por unanimidad se acordó que la expresada carta pase á informe de la Comisión de Gobierno interior.

Se dió lectura de las Circulares y demás disposiciones insertas en los Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión y por unanimidad se acordó quedar enterados de las mismas.

Se dió cuenta de los escritos presentados con fecha veinte del corriente por Don Federico Rodero y Barrera y por Don Eduardo Navarro y Baillo, permitiendo se proceá en sus personas el cargo de Administrador de consumos y levanta de lo acordado de la hora se acordó por unanimidad que por el Señor Alcalde se cite á sesión extraordinaria para el día de mañana con objeto

de tomar acuerdo sobre dichas solicitudes y sobre las obras de reparacion necesarias en las Escuelas Municipales.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la Sesion siendo la hora de la una y treinta, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Ramon Rodero Eusebio Rabadaon Juan Palencia

Articular Garcia Armelo Madrid

Antonio Merlo Lejudo Juanino Madrid

Stoencio M. Penasco Alvaroo Puebla

Y para de las presentes Juan Megia y Rubio

Sebastian Rodero y Megia Stoencio M. Penasco

Sesion extraordinaria del dia 25 de Enero del 96

En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Valdepeñas a veinticinco

Presidente Cordova
de la Fuente
Puebla
Palacios
Rabadan
Megia
Merlo
Madrid
Lucas
Rodero
Arenas
Garcia

de Enero de mil novecientos seis: bajo la Presidencia del Sr. Don Ramon Rodero y Lejudo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la misma, se reunieron previa oportuna leguenda convocatoria los Señores Concejales que se expresan al margen al objeto de celebrar la sesion extraordinaria a que han sido convocados con el apercibimiento de que se celebraria con el numero que concurriese, por lo que dada la hora de las diez designada al efecto, la declaro abierta el Sr. Presidente y de su orden y el Secretario di lectura de la acta de la anterior y fue aprobada por unanimidad.

El Sr. Presidente ordeno al infrascripto Secretario que siendo uno de los asuntos comprendidos en la convocatoria tratar de las obras de reparacion que deben ejecutarse en las Escuelas Municipales diera lectura del presupuesto de dichas obras y abierta discusion sobre el mismo a propositon del Concejal Sr. Megia y despues de hacer uso de la palabra varios Señores Concejales se acordo por

unanimidad se proceda al entarimado de la Escuela elemental de niños que dirige Don Jacinto Palomar y a las de reparación que sean necesarias en el local de dicha Escuela y en todo el edificio, y terminadas que sean que se blanqueen con cal todo el incluso las fachadas del mismo.

Acto seguido el Señor Presidente puso a discusión el asunto referente a la Administración de Consumos significando que el Administrador de dicho impuesto Don José de la Caballería había retirado la dimisión, y por lo tanto que habiendo desaparecido la vacante de dicho cargo no había lugar a dimitir sobre una vacante que ya no existía, y que enterado de este hecho Don Federico Rodero aspirante a dicho cargo le había significado verbalmente no tendría inconveniente en aceptar el de Interventor que se halla vacante si el Ayuntamiento se dignara nombrarle para este último cargo y hechas estas manifestaciones, y creyéndose incompatible para tomar parte en las dimisiones, acordó que el Ayuntamiento tuviera a bien tomar por ser el citado Don Federico Rodero pariente cuyo dentro del Cuarto grado de consanguinidad invitó al segundo Teniente de Alcalde de Don Carmelo Madrid a ocupar la Presidencia retirándose acto seguido del salón de Sesiones acompañado del primer Teniente de Alcalde pariente también del repetido Don Federico Rodero, dentro del mismo grado.

En este acto penetró en el salón el Concejal Señor Tenasco. Antes de abandonar la presidencia el Señor Rodero le preguntó el Señor Megía si se había presentado alguna nueva solicitud aspirando al cargo de Administrador de Consumos contestándole que se había presentado una por Don Rafael Caunero, pero que de ella no se daba cuenta por no existir ya la vacante del cargo y además por que no habiendo presentado el interesado su cédula personal no se le podía dar curso.

Continuando la Sesión bajo la Presidencia del citado Señor Madrid, el Señor Megía expuso con la correspondencia

0079

diante vema. que la ~~minoría~~ minoría republicana a que pertenecia nada tenia que objetar a la continuación de don José de la Caballeria en el cargo de Administrador de Comunios y mucho menos habiendo hecho manifestaciones en el sentido de poder cobrar el cupo y recargos, y que en lo relativo al nombramiento de Interventor la citada minoría se abstendria de tomar parte en la rotación por la forma algo anormal en que se habia desarrollado este asunto, sin que esta abstencion significase oposicion de ningun genero al nombramiento de don Eduardo Navarro ni de don Federico Rodero, asi como tampoco se habian hecho para que cualquiera de los dos hubiera sido nombrado Administrador en el caso de que el Señor Caballeria no hubiera retirado la dimision, pues a ambos los consideran igualmente capacitados para el desempeño de los dos cargos.

El Señor Puebla manifestó que quedando la cuestion circunscripta al nombramiento de Interventor y habiendo hecho manifestaciones en el sentido de aceptar dicho cargo solo el Señor Rodero y no el Señor Navarro entendia debia nombrarse al primero.

En este acto penetró en el salon de sesiones el Sr. Cruzal Señor Garcia.

El Señor de la Fuente manifestó su adhesion a lo expuesto por el Señor Alegria y no habiendose logrado haber desistir de su abstencion a la minoría republicana el Señor Presidente sometió el asunto a rotación nominal resultando elegido para el cargo de Interventor de Comunios don Federico Rodero y Barrera por sus votos de los señores Peñasco, Cordova, Puebla, Rabadan, Palacios y Garcia absteniendose los señores restantes.

El Señor Presidente manifestó que en cumplimiento del artículo veinte y otros de la vigente Ley de Redutamiento y reemplazo del Ejército, los moros que deben ingresar en Caja deben ir acompañados de un Comisionado nombrado por el Ayuntamiento y

propuso se designara al que tuviere por conveniente
y por unanimidad se acordó nombrar tal Comi-
sionado al Oficial primero de la Secretaria Don José
García Mora encargado de los asuntos siguientes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar
el Señor Presidente levantó la Sesión siendo la hora de
las once y treinta, de todo lo cual yo el Secretario cer-
tifico.

Francisco Rodero y Pruntes de la puente

~~Antonio Pablos~~ ~~Don Rafael~~

~~Antonio Meale Gijón~~ ~~Comodoro Madrid~~

~~Agustino Lucas~~ ~~Don Mejía y Rubio~~

~~Sebastián Rodero y Mejía~~

~~Francisco de Peras~~

~~Enoch Nakaslar~~

~~Nicolás Jareis~~

~~Francisco Solano~~

Diligencias Heredito por la presente que por falta de número de se-
ñores Concejales no ha podido celebrarse la Sesión ordinaria
correspondiente a este día. Para que conste extendo la pre-
sente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Valdepeñas a veinte-
nueve de Enero de mil novecientos seis, certifico.

Yo Don

Rodero

Francisco Solano

Otras Heredito por la presente que por falta de número de señores Concejales
no ha podido celebrarse la Sesión ordinaria correspondiente a este día.
Para que conste extendo la presente con el visto bueno del Sr. Al-
calde en Valdepeñas a cinco de febrero de mil novecientos seis, certifico.

Yo Don

Rodero

Francisco Solano

Sección extraordinaria del día 7 de Febrero de 1906.

~~Acta~~

0080

Presidente
Peñero
Palacios
Merlo
Madrid
García
Luar
Camino
Monro (D. F.)
Rabadán
Córdoba
Megia

En las Casas Comunitarias de la Ciudad de Valdepeñas a siete de Febrero de mil novecientos seis: bajo la Presidencia del Señor Don Ramón Rodero y Bejudo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la misma se reunió previa oportuna segunda convocatoria los Señores Concejales que se expresan al margen al objeto de celebrar la sesión extraordinaria supletoria de la ordinaria que debió celebrarse el día cinco y a la que han sido convocados con el apercibimiento de que se celebraría con el número que concurrese, por lo que dada la hora de las diez designada al efecto la declaró abierta el Señor Presidente y de su orden yo el Secretario di lectura del acta de la anterior y fue aprobada por unanimidad y en igual forma ratificados los acuerdos tomados en la misma.

El Concejal Señor Palacios con la venia de la Presidencia solicitó que el Ayuntamiento se sirviera acordar solicitar de la Compañía de ferrocarriles de Madrid a Saragoza y a Alicante la construcción de un andén expeditivo entre la vía general y la inmediata al andén de la Estación con el objeto de que en él puedan esperar los viajeros del expreso la llegada de este tren que cruza con el correo sin los peligros a que actualmente se hallan expuestos de ser arrollados por uno u otro tren; y de la Dirección General de Comunicaciones que la correspondencia que se dirige a los pueblos que comprende la línea de vía estrecha de esta Ciudad a la de Puertollano se conduzca por los trenes que circulan por dicha línea en vez de hacerlo por Almagro, para evitar los perjuicios que el retraso en su recibimiento ocasiona al Comercio en general y a los particulares y habida consideración a las razones expuestas por el citado Señor Concejal se acordó por unanimidad acceder a lo por el mismo solicitado y en su virtud que por la Presidencia se dirijan las solicitudes correspondientes.

El Concejal Señor Madrid solicitó del Ayuntamiento

tamiento se sirviera tambien acordar el que secundando la Campaña emprendida por la prensa local se gestione de la Direccion general de Telegrafos la concecion de un hilo directo con esta Ciudad. A fin de evitar el gran retraso que en la actualidad sufre el servicio telegrafico con grave perjuicio para los intereses generales de la poblacion y habida tambien consideracion a las razones expuestas por el citado señor Concejal se acordó igualmente acceder a su solicitud y que por la Presidencia se dé tambien cumplimiento a este acuerdo.

El señor Presidente propuso al Ayuntamiento se sirviera acordar el arreglo de las aceras de la calle Ancha embiendolas en la forma que se usó a hacer con la calle de Tizon, por ser la primera, la principal via de comunicacion de esta Ciudad, que pudiera con la reforma indicada convertirse en un paseo de los que tanto necesita esta poblacion, y habida igualmente consideracion a las razones expuestas y teniendo tambien en cuenta las indicaciones hechas por el Concejal señor Palacios se acordó por unanimidad acceder a la reforma propuesta por el señor Presidente y ademas que se asfalte el Centro de dicha calle desde la del Corero a la de las Escuelas colocando arboles en dicho trayecto solicitando si fuera necesario el permiso correspondiente para esta reforma de la Direccion general de Obras publicas.

Se dió cuenta del acta de la sesion que la Junta Jerricial ha celebrado con fecha veintisiete de Enero ultimo en la que propone se acceda a las alteraciones que en un particular de amillaramiento han pretendido los Contribuyentes Roman Leon Dorcas, Antonio Beruendez Morales y Victoriano Lopez Gomez de esta ciudad, y en vista de que de los documentos que han presentado se deducen las alteraciones que han sufrido en su riqueza de conformidad con lo propuesto por la indicada Junta se acordó por unanimidad proceder en su dia a rectificar en el amillaramiento por medio del oportuno apendice las partidas de dichos Contribuyentes y las de los demas a quienes afectan las alteraciones preven.

didat.

El Señor Presidente manifestó que en cumplimiento del artículo sesenta y ocho de la Ley Municipal, debia el Ayuntamiento acordar la sesión en que debe procederse al sorteo de los Vocales asociados de la Junta Municipal y por unanimidad se acordó que dicho sorteo se celebre en la Sesión proxima.

El propio Señor Presidente expuso que de las atenciones del presupuesto del año pasado de mil novecientos cinco se hallaban sin pagar las dos ultimas mensualidades al Hospital Municipal, a los Farmaceuticos por beneficencia, e iguales meses, y los gastos de material de Secretaria del mes de Diciembre, en los que están incluidos todos los libros y documentos de contabilidad, mensarios para el nuevo Comentario segun establece el Reglamento, cuyo pago se le viene reclamando por los interesados, y cuya ordenación no ha podido hacerse como no lo pudo ejecutar en anteriores por haberse agotado dicho presupuesto, y en virtud se acordó por unanimidad que dichos gastos se abuen con cargo al Capitulo de imprevistos del presupuesto vigente.

Se dió cuenta del oficio que con fecha veinticinco de Enero ultimo ha dirigido el Señor Gobernador Civil de la provincia trasladando lo que con fecha trece del mismo le ha comunicado el Presidente de la Junta de Gobierno y Patronato de Médicos titulares encargandole ordenar al Ayuntamiento que dote dichas plazas con el sueldo correspondiente a la categoría de primera que les corresponde por haber consentido la Corporación la Real Orden de veintidós de Abril ultimo y además para que se le obligue a anunciar y proveer dos plazas más que debe haber dada la importancia del Censo de población y las demás condiciones de la localidad todo ello a instancia de los cuatro Médicos titulares Don Braulio Ruiz Abreu, Don Angel Ferrer, Don Alfonso Caro y Don Pedro Sans Otolaza, y por unanimidad se acordó que el expresado oficio pase a informe de la Comisión permanente de Hacienda.

Se dió cuenta del oficio que con fecha veintisiete del citado mes de Enero ha dirigido la propia autoridad superior de la provincia aprobando los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en sesión de treinta de diciembre último relacionados con la clausura del Cementerio Viejo y apertura del nuevo y por unanimidad se acordó quedar en tenidos.

Se dió cuenta de otro oficio de la propia autoridad y de la misma fecha en el que participa haberse servido aprobar igualmente los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en sesión del día 15 del citado mes de Enero sobre recepción definitiva de las obras del nuevo Cementerio y á su liquidación con arreglo al pliego de condiciones y disposiciones legales sobre la materia con las prevenciones que en el acuerdo se hacen, en la inteligencia que esta providencia quedará nulaz sin ningún efecto si Don José Joaquín Abad y Camacho en el preciso término de tercero día no retira la demanda contenciosa que contra la providencia del Gobierno Civil de la provincia fecha cuatro de Enero de mil novecientos cinco tiene interpuesta, contándose el plazo desde el siguiente día al de la notificación que se hará al interesado, y por unanimidad se acordó quedar en tenidos.

Se dió cuenta del acta que con fecha de ayer ha levantado la Comisión permanente de policía urbana y rural presidida por el Señor Alcalde con asistencia del Arquitecto Municipal honorario Don Florian Calvo y del insuperito letrado en la que consta haberse constituido en el nuevo Cementerio Ayuntamiento y practicado en general y minucioso reconocimiento de las obras de construcción del mismo y que habiéndolas encontrado en inmejorables condiciones y ejecutadas con sujeción á los planos y condiciones generales del contrato, excepción hecha de las merchas, según se ha hecho constar ya en diferentes documentos, cuya diligencia habrían practicado en cumplimiento del acuerdo tomado por el Ayuntamiento en sesión de quince de Enero último, aprobado por el Señor Gobernador Civil de la provincia como anteriormente se ha hecho constar, y teniendo en cuenta que el contratista ha retirado la demanda

contenciosa, segun cuenta de la comparecencia formulada ante el señor Alcalde en el dia de ayer, habia acordado por unanimidad recibir como por la citada acta habian recibido definitivamente las obras del citado Cementerio, y por unanimidad se acordó prestar su aprobacion a la referida acta y en su virtud tener por recibidas definitivamente las tan repetidas obras.

Se dio cuenta del estado calculado para la distribucion de fondos en pago de las obligaciones Municipales correspondientes al presente mes accedentes las inmediatas a veinticinco mil doscientas treinta y dos pesetas veinte centimos y las diferibles a quince mil ochocientas sesenta y cinco pesetas veinticinco centimos, en total cuarenta y un mil noventa y siete pesetas cuarenta y cinco centimos, y por unanimidad se acordó aprobarlo, autorizar al señor Alcalde para la ordenacion de pagos y que se remita copia al señor Gobernador Civil de la provincia para su insercion en el Boletin Oficial de la misma.



Se dio cuenta del Oficio que con esta fecha ha dirigido el Arquitecto Municipal Don Florian Calvo acompañando la liquidacion general de las obras de Construcion del Nuevo Cementerio, accedente por todos conceptos a sesenta y un mil quinientas sesenta y siete pesetas veinte y un centimos, y por unanimidad se acordó aprobarlo en todas sus partes y que se proceda a su abono en la forma, tiempo y condiciones establecidas en los pliegos que sirvieron de base para la subasta de dichas obras.

Se dio cuenta de la manifestacion que Don Esteban Rosero y Sanchez hizo en el acto de notificarle el acuerdo tomado en sesion ordinaria de veintidos de Enero ultimo, y por unanimidad se acordó se proceda a la medicion y planacion del solar de su propiedad, cuya expropiacion tiene acordada el Ayuntamiento, designando por su parte para la practica de dicha operacion al Arquitecto Don Florian Calvo y al perito clarife municipal Alfonso Sanchez y Sanchez para que practiquen dicha operacion en union del perito Don Manuel Ruiz y Marquez designado

por el interesado.

Se dió cuenta de los escritos presentados por Mariano Perez y Quiñ y Joaquín Lopez y otros solicitando el pronto y inmediata ejecución del acuerdo tomado por el Ayuntamiento en sesión de cinco de Julio último sobre expropiación forzosa de los terrenos que ha de ocupar la nueva calle señalada entre la Carretera del Moral y el Camino de los Clavos, y los segundos la expropiación de parte de un Cerco de Don Silvestre Espinosa y Ramona y de la casa contigua á este propia de Don Antonio Muñoz para continuar y dar salida á la calle de las Madrilas, y por unanimidad se acordó que los expresados escritos pasen á informe de la Comisión de Justicia Urbana y Rural.

El Señor Megia manifestó que cumpliendo con las instrucciones particulares que se le habian dado habia conferenciado con el Procurador de Ciudad Real Don José Cruz para ver si este señor se aravia á rebajar alguna suma de las ochocientas veintinueve pesetas setenta y cinco centavos á que asciende la cuenta detallada de los gastos y derechos devengados á nombre de este Ayuntamiento en el pleito contencioso administrativo que ha seguido Don José Joaquín Abad, con carácter el primero de coadyuvante de la Administración, logrando que dicho Procurador deje reducida su cuenta á quinientas pesetas en obsequio al Ayuntamiento y á su intervención.

Y teniendo en cuenta que el Señor Cruz ha obrado en el asunto como mandatario del Ayuntamiento y sin perjuicio de estudiar si el abono de dicha cuenta fuera imputable á los Concejales que tornaron el innecesario acuerdo de presentarse como coadyuvantes en la demanda de referencia, se acordó por unanimidad que se paguen al referido Procurador las quinientas pesetas á que ha reducido su cuenta, haciendose contar haber vuto con sumo agrado el resultado obtenido por el Concej. Señor Megia coniguandose un voto de gracias por su gestión.

Se dió lectura de las Circulares y demás disposiciones insertas en los Boletines oficiales recibidos desde la última sesión

la íntegra de la ~~normativa~~ Ley de Positos de ~~veintitres~~ de ~~enero~~ último, y por unanimidad se acordó quedar enterados de las mismas y por lo que respecta a la última que se consulten con el Señor Gobernador Civil de la provincia las dudas que en cumplimiento ofrezcan al Señor Alcalde Director y al infrascripto Secretario Interventor nato de los fondos del Establecimiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó la Sesión siendo la hora de las doce y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual yo el infrascripto Secretario, certifico —

Ramon Rodero

Antonio Esteban Cajado

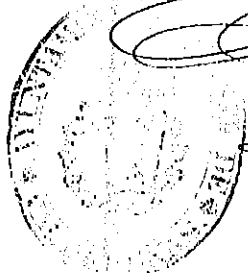
[Signature]

Ynig Moya y Rubio

Armando Madrid

Antonio Penasco

[Signature]



Manuel Garcia

Eusebio Rabalón

Agustino Lucas

Manuel Martín

Juan Carreras

Patricio Solana

Juan Palencia

Diligencia heredita por la presente que por falta de número de Señores Concejales no ha podido celebrarse la Sesión ordinaria correspondiente a este día. Y para que conste otiendo la presente con el visto bueno del Señor Alcalde en Valdepeñas a doce de Febrero de mil novecientos seis, certifico —

1.º Don

Rodero

Patricio Solana

Sesión extraordinaria del día En la Ciudad de Valdepeñas a 14 de Febrero de 1906. Y catorce de Febrero de mil novecientos Presidente los seis bajo la Presidencia del Señor Don Ramon Rodero y Palacios Cajado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la misma Penasco sea ocurrido previa oportuna equitativa convocatoria los se

Puebla
Merto
Madrid
Lucas
de la Fuente

tuores Concejales que se expresan al margen al objeto de celebrar la Sesión extraordinaria suplementaria de la ordinaria que debió celebrarse el día doce, y a la que han sido convocados con el apercibimiento de que se celebraría con el número que concurriese, por lo que dada la hora de las diez designada al efecto la declaró abierta el Señor Presidente y de su orden por el Secretario de lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad y en igual forma ratificados los acuerdos tomados en la misma.

El Señor Presidente manifestó que en cumplimiento del acuerdo tomado por el Ayuntamiento en la Sesión anterior, se estaba en el caso de proceder al sorteo de los vocales asociados de la Junta Municipal, a cuyo efecto se colocó sobre la mesa presidencial una urna de cristal y los papeletas con los nombres de los Contribuyentes divididos en secciones y procediendo a los sorteos parciales dieron el siguiente resultado.

Primera Sección.

Mayores Contribuyentes por territorial.

Don Jose Prieto de la Torre.

" Ramon Nocedal Molina.

" Carruelo Pico y Gallego.

" Manuel Merto Lopez.

Segunda Sección.

Medianos Contribuyentes por territorial.

Don Pedro Maroto Megia.

" Vicente Mondrón Lillo.

" Vicente Cruz y Lopez.

" Martin Maroto y Megia.

Tercera Sección.

Menores Contribuyentes por territorial.

Don Jesus Parado y Merto.

" Vicente Caravantes y Caminero.

" Epifanio Santos Diaz.

" Manuel Garcia Muñoz

M
Cuarta Sección

0084

Mayores Contribuyentes por Urbana.
Don Ignacio Caravantes y Cejudo.
" Domingo Martin Diaz.
" Eugenio Lerida Chicharro.

Quinta Sección

Menores Contribuyentes por Urbana.
Don Antonio Edmundo Ruiz
" Anselmo Carrasco Saavedra.
" Eusebio Cejudo Garcia.

Sexta Sección

Contribuyentes por Industrial.
Don Faustino Parraño Verdejo.
" José de la Hoz Velasco
" Hermenegildo Morales Lopez.

Septima Sección

Contribuyentes por Industria Comercial.
Don José Iglesias Fernandez.

Octava Sección

Contribuyentes por Industria Profesional.
Don Francisco Crespo San Gabriel.

Se dió lectura del artículo cincuenta y seis de la vigente Ley de quintas y por unanimidad se acordó que en cumplimiento del mismo se publique el oportuno bando haciendo el llamamiento de los nuevos sujetos á revisión para que el primer domingo de Marzo á la hora de las nueve concurren al salón de señores para proponer ante el Ayuntamiento las excepciones y exclusiones que les asistan, citandolos además personalmente, y autorizar al infrascripto Secretario para que pase á diligenciar y recoger los documentos de fecha invariable.

Se dió cuenta del oficio que con fecha de ayer ha dirigido el Señor Gobernador vacuando la consulta que el Señor Presidente le envió dirigiéndole sobre varias dudas que le ofusca la novísima Ley de Positos y por unanimidad se acordó que dar enterados.

Se dió cuenta del escrito presentado por Don Francisco

Verdejo, Albo y Don Nicandro Crespo y San Gabriel, so-
licitado aumento de sueldo en el cargo que desempeñan
como empleados de Comunas y por unanimidad se acor-
do que pase á uniform de la Comisión permanente de Fla-
cuenda.

Se dió cuenta del oficio que con fecha ocho del corriente
ha dirigido el Señor Gobernador Civil confirmando des-
acuerdo con el dictamen de la Exma Comisión provincial
el acuerdo tomado por el Ayuntamiento sobre destitu-
ción del Secretario que fué el mismo Don Agustín des-
Tones, y desatinar el recurso de abradaque contra el mis-
mo que interpuso, y por unanimidad se acordó que-
dar enterado y que á su tiempo se cumpliera cuan-
to previene sobre nombramiento de nuevo Secretario.

Se dió cuenta de otro oficio de la propia autoridad
fecha nueve del actual, en el que manifiesta que de
acuerdo con el dictamen de la expresada Comisión pro-
vincial se había servido conceder á este Ayuntamiento
la autorización que el Señor Presidente le había solici-
tado para contratar en las formalidades de subasta el ser-
vicio de conducción de cadáveres al nuevo Cementerio, y por
unanimidad se acordó quedar enterado.

Se dió cuenta del oficio que la misma superior au-
toridad ha dirigido á la Presidencia trasladando la Real
Orden del Ministerio de la Gobernación declarando haberse conver-
tido en definitivo por Ministerio de la Ley el acuerdo ape-
lado de la Exma Comisión provincial por el que declaró inca-
puitados á nueve Concejales de este Ayuntamiento, y por
unanimidad se acordó también quedar enterado.

Se dió lectura de las Circulares y demás disposiciones
insertas en los Boletines Oficiales recibidos desde la última
sesión y por unanimidad se acordó quedar enterado
de las mismas.

El Señor Madrid presentó un pliego de condiciones
y solicitó del Ayuntamiento se sirviera acordar que el mismo
sirva de base para contratar en pública subasta el servicio de
limpieza y recogida de las calles, de las basuras que en las

mismas exiten, cuyo servicio debia acordar el Ayuntamiento se implantara en beneficio de la limpieza e higiene de las vias publicas y del vecindario en general, y por unanimidad se acordó que el expresado pliego de condiciones pase á estudio y á informe de la Comisión permanente de Hacienda.

El Señor Presidente manifestó que segun informes que se han facilitado con motivo de la grave enfermedad que viene padeciendo el oficial tercero Don Piraco Donado han sufrido extraordinario retraso el despacho de algunos asuntos de la Secretaria, entre ellos la confección del padrón de cédulas personales, sus copias y listas cobratorias, y que acercandose la revisión de las excepciones de quintas que ha de aumentar notablemente el trabajo de las oficinas Municipales, se estaba en el caso de darles el mayor impulso posible tanto mas cuanto que la Administracion de Hacienda apresura con recordatorios casi diarios la terminación de expresados asuntos, y habida consideración á las razones expuestas por la Presidencia se acordó por unanimidad nombrar auxiliar temporero de la Secretaria á Don Ramón Calvo y Estroñez pagandole el tiempo que desempeñe el cargo á razón de novecientas noventa y nueve pesetas anuales de sueldo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó la Sesión siendo la hora de las doce de todo lo cual yo el Secretario certifico

Ramón Rodero

Estrenio M. Penas

Antonio Melero Luján

Carmelo Madrid

Francisco de la Cruz

Juan Taboada

A. Puente

Fabian Saura

Diligencias Acredito por la presente que por falta de número de señores Concejales no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha. Para que conste es-tiendo la presente con el Voto Bueno del Señor Alcalde en Val-depeñas a diez y nueve de Febrero de mil novecientos seis,
Certifico
yo D. Ramón Rodero
Alcalde

Salvador Solana

Presidente de la Fuente
Puebla
Merlo
Megia
Madrid

Sesión extraordinaria del día 21 de Febrero de 1906. En las Casas Comunitarias de la Ciudad de Valdepeñas a veintuno de Febrero de mil novecientos seis: bajo la Presidencia del Señor Don Ramón Rodero y Cejudo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la misma, se reunieron previa oportuna segunda convocatoria los Señores Concejales que se expresan al margen, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria, supletoria de la ordinaria que debió celebrarse el día diez y nueve, a que han sido convocados con el aporrecimiento de que se celebraría con el número que concurrían, por lo que dada la hora de las diez de mañana al efecto la declaró abierta el Señor Presidente y de su orden yo el Secretario di lectura del acta de la anterior y fue aprobada por unanimidad y en igual forma ratificados los acuerdos tomados en la misma.

El Señor Presidente manifestó, que según noticias particulares que le han comunicado, parece ser que la Compañía de los ferros Camiles de Madrid a Zaragoza y Alicante, tiene proyectado construir en esta Ciudad una nueva Estación, y realizar obras de ensanche en los andenes, vías y muelles, y pensó la conveniencia de aprovechar esta ocasión para gestionar el que dichas obras se ejecuten llevando las precauciones que de comuno requieren el gran movimiento de viajeros y tráfico de mercancías, y habida consideración a las obras expuestas por la Presidencia se acordó por unanimidad dirigir patente comunicación al Señor Director de la citada Compañía, manifestándole que el Ayuntamiento está dispuesto

11

0086

a concederle toda clase de facilidades y gratuitamente los terrenos colindantes a la Estación, propios del Municipio que sean precisos para dichas obras, siempre que la Estación se construya con arreglo a los adelantos modernos y las demás cumplan a las necesidades anteriormente expuestas y que exijan los grandes productos que esta población rinde a la empresa.

El Señor Presidente expuso también que según informes que le ha facilitado la Administración de Consumos, la especie jabón está siendo objeto de introducciones fraudulentas razón por la cual no pueden ser más escasos los rendimientos que produce y que con el objeto de evitar los primeros y reforzar los últimos le habían indicado la conveniencia de rebajar los derechos. Con motivo de esta manifestación hicieron uso de la palabra varios Señores Concejales, lamentándose de que tales defraudaciones se cometan a pesar del numeroso personal del resguardo y por unanimidad se acordó que sobre la materia informe la Comisión permanente de Consumos, estensiva a si alguna otra especie debe ser objeto de baja, para resolver en otra Sesión lo que se estime de justicia.

El repetido Señor Presidente expuso también la conveniencia de prorrogar el plazo para la celebración de Comiértos y por unanimidad se acordó prorrogar por un mes el indicado plazo.

El tan repetido Señor Presidente encareció la conveniencia y aún la necesidad de trasladar a un solo edificio las oficinas de la Administración de Correos y de Telégrafos, y dando en el mismo vivienda al Señor Teniente de la Guardia Civil, con lo que se conseguiría emancipar las dependencias destinadas a oficinas Municipales, tan necesitadas de ella, sin gravar el presupuesto, pues con lo que hoy cuesta el arrendamiento de las primeras, pudiera realizarse esta mejora que redundaría en el mejor servicio de las citadas dependencias y habida consideración a lo expuesto se acordó por unanimidad que por la Comisión permanente de Hacienda se estudie el asunto y se informe sobre la conveniencia de su realización.

Se hizo lectura del extracto de los acuerdos tomados

en las Sesiones celebradas durante el pasado mes de Diciembre y por unanimidad se acordó aprobarlo y que se remita copia al Señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial de la misma.

Se dió cuenta del dictamen formulado por la Comisión permanente de Hacienda al escrito presentado por Don Francisco Verdejo y Alfo y Don Mariano Crespo y San Gabriel en el que propone al Ayuntamiento se sirva acordar no haber lugar á concederles el aumento de sueldo que solicitan y por unanimidad se acordó aprobarlo y resolver como lo el mismo se propone.

Se dió lectura de las Cédulas y demás disposiciones insertas en los Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión y por unanimidad se acordó quedar enterado de las mismas.

El Señor Madrid expuso que en Sesión ordinaria de catorce de Abril de mil novecientos dos, se acordó por el Ayuntamiento, prohibir el tránsito de carruajes por la calle de las Escuelas, en el trozo comprendido desde la portada de Don José Palacios (si la calle de Castellanos, invitando á los vecinos y Comerciantes de dicho trozo de calle para que pavimentasen su centro con losas de piedra, colocandose dos columnas de hierro con cadenas en cada extremo, cuyo acuerdo no se ha cumplimentado, ignorando los motivos que lo hayan estorbado, y que substituyendo las mismas razones que existían, proponia al Ayuntamiento se sirviera acordar se efectúe lo antes posible el repetido acuerdo, y habida consideración á las razones expuestas por el Señor Madrid, se acordó por unanimidad en harmonia con lo propuesto por el citado Señor Concejales y que la prohibición de transitar carruajes y de ensorzar el centro de la calle sea desde la esquina del estrecho de la Iglesia hasta la portada de Don José Palacios.

No habiendo mas asuntos de que tratar el Señor Pe

Presidente levantó la Sesión siendo la hora de las doce, de lo
do lo cual yo el secretario certifico =
Ramón Rodero Comités Madrid y Junta de la
Fuente

Antonio Merlo Ujedo
Francisco Matoto

Sebastián Rodero y Megia

Diligencia. Acreditado por la presente que por falta de número
de Señores Concejales no ha podido celebrarse la Sesión or-
dinaria correspondiente a este día. Y para que conste exten-
do la presente con el visto bueno del Señor Alcalde en Val-
depeñas a veintiseis de Febrero de mil novecientos seis, cer-
tifico =

R. B. no
Rodero

Jacinto Solano

Señor extraordinaria del. En las Casas Comunitarias de la Ciu-
dad de Valdepeñas a veintiocho de
día 28 de Febrero de 1906. Bajo la Presidencia del
Presidente Señor Don Ramón Rodero y Ujedo, Alcalde, Presidente del
Ayuntamiento de la misma, se reunieron previa oportu-
nidad segunda convocatoria los Señores Concejales que se aspe-
ran al margen, al objeto de celebrar la Sesión extraordinaria
supletoria de la ordinaria que debió celebrarse el día vein-
tiseis, a que han sido convocados con el apercibimiento de
que se celebraría con el número que concurriese, por lo que
dada la hora de las diez designada al efecto la declaró
abierto el Señor Presidente y de su orden yo el Secretario
di lectura del acta de la anterior y fue aprobada por
unanimidad y en igual forma ratificados los acuerdos to-
mados en la misma.

Presidente
Peñanco
Rodero
Madrid
Merlo
de la fuente
Pública
Lucas

El Señor Presidente manifestó que reunida bajo
su Presidencia la Comisión permanente de Consumos

para acordar el informe interesado en la sesión anterior sobre las bajas o medidas que deberan acordarse para evitar las defraudaciones que vienen cometiendose con la introducción clandestina de algunas especies de Consumos habia acordado proponer a la Corporación Municipal se viviera acoplada la baja de los derechos del jabón a una peseta veinticinco centimos arroba y los de la sal a cuatro centimos de peseta el kilogramo, y por unanimidad se acordó de conformidad con el informe de la expresada Comisión emitido por conducto de su Presidente.

El propio Señor Presidente indicó la conveniencia que resultaría trasladando el depósito de Carnes al edificio que ocupa la Administración de Consumos y con el objeto de averiguar previamente los gastos que pueda ocasionar el arreglo del local que actualmente ocupa dicha dependencia y el que propone la Presidencia se acordó por unanimidad que la Comisión permanente de Consumos informe sobre este particular así como sobre el alquiler fijo que haya de pagarse en adelante por el arrendamiento de la casa en que se halla instalada la Administración de Consumos.

El Señor Presidente manifestó que debiendo celebrarse el próximo domingo a la hora de las nueve la Sesión extraordinaria para oír y fallar sobre las reclamaciones que aleguen los moros de quintas de anteriores reemplazos pendientes de revisión se citaba en el caso de designar un Oficial del Ejército para que presencie la talla de los moros y un tallador para que la verifique, y en su virtud se acordó por unanimidad nombrar para dichos actos al Oficial Don Marcos Hernandez y tallador a Gabriel Cejudo, y para el caso que éste no pudiera ejecutar las operaciones de talla a Vicente Dixon, ambos Sargentos Licenciados del Ejército.

Se dió lectura del artículo noventa y dos de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y el Señor Presidente invitó a los Señores Concejales para que manifes

tenen si temian algun moro de los que deben renar excep-
 ciones, ligado con parentesco de consanguinidad o de afini-
 midad dentro del Cuarto grado Civil inclusive, que los
 hiciere incompatibles para conocer en dicho acto, con el
 fin de reemplazarles en caso necesario con exconcejales de
 años anteriores, y habiendose manifestado que ninguno
 de los Concejales es incompatible se acordó por unanimi-
 dad no haber lugar a hacer uso de la facultad con-
 cedida por el artículo de que se ha dado lectura.

El inscripto Secretario dio cuenta al Ayuntamiento
 de hallarse terminado el padrón quinquenal
 de habitantes, y por unanimidad se acordó quedar en-
 terado, y que a los efectos del artículo veinte de la Ley
 Municipal se exponga al público por término de quince
 dias en la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que
 pueda ser examinado por los interesados con el fin de
 que puedan presentar las reclamaciones que estimen
 pertinentes dentro del indicado plazo, publicandose al
 respecto el correspondiente bando.

Se dio cuenta de los dictámenes emitidos por la
 Comisión de Policía Urbana y Rural en las licencias que
 para edificar tienen pretendidas Modesto Garcia Ma-
 drid, Ambrosio Sanchez Mad, Florencio Garcia Ma-
 rto, y Emilio Martin Qui, y por unanimidad se acor-
 dó aprobar los expresados dictámenes y conceder a los
 interesados las licencias pretendidas.

Se dio lectura del extracto de los acuerdos tomados
 por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el
 pasado mes de Enero, y por unanimidad se acordó apro-
 barlo y que se remitiera copia al Sr. Gobernador Civil de la
 provincia para su inserción en el Boletín Oficial de la
 misma.

Se dio cuenta del dictamen emitido por la Comisión
 de Hacienda en el expediente instruido para averiguar
 las personas que sean responsables de las operaciones reali-
 zadas en un almacén de aceite establecido en la Adminis-
 tración de Consumos en el año pasado de mil nove

cientos cinco y sobre todo de la falta de ingreso que se nota en fondos Municipales de los derechos devengados en las ventas de dicha especie, en el que manifiesta que creyendo que los hechos que resultan ejecutados revisten caracteres de delito estiman que el Ayuntamiento debe acordar inhibirse del conocimiento del expediente y remitirlo al Juzgado de instrucción de este partido para depurar la responsabilidad Civil y Criminal que alcanza a los autores de los mismos, reservando se el defecto para hacer efectiva la responsabilidad Civil cuando por los Tribunales de justicia se haya comprobado el alcance y cuantía de la misma, y por unanimidad se acordó aprobar en todos sus extremos el precitado dictamen y en su virtud que se convierta en acuerdo del Ayuntamiento y que por el Señor Alcalde se proceda inmediatamente a la ejecución del mismo.

Se dió cuenta de las Circulares y demás disposiciones insertas en los Boletines oficiales recibidos desde la última Sesión y muy especialmente de la de la Exma Comisión provincial de Ciudad Real fecha catorce del corriente ordenando la formación del repartimiento de veintemil seiscientos cincuenta y ocho pesetas que han correspondido a esta Ciudad en el general de la provincia para atender a los gastos de la extirpación de la filoxera y por unanimidad se acordó quedar enterado de las primeras y por lo que respecta a la última que por los empleados de Secretaría se proceda sin levantar mano a la confección del reparto prevenido en cumplimiento de cuanto se previene por la Exma Comisión provincial.

Se dió cuenta especial de la Circular de la Administración de Hacienda de la provincia fecha veintinueve del corriente inserta en el Boletín Oficial número veintinueve previniendo se proceda a la formación del reparto dicho a cargo fiscal de edificios y solares en la forma que determina la Instrucción de catorce de Agosto de mil novecientos, y por unanimidad se acordó prestarse el debido cumplimiento

y que por la Secretaria de Ayuntamiento se proceda a la ejecución de dicho trabajo con arreglo a las instrucciones contenidas en dicha Circular y legislación que le sea aplicable.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente levanto la Sesión siendo la hora de las doce y treinta, de todo lo cual yo el Secretario certifico =

Ramon Rodero Ramon de Madrid

[Signature]

A Tubo

Agustin Lucay

Antonio de los Rios

[Signature]

Florencia M. Peris

[Signature]

Florencia M. Peris

Sesión ordinaria del día 5 de Marzo de 1906. En las Casas Comitorales de la Ciudad de Taldepeñas a cinco de Marzo de

mil novecientos seis; bajo la presidencia del Señor don Ramon Rodero, Regido, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la misma, se reunieron siendo la hora de las once los Señores Concejales que se expresan al margen al objeto de celebrar la Sesión ordinaria correspondiente al presente día y declarado abierto por el Secretario del Ayuntamiento de la anterior y fué aprobada por unanimidad, en igual forma ratificados los acuerdos tomados en la misma.

El Señor Presidente manifestó que gran número de contribuyentes se le habian acercado en queja de los perjuicios que sufren por el incierto término que se les concede para el pago de las contribuciones en su periodo de cobranza voluntaria, asi como de lo reducido del local donde tienen que esperar el término para el pago y por unanimidad se acordó que el Señor Presidente é nifrascripito Secretario se trasladasen a la Capital en Comision y gestionen del Señor Delegado de Hacienda la ampliacion del plazo de cobranza voluntaria gestionando a

- Presidente
- Orden
- Dabadan
- Jarica
- Maroto
- San Magua
- Canamo
- Madrid
- Lucay
- de la fuente
- Melo
- Comunero
- Botova
- Palacio
- Mejia
- Puebla
- Galau
- Devato

la vez en los demas Centros provinciales el pronto despacho de otros asuntos de evidente interés para el Municipio, que por la Presidencia se ordene á dos vigilantes de orden público, permanezcan á las afueras de la oficina recaudatoria, durante las horas de recaudación, cuidando de que el público se coloque en fila por el orden en que vaya llegando, para que de esta manera la cobranza se haga por turno riguroso de llegada.

Se dio cuenta del estado calculado para la distribución de fondos en pago de las obligaciones Municipales correspondientes al presente mes, ascendentes las inmediatas á veinticuatro mil novecientas treinta y seis pesetas, setenta y cinco centimos, y las diferibles á diez y siete mil cinco quinientos pesetas, setenta y cinco centimos, en total cuarenta y dos mil cuarenta y dos pesetas cincuenta centimos, y por unanimidad se acordó aprobarlo, autorizar al Sr. Alcalde para la ordenación de pagos y que se remitiera copia al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial de la misma.

Se dio cuenta del siguiente dictamen:

Los que suscriben individuos de las Comisiones permanentes de Hacienda y de Beneficencia tienen el honor de proponer al Ayuntamiento las siguientes reformas á los artículos del Reglamento del Cementerio que á continuación se expresan.

Artículo 94. Al fin de evitar abusos en menoscabo del buen nombre de la población, el máximo de la cantidad que podrá exigirse por la conducción de cada cadáver de adult. Lo será el de sesenta pesetas en los entierros de primera clase, treinta en los de segunda y diez en los de tercera. Para los parvulos que se conduzcan en entierro de primera y segunda clase requirán los mismos precios que para los adultos; y para los que se lleven en entierro de tercera, solo se cobrará la mitad del precio fijado para los adultos, pero en cambio podrán llevarse dos en cada viaje si los años están dados para una misma hora á fin de que ningún cadáver esté detenido en la casa por esta causa.

Artículo 95. Al este artículo se añadirá el párrafo siguiente

Si por cualquiera causa no hubiere empresas para la conduccion de cadaveres, el Ayuntamiento podra acordar la exclusiva para una sola empresa por los años que considere necesarios a fin de que pueda establecerse este servicio y de que una vez establecido no se interrumpa.

El artículo 97 se redactará en la forma siguiente: Si se establecieren algunos coches de lujo superiores a los de primera clase, se presentarán tambien diuños de los mismos a la aprobacion del Ayuntamiento, y por la conduccion de cadaveres en estos coches, los precios seran convencionales.

El artículo ciento cinco quedará redactado en la forma siguiente: No deberán exigirse otros, ni más derechos por el ida de cada coche desde la Iglesia o casa mortuoria al Cementerio y vuelta de este a dicha casa que los de cinco pesetas cuando el coche sea de cuatro cuerpas y tirado por dos caballos, y tres pesetas cuando sean de dos cuerpas y tirado por un caballo.

El citado Reglamento del Cementerio se añadirá el siguiente artículo: En el caso de que se huyera al guna proposicion para conducir los cadaveres por fuera de la ciudad de la ciudad quedaran subsistentes las disposiciones relativas a los Coches fúnebres.

Las citadas Comisiones tienen el honor de proponer al Ayuntamiento que la subvencion concedida por este se eleve a la cantidad de dos mil pesetas.

El Ayuntamiento no obstante acordará lo que le tiene mas procedente en justicia.

El Concejal Señor Madrid expuso a la consideracion del Ayuntamiento las razones que la Comisión habia tenido presentes para proponer las reformas indicadas en el dictamen leído, y constanding a los Señores Concejales en certesa y sobre todo las dificultades con que se viene topando para contratar el servicio de conduccion de cadaveres, y por los bajos precios que establecen los artículos cuya reforma se propone, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes el dictamen de que se ha dado cuenta y en virtud. Primero: que el dictamen apro

bado se inserte en el acta de esta Sesión convirtiéndose en acuer-
 do del Ayuntamiento. Segundo que se entiendan reformas
 los artículos del Reglamento del Cementerio que se citan en
 el dictamen en la forma que el mismo expresa y los demás a
 que dicha reforma afecta en todo ó en parte, sometien-
 dose dicha reforma a la aprobación de la Junta Municipal y
 a la del Sr. Gobernador Civil de la provincia. Tercero. En
 la subvención coniguada en el presupuesto para la empresa
 funeraria por la conducción de los cadáveres de los pobres á qui-
 es se conceda enterramiento gratuito se leve á dos mil pe-
 setas, pagándose de impuestos las quinientas de aumento;
 y que luego que la reforma del Reglamento merezca la
 aprobación del Gobernador, sin que se entienda que el Ayunta-
 miento renuncia á la autorización concedida para contratar
 el servicio de conducción de cadáveres y las formalidades de
 subasta, se intente esta para contratar dicho servicio, autorizan-
 do al Sr. Alcalde é infrascripto Secretario para la redacción
 del correspondiente pliego de condiciones.

Le dió lectura de las circulares y demás disposiciones
 insertas en los Boletines oficiales recibidos desde la última se-
 sión y por unanimidad se acordó quedar enterado de las
 mismas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Pre-
 sidente levantó la sesión siendo la hora de las doce y quince
 de todo lo cual lo el Secretario certifica.

Ramón Rodero

Abelardo Rubio

Ynis Megia y Rubio.

Luis Palacios

Agustino Luco

Cosmeo Madrid

Antonio Merlo Ajudo

Eusebio Rabador

Sebastián Rodero y Megia

Manuel Yeras

Francisco M. Pinaros.

Pedro Luvieros

J. G. G. G.

Procurador de la presente

J. G. G. G.

Jose Galan Luvieros

Francisco M. Pinaros

Juan G. G. G.

Vicente S. Rebato

Fabian Solano

Diligencias de Credito por la presente que por falta de numero de Señores Concejales no ha podido celebrarse la sesion ordinaria correspondiente a este dia. Para que conste extendo la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Valdepenas a doce de Marzo de mil novecientos seis, certifico =

yo B. no

Fabian Solano

Rodero

Otras

Diligencias de Credito por la presente que por falta de numero de Señores Concejales no ha podido celebrarse la sesion ordinaria correspondiente a este dia. Para que conste extendo la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Valdepenas a diez y nueve de Marzo de mil novecientos seis, certifico =

yo B. no

Fabian Solano

Rodero

Sesion extraordinaria del Excmo. Cabildo Constitucional de la Ciudad de Madrid, dia 21 de Marzo de 1906. En Valdepenas a veintinueve de Marzo de mil novecientos seis; bajo la Presidencia del Sr. Don Ramon Rodriguez Cejudo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la misma, se reunieron previa oportuna segunda convocatoria los Señores Concejales que se expresan al margen, al objeto de celebrar la sesion extraordinaria supletoria de la ordinaria que debia celebrarse el dia diez y nueve, a que han sido convocados con el apercibimiento de que se celebraria con el numero que concubriese, por lo que dada la hora de las diez, designada al efecto, la de

claro abierta el Señor Presidente, y de su orden y el Secretario di lectura del acta de la anterior y fue aprobado por unanimidad y en igual forma ratificados los acuerdos tomados en la misma.

Acto seguido se presentó un mozo que dijo llamarse a Sebastián Coucha Yagüez natural de Coucha provincia de Guadalupe, y ser el número uno del censo de mil novecientos tres por el cupo del expresado pueblo, solicitando que en virtud del derecho que le concede el párrafo segundo del artículo noventa y cinco de la vigente Ley de censos, se le reconozca el defecto físico que tiene alegado para exceptuarse del servicio activo, y reconocido en el acto por los Médicos titulares Don Braulio Ruiz y Don Pedro Ruiz, citados previamente, expedieron certificación acreditando padece una hernia inguinal de mucha completa, comprendida en el orden quinto número cincuenta y siete, clase segunda del cuadro, considerándole impedido para el trabajo, y que además tiene una capacidad torácica de ochenta y ocho centímetros de inspiración y ochenta y seis de espiración, y por unanimidad se acordó que la expresada certificación se remita por el Señor Alcalde al del pueblo a cuyo cupo pertenece el mozo reconocido.

Acto seguido se presentó el mozo número ciento veintay dos del censo de mil novecientos cinco, José María Pérez Maroto solicitando ser tallado por no haberse podido presentar en la Sesión del día cuatro por hallarse ausente y practicada la medición de dicho mozo resultó con un metro quinientos treinta y cuatro milímetros, y por unanimidad se acordó que de la certificación de la talla de este mozo se dé cuenta en la Sesión del día veinticinco del corriente para adoptar la resolución que correspondiera.

Se dió cuenta del acta de la Sesión que la Junta municipal de esta Ciudad ha celebrado el día diez del corriente en la que propone se acceda a las alteraciones que en sus partidas de amillaramiento han solicitado los contribuyentes Francisco Pérez García como apoderado de Gregoria y Inés García Rojas y Galán, y Francisca y Nieta Pérez García, Rosa Venturo Machado, Liro Palacios Sánchez, Cruz Comacho

y Tenanco, ~~Don Alcaide y Gigante~~, Inaquina Jimenez y Garrido por su esposo Federico Alcaide y Gigante, Alfonso Garcia Hurtado, Vicente Aguilar Leon, Pedro Sanchez Gil y Don Trinidad Garcia Vicos y Muñoz, y en vista de que de los documentos que han presentado, se deducen las alteraciones que han sufrido en su rigurosidad, de conformidad con lo propuesto por la indicada Junta, se acordó por unanimidad proceder en su día a rectificar en el amillaramiento por medio del oportuno apéndice, las partidas de dichos Contribuyentes y las de los demás a quienes alcancen las alteraciones pretendidas.

El Señor Presidente manifestó que en cumplimiento del artículo cuarentay cinco de la vigente Ley electoral de veintiseis de Junio de mil ochocientos noventa, convocada la elección provincial de un Diputado a Cortes por este Distrito, se citaba en el caso de que el Ayuntamiento designe los locales donde se han de establecer las secciones electorales de este término municipal y en cumplimiento de dicho artículo se acordó por unanimidad que la sección primera del Ayuntamiento se constituya en la Casa Consistorial, la segunda de San Marcos en la calle de Castellanos número veinte, la tercera de la Magdalena en la calle de la Magdalena número veintinueve, la cuarta de San José en la calle de San número veintinueve, la quinta del Santo Cristo en el Hospital Municipal, la sexta del Infante en la calle Nueva Alta número veintinueve y veintitres, la séptima del Norte en la calle Nueva número trece, la octava del Convento en la Escuela de niños calle de la Fabrica, la novena de la Virgen en los Cuartos calle de la Virgen próximos a la Plaza propiedad del Ayuntamiento, la décima de San Juan en la casa número nueve de la calle del Poico, la undécima de Bataneros en la Escuela de niñas calle de Bataneros, la duodécima de la Paz en la calle de Córdoba número cuarentay cinco, la décima tercera de la Vera Cruz en la calle de la Vera Cruz número treinta y cinco, la décima cuarta del Buenaviso en la calle del Buenaviso número veinte, y la décima quinta del Molino de Viver en la calle Real número treinta y ocho, y que

se publique bando haciendolo saber a los electores.

El Señor Presidente expuso a la Corporación que la consignación hecha en el presupuesto vigente para el pago de planas con destino a la reposición del carbolado se ha agotado con el pago de las adquiridas para los nuevos Cementerios y parte de las mismas, no habiendo alcanzado para el completo pago de dicho gasto y por unanimidad se acordó que con cargo al capítulo de imprentas del vigente presupuesto se abole el costo del importe de dichas planas y parte de las mismas.

El propio Señor Presidente manifestó también que en la semana pasada se ha visto en la necesidad de abonar una letra de cincuenta y siete pesetas cincuenta céntimos importe de la inscripción a la Colección Regulatoria, la cual es obligatoria, y que no habiendo en el presupuesto vigente cantidad alguna destinada para dicho pago, se estaba en el caso de acordar la forma en que había de legalizarse, y por unanimidad se acordó que dicho abono se formalice con cargo al capítulo de imprentas.

El propio Señor Presidente manifestó que según dispone el artículo treinta y tres del Reglamento general para el repartimiento y administración de la Contribución de inmuebles cultivo y ganadería de la Junta pericial debe constituirse entre otros de un vice presidente, Concejal del Ayuntamiento, elegido al efecto por el mismo, y que habiendo cesado por incapacidad Don Vicente Ignacio Moreno que lo venia desempeñando se estaba en el caso de designar otro que le sustituya, y por unanimidad se acordó nombrar Vice presidente de la espresada Junta pericial a Don Eusebio Jania. Rabadan y Maq.

El propio Señor Presidente manifestó que habiendose remitido ya los edictos para la subasta del servicio de conducción de cadáveres y de restos humanos a los Nuevos Cementerios y debiendo asistir a dicho acto un Concejal designado por el Ayuntamiento se estaba en el caso de hacer dicha designación, y por unanimidad se acordó designar a Don Abelardo Fernández Puebla y para en caso de que este no

A

quedara asuitor de Don Luis Palacios y Sanabria.

Se dio cuenta del oficio que con fecha catorce del actual ha dirigido el Señor Gobernador Civil de la provincia aprobando las reformas introducidas en el Reglamento del Comenterio Catolico de esta Ciudad, por el Ayuntamiento, con aprobacion de la Junta Municipal, y por unanimidad se acordó quedar enterado.

Se dio cuenta de otro oficio fecha siete del corriente de la propia autoridad superior de la provincia en el que manifiesta que en vista de una instancia de Don Tomas Pablo Paton ha tenido a bien admitirle la excusa de cargo de Concejal por la incompatibilidad que tiene para desempeñar dicho cargo por ser farmacéutico titulado, y por unanimidad se acordó quedar enterado y que se comuniqué al interesado.

Se dio cuenta nuevamente del expediente instruido por consecuencia de la licencia que para edificar en un solar de su propiedad tiene pretendida Don Antonio Podes y Sabuhera y muy especialmente de la tasacion que de dicho solar han practicado el Arquitecto Municipal honorario Don Florian Pabro y los peritos albaniles Manuel Ruiz y Alfonso Sanchez, y por unanimidad se acordó que estimando excusiva la tasacion mencionada se practique otra nueva por los peritos Antonio Fuentes y Jose Maria Pabellon para en su vista resolver lo que se estime de justicia.

Se dio cuenta de los dictámenes emitidos por la Comision de policia urbana en las licencias que para edificar y reformar fachadas han pretendido los vecinos Jose Maria Caballos Lopez, Ramon Merlo y Carraron, Don Trinidad Garcia Vacas, Don Martin Maroto y Megia, Don Luis Recuero y Medina, Jeronimo Cebudo Consejo, Don Leopoldo Maroto y Merlo, Jose Sanchez de la Torre, y Don Manuel Pavo Paton Madroñero y de la que para impedirlos han solicitado varios vecinos de la calle de Cantarranas, y por unanimidad se acordó aprobar dichos dictámenes y que se expidan a los interesados las licen-



cia pretendidas.

Se dió lectura de las Circulares y demás disposiciones
sueltas en los Boletines Oficiales recibidos desde la última
sesión, y por unanimidad se acordó quedar enterado de las
mismas.

El Concejal Señor Madrid propuso al Ayuntamiento
se sirviera acordar la colocación de dos lámparas eléctricas
en la calle de la Estrella, situada en la Travesía de la del Me-
diódia, y por unanimidad se acordó acceder á lo propuesto
por el citado Señor Concejal.

El Señor Presidente propuso al Ayuntamiento se
sirviera acordar se den las gracias al Señor Gerente de la
Sociedad Hidro Eléctrica por la instalación que ha hecho de
focos eléctricos en la calle Fucha y que al propio tiempo se
le manifieste el gusto con que veía el Ayuntamiento que
dichos focos permanecieran encendidos chararmente hasta
la hora de la una, y por unanimidad se acordó también
de conformidad á lo propuesto por la Presidencia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el
Señor Presidente levantó la sesión, siendo la hora de la una
de todo lo cual por el Secretario certifico.

Raúl Rodón

Agustino Lucas

Carmelo Madrid

Enrique Rabador

Antonio Mesero Cajal

José Megia y Rubio.

Abelardo Rubio

José Palacios

Francisco Serna

Diligencias. Acreditado por la presente que por falta de número de
Señores Concejales no ha podido celebrarse la Sesión ordi-
naria correspondiente al día de la fecha. Para que con-
te estiendo la presente con el visto bueno del Señor Alcalde

As

0034

en Valdepeñas á veintiseis de Marzo de mil novecientos
seis, certifico =

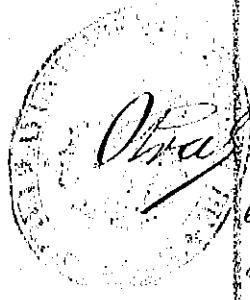
no Bno
Rodero

Juicio a Plance

Diligencias Acordito por la presente que por falta de número de Se-
ñores Concejales no ha podido celebrarse la Sesión ordinaria
correspondiente a este día. Para que conste estiendo la
presente con el visto bueno del Señor Alcalde en Valdepeñas
a dos de Abril de mil novecientos seis, certifico =

no Bno
Rodero

Juicio a Plance



Otras Acordito por la presente que por falta de número de señores
Concejales no ha podido celebrarse la Sesión ordinaria cor-
respondiente a este día. Para que conste estiendo la pre-
sente con el visto bueno del Señor Alcalde en Valdepeñas
a nueve de Abril de mil novecientos seis, certifico =

no Bno
Rodero

Juicio a Plance

Sesión extraordinaria del 7 En las Casas Consistoriales de la Ciudad
 dia 15 de Abril de 1906. de Valdepeñas a once de Abril de mil nove
 cientos seis: bajo la presidencia del Señor Don Ramon Rodero
 Presidente y Regido, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la mis
 Rodero ma, se reunieron siendo la hora de las diez, en el Salon de
 Pueblo. sesiones, los Señores Concejales que se expresan al margen al
 Maroto objeto de celebrar la Sesión extraordinaria, suplente de la
 Garcia ordinaria que debio celebrarse el dia nueve, y a la que han
 Lucas sido convocados con el apercibimiento de que se celebraria
 Madrid con el número que concurre, por lo que declarada abierta
 Rodero y o el Secretario de lectura del acta de la anterior y fue
 Rabada aprobado por unanimidad y en igual forma ratificados
 Benares los acuerdos torrados en la misma.
 Megia Se dió cuenta del estado calculado para la distrib

Merito

cion de fondos en pago de las obligaciones Municipales con-
poundientes al mes de la fecha, ascendentes las inmediatas á
veinticuatro mil seiscientos diez y seis pesetas setenta y cinco cen-
timos y las diferibles á quilibien mil cuatrocientas treinta y nueve
pesetas, treinta centimos, en conjunto cuarenta mil ciento cin-
cuenta y seis pesetas cinco centimos, y por unanimidad se
acordó aprobarlos, autorizar al Señor Alcalde para la orden-
nacion de pagos, y que se remita copia al Señor Gobernador
Civil de la provincia para su insercion en el Boletín Oficial
de la misma.

Se dio cuenta del extracto de los acuerdos tomados por
el Ayuntamiento en las Sesiones celebradas durante el pasa-
do mes de febrero, y por unanimidad se acordó aprobarlos,
y que se remita copia al Señor Gobernador Civil de la pro-
vincia para su insercion en el Boletín Oficial de la misma.

Se dio cuenta del proyecto de Carretera Municipal des-
de el Camino del Cristo al nuevo Cementerio Católico de esta
Ciudad, formado por el Arquitecto Municipal honorario
Don Florian Cabro, en cuyo de la memoria, planos, presen-
puerto y pliegos de condiciones facultativas, y lectura integral
del pliego de condiciones economico-administrativas, forma-
do por el insubscripto Secretario en virtud del acuerdo que se
tomó en Sesion extraordinaria de 30 de Diciembre último, y
por unanimidad se acordó aprobarlos en todos sus extremos,
que se remitan á la aprobacion del Señor Gobernador Civil de
la provincia, y que luego que la obtengan, se anuncie la su-
berta publicandolo los correspondientes edictos, autorizando á
la Presidencia para que fije el dia en que deba celebrarse.

Se dio cuenta del oficio que con fecha treinta y uno de Mar-
zo último ha dirigido el Señor Administrador de Hacienda
de la provincia, remitiendo los modelos numerados uno, dos, tres
y cinco á que ha de ajustarse la confeccion del Registro fis-
cal de edificios y solares de esta poblacion, el del recibo que han
de firmar los contribuyentes al entregarles las relaciones jurat-
das, y el del Estado que por duplicado ha de dar mensual-
mente la Alcaldia de los adelantos y situacion de los trabajos
que se realicen, y por unanimidad se acordó quedar entre

rado, que se guarde y cumpla cuanto en el mismo se pre-
vee, y que para adquirir los diversos modelos necesarios
para el servicio con la mayor economía posible, que se
pida nota de precios á las casas que se dedican á su con-
fección, para adquirir las de lo que los expenda con mas
baratura, y que se cite á Sesión extraordinaria al Ayunta-
miento con la Junta pericial para darse cuenta de la cita
de comunicación para adoptar los acuerdos que se estimen
procedentes.

Se dió cuenta nuevamente del expediente intruido á
instancia de Don Antonio Rodero y Sanchez, sobre expro-
piación de un solar de su propiedad en el que se propo-
nia edificar y de la declaración prestada por los peritos
atarifas Antonio Fuentes y José María Cabellos, designa-
dos en la Sesión extraordinaria del día Veintinueve de
Marzo último para que practicasen la nueva tasación
ordenada, de la que resulta haber tasado dicho solar en
la cantidad de dos mil setecientas setenta y dos pesetas.

El Concejal Señor Machid con la venia de la Presidencia
expuso, que como resulta del expediente los primeros peritos designa-
dos por el Ayuntamiento, en unión del nombrado por
el Señor Rodero, tasaron el solar de que se trata en dos mil setecien-
tas veintidos pesetas setenta y dos centimos; que con esta
tasación no se conformó la Corporación Municipal por
creerla excesiva y por lo tanto entendía que menos debía
confirmarse con la última por ser superior á la primera
y propuso que se acordara la designación de otros nuevos
peritos para que disminuesen la discordia.

El Señor Puella impugnó lo expuesto por el Señor
Machid, manifestando entendía no enajenaba el acuerdo pro-
puesto por este, pues el nombramiento de perito en discordia
se hace cuando esto nace de la falta de acuerdo entre dos ó
más nombrados por distintas personas, circunstancia que en
el caso que se discute no concurre, pues ambos peritos están
conformes en el precio, y propuso que el Ayuntamiento
se sirviera acordar pagar el solar con arreglo á la prime-
ra tasación por ser la mas ventajosa para este.

El Señor Penasco manifestó su conformidad con lo expuesto por el Señor Puebla en cuanto al caso en que procede el nombramiento de peritos en discordia, y añadió que los últimamente designados le merecían entera confianza en cuanto a su capacidad y honradez, por lo que estimaba bien hecha y justa la tasación, tanto más cuanto que le constaba que solo por los límites al de que se trata se habían pagado al precio en que este se ha tasado, y propuso que para evitar dilaciones y trámites indebidos y hasta innecesarios, se acordara pagar el tanto repetido solar partiendo la diferencia que existe entre una y otra tasación, puesto que esta es solo de cuarenta y nueve pesetas treinta y ocho centimos.

El Señor Ortega impugnó lo expuesto por los Señores Puebla y Penasco y reforzó sus argumentos en pro del acuerdo que había propuesto el Señor Madrid manifestando que era preciso además que los nuevos peritos fijaran la verdadera extensión superficial del solar punto en el que tampoco estaban conformes.

Los Señores Puebla y Penasco rectificaron también, argumentando que no es fácil que la mensura de una superficie de forma irregular resulte exacta practicada por diferentes peritos cuando no tienen mucha práctica de hacerlo; que les merecía más confianza la primera por haber intervenido en ella un perito de mayor experiencia, cual es el arquitecto municipal, y por último que la diferencia entre una y otra era tan escasa que no merecía la pena de practicar una nueva mensura.

Los Señores Merlo y Lucas usaron también de la palabra apoyando lo expuesto por el Señor Madrid, y el Señor Presidente resumiendo la discusión y declarando el punto suficientemente discutido, en vista de la disconformidad de pareceres ordenó someter el asunto a votación nominal para acordar: Primero, si procedía o no el nombramiento de nuevos peritos y nueva tasación del solar; y segundo, para el caso en que el acuerdo del primer extremo fuera negativo, si se acordaba pagar por la expropiación del solar el promedio del precio resultante de las dos tasaciones.

Convenida la votación del primer extremo propuesto,

el Señor Madrid pidió la palabra que no le fue concedida, y como insistiera en hacer uso de ella fue llamado al orden por la Presidencia. Reanudada la votación por nueve votos de los Señores Palacios, Córdoba, Puebla, Maroto, García, Cordero, Ferrero, García Rabada y Presidente, contra cuatro de los Señores Lucas, Merlo, Megia y Madrid, se acordó no haber lugar al nombramiento de nuevos peritos, ni a renovar nuevamente el solar, y por otros nueve votos, contra otros cuatro emitidos por la misma forma que queda consignada se acordó en segunda votación que por la expugnación del solar de referencia se abone al Señor Cordero la cantidad correspondiente del promedio del precio fijado en las dos tasaciones, o sea la de dos mil setecientas cuarenta y siete pesetas ochenta y un centimos.

El Señor Megia pidió nuevamente la palabra para hablar del asunto y no le fue concedida, insistiendo en que se le concediera para protestar de la votación, ratificando el Señor Presidente su negativa, fundándose en que votado el asunto no había nueva discusión sobre el mismo. En el acto abandonaron el Salón de Sesiones los Señores Lucas, Merlo, Megia y Madrid.

Se dio cuenta del acta de la subasta sin efecto, celebrada el día tres del corriente, para el arrendamiento del servicio de conducción de cadáveres a los nuevos Cementerios. Pedida la palabra por varios Señores Concejales, manifestó el Señor Presidente que necesitándose la resolución de este asunto una detenida discusión y viendo la hora de las once y treinta, y teniendo que asistir a las doce a la junta general de la Comis. era lo más conveniente dejar para otra sesión la discusión de este asunto, y la de los demás que quedan pendientes, y conformes los Señores Concejales al Señor Presidente levantó la Sesión, de todo lo cual por el Secretario certifico

Manuel Cordero
 Juan Palacios

~~Francisco Maroto~~
 Manuel Maroto
 Antonio Puy



A

~~Sebastián Rodríguez y Megia~~
~~Agustino Luca~~
 Ayuntamiento de Madrid
 Sebastián Rodríguez y Megia
~~Eusebio Rodríguez~~
 Juan Megia y Rubio.
~~Antonio María Cordero~~
 Estreñi de Peñas.
 Pascasio Solano

Diligencia tendida por la presente que por falta de número de
 Señores Concejales no ha podido celebrarse la sesión ordina-
 ria correspondiente a este día. Para que conste entiendo la pre-
 sente con el visto bueno del Señor Alcalde en Valdepeñas a
 diez seis de Abril de mil novecientos seis, certifico
 No. de v.º
 Pascasio Solano

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Valdepeñas a diez y ocho de Abril
 de mil novecientos seis: bajo la Presidencia del Señor Don Ha-
 mon Rodríguez Cejudo, Alcalde Presidente del Ayunta-
 miento de la misma, se remieron previa oportuna se-
 gunda convocatoria los Señores Concejales que se expre-
 san al margen al objeto de celebrar la Sesión extraor-
 dinaria, supletoria de la ordinaria que debió celebrarse el
 día diez seis, a que han sido convocados con el apercibimien-
 to de que se celebraría con el número que concurriese, por
 lo que dada la hora de las diez, designada al efecto, se
 declaró abierta el Señor Presidente, y de su orden y o el se-
 cretario di lectura del acta de la anterior y fue aprobada
 por unanimidad y en igual forma ratificados los acuer-
 dos tomados en la misma.

Se dio cuenta nuevamente del acta de la subse-
 ta en efecto celebrada el día tres del corriente por lo con-

Presidente
 de la presente
 Harro
 Lucas
 Merlo
 Madrid
 Megia
 Sebastián
 Rodríguez
 Peñas
 García

At

Tratar el servicio de conducción de cadáveres desde esta Ciudad a los nuevos Cementerios, Católico y Civil, y de los restos humanos desde los antiguos a los nuevos, y del escrito que con fecha de ayer ha presentado Doña Gracia Gil y Sanchez Molero, en el que manifiesta que entrando del pliego de condiciones que sirvió de base para la subasta se ofrece a contratar el servicio en las mismas condiciones establecidas en dicho pliego, siempre que la subvención otorgada por el Ayuntamiento al contratista por la conducción de los cadáveres de los pobres a quienes se otorgue enterramiento gratuito con arreglo a las disposiciones del Reglamento se eleve a la cantidad de dos mil setecientos cincuenta pesetas, pagadas por mensualidades vencidas y no por trimestres como se establece en el citado pliego de condiciones, y considerando que ni las gestiones practicadas por la Alcaldía, en virtud de la autorización que para contratar el servicio de que se trata en las formalidades de la subasta, ni el acto de la licitación pública han dado resultado alguno positivo hasta la fecha; que de encargarse el Ayuntamiento de realizar por administración el repetido servicio los gastos habrían de ser con mucho a la cantidad en que se compromete a ejecutarlo Doña Gracia Gil, y por último que no es posible demorar por más tiempo la obra del Cementerio Viejo y la apertura del nuevo, sin que la salud pública del vecindario quede expuesta a semejantes alteraciones, se acordó por unanimidad aceptar la proposición que Doña Gracia Gil y Sanchez Molero hace en su escrito y que se formalice el contrato con las dos modificaciones propuestas en cuanto a la subvención y forma de pago, en la forma preceptuada en el párrafo segundo del artículo veintidos de la Constitución de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco.

Se dió cuenta del oficio que con fecha catorce de Marzo último presentó Don Angel Treviño y Taboada, renunciando la plaza de Médico titular de esta Ciudad que venia desempeñando, por tenerse que ausentar definitivamente para mejorar el estado de su salud, manifestando



que hasta que se le ~~admita~~ deja encargado de la asisten-
cia de enfermos á su compañero Don Ernesto Huertas, y vis-
to lo dispuesto en el artículo once del Reglamento para el ser-
vicio medico-sanitario de los pueblos de catonde de junio
de mil ochocientos noventa y uno, y teniendo en cuenta el
aumento de sueldo con que debe dotarse esta plaza y ade-
mas que hallandose dividida esta poblacion en cinco Dis-
tritos precisa crear otra nueva sobre las cuatro que hay es-
tablecidas, se acordó por unanimidad, citar á la Junta
Municipal á sesion extraordinaria para que sobre ambos
asuntos adopte el acuerdo que estuviere procedente, y que
entre tanto se provee en propiedad la plaza vacante, siga
desempeñandola el estafete Medico Don Ernesto Huertas.

Se dió cuenta del dictamen que la Comisión permanente
de Hacienda ha emitido en cumplimiento del acuerdo toma-
do en sesion extraordinaria de veintinueve de febrero ultimo,
sobre traspaso de las oficinas de Correos y Telégrafos á un so-
lo edificio, en el que ademas se dá habitación al Señor Ge-
nente de la Guardia Civil, Jefe de los Cuos de esta Ciudad, en
el que propone que encontrando economia en las mil quin-
cientas pesetas que Don Ignacio Rivera y Hurtado solicita
por su casa número veintinueve de la Calle de Jijón, com-
parada con la cantidad que actualmente cuestan al ayun-
tamiento los alquileres de citadas oficinas, con desicion que
debe acordarse su instalacion en dicha casa, siempre que
el contrato se haga por cinco años con la facultad de denun-
ciarlo por cualquiera de las partes con un mes de antelacion á
su terminacion, si no les conviniese continuarlo; y que de no
hacerlo se entienda prorrogado por un año mas en igual
condiciones, y por unanimidad se acordó aprobar el ex-
preso dictamen, y que luego que el propietario de la casa reali-
ce las obras precisas, y que se formalice el contrato, y se realice
la traspaso proyectada.

Se dió cuenta del dictamen que la propia Comisión ha emitido
al escrito presentado por Don Manuel Peláez en el que pro-
pone se sirva acordar el Ayuntamiento, que luego que jus-
tifique su derecho á la propiedad de los instrumentos de mu-

...ica a que se refiere se acordaría lo que se estime de justicia y por unanimidad se acordó aprobar el expresado dictamen.

Se dió cuenta de los dictámenes emitidos por la propia Comisión en los escritos presentados por los maestros de Instrucción pública de esta Ciudad, pretendiendo aumento de cantidad en concepto de alquileres de casa habitación y por unanimidad se acordó aprobarlos.

Se dió cuenta del padrón de vecinos formado en el pasado año de mil novecientos cinco y de la diligencia estenográfica a su final acreditativa de no haberse presentado reclamación alguna y por unanimidad se acordó prestarle su aprobación.

El Señor Presidente propuso al Ayuntamiento se sirviera acordar se continuara pagando al Guarda Municipal José Prieto Fernández, el sueldo que venia disputando, por contar que en cumplimiento de su deber y en defensa de su vida, tuvo que dar muerte a un ladrador de oficio por cuyo hecho está preso y procesado, y por unanimidad se acordó acceder a lo propuesto por la Presidencia, en perjuicio del reintegro si fuere penado.



El Señor Presidente manifestó también que en el presupuesto carcelario vigente se olvidó consignar la cantidad necesaria para el pago del sueldo del mandadero de la Carcel y propuso que sin perjuicio también del reintegro en el presupuesto Carcelario del año proximo se acordara un abono en el actual de imprevidos y por unanimidad se acordó acceder igualmente a lo propuesto por la Presidencia.

El Señor Presidente manifestó también que el Ayuntamiento anterior acordó adquirir la Maquina de escribir sistema Oliver, la cual no pagó por agotamiento del Capitulo correspondiente y por unanimidad se acordó que con cargo al mismo se realizara el pago de dicha maquina.

El Señor Ferraco propuso se nombrara perito alarife Municipal a José Maria Ceballos y por unanimidad se acordó acceder a lo pretendido por el expresado Señor Concejal.

El Señor Madrid solicitó se sirviera acordar el Ayuntamiento solicitar de la Compañia de ferros Carriles de Madrid

a Zaragoza y a Alicante, que el tren aparece pare en la Estación de esta Ciudad por lo menos un minuto para que puedan embarcar y desembarcar los viajeros que acuden a la carga en dicho tren, y por unanimidad se acordó acceder a lo pretendido por dicho Señor Concejal.

Se dió cuenta del auto de la sesión que la junta parcial de esta Ciudad ha celebrado con fecha dos del corriente en la que pretendiéndose acceder a las alteraciones que en sus partidas de amillaramiento han pretendido los contribuyentes Antonio Rodriguez Huertas, Benita Madrid y Sanchez, Domingo Ben de Leon, José Palacios y Garza por su difunto padre Don Ciriano Palacios y Comas, Doña Encarna Merlo y Sanchez por su difunto esposo Don Antonio Garza Robo y Giganti, Juan José Rubio Sanchez en concepto de apoderado de Ernesto por Antonio Sanchez y Rodas, y en virtud que de los documentos que han presentado se deducen las alteraciones que han sufrido en su riqueza, de conformidad a lo propuesto por la indicada junta se acordó por unanimidad proceder en su día a rectificar en el amillaramiento por el medio del oportuno expediente las partidas de dichos contribuyentes, y las de los demás a quienes alcancen las alteraciones pretendidas.

El Señor Megia solicitó se insertara acordado el Ayuntamiento se dirija una comunicación al Excmo Señor Ministro de Fomento sobre aplicación de la novísima Ley del Peito de veinte libras de buero último, y por unanimidad se acordó acceder a lo pretendido por el citado Señor Concejal.

Se dió lectura de las Circulares y demás disposiciones insertas en los Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión, y por unanimidad se acordó quedar enterado de las mismas.

Como habiendo más asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó la sesión siendo la hora de las doce y treinta minutos, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Raúl Rodera

Sebastian Rodera y Megia

Eusebio Rabalón

Agustino Lucas

Antonio Merlo Bigorra

Carmelo Madrid

4

Francisco J. Pinaras

0099

Marcelo Garcia

Ynig Miegia y Puelco

Juan Luis Pinaras

Diligencia Recibido por la presente que por falta de numero de Señores Concejales no ha podido celebrarse la Sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha. Y para que conste estiendo la presente con el visto bueno del Señor Alcalde en Valdepenas a veinte y tres de Abril de mil novecientos seis, certifico

Rodrigo

Juan Luis Pinaras

Sesion extraordinaria del dia 26 de Abril de 1906. En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Valdepenas a veinti

Presidente
Palacios
Cordoba
Camminero
de la Fuente
Garcia
Maroto
Puebla
Diaz Trague
Ruiz
Lucas
Moaroto (Blas)
Merlo
Madrid
Miegia
Fernandez
Rabadan
Rodero
Revato

seis de Abril de mil novecientos seis: bajo la Presidencia del Señor Don Ramon Rodero y Cejudo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la misma, se reunieron previa oportuna convocatoria hecha con caracter de urgente, los Señores Concejales que se expresan al margen, al objeto de celebrar la sesion extraordinaria a que han sido convocados con dicho caracter, por lo que dada la hora de las diez designada al efecto, la declaro abierta el Señor Presidente, y de su orden yo el Secretario di lectura del acta de la anterior.

Terminada esta el Señor Miegia con la venia de la Presidencia expuso: Que notaba en el acta que se acababa de leer dos omisiones; la primera, que el pago del sueldo al guarda municipal José Prieto y Fernandez, se tomó a condición de que se hiciera constar en el acta los nombres de los Concejales de la mayoría que garantizaron la devolución para el caso que se expresara, y segunda, que no se habia hecho constar tampoco que habia solicitado una certificación de todos los empleados que cobraron sueldo o salario en el mes de Marzo último, expresando el concepto y sueldo cobrados, cuyo documento no se ha

42
bia entregado á pesar de que el Señor Presidente ofreció ha-
cerlo en término de veinticuatro horas, advirtiéndole que ha-
ciendo constar ambos extremos no tenía inconveniente al-
guno que se aprobara el acta. En su vista se acordó hacer
constar que los Concejales de la mayoría que garantizaron
la devolución del importe del sueldo del citado guarda muni-
cipal fueron los Señores Presidente, Navarro (Don Francisco), Ra-
badan, Rodero y Garcia, y que efectivamente se solicitó por el
Señor Megia el documento á que ha hecho referencia, con
tales aclaraciones quedó aprobada el acta por unanimidad.

+ El Señor Presidente manifestó que en cumplimiento del
artículo veintiseis del Real Decreto de adaptación de cinco
de Noviembre de mil ochocientos noventa debía la Corporación
Municipal designar los locales donde hayan de constituirse
se las mesas de las diferentes secciones electorales en que se
halla dividido este término Municipal y por unanimidad
se acordó prestarse inmediato cumplimiento y en
su virtud que la mesa de la Sección del Ayuntamiento se
constituya en la casa Consistorial; la de San Marcos en la
calle de Castellanos número veinte; la de Magdalena en la
calle de Magdalena número veintinueve; la de San José en la ca-
lle de Sijon número veintinueve; la del Santo Cristo en el Hos-
pital Municipal, la del Infante en la calle Ancha alta; la
del Norte en la calle Nueva número tres; la del Convento
en la Escuela de niños calle de la fabrica; la de la Virgen en
los cuartos calle de la Virgen próximos á la plaza propiedad
del Ayuntamiento; la de San Juan en la calle número nue-
ve de la calle del Pozo; la de Pataueros en la Escuela de niñas
calle de Pataueros; la de la Paz en la calle de Cordoba nú-
mero cuarenta y cinco; la de Tra Cruz en la calle de Tra Cruz
número treinta y cinco; la del Buenavista en la calle del Buen-
aviso número veinte; y la del Molino de Trivar en la calle
Real número treinta y ocho, y que se publique el correspon-
diente bando para conocimiento de los electores.

El Señor Presidente propuso que como otro asunto com-
prendido en la convocatoria se procediera á determinar
el número de Concejales que debía elegirse por cada Distrito

0109

electoral, puesto que siendo ocho las vacantes y solo cinco los Distritos, no podia elegirse por estos igual numero de Concejales, y manifestó que con arreglo a los datos que tiene tomados, entendia que por cada uno de los Distritos del Ayuntamiento, San Juan y Vera Cruz debian elegirse dos Concejales por ser los que tienen mayor numero de electores, y un solo Concejal por cada uno de los otros dos Distritos de San José y del Norte que son los que tienen menos.

El Señor Alegria con la venia de la Presidencia, manifestó su disconformidad con el acuerdo propuesto por la Presidencia, fundado en que en una Convencion mantenida con esta en el dia de ayer, manifestó que por el Distrito de San José se elegirían dos Concejales y uno solo por el de San Juan, no explicandose esta alteracion.

El Señor Presidente contesto que no recordaba haber hecho la aseracion que el Señor Alegria le atribuye pero que de ser cierta seria debido a un cambio de nombre o a una equivocacion de cifras.

La petición del Señor Alegria y para comprobar los datos facilitados por la Presidencia, ordenó esta traer a la mesa las listas electorales expuestas al publico, y verificado practicaron un recuento de los electores de cada Distrito, resultando conformes con la cuenta hecha por el Señor Presidente. La petición del propio Señor Alegria fueron leidos los artículos treinta y cuatro y treinta y cinco de la Ley Municipal y el texto del Real Decreto de cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa, a pesar de lo cual manifestó su inconformidad con el acuerdo propuesto por la Presidencia, proponiendo que en vez de éste se votaran dos Concejales por el Distrito de San José y uno solo por el de San Juan. Terminaron en el debate otros Señores Concejales en pro y en contra de los dos acuerdos propuestos, y en vista de no lograrse unanimidad de pareceres se ordenó someter el asunto a votación nominal y verificado resultó elevado a acuerdo el propuesto por la Presidencia por diez votos de los Señores Roblero, Rabadan, Puebla, Maroto, Garcia, de la Fuente, Carrinero, Córdoba, Palacios, y Presidente, contra nueve de los Señores Re

vato, Emauder, Megia, Madrid, Merlo, Maroto (D. Blas),
suas, Ruiz, y Diaz & Baque, quedando por lo tanto deshe-
chado el acuerdo propuesto por el Sr. Megia. Invitados
los Señores de la minoría a formular los fundamentos de
su voto, manifestó el Señor Megia que no eran otros
que los que dejaba expuestos.

Se dió cuenta de ocho oficios dirigidos por el Señor
Gobernador Civil de la provincia con fecha diez y siete
de dal corriente Bartolando los que con fecha diez del
mismo le ha dirigido la Secretaria general del Tribunal
de cuentas del Reino manifestando haber dictado
con fecha diez y ocho de Diciembre último fallo abso-
lutorio en las cuentas de caudales de este Ayuntamiento
correspondiente a los meses de Julio a Junio de
mil ochocientos setenta y ocho a setenta y nueve, periodo
de ampliación de igual ejercicio, mil ochocientos setenta
y nueve a ochenta, ampliación de igual ejercicio y la
del ejercicio de mil ochocientos setenta nueve a ochenta, tam-
bien con su periodo de ampliación. ~~Indicados por~~ Don Juan
Jose Palacios y por unanimidad se acordó quedar enterado
y que piden a informe de la Comision de Hacienda

Se dió cuenta de un oficio fecha veintitres del comen-
te del Tribunal de cuentas del Reino en el que se manifies-
ta que no habiendo se devuelto por la Alcaldia el
pliego de reparos que ofreció la cuenta de caudales de este
Ayuntamiento del año economico de mil ochocien-
tos setenta y siete setenta y ocho, que fue remitido en cinco
de Mayo de mil ochocientos, habia acordado prevenir
le que si en el improrrogable plazo de veinte dias no
cumple este servicio se le impondra la multa de cin-
uenta reales, y por unanimidad se acordó se busquen
los antecedentes y se consulte el expresado pliego de repa-
ros.

Se dió lectura de las Circulares y demas disposiciones insertas
en los Boletines oficiales recibidos desde la ultima Sesion y
por unanimidad se acordó quedar enterado de los mis-
mos.

M

0101

Por no teniendo estos asuntos la convocatoria de esta
sesión, el Señor Presidente la levantó, de todo lo cual
el Secretario certifica =

~~Manuel Mendez~~
~~Sebastian Rodero y Alegria~~
~~Nicolas Garcia~~

~~Enbio Rabadar~~
~~J. E. ...~~
~~Agustino ...~~

~~Antonio Mado ...~~

~~Carmelo Madrid~~

~~Ynis Alegria y Rubio~~

~~Ynis Palacios~~

~~Juan Ruiz ...~~

~~Juan ...~~

~~Gonzalo ...~~

~~Blas ...~~

Patrias ...

Diligencias - Acreditó por la presente que por falta de número de
Señores Concejales no ha podido celebrarse la sesión ordinaria cor-
respondiente al día de la fecha. Para que conste estiendo la pre-
sente con el visto bueno del Señor Alcalde en Valdepeñas a treinta
de Abril de mil novecientos seis, certifico =

Nº Bms

~~Rodero~~

Patrias ...

Otras Acreditó por la presente que por falta de número de

Señores Concejales no ha podido celebrarse la Sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha. Para que conste estando la presente con el visto bueno del Señor Alcalde en Valdepeñas á siete de Mayo de mil novecientos seis, certifico =

R. B. no

Salvicio Solano

Rodero

Sesion extraordinaria del En las Casas Consistoriales dia 13 de Mayo de 1906. de la Ciudad de Valdepeñas á trece de Mayo de mil novecientos seis: bajo la Presidencia del Señor Don Ramon Rodero y Cejudo, Alcalde. Presidente del Ayuntamiento de la misma se reunieron previa oportuna segunda convocatoria los Señores Concejales que se expresan al margen, al objeto de celebrar la sesion extraordinaria á que han sido convocados con el apercibimiento de que se celebraria con el numero que concubriese, por lo que dada la hora de las once designada al efecto la declaro abierta el Señor Presidente, y de su orden yo el Secretario di lectura del acta de la anterior, y fue aprobada por unanimidad y en igual forma ratificados los acuerdos tomados en la misma.

Inmediatamente y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo tercero del Real Decreto de veinticuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y uno se practicó el sorteo de los Concejales electos por el Distrito de San Juan Don Ambrosio Hurtado y Cercero y Don Vicente Hurtado y Cercero que resultan empatados, á cuyo efecto en dos papeletas iguales se inscribieron sus nombres, las cuales se colocaron en dos bolas tambien iguales e introducidas en una urna de madera se agitaron convenientemente y extraida una por el Presidente y leído el nombre de la papeleta que contenia resultó ser el de Ambrosio Hurtado Cercero, el cual fue proclamado como Concejal electo, y en su vista se acordó por unanimidad que el resultado del sorteo con la lista de los Concejales definitivamente elegidos se exponga al público por término de ocho dias.

~~At~~

No teniendo mas objeto la convocatoria de esta
sesion el Señor Presidente mando levantarla, siendo
la hora de las doce, de todo lo cual yo el Secretario certifi-
co =

Juan Rodríguez
Eusebio Rabadan

Amis Palacios

José Mejía y Rubio

Matias S. Carrasco

Diligencia de Credito por la presente que por falta de numero de se-
ñores Concejales no ha podido celebrarse la Sesion ordina-
ria correspondiente al dia de la fecha. Lo para que con este
actiendo la presente con el visto bueno de los señores Alcaldes
en Valdepeñas a catorce de Mayo de mil novecientos seis,
certifico =

n.º B.º

Rodriguez

Matias S. Carrasco

Sesion extraordinaria } En las Casas Consistoriales de la
del dia 16 de Mayo de 1906. } Ciudad de Valdepeñas a diez y seis
de Mayo de mil novecientos seis: bajo la Presidencia de Don
Presidente Ramon Rodero y Cepedo, Alcalde Presidente del Ayuntamien-
Puebla to de la misma se reunieron por segunda convocatoria los
Rodero señores Concejales que se expresan al margen, al objeto de cele-
Juan Rabadan brar la Sesion extraordinaria, supletoria de la ordinaria que
debio celebrarse el dia catorce y a la que han sido convoca-
dos con el apercibimiento de que se celebraria con el numero
que concurriese, por lo que dada la hora de las diez de ma-
da al efecto la declaro abierta el Señor Presidente y de en-
orden yo el Secretario di lectura del acta de la anterior y
fue aprobada por unanimidad, de igual forma ratifican-
dos los acuerdos tomados en la misma.

Se dio cuenta de la carta que con fecha veintidos de
Abril ultimo ha dirigido al Señor Alcalde Presidente
el Excmo Señor Ministro de Fomento Don Rafael Ganet
en la que manifiesta que persuitiendo en sus propósitos

de que los Municipios y las Provincias, contribuyan, hasta donde sus medios se lo permitan a la Construcción de los Caminos vecinales que tantos beneficios han de reportar a las Comarcas, ha cometido a la aprobación de S. M. el Real Decreto cuyo texto adjunta, por el que verá no olvida su propósito firme de adelantar esas obras y que como el Ayuntamiento se dirigió al Ministerio en otra época, consignando la forma en que podría contribuir a la construcción de dichas vías de comunicación, espera que ahora renovará los ofrecimientos llegando al mayor límite que le sea posible para que sumados todos los esfuerzos pueda pronto conseguirse a ser posible la inmediata construcción de gran número de kilómetros; y el Ayuntamiento con vista de los acuerdos tomados en sesiones de veintitres de Septiembre y catorce de Octubre de mil novecientos tres acordó por unanimidad ratificarlos en todas sus partes y accediendo a la invitación del Excmo. Señor Ministro de Fomento de que se renueven los ofrecimientos llegando al mayor límite posible acordó también por unanimidad, que los ofrecimientos hechos en los acuerdos ratificados se elevan al cincuenta y cinco por ciento.

Se dio cuenta del estado calculado para la distribución de fondos en pago de las obligaciones Municipales correspondientes al presente mes accionadas las inmediatas a remitiendo por mil ochocientos cuarenta y siete pesetas sesenta y cinco centimos y los diferibles quinientos cuarenta y seis pesetas cincuenta centimos, en total treinta y nueve mil novecientos noventa y cuatro pesetas y cinco centimos y por unanimidad se acordó aprobarlo, autorizar al Señor Alcalde para la ordenación de pagos y que se remita copia al Señor Gobernador de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial de la misma.

Se dio cuenta del acta de la Sesión de la Junta Pericial celebrada con fecha ocho del corriente en la que propone se acceda a las alteraciones que en sus partidas de millera

0103

miento han experimentado los contribuyentes Don Al-
fonso Alcayde Garcia, Alfonso Estasio Juicues, Tulo-
nio Barcinas Ruiz, Andrés Caminero y Gonzalez, Angel
Caminero y Gonzalez, Antonio Caminero Cejudo, Andres
Caravantes bello y hernandez, Agustin Caminero Jerez
por su esposa, Anselmo Caminero Saavedra, Angel
Diaz y Cejudo, Alfonso de la Flor y la Flor, Agustin
del Pozo y Cercero, Angel Diaz y Gutierrez, Antonio Felad
y Garcia, Abelardo Fernandez Puebla, Moreno, Angel
Fernandez Maroto, Agustina Garcia y Garcia, Alfonso
Juicues Valverde, Antonia Gomez Canejo, Ana Maria
Gomez Megia, Alberto Juicues Coronado y Nieto, Alon-
so Leon y Ruiz, Alfonso Lopez Lerma Jernu, Esteban Lo-
pez Rodero, Alfonso Martin de Pedro Alonso y Muñoz, Anto-
nio Madrid Blanco, Andres Molina Canadas Gomez, Alon-
so Martin y Hurtado, Alberto Merto Ascencio, Angel Molero
Paton, Alfonso Martin Antonaya y Hurtado, Esteban Mar-
tin Rubio, Alfonso Marture y Muñoz, Alfonso Pico San-
chez, Alfonso Pico Lopez, Alejandro Julian Romero, Lima-
do, Alvaro Redondo y Muñoz, Antonio Roblan Fernandez
Antonio Sanchez Garcia, Agapito Sanchez Molero, Agui-
luis Sanchez y Maroto, Antonio Sanchez Montalvo y
Escobar, Antonia Sanchez Moreno y Garcia Mojón, Alfonso
Sanchez de la Blanca, Muñoz, Antonio Sanchez Maroto
y Gomez Corayo, Antonio Senano y Lopez de Lerma, Al-
fonso Torres Campillo, Ambrosio Cejedo y Lopez bello, Benito
Carrero Alcayde, Bartolomé Caminero Torres, Benito Fer-
nandez Hurtado, Bernabe Gomez Jimpoloy Candelas,
Blas Leon Sanchez, Bonifacio Moreno Reyes, Bonifa-
cio Martin Canara, Benito Ortega Molero, Blas Quij-
Caballero, Blas Simaroz de las Heras Balthia Corre-
joncillo Ortega, Baldovino Colecho Rodriguez por su espo-
sa, Cefernio Cejudo Conejo, Ciriaco Donado Mervan por
su esposa, Clemente Fernandez Olende, Celestino Guerrero Gar-
cia, Caminero Garcia Ferris, Clemente Garcia Muñoz, Cele-
stino Garcia Quijada y Lopez, Casuelo Guerra Nieto, Cai-
mina Leon Ponce, Cesario Madrid Garcia, Carmen

Morales Ruiz, Camuelo Madrid Perot, Carlos Tri-
ues Lopez, Cecilio Perez Diaz, Cayetano Pardillo y Man-
zanarés, Carlo Perez y Pozo, Casareo Ruiz y Diaz, Ciri-
aco Ruiz Sanchez, Candido Ruiz Bello, Camuelo Varco
Gallego, Domingo Caminero y Caminero, Semetrio de la
Hoz Jimenez, Domingo fernandez Martin, Domingo
fernandez Lucas, Domingo Inestis Calvillo, Dolores
Lopez Cordoba, Diego Menchun Diaz Cuvo, Daniela Pie-
to Merto, Dolores Prieto Merto, Gregorio Rodriguez
y Sanchez Andrade, Gorteo Recuero Muñoz, Domingo
Ruiz de Leon y Romo, G. Teuntamiento, Eugenio Ba-
llesteros Sanchez, Eduardo Caravantes y Caminero, Eloy
Caminero y Caminero, Euclia Caminero y Camero, Enri-
que de la Torre Pintado, Eulogio fernandez Lopez, Euge-
nio Garcia Hervas, Eugenio Hurtado fernandez, Enri-
que Lizaso Arabia por su esposa, Eugenio Lerida Elibar-
ro, Eugenio Merto Cejudo, Esteban Mosero Ruiz, Enri-
que Muñoz Mumbres, Euclia Portero Lopez, Esteban
Rodero Diaz por su esposa, Euclia Rodriguez Saavedra,
Eugenio Sanchez Ballesteros Tercero, Epifanio Santos
Diaz, Federico Alcayde Ligante, Felix Alvarez Delgado, Fran-
cisco Camacho Anarillo, Francisca Cruz Lopez por su hijo,
Francisco Chacón Jcano, Francisco de la Hoz Diaz, Francisco
Donado Romero, Felipa Diaz Gutierrez, Francisco de la Huer-
te Ruiz, Felix Espinosa de los Monteros, Francisca Jimenez
Diaz, Francisca Hurtado de Mendoza y Sanchez, Felipa
Rebecas Delgado, fernan Lata Cortina, Francisco Lerida
Ruiz por su esposa, Felix Lopez Dominguez, Francisco
Molina Muñoz, Francisco Megia Madrid, Francisco
Merto Acuña y otro, Francisco Muñoz Moja por su es-
posa, Francisco Navarro Jimenez por su esposa, Francisco
Perez Rodero, Federico Peltano Molina, Francisco Ruiz Pa-
lón, Felix Rodero Ortega, Francisco Ruiz Gujano, fernan
Sanchez Ballesteros Jimenez, Francisco Sanchez Barba Ruiz,
Francisco Virado Jimenez por su hijo, Guillermo Camara
Camara, Gerónimo Cejudo Corujo, German Garcia Moja
por su esposa, Gregorio Lopez Sanchez por su esposa,

Genasio Moreno Toledo, Gregorio Molero Ruiz, Ger-
 simumo Maurano Abos, Gregorio Ortega Rodriguez,
 Gregorio Rodriguez Marquez, Gregorio Sanchez Balle-
 teros, Gregorio Sanchez Molina, Hilario Lazo Leon, Her-
 nandez Pintado Mesto, Ricardo Duro Torreda, Sei-
 dro Jenuander Barba, Leida Jenua Toledo, Ignacio
 Jenuer Abad, Ignacio Nera Hurtado, Leida Pa-
 lioy Gonzalez y hernandez, Isabel Prieto Meris, Juan
 de Dios Estanico Cruz, Juan Antonio Martin, Jose Anita
 Molejas, Juan Alcayde gigante, Jose Alcayde Rodero,
 Jose Estanico Diaz, Juan Antonio Molina Ruiz, Joa-
 quin Arias Merino, Juan Barato Lopez, Juan Anto-
 nio Barba Cepeda, Juan Caravantes Carreras, Juan Ca-
 sas Hurtado por su esposa, Juan Jose Campos Lopez, Juana
 Carreras Gonzalez, Jose Antonio Calero Carrasco, Jose
 Casimira Barreras, Josefa Chicharro Navarro, Jeronimo
 Donado, Martin Antonaya, Juan Francisco Diaz Ma-
 que y Morales, Jose Maria Duro Orozco por su esposa,
 Joaquin Jenuander Sanchez y Hernandez, Jose Jenuander
 Garcia, Juan Jenuander Cepo, Juan Garcia Garrido, Jose
 Homer Mora, Jose Galan Carreras, Juan Ramon Jenuer
 Balleteros, Juan Antonio Garcia Quijada Ruiz, Juan An-
 tonio Jenuer Garcia, Jose Maria Garcia Campos, Jose
 Horacada Garcia Rojo, Juan Jose Cervas y Garcia, Jose
 Antonio Laderas Sanchez, Josefa Lopez Alcobacho, Jose
 Lopez Cordoba por su esposa, Juan Jose Lopez de Lerma
 y Hurtado por su esposa, Jose Leon y Sanchez Moreno Juan
 Leon Caudelas, Jeronima Leon Abad, Josefa Leon Sanchez
 por sus hijos, Jose Maria Martin y Martin, Juan Madrid
 Blanco, Jose Madrid Blanco, Juan Martin Sanchez Jose
 Molero Sanchez por su esposa, Juan Francisco Maroto Garcia,
 Joaquin Molero Carrasco, Juan Antonio Pina, Juan Me-
 qua Sanchez, Josefa Madrid Rodriguez, Jose Maria Mar-
 quez Caro, Jose Mest. Lopez por su esposa, Jose Alberto
 Sanchez, Juan Moreno Diaz, Joaquin Megia Sanchez,
 Julian Navarro Jenuer, Juan Manuel Pato Maroto, Jose
 Prieto Perez, Jacoba Prieto Ruiz, Joaquin Perez Cabello

Heredia, José Antonio Ruiz. Loredaz Garcia Rojas, Juan
Ruiz Garcia, Joaquin Rubio Maza, Juan Manuel Rodr-
guez, Sanchez Andrade, José Rubio Garcia por su
esposa, Juan Francisco Roderio Sanchez por su esposa, Juan
Perez Roman, Juan Rodriguez Lopez, José Roderio Fresno,
Juan José Sanchez Ballesteros y Menudo, José Maria Ser-
ano Camara, Juan José Sanchez Eliche y Bellón, Joa-
quín Santos Fernandez, José Joaquin Santa Maria,
Molina, Juan Sanchez de la Torre, Joaquin Sanchez
Parranco, Jesus Tebar Segura, José Vega Ruiz Juan
Pedro Villanueva Selgado, Julian Verdugo Ruiz, José Maria
Villacanas Ruiz por su esposa, Juan Valle Lopez, Lucia
Abad Megia, Genaro Selgado Molero, Luis Selgado Ho-
laris, Lucio Diaz Gavilan, Luis Gonzalez Antonio Leon
Gonzalez Leon, Luis Herreros Muñoz, Lorenzo Yebenes
Cantellanos, Lorenzo Medina Moreno, Lorena Merlo
Sanchez, Luis Megia Rubio, Luis Recuero Medi-
na, Luis Valero Martin, Manuel Abad Lopez, Miguel
Ballesteros Fernandez Corredor, Manuel Barba Martin,
Miguel Benito Lopez, Manuel Pacheco Lopez, Martin
Campos Navarro, Miguel Carvajales Camunero, Miguel
Carvajales Cepedo, Macario Cabro Cruzillo, Manuel
Fernandez Rubio y Sanchez Barba, Manuel Fernandez
Sanchez, Maria Fernandez Fernandez, Manuel Fernandez
Urban, Manuel Galan Camunero, Manuel Lopez Moreno,
Miguel Merlo Fernandez, Manuel Merlo Lopez, Manuel
Madrid Penot, Manuel Ruiz Fernandez, Manuel Ruiz
Reuneros, Martin Rodriguez Lopez, Miguel Sarracoz de
las Heras, Manuel Sanchez Lopez, Modesta Santos Diaz
Maria Josefa Santa Maria y Molina, Maria Teresa Gar-
cia Gonzalez, Miguel Utrera Martin, Manuel Villanueva
Pintado por su esposa, Nicolas Peinado Cantillejo, Na-
talió Ceseiro Bravo, Nicolas Cercero Camara, Petra Par-
ada de la Torre, Petra Camunero y Camunero, Prudencio
Caravazo y Berueto por su esposa, Pedro de Lamo Sanchez,
Pablo Fernandez Perez, Pedro Juvenal Maroto, Pedro Flor-
tado Moreno, Pedro Lopez ferns, Pedro Lopez Sanchez,

Pedro Lopez Celso y Merlo, Pablo Madrid Blanco, Paulina Merlo Lopez, Paula Muñoz Alvarez, Pedro Palencia Jarama, Pedro Pablo Poveda y Garcia Rojo, Pedro Jose Romero Roman, Pedro Sanchez Leon, Pedro Sanz Astolara, Petra Sanchez del Fresno, Pascasio Sanchez Parras, Patricio Triado Jarama, Teodoro Prieto Merlo, Rosario Carrunero y Carrunero, Ramon Conejo Castellanos, Ramon Cujado Barba, Rafael Cardenas y del Pozo, Rosa Cruz y Martin Camacho, Ruperto Gonzalez Leon, Roman Garcia Campo, Ramon Garcia Cebedo, Requino Melero por su esposa, Rómulo Muñoz Pimero, Ramon Martinez Ferrane, Rosario Merlo Campos, Rufino Navarro Melero, Regina Prieto Merlo, Ramon Cercero Sanchez, Roque Celso Garcia, Sacramento Cujado Garcia, Sebastian Moriano Agite, Sileno Martin Sanchez, Sirio Palacios Sanchez, Sira Pecero Medina, Sandalio Ruiz Baulon y Megia, Santiago Sanchez Perez por su esposa, Sebastian Sanchez Gomez, Sandalio Vivar Sanchez, Tomas Antequera Muñoz, Tomas Mad. Villalba, Tomas de Merlo Merlo, Tomas Garcia Maroto, Trinidad Pozo y Cercero, Trinidad Cruz Garrido, Trinidad Rodriguez Jimenez, Tomas Serrano Camarero, Tomas Sanchez Barba e Inertis, Tomas Sanchez Mad, Tomas Toledo Barba, Vicente Caravantes Carrunero, Vicente Carrunero Carrunero, Vicente Cruz Lopez, Vicente Donado Marañon y Delgado, Vicente Garcia Fernandez, Vicente Laderas y de la Hoz, Vicente Monttón Lillo, Vicente Martin Camara, Vicente Maroto Lopez, Vicente Molero Garcia, Vicente Ortega Rodriguez, Victor Martin Olivares y Campos por su esposa, Vicente Torres Muñoz, Valeriano Quiñes Garcia, Vicente Pecero y Medrano por su esposa, Victor Rubio Rodriguez, Vicente Sanchez Garrido, Vicente Cercero Garcia, Ramon Sanchez Gamido, Ramon Morale Muñoz, Feliciano Perez Pozo, Manuel Perez Martin, Maria Vicenta Diaz Maroto y hermano, Saturnino Camacho Megia, Francisco Lujones Mescha, José Molero Sanchez, Alonso Prieto Perez, Manuel Sanchez



Lamido, Leopoldo Maroto; Merlo, Antonio Sanchez
Ruiz, Jeronimo Cayado Coruejo, Domingo Perez La
pez, Isidoro Hulteguera Prieto, Lucas Barba Cam
pos, Pedro Sanchez Barba Molero, Juan San
cristo, Jose Maria Maroto Maroto, Julian Gonzalez
Leon, Blas Moreno Caravantes, Francisco Perez de
Carrera y Sanchez, Juan Jose Jimenez Maroto, Julian
Gomez Coruejo y Cantillanos por su esposa, Blas Leon
Sanchez por su esposa, Juan de Mata Lopez Calaveras,
Maximo Garcia Verdugo, Jose Lopez Toledo, Pedro Lo
pez Gallo Merlo, Francisco Lara Campos, Tomas San
chez Yebenes, Domingo Garcia Saino, Alfonso Berro
Garcia, Juan Jiquial Exillo, Manuel Ruiz Marques,
Enrique Ruiz Bello y Comales, Gregorio Lopez Inerteris, Juan
Jose Cerceda Gil, Vicente Sanchez y Sanchez, Vicen
te Hervas Garcia, Cesarea Corredor, Vicenta Carrasco,
Tomas Carrasco, Paula Carrasco, Clemente, Tomasa,
Gregoria y Alfonso Marques, Pedro Marques y San
chez, Venancia Carrasco, Pascaria Sanchez, Gregoria
Sanchez, Victoria Sanchez, Taciana Sanchez, Doña
Sanchez, Bartolome Coruejo, Jose Ramon Leon por
su esposa, Felipe Maroto, Pedro Sanchez Barba, Rosa
del Sanchez Barba, Juana, Antonio, Josefa Hervas,
Antonio Selgado, Regina Hervas, Juana Carrasco,
Francisco Hervas Sanchez, Juan Hervas Perez, Eusebio
Vasco Gallego, Don Angel Carrasco por su esposa,
Doña Carmen Vasco, Don Vicente Vasco Gallego, Don
Carmelo Vasco Gallego, Pedro Coruejo Cid Fuentes,
Manuel Barahino Lopez, Enrique Martin Ferreras,
Pedro Coruejo Curcero, Gregorio Perez Garcia, Gregorio,
Juana Diaz, Vicente Galan Carrasco, Jose Carrasco,
Juana Calazar, Manuel Recuero, Leonarda Prieto Gar
cia, Cuantos Garcia Molero, Juan Garcia Sanchez, Enrique
Sanchez Barrios en nombre de Don Emilio Tubao, Manuel
Merlo Lopez, Julita Miravalles, Juana Laguna Remero
en nombre de Doña Elia Sotrevilla, Aureliana Maroto y
Perez, Jose Sanchez y Solana, y Juan Antonio Palacio

Garra, y en vista de que de los documentos que han presentado se deducen las alteraciones que han sufrido en su riqueza se acordó por unanimidad proceder en un día a verificar en el amillaramiento por medio del oportuno apendice las partidas de dichos contribuyentes y las de las demas a quienes alcanzan las alteraciones pretendidas.

Se dió cuenta de las Circulares y demas disposiciones insertas en los Boletines Oficiales recibidos desde la ultima Sesion, y muy especialmente del anuncio de la Tesoreria de Hacienda de la Provincia fecha cinco del corriente inserto en el Boletin Oficial numero sesenta y dos correspondiente al dia nueve del mismo en el que se hace saber a los Ayuntamientos de la Provincia que desde el dia siete del presente del presente mes queda abierto el pago en la Depositaria Pagaduria del importe de los recargos sobre la Contribucion industrial correspondiente al Cuarto trimestre de mil novecientos cinco y primero del actual, y de otro igual de la propia Tesoreria fecha once del corriente inserto en el Boletin Oficial numero sesenta y cuatro correspondiente al catorce del mismo por el que se hace saber a los propios Ayuntamientos que desde el dia diez del treinta del presente mes queda abierto el pago en la propia Depositaria Pagaduria del importe del premio de cobranza de cedulas personales por todo el año de mil novecientos cuatro, y por unanimidad se acordó quedar enterado de las primeras y por lo que respecta a los dos citados anuncios autorizar ampliamente a Don Delfino Colorado y Tesorero agente del Ayuntamiento en la Capital para que por via de las oportunas liquidaciones perciba el importe de los expresados recargos y premio de cobranza y firme la nomina correspondiente reteniendo en su poder los valores que perciba a disposicion del Ayuntamiento.

El Señor Presidente manifestó que el importe

de las obras ejecutadas en las Escuelas Municipales ha excedido el importe de la Cantidad designada del presupuesto para las mismas y por unanimidad se acordó que el exceso del importe de dichas obras se pague con cargo al Capitulo de impuestos.

El Señor Presidente manifestó que el guarda nombrado para el Cementerio Autonomo Donas y Jerez, le ha significado la imposibilidad de continuar desempeñando el cargo y sus hijos el de ser pulteros por el exiguo sueldo que se les tiene con signado en presupuesto, y teniendo en cuenta la naturaleza especial de dichos cargos y considerando efectivamente demandado cortos los sueldos que disfrutan, se acordó por unanimidad que el sueldo del primero se entienda elevado al importe de dos pesetas diarias y el de los segundos al de una peseta cincuenta centimos diarios, cada uno.

Se dió cuenta de un escrito presentado por Don José Prieto de la Torre en el que solicita se deje sin efecto el acuerdo tomado por el Ayuntamiento en sesión de veintinueve de febrero último por el que el Ayuntamiento se comprometió a acordar convertir en pasaje un trozo de la calle de las Escuelas comprendido desde la portada de Don José Palacios al cubicho de la Iglesia, y que se coloquen columnas de hierro con cadenas en cada extremo para impedir el tránsito de carruages, y teniendo en cuenta que como el exposante manifiesta en su escrito, dicho acuerdo es lesivo de derechos civiles por impedir a los dueños de las casas comprendidas en dicho trozo de calle el uso y disfrute de las servidumbres que las mismas tienen adquiridas se acordó por unanimidad dejar sin efecto la ejecución de dicho acuerdo levantando los hitones o guarda cantones de piedra labrada colocados en dicha calle los cuales serán sustituidos por las columnas de hierro con cadenas sujetas a los extremos por medio de candados si fuere de que

los dueños y Comerciantes puedan quitarlos cuando sea necesario la entrada y salida de algun camuaje.

Se dió cuenta del memorando que Don Ignacio y Don Matias Nava han dirigido al Señor Alcalde en el que le manifiestan que teniendo presente las censuras que le ha dirigido la prensa por el contrato de inquilinato de la casa de la calle de Jijón número veintinueve renuncian a tal contrato dejando en libertad al Señor Alcalde para hacerlo con persona extraña a su familia, y por unanimidad se acordó quedar enterado.

Se dió cuenta de un oficio del Señor Juez Municipal de esta Ciudad en el que manifiesta carecer de Alguacil para la practica de citaciones, notificaciones y demás diligencias propias de su cargo, en atención a que los derechos que cobra en los juicios que interviene con arreglo a arancel son tan equivos que no alcanzan a proporcionarle un jornal necesario para su manutención y la de su familia, maxime teniendo en cuenta que la mayor parte de los asuntos que se tramitan en dicho juzgado conde personas involventes no lograndose en la mayoría de los casos hacerse efectiva la condena de costas y que viviendo obligados los Ayuntamiento a subvenir a las volendades de dicho juzgado se le señalara un sueldo para de esta manera poderle obligar al cumplimiento de sus obligaciones, y en vista de las razones alegadas se acordó por unanimidad fijar al Alguacil de dicho juzgado el sueldo de una peseta cincuenta centavos diarios, el cual se pagara de imprevisitos hasta que se confecciona el presupuesto para el año mil novecientos siete, en el cual se hará la consignación correspondiente.

El Señor Presidente manifestó que es tan grande el número de niños que concurre a la Escuela de parvulos, que no caben en el local destinado para la misma, y hablando con la profesora de lo mismo sobre



la necesidad de ampliarlo le ha indicado que reparado solo por un tabique entre otra habitación, contigua á dicho local, la cual puede agregarse, quedando con esta agregación un local espacioso para dicha Escuela; que por la cesión de dicho local, interesa reintegro papeles, memoriales, y como dicha cantidad está compensada con la que se pagaba al maestro interino Don Jesus Cortes y Cortes por la habitación que ocupaba mediante á haberse trasladado á la habitación existente en las Escuelas Municipales, proponia se accediera á lo propuesto por los Profesores de parvulos, toda vez que oportunamente algunos impedia para los fondos Municipales, y en vista de las razones expuestas se acordó por unanimidad acceder á lo propuesto por la Presidencia.

El Señor Presidente manifestó que para la adquisición de los impresos necesarios para la formación del Registro fiscal de edificios y solares se ha pedido nota de precios á la casa "Catalá" de Madrid por la que están confeccionados los modelos remitidos por la Administración de Hacienda, y la misma ha dado los siguientes. Por cada cien recibos de los que deben firmar los contribuyentes al hacerles entrega de la relación jurada, una peseta. Por cada cien estados de los trabajos realizados mensualmente una peseta cincuenta centimos. Por cada cien indices alfabeticos de los propietarios que figuran en el Registro fiscal seis pesetas. Por cada cien carpetas numeradas seis pesetas. Por cada cien hojas del Registro fiscal seis pesetas; y por cada cien relaciones juradas cinco pesetas; que enteradas de dichos precios las casas de Cuartero y Campos de esta Ciudad, y Perez y Hermanos de Ciudad Real han ofrecido un diez por ciento de rebaja en dichos precios y la ultima un diez por ciento sobre el precio mas barato que otra casa cualquiera se ofreciera á servir dicha modelación, y en su vista se acordó autorizar al Secretario del Ayuntamiento para que adquiriera la

moderación ~~impresca~~ necesaria para el Registro fiscal a quienes sola indistintamente de los dos últimos casos citados a los precios usuales, pagandose en uniposte, asi como los demas gastos de cualquier clase que sean que origine este servicio con cargo al Capitulo de impuestos del vigente presupuesto.

Uno temiendo mas arduos de que tratar el señor Presidente levanto la Sesión siendo la hora de las tres de todo lo cual yo el Secretario certifico =

Ramon Rodero

Eusebio Paladino

Sebastian Rodero y Megia

[Signature]

Abatias S. Casado

Diligencias Hereditas por la presente que por falta de numero de señores Concejales no ha podido celebrarse la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha. Y para que comte entiendo la presente con el voto bueno del Señor Alcalde en Valdepeñas a veintitrimo de Mayo de mil novecientos seis, certifico =

V. B.

Fabian Solano

Rodero

[Signature]

Otras Hereditas por la presente que por falta de numero de señores Concejales no ha podido celebrarse la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha. Y para que comte entiendo la presente con el voto bueno del Señor Alcalde en Valdepeñas a veintiocho de Mayo de mil novecientos seis, certifico =

V. B.

Fabian Solano

Rodero

[Signature]

Sesion extraordinaria y En las Casas Consistoriales de la Ciudad del dia 3 de Junio 1906 de Valdepeñas a tres de Junio de mil novecientos seis: bajo la Presidencia del Señor Don Ramon

Presidente Rodero y Cejudo; Alcalde Presidente del Ayuntamiento
Rodero Constitucional de la misma se reunieron previa oportu-
Cordoba tona segunda convocatoria los señores Concejales que
Puebla se expresan al margen, al objeto de celebrar la Sesión ex-
García Rabada ordinaria a que han sido convocados, con el apercibimien-
García Toledo to de que se celebraría con el número que concurriese, por
lo que dada la hora de las diez designada al efecto
se declaró abierta el Señor Presidente y de su orden y o-
el Secretario di lectura del acta de la anterior y fue apro-
bada por unanimidad y en igual forma ratificados los
acuerdos tomados en la misma.

Se dió cuenta del dictamen que la Comisión permanente
de Hacienda ha emitido al asunto que con fecha quince
de febrero último ha presentado Don José Joaquín Albal
y Camacho, Contratista de las obras del nuevo Cementerio, so-
licitando el pago de las mismas, con arreglo a la liquida-
ción practicada por el arquitecto Municipal honorario Don
Florian Calvo aprobada ya por el Ayuntamiento en cuyo
dictamen propone, que a partir de la fecha del día siete
de febrero de mil novecientos cinco se abone al contratista
el importe de la liquidación de dichas obras y que se le
entregue el correspondiente a los dos semestres que van venidos
más el de los intereses devengados durante ese tiempo y que
para los pagos sucesivos se tenga presente la fecha fijada
a fin de irle abonando el resto en la forma que previene la
condición treinta y siete del citado pliego de condiciones y
después de una breve discusión se acordó por unanimidad apro-
bar en todas sus partes el expresado dictamen y que se con-
vierta en acuerdo del Ayuntamiento.

Se dió cuenta de los dictámenes que la Comisión de Po-
licia Urbana y Rural ha emitido en los escritos que so-
licitando licencia para edificar y reformar fachadas,
han solicitado los vecinos Inocente Hurtado y Sanchez,
Alfonso Fernandez de las Heras, Manuel Llaner, Pablo Joaquín
Trías, José Luis Alegria Corujo y Don Ciraco Prieto y
Pizar y por unanimidad se acordó aprobar los expresa-
dos dictámenes y que se expidan a los interesados las li-

cerencias pretendidas

Se dió lectura de las Circulares y demas disposiciones insertas en los Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión, y por unanimidad se acordó quedar entendido de las mismas.

Se dió lectura del artículo sesenta y nueve del Reglamento dictado para la ejecución de la vigente Ley de Reclutamiento, así como de las Reales Ordenes de veintiocho de junio y veintitres de febrero de mil novecientos tres dando reglas para su observancia y por unanimidad se acordó quedar entendido, y que se anuncie al público en legal forma para que cuantos mozos deben ser comprendidos en el primer alistamiento de mil novecientos siete y noventa con probar para las excepciones que se propongan alegar la ausencia de ignorado paradero de sus padres o hermanos, deberán presentarse a este Ayuntamiento durante el actual mes de junio, mediante escrito o comparecencia solicitando se invoce el expediente de ausencia que determina el citado artículo sesenta y nueve del Reglamento y Reales Ordenes antes citadas, advirtiéndose a los interesados que de no presentarse durante el actual mes se entenderá renunciar al derecho que les asiste y en consecuencia a todos los beneficios que nacen del mismo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó la sesión de todo lo cual yo el Secretario certifico =

Raúl Rosas

Sebastian Rodero y Meza

[Signature]

[Signature]

Walter Garcia

J. Carrasco

Emilio Rabada

Julian Blane

Diligencia) Acreditado por la presente que por falta de número de Señores Concejales no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha. Y para que con-
te entiendo la presente con el Voto bueno del Señor Alcalde en Valdepeñas a cuatro de junio de mil novecientos seis, cer-
tifico =

W. B. no oler

Patricio Solano

Otra) Acreditado por la presente que por falta de número de Señores Con-
cejales no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspon-
diente al día de la fecha. Y para que con-
te entiendo la pre-
sente con el Voto bueno del Señor Alcalde en Valdepeñas a
once de junio de mil novecientos seis, certifico =

W. B. no oler

Patricio Solano

Sesión extraordinaria del 7 En las Casas Consistoriales de la
 día 13 de Junio de 1906. Ciudad de Valdepeñas a trece de ju-
 nio de mil novecientos seis: bajo la Presidencia del Señor Don
 Presidente Ramón Rodero y Cejudo; Alcalde Presidente del Ayuntamiento
 Rodero y Cejudo; y Caballero de la misma, se reunieron previa oportuna segunda
 convocatoria los Señores Concejales que se expresan al margen
 al objeto de celebrar la sesión extraordinaria supletoria de la
 ordinaria que debió celebrarse el día once, a que han sido con-
 vocados con el apercibimiento de que se celebraría con el número
 que concurriese, por lo que dada la hora de las diez de la ma-
 ñana al efecto se declaró abierta el Señor Presidente y de su or-
 den por el Secretario di lectura del acta de la anterior y fue
 aprobada por unanimidad y en igual forma ratificados los
 acuerdos tomados en la misma.

Se dió cuenta nuevamente del escrito que con fecha treinta
 de Enero último tenía presentado Mariano Perez y Ruiz y del
 informe que con fecha veintitres de febrero siguiente ha emitido
 la Comisión permanente de policía urbana y rural, así como
 del escrito que el mismo presentó con fecha veinticuatro de
 Mayo de mil novecientos cinco, y del informe que con fecha

doce de junio emitió la misma Comisión de aquel Ayuntamiento y del acuerdo que éste tomó en sesión extraordinaria del día cinco de julio del citado año de mil novecientos cinco y por mayoría se acordó de conformidad con el último dictamen emitido, ratificar el precitado acuerdo y en su virtud conceder a Mariano Perez Ruiz la autorización que para edificar tiene pretendida, formandose si fuere necesario el expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública, de los terrenos que haya de ocupar la nueva calle por la indemnización a los dueños por tasación pericial.

El Señor Presidente manifestó que con arreglo a lo preceptuado en el artículo veintiseis y siguientes del Reglamento de once de junio de mil ochocientos setenta y ocho para la ejecución de la Ley de veintiseis de junio de mil ochocientos setenta y siete y en la disposición segunda de la Circular instrucción de veinticinco de Mayo de mil ochocientos ochenta, los Ayuntamiento deben en esta época promover contra los deudores del Posito los expedientes de reintegro por principal y creces, cuyas disposiciones recordaba para el acuerdo que se estimase procedente, y sin discusión se acordó por unanimidad que por de pago a los deudores del Posito que no se hallen comprendidos en los beneficios de la Ley de reintegro de Euro del corriente año, para que reintegren los préstamos con las creces, y si no lo verifican que se expidan contra los mismos los apremios correspondientes.

Se dio cuenta de los dictámenes emitidos por la Comisión permanente de policía urbana y rural en las licencias que para edificar y reformar fachadas tienen pretendidas los vecinos Pilar Loida Gormales, José Marcos Cruz, Juan José Camara Trujillo, Albina Fernandez Rueda, Alfonsa Cid Fuentes Cavada y Don Carmelo Madrid y Penot, y por unanimidad se acordó aprobarlas y que se expidan a los interesados las licencias pretendidas.

Se dio cuenta de la certificación expedida con fecha veintinueve de Mayo proximo pasado por el Contador de fondos Municipales, en la que consta que los Concejales Don Gregorio Fernandez Perez, Don Vicente Sanchez Revato, Don Blas Martin, Don

chiuso y Don Juan Ruiz Corujo son deudores á fondos públicos. Esto seguido el Sr. Presidente expuso que con arreglo al caso quinto del artículo cuarenta y tres de la vigente Ley Municipal dichos señores Concejales estaban incapacitados para seguir desempeñando sus cargos y propuso que con arreglo al artículo doce del Real Decreto de veinticuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y uno se instruya el correspondiente expediente y resultando comprobada la causa fuese la incapacidad por la certificación de que se ha dado cuenta, se acordó por unanimidad formular el expediente propuesto por la Presidencia, dando audiencia en el mismo á los interesados por término de tres días, para que aleguen en su defensa y por escrito cuanto tengan por conveniente, y transcurrido el plazo con las alegaciones que formulen se remita al Sr. Gobernador Civil de la provincia para la resolución que correspondiere.

Durante la discusión y votación del precedente acuerdo abandonó el Salón de sesiones el Concejál Sr. Rabada por ser pariente dentro del cuarto grado de dos de los incapacitados.

Se dió cuenta del repartimiento individual para la utrición de la finca, del que resulta solo una existencia de catorce mil trescientas veinte hectareas, veintiocho areas de terreno plantado de viñedo y siendo veintiocho hectareas cuarenta y ocho hectareas las asignadas al término Municipal de esta Ciudad en el repartimiento realizado por la Real Comisión provincial publicado en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente al día veintitres de febrero último, se acordó por unanimidad dirigir atenta comunicación á dicha Real Comisión provincial á fin de que se viva manifestar el documento de que haya deducido la cifra adjudicada para comprobarla, y otra al Ingeniero jefe de la Brigada del catastro de esta población para que se viva remitir una relación individual de las hectareas de terreno plantado de viña que haya resultado en los trabajos ejecutados, para averiguar los propietarios que los tengan ocultos, á fin de completar el repartimiento ó producir las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Se dió cuenta del escrito que confiesa cuatro del corriente ha presentado Don José Antonio Triana y Urrutia de nacionali-

dad Colombiana en el que solita se le declara vecino de esta Ciudad, donde fija su residencia en la calle del Cristo mi uno veintinueve, por venir a dirigir como Ingeniero la fabrica de Electricidad, y en vista de lo dispuesto en el parrafo segundo del articulo quince de la Ley Municipal vigente, se acordó por unanimidad acceder a lo pretendido.

Se dio cuenta del estado calculado para la distribución de fondos en pago de las obligaciones Municipales correspondientes al presente mes, arrojando las inmediatas a veinticinco mil setecientos veintinueve pesetas sesenta céntimos y las diferibles a trece mil cuatrocientas treinta y seis, en total cuarenta mil ciento sesenta y cinco pesetas sesenta céntimos y por unanimidad se acordó aprobarlo, autorizar al Sr. Alcalde para la ordenación de pagos y que se remita copia al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial de la misma.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la Sesión de todo lo cual yo el Sr. Secretario certifico

Mariano Rodero

Sebastian Rodero y Megia

Eusebio Rabalanz

Fabiano Solano

Diligencia) Fecundo por la presente que por falta de número de Señores Concejales no ha podido celebrarse la Sesión ordinaria correspondiente a día de la fecha. Y para que conste entiendo la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde es Val deudas a diez y ocho de junio de mil novecientos veis, certifico =

V.º B.º

Rodero

Fabiano Solano

Diligencia) Fecundo por la presente que por falta de número de Señores Concejales no ha podido celebrarse la sesión ordinaria

correspondiente al día de la fecha. Para que comte es-
tiendo la presente con el visto bueno del Señor Alcalde
en Valdepeñas á veintinueve de junio de mil novecien-
tos seis, certifico =

1.^o Duó

11. Rodero

Pascual Solano

Señor Presidente
Rodero
Madrid
Merto
García

En las Casas Consistoriales de la
Ciudad de Valdepeñas á veintisiete de
Junio de mil novecientos seis: bajo la Presidencia del Señor
Don Ramón Rodero y Cejudo, Alcalde, Presidente del Ayun-
tamiento de la misma, se reunieron previa oportuna se-
gunda convocatoria los Señores Concejales que se expresan al
margen, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria supleto-
ria de la ordinaria que debió celebrarse el día veintinueve, y á
la que han sido convocados con el apercibimiento de que se
celebraría con el número que concurriese, por lo que dada la
hora de las diez designada al efecto ha declarado abierta el
Señor Presidente y de su orden yo el Secretario interior di le-
tura del acta de la anterior y fue aprobada por una mi-
nidad y en igual forma ratificados los acuerdos tomados en
la misma á excepción hecha del relativo á la formación del
expediente de incapacidad contra los Concejales Don Blas
Maroto, Don Gregorio Jervander, Don Vicente Sanchez Revato
y Don Juan Quiñ Cornejo con el cual manifestaron no estar
conformes los Concejales Señores Merto Cejudo y Madrid.

Se dió cuenta del acta del recuento general de ganadería
existente en este término Municipal que ha de servir de base para
la derivación de la contribución por pecuaria correspondiente al
año veintinueve de mil novecientos siete y hallándose practicada
con arreglo á las formalidades reglamentarias los señores ha obser-
vado la junta pericial se acordó por unanimidad prestarle su
aprobación y que se remita á la Administración de Hacienda
para que se sirva prestarle la ayuda si la mereciere.

Se dió cuenta de las actas de las Sesiones que la junta peri-
cial ha celebrado con fecha once y veintitres del corriente en las
que propone se acceda á las alteraciones que en sus partidas

de amillaramiento ~~que~~ ~~se~~ ~~hicieron~~ los contribuyentes ve-
 cinos de esta Ciudad Juan Antonio Sanchez Pardo, Pedro
 Lopez de Lerma y hermano, Juan José Camacho Alvarado,
 Josefa Diaz Caballero, Juan Antonio Marques Camo-
 ra, Don Luis Megia y Rubio, Don Juan Serrano y Ruiz,
 y en vista de que de los documentos que han presentado se
 deducen las alteraciones que han sufrido en su riqueza de
 conformidad a lo propuesto por la indicada Junta se
 acordó por unanimidad proceder en su día a rectificar
 en el amillaramiento por medio del oportuno apendice
 las partidas de dichos contribuyentes y de las de los demas
 a quienes alcanzen las alteraciones pretendidas.

Se dió lectura de los extractos de los acuerdos tomados
 por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante los
 meses de Marzo, Abril, Mayo últimos, y por unanimidad
 se acordó aprobarlos y que se remita copia al Señor Gobier-
 nador Civil de la provincia para su inserción en el Boletín
 Oficial de la misma.

Se dió cuenta de la carta que con fecha trece del
 corriente ha dirigido al Señor Alcalde, Don Francisco
 Morales, con manifestándole hacer bastante tiempo
 que de orden del Ayuntamiento vaciaron bastante tier-
 ra en unos solares de su propiedad enclavados en la
 calle de Don Ciriacos Cruz, lo cual consintió esperando
 que despues la sacarían pero que como esto no ha
 sucedido le ruega se le diga si el Ayuntamiento ha de
 disponer de ella para sino ordenar lo que estuviere oportu-
 no, y en en vista se acordó por unanimidad resolver
 el asunto á dictamen de la Comisión permanente de
 Hacienda, la cual procurará informarse previamente
 sobre si las tierras de que se trata tienen ó no algun valor
 para en su vista resolver lo que estuviere de justicia.

El Señor Presidente entró al Ayuntamiento despues
 en virtud de la autorización que le fue concedida para convenir
 con los Medicos Don Alfonso Caro Pastor, Don Juan Antonio
 Palacios y Don Braulio Ruiz la cantidad que debía abonar
 ellos por los reconocimientos de quintas que tienen rela-

mados, habia conseguido de dichos Señores que estos se
bajaran un tanto derechos a la cantidad de setecientos
pesetas, y por unanimidad se acordó abonar dicha su-
ma a los ante citados Medicos cuando el estado de
los fondos Municipales lo permitiera, ya de imprevistos
del presupuesto vigente o bien consiguiendo la cantidad
necesaria en el proximo venidero.

El Concejal Señor Rodero expuso lo conveniente que
a su juicio seria enajenar en publico subasta los Cuartos
de la calle de la Virgen pertenecientes al Ayuntamiento y
con su importe arreglar o construir un nuevo matadero
y reformar el deposito de canes que tan necesitados se ha-
llan de mejorar, y por unanimidad se acordó que el asun-
to propuesto por el Señor Rodero pase a informe de la Co-
mision permanente de Hacienda para resolver en otra
sesion lo que se estime procedente.

El propio Señor Concejal manifestó tambien que
segun noticias que tiene se han suspendido los traba-
jos del ferro Camil de Mauranava a Infantes y si asi re-
sultara visto se seria proponer al Ayuntamiento que
la Comision de Hacienda se ocupara de este asunto, y pro-
pusiera cuanto en relacion con el mismo creyera mas bene-
ficioso para los intereses de esta poblacion, y por mani-
unidad se acordó acceder tambien a esta nueva propo-
sicion del citado Señor Concejal.

Se dio lectura de las Circulares y demas disposiciones
insertas en los Boletines oficiales recibidos desde la úl-
tima sesion y por unanimidad se acordó quedar en-
terado de las mismas.

No teniendo mas asuntos de que tratar el Señor Presi-
dente levanto la sesion de todo lo cual por el Secretario certifi-
co -

Francisco Rodero

Sebastian Rodero y Alegria

Carmelo Madrid

Antonio Pablo Cejudo

Antonio Canales

Nicolás Garcia

Sesión extraordinaria del ~~Concejo~~ Concejo Comunal de la Ciudad de Paldepuñas a principios de julio de mil novecientos seis: bajo la Presidencia del Señor

Presidente
Rodero
Madrid
Merlo
Lucas
Cordoba
Gutiérrez
Hurtado
Diaz
Rabadan
Caravantes
Vasco
Rabadan (D. Emilio)

Don Ramon Rodero y Cejudo, se remieron previa oportuna convocatoria los señores concejales propietarios y electos que se expresan al margen al objeto de celebrar la sesión extraordinaria a que han sido convocados al solo objeto de poseer por a los ultimos en sus cargos, por lo que dada la hora de las diez designada al efecto la declaró abierta el Señor Presidente y de su orden yo el secretario de lectura del acta de la anterior y fue aprobada por unanimidad por los Señores Concejales propietarios y en igual forma ratificados los acuerdos tomados en la misma.

El Señor Presidente manifestó que como la convocatoria expresaba el objeto de esta sesión no era otro que el de poseer en sus cargos a los señores concejales elegidos en las ultimas elecciones Municipales contra los que no ha recisido declaración de incapacidad y habiendo concurrido todos los que se encuentran en este caso que son los señores Don Lorenzo Rabadan Caro, Don Francisco Jefe Gutiérrez y Hernandez, Don Eugel Diaz y Cejudo, Don Antonio Vasco y Molina, Don Teobrosio Hurtado y Mercero y Don Miguel Caravantes y Cejudo, el Señor Presidente los declaró poseionados en sus cargos invitandolos a ocupar los escaños correspondientes, acto que realizaron los interesados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley Municipal se acordó por unanimidad que las sesiones ordinarias sigan celebrandose los lunes de cada semana a la hora de las diez.

Y no teniendo otro objeto la convocatoria de esta sesión el Señor Presidente la levantó, de todo lo cual yo el secretario certifico

Manuel Rodero
Carmelo Madrid
Agustino Lucas

Sebastian Rodero y Megia
Antonio Merlo Cejudo
E. Cordoba

J. Juan Gutierrez

Florencio Martado

Juvel Diaz

Miguel Bravante

Eusebio Saldaña

Fernando Lopez

Florencio Saldaña

Señor Presidente
G. Rabadan
Gutierrez
Martado
Madrid
Diaz
Melo
Mugia
Lucas
Fasso
Caravantes
Laguna
Cordoba
Rabadan
Palacios
Cambrero

Señon ordinaria del Ayuntamiento de la Ciudad de Valdepeñas a dos de julio de mil novecientos seis: bajo la Presidencia del Señor Don Ramón Roderoy Cejudo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la misma, se reunieron siendo la hora de las diez los Señores Concejales que se expresan al margen al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al presente día y declarada abierta por el Secretario di lectura del acta de la anterior y fue aprobada por unanimidad y en igual forma ratificados los acuerdos tomados en la misma.

De orden de la Presidencia y el infrascripto Secretario di lectura del artículo sesenta de la Ley Municipal y en cumplimiento del mismo y tras breve discusión en la que tucia con varios Señores Concejales, se acordó por unanimidad que el Ayuntamiento siga dividido en las mismas ocho Comisiones permanentes en que actualmente lo está y con iguales denominaciones y que cada una se componga de tres individuos, ocupación hecha de la de Comunos, que se compondra de cinco. Inmediatamente se procedió a votación secreta y por papeletas a la elección de los Concejales que habian de formar las y practicado los escrutinios correspondientes dieron el siguiente resultado.

Primera Comisión de Hacienda.

Don Ramón Roderoy Cejudo

" Florencio Martín Perasco

" Carmelo Madrid y Perot

~~W~~
Segunda de Instrucción Pública.

- Don Antonio Varco Molina
 " Antonio Merlo y Cejudo
 " Luis C. Palacios y Sánchez
 Tercera de Festejos, Ferias y Mercados.
 " Sebastian Prodero y Megia
 " Francisco Felix Gutierrez y Hernandez
 " José Galan Caminero
 Cuarta de Policía, Urbana y Rural.
 " Eusebio Garcia Rabadan y Had
 " Francisco de la fuente y Ruiz
 " Juan Francisco Diaz Braque
 Quinta de Beneficencia.
 " Gonzalo Cordoba y Carrunero
 " Pedro Carrunero y Carrunero
 " Florencio Martin Peñasco
 Sexta del Pisito
 " Luis Megia y Rubio
 " Miguel Caravantes
 " Aquilino Lucas
 Séptima de Gobierno Interior.
 " Angel Diaz Cejudo
 " Ambrosio Hurtado
 " Nicolas Garcia
 Octava de Consumos.
 " Lorenzo Rabadan
 " Abelardo Fernandez Puebla
 " Francisco Maroto
 " Luis Megia y Rubio
 " Francisco Felix Gutierrez.

Se dió cuenta del Estado calculado para la distribución de fondos en pago de las obligaciones Municipales correspondientes al presente mes arrendadas las inmediatas a veintinueve mil novecientas treinta y dos pesetas treinta y cinco centimos y las diferidas a ochomil seiscientas pesetas cincuenta centimos; en conjunto treinta y ochomil seiscientas treinta y dos pesetas ochenta y cinco centimos y por unanimidad se acordó aprobar

lo, autorizar al Señor Alcalde para la ordenación de pagos y que se remita copia al Señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial de la misma.

Se dio cuenta del oficio que con fecha siete de junio último ha dirigido el Señor Jefe Instructor del Regimiento de Infantería de la Princesa, número cuatro, de guarnición en Elche, y del expediente en su virtud instruido por la Alcaldía, y por unanimidad se acordó manifestar al citado Jefe Instructor que el Ayuntamiento no puede emitir otro uniforme que el que resulta de los hechos consignados en la certificación expedida por el uniforme Secretario con fecha catorce de junio último, en el expediente de que se ha dado cuenta.

Se dio cuenta del escrito que con fecha veintinueve del próximo pasado mes de junio, ha presentado Don José Fito y Utrilla y Utrilla, con poder especial de Don José Amador Luna, como Director Gerente de la Sociedad anónima "Electra Valenciana" en el que solicita que en el término de treinta días dicte el Ayuntamiento resolución acordando la revisión de las obligaciones referentes al alumbrado público de esta Ciudad estipuladas en el contrato de once de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho, y por unanimidad se acordó que el expresado escrito pase a la Comisión permanente de Hacienda para que asociada de los Concejales señores Rabadán (Don Lorenzo), Caravantes, Vaseo y Alegria, y teniendo a la vista el expediente de subasta de este servicio, escrituras y cuantos documentos existan relativos al mismo, emita dictamen a fin de resolver en otra sesión lo que se estime de justicia.

Se dio cuenta de la cédula de notificación de apremio que con fecha veintiseis de junio último ha hecho al Señor Alcalde, el Agente Ejecutivo de la Sociedad Arrendataria del Contingente provincial, con la que por término de ocho días requiere de pago por los conceptos y cantidades siguientes: por resto del primer trimestre de mil novecientos seis, tres mil seiscientos treinta y ocho pesetas con noventa y ocho céntimos; importe del segundo idem idem, Pece

mil seiscientas treinta y ocho puestas con noventa y ocho
 continuos; por otros anteriores a treinta de junio de
 noventa y siete; treinta y cinco mil doscientas noventa y siete
 puestas setenta y un continuos; total cuarenta y dos mil quinientas
 setenta y cinco puestas setenta y siete continuos, y
 despues de una breve discusion en la que hicieron uso de la
 palabra varios señores Concejales, se acordó por una
 unanimidad mantener el derecho del Ayuntamiento, en
 virtud del concierto celebrado con dicho arrendador para pa-
 gar la ultima partida en los plazos convenidos; y respecto
 de las dos primeras, a cuenta de las cuales se han ingresa-
 do algunas sumas, que se procure soldarlas lo antes
 posible.

Se dio lectura de las Circulares y demas disposiciones mis-
 tas en los Boletines oficiales recibidos desde la ultima
 sesion, y por unanimidad se acordó quedar enterado de
 las mismas.

Tras tenerse mas asuntos de que tratar
 el Sr. Presidente levantó la sesion detodo buenal por
 el ser tan certificado

Manuel Rodero

Yusef Mogia y Rubio.

f. Juan Gutierrez

Enrique Rabalera

Ambrosio Lopez

Carmelo Madrid

Angel Diaz

Antonio Mado Bizarro

Antonio Barrio

Aguirre Lucey

J. Gutierrez

Marcela Garcia Juan Palacios

Acta de Sesión

Sesión ordinaria del día En las Casas Consistoriales de la Ciu-
dad de Valdepeñas a nueve de Julio de

1906. mil novecientos seis: bajo la Presidencia del Señor Don
Ramón Rodero y Cejudo, Alcalde Presidente del Ayun-
tamiento de la misma se reunieron siendo la hora de las
diez los señores Concejales que se expresan al margen al objeto
de celebrar la sesión ordinaria (del presente día) y declara-
da abierta y o el Secretario di lectura del acta de la an-
terior y fué aprobada por unanimidad y en igual forma
ratificados los acuerdos tomados en la misma.

El Señor Megia con la venia de la Presidencia usó de
la palabra y manifestó que en su entender la Constitución
actual del Ayuntamiento es ilegal por seguir pertenecien-
do al mismo los Concejales interinos nombrados en el mes
de Agosto del año anterior por el Señor Gobernador Civil
de la provincia, para sustituir a los Concejales propietarios
que la Comisión permanente declaró incapacitados en aque-
lla época, toda vez que declarada firme la aquella resolución,
se ha verificado una elección parcial para cubrir las vacan-
tes que produjeron, y los Concejales electos han sido posesiona-
dos en sus cargos, debiendo haber cesado en su concepto los inte-
rinos, solicitando que por vía de protesta se consignen en el ac-
ta sus manifestaciones.

El Señor Presidente contestó que no habiendo recibido
ninguna orden del Señor Gobernador Civil para que cesen
los Concejales interinos, y existiendo en el Ayunta-
miento igual número de vacantes, no se había conside-
rado, ni se consideraba con atribuciones para decretar su
cesantía.

El Señor Caravantes manifestó que de lo expuesto por
los señores Megia y Presidente sobre el caso debatido
podía nacer la duda de si los Concejales interinos de-
bían seguir o no en el ejercicio de sus cargos y propuso

Presidente
Rodero
G^o Rabadam
Hurtado
Gutiérrez
Madrid
Díaz
Merlo
Megia
Suárez
García
Vasco
Caravantes
Peñanco
Córdoba

que para no incurrir en responsabilidades se consulte el caso con el Señor Gobernador Civil de la provincia y después de rectificar los tres oradores se acordó por unanimidad, se lleve a la autoridad superior Civil de la provincia la consulta propuesta por el último.

El día cuenta del acta de la Sesión que con fecha siete del corriente ha celebrado la junta pericial de esta Ciudad, en la que propone se acuerda a las alteraciones que en sus partidas de amillaramiento han experimentado los contribuyentes Don Florentino Cornejo y Lerida, Don Manuel Delgado y Mena, Don Juan José Abad y Camacho, Don Joaquín de Novas Ramos y Don Eugenio Hurtado y Jimenez y en vista de que de los documentos que han presentado se deducen las alteraciones que han sufrido en su rigurosidad, de conformidad a lo propuesto por la indicada junta se acordó por unanimidad, proceder en su día a rectificar en el amillaramiento por medio del oportuno apéndice las partidas de dichos contribuyentes y las de los demás a quienes alcancen las alteraciones pretendidas.

El infrascripto Secretario dió cuenta al Ayuntamiento de que el próximo Domingo quince del actual debe celebrarse la subasta para la construcción de la carretera Municipal que desde el Camino del Brito conduce al nuevo Cementerio, a la que debe concurrir un Señor Concejal designado por el ayuntamiento Municipal y por unanimidad se acordó designar para tal objeto al Sindico Don Florencio Martín Penasco.

El Señor Regia solicitó la separación del Agente Ejecutivo Don Darman Martín y Siquero, en atención a que según él mismo ha manifestado, carece de los conocimientos necesarios para la formación y tramitación de los expedientes de apremio, y el nombramiento de otro que este adorado de las condiciones necesarias para el desempeño de su cargo, y por unanimidad se acordó la separación del expresado agente, y en vista de que en el momento se carece de candidato que reune las condiciones expresadas, indagar

la persona que pueda reunirlos y esté dispuesto á aceptar el
nombramiento para cubrir la vacante en otra sesión.

Se dió cuenta nuevamente del escrito que con fecha vein-
tinove de junio último ha presentado Don José Antonio
Triana y Umaña, en calidad de Director de la Sociedad
"Electra Valpeñense," acompañando la copia de poder otor-
gado por Don José Almagro y Ahumada como Director
frente de dicha Sociedad, en el que solicita del Ayun-
tamiento se sirva acordar la recepción de las obligaciones
referentes al alumbrado público de esta Ciudad, estipuladas
en el contrato elevado á escritura pública en onde de No-
viembre de mil ochocientos noventa y ocho, del dictamen
emitido por la Comisión permanente de Hacienda y ad-
juntos designados en la sesión anterior, que es del tenor li-
teral siguiente.

Dictamen.

Los que suscriben individuos de la Comisión permanente de
Hacienda y Concejales adjuntos á la misma designados
en la sesión ordinaria celebrada el día dos del corriente pa-
ra informar sobre la precedente instancia, tienen el honor
de evacuar su cometido exponiendo: que el Ayuntamiento
debe desestimar lo que en la misma se pretende por no
haber faltado por su parte á cláusula alguna de la es-
critura pública por la que se contrató el servicio del alum-
brado eléctrico de esta Ciudad.

Dos motivos se alegan por el solicitante para bonar su
pretensión: el primero se refiere á la instalación en la calle
Chucha de diez y seis arcos voltaicos, hecha por la nueva
Sociedad "Hidro-Electrica," los que han colocado por su cuen-
ta y riesgo gratuitamente; motivo por el cual no puede ser
causa de excepción, por que si bien se concede por la escritura
á la "Electra Valpeñense" la exclusiva para el alumbrado
público de esta Ciudad, sin que otra entidad ó Compañía
pueda establecerlos, como los arcos voltaicos son gratuitos
no responden á lo convenido, por que aquella cláusula
no puede referirse mas que á otros contratos remuneratorios
que el Ayuntamiento pudiera haber hecho con personas

diferitas a las contratantes y para perjudicar su derecho, lo que en el caso actual no sucede, puesto que, a pesar de la instalacion de los arcos a que la Comision se refiere, no ha sido privada la Compañia contratante de suministrar el fluido en la forma convenida ni ha perdido ninguno de sus derechos.

En cuanto al requisito motivo que se funda en la falta de pago de cinco mil ochocientos sesenta y cuatro pesetas noventa y cinco centimos correspondientes a mensualidades atrasadas, tampoco es motivo bastante para la rescision que se pretende, conforme claramente aparece del Real Decreto e Instruccion de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, en cuyo articulo treinta y nueve se prescribe, que se abonaran al rematante intereses e ramos del cinco por ciento anual, por demora en los pagos, siempre que estos se retrasen mas de dos meses, y sin que este retraso pueda ser un motivo para basar en el mismo la rescision del contrato. Por esta causa es evidente que no habiendose establecido en la escritura publica otorgada en siete de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete ni en su confirmacion defectiva once de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho, que la demora en los pagos fuera causa bastante para la rescision, no puede una de las partes contratantes atenerse a ese extremo para eludir el cumplimiento de sus obligaciones.

Ademas la Comision entiende que conforme al articulo treinta y cinco del Real Decreto antes citado, debe el Ayuntamiento acordar que el contrato sobre el servicio del alumbrado publico continue en vigor hasta que la cuestion de rescision sea definitivamente resuelta, y hacer saber al reclamante que el acuerdo del Ayuntamiento sobre este extremo sera ejecutivo, sin que contra el mismo pueda interponerse recurso alguno, y sin perjuicio de los demas que pueda ejercitar recurso alguno, y sin perjuicio de los demas que pueda ejercitar sobre el fondo de la cuestion que se ventila.

El Ayuntamiento no obstante acordará como siempre lo que estime mas procedente en justicia.

Valdepeñas siete de julio de mil novecientos seis =
Ramón Roder = Florencio M. Portas = Miguel Caravantes = Antonio Penco = Luis Megia y Rubio =
Carmelo Madrid - Rubricados.

Abierta discusión sobre el mismo licieron uso de la palabra en pro los señores Caravantes, Megia y Portas, y en que ninguno otro Concejal la pidiera en contra, se acordó por unanimidad a la unanimes le probar en todas sus partes y extremos el expresado dictamen elevandolo a la categoría de acuerdo del Ayuntamiento.

En este estado y viendo la hora de las tres el Señor Presidente de acuerdo con los señores Concejales suspendió la Sesión para continuarla a la de las diez y siete.

Reanudada a dicha hora.

Se dió cuenta de la minuta presentada por el Notario de esta Ciudad Don Francisco Garcia Nieto y Conde, de los honorarios devengados con motivo del asta notarial levantada el día tres del corriente a instancia del Señor Alcalde, para acreditar que habiendo sido requerido por Don José Antonio Triana y Urnaña para que le abonase la cantidad de seis mil ochocientos sesenta y cuatro pesetas noventa y cinco céntimos, como débito que el Ayuntamiento tenia con la Sociedad "Electra Valpeñense", por suministro de fluido y otros conceptos, se habia negado a realizarlo por que el Señor Triana no carece de poder para liquidar cuentas y percibir cantidades, y para que hubiese comta también la exhibición de siete mil pesetas disponibles para realizar el pago en el momento que la Sociedad tenga persona debidamente autorizada para percibir aquella suma, y por unanimidad se acordó que el importe de la expresada minuta ascendente a cuarenta y una pesetas veintena céntimos, se pague con cargo al capítulo de imprevistos del vigente presupuesto.

El Señor Presidente dió cuenta a la Corporación municipal de las proposiciones que a nombre del Director y de un vocal del Consejo de Administración de la Sociedad Anónima

A

0118

“Electra Valpenteña” se ha hecho su representante en esta
Don José Antonio Triana y Umaña, para la venta de
la fábrica de luz eléctrica que son las siguientes:

Primera. La cantidad que el Ayuntamiento adeuda a la citada sociedad, ha de ser satisfecha íntegramente en su totalidad.

Segunda. El contrato de venta debe preceder el de arrendamiento, a razón de trescientas pesetas mensuales, durante un plazo que no excederá del treinta y uno de Diciembre próximo venidero.

Tercera. El Señor Triana ha de continuar al frente de la fábrica, con el cargo que actualmente desempeña retribuido con trescientas pesetas mensuales. También se ha de conservar el personal apto, cuyo número y sueldos se determinarán previamente, hasta el día que termine el contrato de arrendamiento.

Cuarta. En el caso de que cualquiera de las partes pretenda rescindir el contrato, lo avisará a la contraria con quince días de antelación.

Quinta. Los ingresos que la parte arrendataria pueda percibir quedarán en beneficio suyo con obligación de abonar los gastos.

Sexta. En caso de contrato de compra venta el precio será el de ciento veintemil pesetas, pagadas en diez anualidades adelantadas, a razón de doce mil pesetas cada una.

Septima. El importe de los plazos que quedaren sin pagar devengarán el interés anual del tres por ciento de su importe.

Octava. En el caso de que el Ayuntamiento no le comunique continuar con el contrato, se rescindiría el antiguo y se formalizará otro nuevo con intervención de personas peritas.

Novena. El fluido del alumbrado público se daría al Ayuntamiento al precio de fabricación.

Decima. El pago de los plazos quedaria garantido con el importe de las máquinas.

Enterada la Corporación se acordó por unanimidad que las anteriores bases pasen a estudio de la Comisión.

de Hacienda y adjuntos, designados en la Sesión del día dos del actual, para que emitan el informe correspondiente, a fin de resolver en otra sesión lo que se estime de justicia y autorizar a la Presidencia para que cite una reunión de mayores contribuyentes y representantes de los principales barrios de la población, a fin de que presenten sus conocimientos y consejos para la solución de estos asuntos, todo ello sin perjuicio de que se haga constar que el Ayuntamiento no renuncia a ninguno de los derechos que le asisten para que se cumpla el contrato.

Se dió cuenta del expediente introducido para acreditar las responsabilidades hasta ahora contraídas y las que en adelante pueda contraer la Sociedad Electrica Talpense, con motivo de la reunión que pretende del contrato del alumbrado público, y del acuerdo dado respecto a la imposibilidad en que ha de verse de cumplirlo por los menos desde el día primero de Agosto próximo venidero, y por unanimidad se acordó declarar desde luego la responsabilidad de la empresa de sociedad en el importe de las farolas del alumbrado público y palomillas de las mismas que han desaparecido, así como de los demás daños que resulten y en adelante puedan resultar, a cuyo efecto se ampliara y confirmara el expediente, y que en vista de la urgencia del caso se solicite del Sr. Gobernador Civil de la provincia la autorización necesaria, para que el Ayuntamiento pueda contratar sin las formalidades de subasta el alumbrado público de esta Ciudad.

Se dió lectura de las Circulares y demás disposiciones insertas en los Boletines oficiales recibidos desde la última sesión y por unanimidad se acordó quedar enterado de las mismas.

El Sr. Teniente manifestó que en la Sesión del día tres de junio último fué aprobado por el Ayuntamiento un dictamen de la Comisión de Hacienda sobre pago de las obras de construcción del nuevo cementerio y que no estando conforme con el mismo exhibió su voto en contra y que no asume responsabilidad alguna si la hubiere por la ejecución del mismo. El Sr. Magaña se ad

lvió a lo manifestado por el Señor Tenorio, y la Pre-
sidencia ordenó se hiciera constar en el acta.

El Señor Gutierrez con su firma y la del Señor Bar-
tolo presentó la siguiente proposición.

Los Concejales que suscriben presentan esta moción
justamente alarmados por las manifestaciones que se hacen
sobre el estado de la Administración Municipal califican-
dolo de desastrosa como ocurrió en la primera Sesión
que asistimos después de poseionados en nuestros car-
gos en la que solicitaba de una manera enérgica que
se aclarase la Administración Municipal, fuesen exi-
gidas estruchas y detalladas cuentas de todos los ingre-
sos y gastos Municipales, en cuyas manifestaciones y de-
seos coincidieron los Concejales de minorías y mayo-
rias.



Además de la publicidad que por la naturaleza del
acto de ser en Sesión Municipal donde se ponen de
manifiesto las deficiencias de la Administración Muni-
cipal, la prensa local así lo hace constar y por último
los periódicos de Madrid "La España Nueva" en su núme-
ro cincuenta y nueve correspondiente al día siete del cor-
riente mes (por suelto en que su autor no declara en res-
ponsabilidad en la dirección del periódico bajo el epigrafe
de "Manuegas" "Conflicto en Guerta" "Inquietamiento tran-
pero" "Valdepeñas sin agua" sin plan y sin luz pero
con cañiques." Publica las deficiencias de la Administra-
ción Municipal pone de manifiesto parte de las dudas
que de una manera oficial se redaman a la Corporación
y con el fin de que dichas responsabilidades puedan ser
exigidas a quienes correspondan por la indebida ordenación
de pagos.

Solicitamos de la Presidencia

- 1.º Que se practique inmediatamente un arqueo extraordinario
y que su resultado se haga constar en la próxima Sesión.
- 2.º Que en la presente Sesión se haga constar el último pago rea-
lizado a la Hacienda por el concepto de consumos y la
razón de deberse a la misma la suma de catorce mil

peretas y no habere cumplido a dicha atencion en primer termino el importe de la recaudacion verificada durante el periodo de tiempo a que se contrae la deuda.

3.º Resultado de las notas que se nos facilitan aducir se a la Exma Diputacion provincial la suma de 25.000 pesetas. Comprobar la certeza de esta deuda poniendose al efecto de manifiesto y haciendose constar en acta el ultimo pago que se haya realizado a la Exma Diputacion provincial.

4.º Que igualmente se haga constar el ultimo pago que se haya realizado al contratista del servicio del alumbrado electrico.

5.º Que se haga constar el resultado del balance de los fondos del Posito, correspondiente al dia treinta de junio del corriente año y que se den explicaciones sobre si se está girando vinta especial si ordenaria el Establecimiento por deficiencias que se observen.

6.º Que se haga constar el resultado de las recaudaciones verificadas por Comunes y arbitrio Municipal de Peñas y medidas durante los meses de Enero a junio del presente año y el importe de los gastos de Administracion durante cada uno de dichos meses y sean estos comparados con los de igual periodo de tiempo en los años 1947 y 1948.

7.º Que se hagan constar los pagos que se hayan realizado a los contratistas por obras de nueva construccion durante los seis meses que van transcurridos del presente año.

8.º Que se hagan constar los pagos realizados con cargo al Capitulo de imprevitos en el presente año y en concepto.

9.º Importe del lo que se adeuda a dependientes del Municipio.

De esta forma podremos ir formando juicio exacto del estado de la Administracion Municipal, pues no habiendose ejecutado obras de importancia, ni apertura de vias de comunicacion, como ha ocurrido en años anteriores, ni adquirido edificios para la construccion de edificios de grupos escolares, cuyos expedientes se encuentran en suspenso injustificado de cuenta, ni satisfecho deudas atrasadas como ocurrió en

tiempo muy reciente que fueron satisfechas al implorados Municipales la respetable cantidad de veinticuatro mil y pico de pesetas que se adeudaban por sueldos de los años 1896 y 97; no se explica el estado de decadencia de la Administracion Municipal en tan corto periodo de tiempo y la importancia de las deudas Municipales.

Valdepenas 9 de Julio de 1906. — J. Felix Gutierrez — Ambrosio Hurtado — Rubricados.

Los Señores Magia y Caravantes hicieron suya la proposicion el primer, a nombre tambien de la minoria republicana, manifestando que si alguna firma faltaba para su validez, no tendrían inconveniente en escribirla y tras breves frases en su apollo se acordó por unanimidad tomarlo en consideracion y que para la sesion proxima se expida la certificacion que en la misma se interesa y se entregue al Señor Gutierrez, para los usos que a bien tenga hacer de ella.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente levanto la sesion siendo la hora a las veinte y tres minutos de todo lo cual el secretario certifica.

Oracion Proceres

Ambrosio Hurtado

Ynis Megia y Rubio.

Antonio Lasso

Sebastian Rodero y Megia

Miguel Caravantes

Carmelo Madrid

Angel D'Or

Antonio Muela Aguirre

Francisco Pinaros

J. Felix Gutierrez

Eusebio Rabal

Aguirre Lucea

Felipe Sanchez

Sesión ordinaria del Ayuntamiento en las Casas Consistoriales de la Ciudad de Valdepeñas a diez y seis de Julio

Presidente demil novecientos seis: bajo la Presidencia del Señor Don Rodero
Rodero Ramón Rodero y Gajudo; Alcalde Presidente del Ayuntamiento
Hustado miento de la misma, se reunieron siendo la hora de las diez
futurer los Señores Concejales que se expresan al margen, al objeto de
Madrid celebrar la sesión ordinaria correspondiente del presente día y
Díaz declarada abierta por el Secretario di lectura del acta de la
Melo anterior y fue aprobada por unanimidad.

Megia Se dió lectura del extracto de los acuerdos tomados por
Rabadan (D. E.) el Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el
Carraantes pasado mes de junio y por unanimidad se acordó apro-
Peñero barto y que se remita al Señor Gobernador Civil de la pro-
Palacios vincia para su inserción en el Boletín Oficial de la misma.

Vauco El Concejál Señor Megia solicitó se hiciera constar su vo-
to en contra del acuerdo tomado por el Ayuntamiento en la
sesión extraordinaria del día trece de junio último sobre forma-
ción de expediente contra la incapacidad de varios Concejales.

Se dió cuenta del dictamen emitido por la Comisión permanente de Hacienda sobre la carta que Don Francisco Morales dirigió al Señor Alcalde y de la que se dió cuenta en sesión de veintinueve de junio último en el que propone el nombramiento de un perito práctico que reconozca y tase las tierras a que la aludida carta se refiere para que en el caso de que tuviesen algún valor se proceda a su venta en pública subasta y en el contrario se autorice al Señor Morales a al público para que las retiren haciendo de ellas el uso que estimen conveniente, y por unanimidad se acordó aprobar el expresado dictamen, designando a Don Ricardo Delgado y Novés como perito práctico para la tasación de las tierras de referencia.

Se dió cuenta del dictamen emitido por la propia Comisión en relación con la moción hecha por el Concejál Señor Rodero respecto al ferro-Carril de Manzanares a Infantes en el que manifiestan haber reconocido desde luego la utilidad y ventajas que a esta población reportaría que el proyecto se variase construyendolo desde esta Ciudad y que cubriendo en absoluto des- datos es preciso como base de la información que por el Señor

Alcalde se adquirieran del contratista, estimando que el Ayuntamiento debe desde el primer momento ofrecer el concurso necesario para el caso de que se corrija la variación del proyecto; y por unanimidad se acordó aprobar el expresado dictamen.

Se dió cuenta del dictamen emitido por la propia Comisión sobre otra moción del mismo Cónsul Señor Godero sobre enajenación de los Cuartos de la Calle de la Virgen para con su importe arreglar ó construir el matadero ó depósito de carnes, en el que manifestaron que desde luego comprenden que ambas reformas son de urgentísima necesidad, opinando que antes de nada debe formularse el correspondiente proyecto de obras ya se circunscriban estas a reformar los edificios existentes ó a construirlos de nuevo, proponiendo que por el Arquitecto Municipal honorario se formulen los correspondientes proyectos para que considere su importancia, cuantía pueda la Comisión proponer el correspondiente presupuesto de ingresos para el pago de las obras que muy bien pudiera ser si el presupuesto no diera fondos suficientes la enajenación de los espacios de los Cuartos de la Calle de la Virgen, y por unanimidad se acordó aprobar el expresado dictamen con la previa condición de que los repetidos Cuartos no han de enajenarse.

Se dió cuenta del dictamen que la repetida Comisión ha emitido sobre las proposiciones que en la Sesión anterior manifestó el Señor Alcalde se le habían hecho para la adquisición de la fábrica de luz eléctrica en el que manifiestan que habiendo llegado á sus noticias que la Sociedad "Eléctrica Talpense" ha realizado la enajenación de dicha fábrica, se le tiene de formular dictamen sobre dichas proposiciones, y por unanimidad se acordó prestarle su aprobación.

Se dió cuenta del acta de la subasta en efecto celebrada en el día de ayer para el arriendo en pública subasta de las obras de construcción de una carretera municipal desde el Camino del Brito al Cementerio Católico de esta Ciudad y por unanimidad se acordó quedar enterado y que se celebre nueva subasta bajo los mismos tipos

y condiciones, autorizando al Señor Alcalde para la publicación de los correspondientes edictos.

Se dió cuenta ulteramente del expediente instruido para depurar las responsabilidades en que ha incurrido y en adelante pueda incurrir la Sociedad "Eléctra Palpeñense" con motivo de la solicitud que en representante desta tiene formulada, para que el Ayuntamiento se sirva acordar la remisión del contrato de suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público, y mas que ualde del anuncio de que desde el día primero de Agosto próximo venidero será imposible a dicha Sociedad seguir cumpliendo el citado servicio, y resultando de citado expediente que la esperada Sociedad ha perjudicado ya al Ayuntamiento en el importe de las farolas y demás enseres que del alumbrado público se entregaron para su conservación, y además elementos bastantes de prueba para deducir que de suspenderse el servicio del alumbrado público se causarían daños de gran cuantía al Ayuntamiento por el exceso de precio que tendría que pagar sobre el que actualmente está obligado, dando el importe de los precios que se han fijado para poder continuar con el servicio del alumbrado eléctrico, ya por la Sociedad contratante, ya por otra nueva empresa, y considerando que es principio de derecho que la persona ó entidad jurídica que invoca los beneficios de una ley debe estar a lo adverso que esa ley disponga en cuanto tenga relación con el asunto al que quiere aplicarse, y que aplicando este principio al caso actual la Sociedad "Eléctra Palpeñense" que trata de acogerse al beneficio de la remisión que atrinora le es aplicable de la Suma de veinticinco de Abril de mil novecientos, igual en este punto a la de veintitatro de Mayo de mil novecientos cinco debe aceptar tambien lo prescrito en el párrafo final del artículo treinta y ocho de la misma, por el que aparece, que si devolviera la fianza al contratista habrían de quedar afectas simultaneamente las obras contratadas al efecto y todo el material empleado y de reserva,

que en este caso que la fianza provisional, fue denegada, proce-
 de un justificado motivo dejar afectas á las responsabili-
 dades que se mencionan las maquinas y todo el mate-
 rial empleado por la "Electra Valpense" para prestar el
 servicio á que se destinan; se acordó por unanimidad pro-
 ceder inmediatamente al embargo de las repetidas maqui-
 nas y todo el material empleado por la Sociedad "Ele-
 tra Valpense" en el servicio del alumbrado público, re-
 quiriendose despues al representante de dicha Sociedad
 en cita Don José Antonio Enamaz Umaná para que
 preste fianza de cien mil pesetas á responder del cumpli-
 miento del contrato; haciendole saber que tan luego
 dicho fianza se constituya quedará embargado el embar-
 go y sin que se entienda que este ha de ser obstáculo para
 la continuación del servicio; á cuyo efecto los objetos embar-
 gados quedarán depositados en poder del citado repre-
 sentante.

Por el Concejal Señor Megia se presentó la siguiente pro-
 posición incidental.

Al Ayuntamiento. Proposición incidental. Teniendo
 en cuenta el escaso número de personal que para atender
 á los servicios de la Administración de Comunas tiene
 ésta tanto de oficina como de resguardo, calle, fiscal, Co-
 curia &c., así como lo poco brillante y prospera de
 un recaudación, los Concejales que suscriben tienen el honor de
 presentar con el carácter de urgente, la presente proposición,
 á fin de que por el Ayuntamiento sea tomada en consi-
 deración, sirviendole en su virtud acordar.

- 1.º Que el número de empleados ó dependientes que para to-
 dos sus servicios ha de tener en el suenio la Administra-
 ción de Comunas de esta Ciudad, no podrá exceder de se-
 tentay cinco como maximum.
- 2.º Que para la reducción que haya necesidad de haver hasta
 dejar el personal actual reducido al número indicado, sirva
 de base la siguiente plantilla cinco empleados en la oficina
 con inclusión de los señores Administrador é Interventor:
 tres en la cocina con inclusión tambien del empleado encar-

gado de ir al Mataero público: Cuero en el pelato de la Citación con inclusión así mismo del vigilante ó vigilantes de esta: Cuatro aforadores: Seis individuos como clases en el personal del vaquero: Y cuenta para atender al servicio y vigilancia de la línea.

En esta forma creen y entienden los que suscriben que estarían los servicios de la Administración de Con-
sumos suficientemente atendidos, y si la recaudación no aumentaba, por lo menos se ahorraría al Municipio una cantidad bastante respetable por reducción de nómina.

La reforma que proponemos habría de llevarse á la práctica si se acordare, tan pronto como el acuerdo fuere firme y las Leyes lo permitieran.

Paldyenas 16 de Julio del año mil novecientos sesenta y seis. Lo vale = Luis Megias Rubio = Barne-
lo Madrid = Estanislao Muelo Cepedo = Angel Diaz-
Rubinados."

Abierta discusión sobre la misma se acordó desde luego tomarse en consideración y tras breve faena del Señor Megias en apoyo de la misma y un haberse pedido la palabra en contra de ella se acordó por unanimidad acceder á lo pretendido á cuanto se solicita en la citada pro-
posición.

En este estado y siendo la hora de las catorce el Señor Presidente de acuerdo con los Señores Concejales suspendió la Sesión para recaudarla á la hora de las diez y ocho.

Recaudada á dicha hora con asistencia de los mi-
nros Señores Concejales excepción hecha del Señor Varco se constituyó el Señor Presidente con la asistencia de los Señores Concejales que tuvieron á bien retirarlo y entre ellos el Señor Gutierrez, en la Depositaria de fondos Municipales con objeto de proceder al arqueo de dichos fondos, acto que se verificó sin protesta de ninguna clase, levantándose la correspondiente acta de arqueo extraordinario suscrita por los tres Señores claveros de la que se le entregó copia al Señor

asi como de los demas documentos y antecedentes solicitados en la proposicion que presento en la sesion anterior.

Constituido nuevamente el Ayuntamiento en el salon de sesiones el Senor Gutierrez solicitó la palabra y comedia que le fué expuso: que habia quedado satisfecho del resultado obtenido por el cargo que se acababa de practicar, por lo cual felicitaba al Senor Alcalde y que se congratularia en reiterarle la felicitacion despues que examinara los documentos pedidos por medio de su proposicion, los cuales le ha entregado el Senor Alcalde.

El Senor Presidente propuso al Ayuntamiento se sirviera acordar que el sueldo que por acuerdo anterior se le viene abonando al Guarda Municipal Jose Nieto Fernandez se tuviera en adelante con cargo al Capitulo de impuestos en atencion a que por las necesidades del servicio se vio obligado a cubrir la vacante que de hecho produjo la prision de aquel, y despues de una enervada discusion entre los Senores Megia y Caravantes se acordó por unanimidad acceder a lo propuesto por el Senor Presidente a condicion de que desde primero de Agosto proximo se suprima una plaza de dichos Guardas Municipales.

El Senor Presidente dió cuenta al Ayuntamiento de la presentacion de algunos casos de viruela y de que reunida la Junta de Sanidad habia acordado para el caso en que la epidemia tomase incremento como uno de los principales medios preservativos la vacunacion y revacunacion del vecindario, y por el este caso llegaba a solicitar la autorizacion necesaria para del Capitulo de impuestos hacer frente a esta calamidad, y adquiriendo la linfa de vacuna necesaria, ya socorriendo a las familias de los atacados que notoriamente sean pobres, ya adquiriendo los desinfectantes necesarios, o bien indemnizando por la quema de ropas y muebles que se consideren contaminados a juicio del Inspector Municipal de Sanidad; y por unanimidad se acordó autorizar al Senor Alcalde en la



forma que pretende, revisitendole sobre con la prudencia ne-
cesaria, dando despues cuenta al Ayuntamiento de los gas-
tos que por tal concepto ocdene satisfacer.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr.
Presidente levanto la sesion mandando extender la pre-
sente de todo lo cual yo el secretario certifico =

Mano Rodero Sebastian Rodero y Megia

Antonio Mestalla Ynis Megia y Rubio.

Caronelo Madril Miguel Cravantes

Antonio Alcala Egido Angel Dios

Antonio M. Pinaro Juan Antonio

Eusebio Rabadan Antonio Vasco
Mano Palarin Antonio Vasco

Diligencias Acordadas por la presente que por falta de numero de
Señores Concejales no ha podido celebrarse la sesion ordinaria cor-
respondiente al dia de la fecha. Y para que conste estiendo la pre-
sente con el Voto bueno del Señor Alcalde en Valdepenas a vein-
titres de julio de mil novecientos seis, certifico =

Nº Bno
Rodero Antonio Solano

Otras Acordadas igualmente que por falta de numero de Señores Concejales
no ha podido celebrarse la sesion ordinaria correspondiente a este dia.
Y para que conste estiendo la presente con el Voto bueno del Señor Alcalde en Val-
depenas a treinta de julio de mil novecientos seis, certifico =

Nº Bno
Rodero Antonio Solano

1121

Sesión extraordinaria del Consejo Constitucional de
 día 11 de Agosto de 1906. En las Casas Constitucionales de
 Presidente de Agosto de mil novecientos seis: bajo la Presidencia
 Vaseo del Señor Don Ramon Godero y Lejudo, Alcalde
 bararantes Presidente del Ayuntamiento de la misma se reunieron
 Hurtado previa oportuna segunda convocatoria hechas ambas
 Alegria con carácter de urgente los señores Concejales que se expre-
 Lucas sam al margen al objeto de celebrar la sesión extraor-
 dinaria a que han sido convocados con el apercibimien-
 to de que se celebrará con el número que concurriese, por-
 lo que dada la hora de las diez y ocho designada al
 efecto la declaró abierta el Señor Presidente y de su
 orden yo el Secretario di lectura del acta de la anterior
 y fué aprobada por unanimidad.

De orden de la Presidencia yo el infrascripto Secreta-
 rio di lectura de las proposiciones presentadas por la So-
 ciedad "Sedano y Compañia" para encargarse del servicio
 del alumbrado público de esta Ciudad por el tiempo que
 resta del contrato que el Ayuntamiento tenía celebrado
 con la Sociedad "Electra Palpeñense", que literalmente
 copiadas son las siguientes.

Proposición.

La Sociedad Sedano y Compañia ofrece encargarse del servi-
 cio de alumbrado público en la Ciudad de Valdepeñas, ba-
 jo las condiciones siguientes.

Primera. Se conservará el mismo número de lámparas que
 existe en la actualidad, empleándose en ellas una cantidad
 total de energía que no puede ser menor de diez mil bujías,
 repartidas en lámparas de diez y de cinco bujías cada una
 colocadas en los sitios que fijen de común acuerdo el Ayun-
 tamiento y la representación de la Sociedad Sedano y
 Compañia. Dada la intensidad que permite el voltaje
 de las instalaciones y producción de nuestra fabrica, el
 alumbrado público será igual ó mejor que el que ha
 existido hasta ahora. Además, se instalarán en la plaza
 tres arcos voltaicos instalados en serie con potencia luminica
 correspondiente a cinco amperes, lo que mejorará coni-

derablemente el alumbrado que hoy existe en dicha plaza.
Segunda: El precio del servicio expresado en la condición anterior, será el de veinticuatro mil seiscientos noventa y seis pesetas, o sea el mismo que el Ayuntamiento paga actualmente a la "Electra Palpeñense". En caso de que el número de lámparas o de bujías antes expresadas, el Ayuntamiento pagaría el aumento en proporción al precio fijado.

Tercera: El alumbrado se enciende al anochecer, pagándose la mitad y los arcos de la plaza a las doce de la noche, y la otra mitad al amanecer, entendiéndose que ha de quedar encendido hasta el amanecer el alumbrado del paseo de la estación.

Cuarta: Las lámparas que se inutilicen por razón del uso o desgaste propio del ferrocarril, serán repuestas por la Sociedad Sedano y Compañía, y las lámparas rotas o inutilizadas por cualquier otra causa, serán reemplazadas por el Ayuntamiento, que cuidará de la vigilancia y conservación de todas ellas por medio de sus agentes; los cuales avisarán de las que haya apagadas o defectuosas para que inmediatamente se corrijan las faltas. Para la debida comprobación, llevarán una marca especial las lámparas que suministre la Sociedad Sedano y Compañía.

Quinta: La Sociedad Sedano y Compañía garantizará el cumplimiento de la obligación que contraiga con sujeción a las disposiciones especiales vigentes en la materia, respondiendo de dicho cumplimiento con toda la maquinaria, red y material de su pertenencia que existe en la actualidad y en lo sucesivo se instale en Palpeñas.

Sexta: El pago del precio antes expresado, lo satisfará el Ayuntamiento por mensualidades vencidas, reservándose la Sociedad Sedano y Compañía el derecho de suspender el servicio si dejaren de pagarles 3 mensualidades sin perjuicio de exigir la correspondiente indemnización por incumplimiento del contrato y de percibir los intereses legales de demora que autorizan las actuales disposiciones vigentes.

Septima: En el recibo de cada mensualidad incluirá la Sociedad Sedano y Compañía a precio de fábrica el valor de las lámparas que haya suministrado al Ayuntamiento, mediante vale, para reponer las

Handwritten mark or signature

que sean de cuenta del mismo.

Octava. En beneficio del pueblo de Valdepeñas ofrece la Sociedad Sedano y Compañía que las tarifas del alumbrado particular, no excederán de los precios que á continuación se expresan, por haberse comprometido á ello espontáneamente la Sociedad "Hidro Eléctrica Industrial" encargada de este servicio de acuerdo con la Sociedad Sedano y Compañía. - Los precios máximos serán los siguientes:

- Por contador á ochenta centimos de peseta kilowatt/hora.
- Lámpara fija toda la noche, de 16 bujías, á 4-25 pesetas al mes.
- Id id id id de 10 id á 3-00 id id
- Id id id id de 5 id á 2-00 id id

Las lámparas comunitadas sufrirá un aumento de 0-25 á 0-50 centimos, segun sea la intensidad de cinco ó diez bujías.

Por alquiler del contador no se cobrará mas que un pago fijo por mes.

Los impuestos creados ó por crear, serán á cargo del público segun costumbre.

Novena. Entendiéndose estas proposiciones como continuación del contrato vigente, dará su conformidad la "Electra Valpeñense" para que se encargue del servicio la Sociedad Sedano y Compañía.

Décima. Si se suscitaren diferencias en la interpretación ó aplicación de lo contratado, se resolverán por arbitros ó amigos de los componentes nombrados con arreglo á la Ley.

Si el Ayuntamiento lo prefiere, la Sociedad Sedano y Compañía ofrece también hacer el servicio público por contador al precio de 0-22 $\frac{1}{2}$ centimos el kilowatt/hora con sujeción á las condiciones anteriores.

Entiende la Sociedad Sedano y Compañía que las proposiciones que hace benefician considerablemente al Ayuntamiento y al pueblo de Valdepeñas, porque el servicio público ha de mejorarse sin aumento de precio, quedando el contrato verdaderamente garantizado, como no lo está en la actualidad, y ofreciéndose á los particulares una rebaja de precios de esta ordinaria consideración lo mismo para las clases acomodadas



que para las obreras que podrán disputar de lámpara fija toda la noche á precio sumamente económico?

La Sociedad Sedano y Compañía se compromete además á entenderse con la "Electra Valdepeñas" para que el servicio de alumbrado público no sufra la menor interrupción.

Como la energía de la Sociedad Sedano y Compañía llega á Valdepeñas por una línea de alta tensión, expresa merced dicha Sociedad del Ayuntamiento que para mayor seguridad del servicio recomiende á sus guardas rurales que cooperen á la vigilancia de la línea.

Valdepeñas, dos de Agosto de mil novecientos veii: - Sedano y Ca, s en C."

y del dictamen que sobre las mismas ha emitido la Comisión permanente de Hacienda y los adjuntos designados en la sesión ordinaria del día dos de julio último para informar sobre la solicitud de renovación del contrato vigente presentada por su representante en ésta Don José Esteban Trima y Almona, cuyo dictamen es del tenor literal siguiente.

Dictamen.

Los que suscriben Concejales de este Ayuntamiento é individuos de su Comisión permanente de Hacienda y adjuntos designados en la sesión del día dos de julio último tienen el honor de proponer al Ayuntamiento se sirva aceptar las proposiciones hechas por la Sociedad Sedano y Compañía para continuar con el servicio del alumbrado público de esta Ciudad con las siguientes modificaciones.

Primera: La expresada Sociedad se obliga á continuar el servicio del alumbrado público, empleando en el mismo una cantidad total de energía que no podrá ser menor de diez mil bujías repartidas en lámparas de diez y de cinco bujías, cada una, colocadas en los sitios que actualmente se encuentran, fijando la Comisión de policía urbana y la Sociedad Sedano y Compañía, las que hayan de ser de diez y las que hayan de ser de cinco. En las dichas diez mil bujías quedan incluidas las de las lámparas de las dependencias Municipales, excepción hecha de las del Salón de Sesiones que gratuitamente podrán encenderse para

los actos oficiales o públicos que ocurran:

Se conservarán en la plaza de la Constitución los tres arcos voltaicos instalados en serie con potencia luminica correspondiente a cinco amperes, lo que mejorará considerablemente el alumbrado que existe en dicha plaza.

Tambien se conservarán en la calle Eruha los 16 arcos voltaicos en la misma instalados con la misma potencia luminica que actualmente tienen.

El fluido necesario para el alumbrado de los arcos voltaicos de la plaza y calle Eruha será independiente de las diez mil bujias que han de repartirse en las lámparas del alumbrado público y dependencias Municipales.

Segunda: El precio del servicio expresado en la condicion anterior o sea el de las diez mil bujias será el de veinticuatro mil seiscientos noventa y seis pesetas. Si se aumentare el número de lámparas o de bujias antes expresadas el Ayuntamiento pagará el aumento en proporcion al precio convenido. El fluido necesario para los arcos voltaicos de la plaza y calle Eruha será gratuito y su voltaje no podrá aumentarse por otro diferente.

Tercera: El precio estipulado en la condicion anterior impetrará a regir un primer de buero de mil novecientos cete. Desde el otorgamiento de este contrato hasta la fecha indicada el Ayuntamiento solo abonará a la Sociedad Sedano y Compañia el precio del alumbrado a razón de veinticuatro mil pesetas anuales que actualmente tiene consignadas en presupuesto para este servicio.

Cuarta: Todas las lámparas del alumbrado público y los tres arcos voltaicos de la plaza se encenderán a la hora que mensualmente se determine, teniendo en cuenta las diferencias estaciones del año a fin de que empiece en todo tiempo al extinguirse el crepusculo vespertino, apagándose la mitad de dichas lámparas y los arcos de la plaza a la hora de las veinticuatro, excepción hecha de los meses de junio, julio y Agosto que se apagarán a la una y la otra mitad al rayar el alba. Las lámparas del paseo de la

Estación permanecerán encendidas hasta dicha hora. Los 16 arcos voltaicos establecidos en la calle Ancha se encenderán todos los días de fiesta Religiosa; y los días de fiesta Nacional ó Popular que el Ayuntamiento determine de acuerdo con la representación de la Sociedad.

Quinta: La Sociedad Sedano y Compañía garantizará el cumplimiento de la obligación que contraiga con arreglo á la Instrucción de 24 de Mayo de 1905, con toda la maquinaria, red y material de su pertenencia que existe en la actualidad y esto suunto instale en esta Ciudad.

Seata: El pago del precio antes expresado lo verificará el Ayuntamiento por mensualidades vencidas. Si la Corporación incurriera en la falta de pago de dos mensualidades, la Sociedad Sedano y Compañía podrá reclamar el importe de las mismas y anunciar la suspensión del servicio si no se pusiera al corriente en el pago de las mensualidades vencidas dentro del mes siguiente; en cuyo caso la Sociedad podrá llevar á efecto la suspensión cumplidos treinta días posteriores al aviso. Si la falta de pago se elevare á seis mensualidades y la Sociedad no hubiere hecho uso de la condición anterior podrá proponer y solicitar la rescisión del contrato.

Septima: En el recibo de cada mensualidad, el Ayuntamiento abonará á la Sociedad Sedano y Compañía á precio de fabrica en esta Ciudad el valor de las lámparas que mediante la vale haya suministrado al Ayuntamiento para reponer las que sean de cuenta del mismo. El Ayuntamiento podrá adquirir las libremente si le conviene.

Octava: Las lámparas ó arcos voltaicos que se inutilicen por razón del uso ó desgaste propio del servicio serán repuestas por la Sociedad Sedano y Compañía y las rotas ó inutilizadas por cualquiera otra causa serán reemplazadas por el Ayuntamiento, quien cuidará de la conservación de todos ellos por medio de sus agentes, los cuales avisarán de las que haya apagadas ó defectuosas para que inmediatamente se corrijan las faltas. Para la debida comprobación y para evitar los fraudes que pudieran cometerse llevarán una marca especial las lámparas que suministre la Sociedad Sedano y

At

Compañía Sedano y Compañía. En beneficio del pueblo de Valdepeñas la Sociedad Sedano y Compañía se compromete a que la Sociedad "Fido Electric Industrial" no ha de alterar en alza las tarifas del alumbrado particular que a continuación se expresan por haberse comprometido a ello espontáneamente la última Sociedad con la primera al encargarse de este servicio de común acuerdo. Los precios máximos serán los siguientes.

Por contador a 0'80 cent. de peseta tribovats/hora
 Lámpara fija toda la noche de 10 bujías a 4'25 ptas al mes
 id id id de 10 id a 3'00 id id
 id id id de 5 id a 2'00 id id
 Las lámparas conmutadas sufriran un aumento de 25 a 50 centos segun sea la intensidad de 5 ó de 10 bujías.

Por alquiler del contador no se cobrará mas que una peseta al mes. El abonado podrá adquirir el contador por su cuenta.

Los impuestos creados o por crear serán a cargo del público segun costumbre.

Si la Sociedad "Fido Electric Industrial" aumentara los anteriores precios la Sociedad Sedano y Compañía quedara obligada al pago de dichos aumentos.

Decima: Entendiéndose estas proposiciones como continuación del contrato vigente la Sociedad "Electra Valpeñense" prestará su conformidad para que se encargue del servicio la Sociedad Sedano y Compañía.

Dada la imposibilidad en que la Sociedad "Electra Valpeñense" se encuentra para continuar el servicio del alumbrado público; las insuperables dificultades con que el Ayuntamiento habia de tropezar para contratarlo con otra Sociedad o particular con arreglo a las disposiciones reglamentarias vigentes y los perjuicios que al Ayuntamiento y al vecindario en general habia de acarrear la suspensión del repetido servicio de alumbrado público; entiende la Comisión que las bases propuestas por la Sociedad Sedano y Compañía con las modificaciones introducidas son aceptables y que el Ayuntamiento debe acordar su aprobación.



que con arreglo á las mismas se modifique el contrato vigente, admitiendo la subrogación de obligaciones formuladas por la Sociedad proponente respecto de la "Luz Pública;" auto mandando al Señor Alcalde para el otorgamiento de la correspondiente escritura, sometiendo previamente el acuerdo á la aprobación de la Junta Municipal.

El Ayuntamiento no obstante acordará como siempre lo que estime más procedente en justicia.

Valdepeñas tres de Agosto de mil novecientos seis = Ramón Rodero = Luis Megia y Rubio = Antonio Vano = Miguel Caravantes = Rubricados."

Abierta discusión sobre el mismo hicieron uso de la palabra varios señores concejales, y por unanimidad se acordó prestarle su aprobación y que se convierta en acuerdo del Ayuntamiento adicionándole la condición de que si por algún caso fortuito el alumbrado público sufriera interrupción por causa de fuerza mayor ó por otras causas que no fueran imputables del Ayuntamiento por algunas ó varias noches enteras el importe del fluido correspondiente á dichas noches no será de abono á los nuevos contratistas descontándolo á prorata del importe de cada mensualidad entendiéndose que las demás condiciones del contrato vigente que no se modifican ó se adicionan quedan en vigor.

Y no teniendo más asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó la sesión, de todo lo cual yo el Secretario certifico =

Ramón Rodero Luis Megia y Rubio.

Miguel Caravantes

Antonio Vano

Antonio Vano

Agustino Lucey

Fabiana Lucey

Diligencia ~~de~~ por la presente que por falta de
 y numero de Señores Concejales no ha podido celebrarse
 se la Sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha.
 Para que conste estiendo la presente que fuere en Tal-
 depeñas con el visto bueno del Señor Alcalde a seis de
 Agosto de mil novecientos seis, certifico—
 J. P. B. no
 Recid. J. P.
Patricio Sobano

Sesión extraordinaria del J. Excmo. Cabildo Comunitario de la Cui-
 dad de Taldepeñas a ocho de Agosto
 de mil novecientos seis: bajo la Presidencia del Señor
 Don Ramón Rodero, Cefundo, Alcalde Presidente del
 Ayuntamiento de la misma, se reunieron los Señores
 Concejales que se expresan al margen, al objeto de celebrar
 la Sesión extraordinaria supletoria de la ordinaria
 que debió celebrarse el día seis, y á la que han sido con-
 vocados con el apercibimiento de que se celebrara con el
 numero que concurriese, por lo que dada la hora de
 las diez designada al efecto la declaró abierta el Señor
 Presidente y de su orden y el Secretario di lectura del ac-
 ta de la anterior que fué aprobada por unanimidad
 y en igual forma ratificados los acuerdos tomados en la
 misma.

- Presidente
- Rodero
- Hurtado
- Carrañales
- Alfaro
- Sanchez
- Pérez
- Varela

Se dió cuenta del oficio que con fecha Treinta y uno
 de Julio último ha presentado Don Eusebio Huertas y Lo-
 pez proponiendo se le acepte la dimisión del cargo de Mé-
 dico del Hospital Municipal que venia desempeñando por
 haber sido nombrado Medico Titular de esta Ciudad, nuan-
 do al mismo tiempo se viva tenen en cuenta la Copora-
 ción que no habiendole retribuido dicho cargo desde el
 día que tomó posesión segun consta del acta de la Sesión
 celebrada en veintinueve de Octubre del año anterior esenta
 que segun costumbre se le gratifique el cargo por los diez me-
 ses que lo ha desempeñado á razón de quinientas pesetas
 anuales, y por unanimidad se acordó admitir al estado

Señor Huertas la dimisión presentada, haciendo constar en acta que la Corporación Municipal queda altamente satisfecha del celo, lealtad e inteligencia con que ha desempeñado dicho cargo, reservándose la Corporación acordar en la próxima Sesión sobre la gratificación que solicita.

Se dió cuenta del escrito que con esta misma fecha ha presentado Don Fernando de la Cruz Parraquin solicitando se le nombre Médico Director del Hospital Municipal comprometiéndose a desempeñar el cargo gratuitamente, y por unanimidad se acordó acceder a lo solicitado a condición de que en ningún tiempo el agraciado pueda solicitar sueldo ni gratificación de ninguna clase pues su desempeño se entiende gratuito según lo ha solicitado.

Se dió cuenta de las actas de las Sesiones que la Junta Pericial ha celebrado con fechas veintinueve y treinta de Julio último y siete del corriente en las que propuso se acceda a las alteraciones que en sus partidos de amillaramiento han experimentado los contribuyentes Manuel Muñoz Maden, Gerardo Donado Guerrero, Candido Lepuioza Redondo, Trinidad Alcaide y Garcia, Martin Ruiz y Carrara, Juana Navarro y Sanchez, Puyposta Gonzalez Contreras, Cristobal Coraiega y Muñoz, José Alvarez, Juan Francisco Juicera Magaña, Pedro Cruz y Sanchez, Francisco Castellanos y Sanchez, y en vista de que de los documentos que han presentado se deducen las alteraciones que han sufrido en su riqueza, de conformidad a lo propuesto por la indicada junta se acordó por unanimidad proceder en su día a rectificar en el amillaramiento por medio del oportuno apendice las partidas de dichos contribuyentes y las de los demás a quienes abarcan las alteraciones pretendidas.

Se dió cuenta del estado calculado para la distribución de fondos en pago de las obligaciones Municipales correspondientes al mes de la fecha ascendentes las inmediatas a veinticuatro mil quinientas noventa y siete pesetas treinta y cinco centavos y las diferibles a diez mil setecientos sesenta y cuatro pesetas noventa y nueve centavos, en total treinta y cinco mil

~~trecientas~~ ~~veintay~~ dos pesetas tremitay cuatro centimos
 y por unanimidad se acordó aprobarlo a condición
 de que en primer término se pague el descubierto con
 la Hacienda por el impuesto de consumos, y auto-
 rizar al Señor Alcalde para la ordenación de pagos
 guardando el orden de preferencia establecido en el
 Real Decreto de veintitres de Diciembre de mil nove-
 cientos dos y que se remita copia al Señor Goberna-
 dor Civil de la provincia para su inserción en el
 Boletín oficial de la misma. En este momen-
 to penetraron en el salón de sesiones los Concejales
 Señores Ferrero y Franco.

El Señor Presidente manifestó que en sesión es-
 traordinaria celebrada el día 7 de Mayo último
 se acordó que los sueldos que disfrutaban Esteban
 Dorra y Ferrer como guarda del Cementerio Cató-
 lico de esta Ciudad, y sus hijos como sepultureros se
 entendieran elevados al importe de dos pesetas diarias
 el del primero y el de los segundos al de una peseta
 cincuenta centimos diarios cada uno, pero que dejó
 de acordarse el Capitulo de donde habían de pagarse
 dichos aumentos, y por unanimidad se acordó que
 la diferencia resultante entre las cantidades correspon-
 dantes en el presupuesto vigente y el aumento que después
 se les asignó en sus sueldos a dichos empleados se pa-
 gue con cargo al Capitulo de imprevitos del vigente
 presupuesto, hasta que en el del año proximo venidero
 se corrija la cantidad necesaria para el abono total
 de los mismos.

El propio Señor Presidente propuso al Ayunta-
 miento se sirviera acordar que la cantidad que por vir-
 tud de acuerdos anteriores hay que abonar a José Fre-
 te Fernandez, lo es en equivalencia del sueldo que co-
 mo Guarda Municipal venia disfrutando, y que se satis-
 faga con cargo al Capitulo de imprevitos, tanto lo
 correspondiente a los meses vencidos como lo que en lo
 sucesivo haya de pagarse, y por unanimidad se acordó



do acceder a lo propuesto por la Presidencia.

Se dió cuenta del oficio que con fecha seis del corriente ha dirigido el Administrador de Consumos de esta Ciudad, en el que significa lo convenientemente que sería que por el Ayuntamiento se designen los Caminos que deban considerarse regulares, según dispone el artículo nuevo del vigente Reglamento de Consumos, y por unanimidad se acordó designar como tales, en primer término las Carreteras, y en segundo los caminos vecinales; y escitar a la vez el celo de la Administración para que restrinja cuanto sea posible la concesión de salidas de mercancías y para que ejerza una gran vigilancia sobre las mismas a fin de que se evite su nueva introducción, y que la Comisión especial del ramo give frecuentes visitas de inspección, e informe al Ayuntamiento sobre cuanto observe en las mismas.

Se dió cuenta de la taración practicada por el punto alarife Municipal Alfonso Sanchez y Leal, de seis carros de piedra en la calle Tetuía, y de otros siete en la de la Virgen, equina a la de Cantarranas, cuya taración hace el uno por cada cincuenta centimos cada carro, en total diez y nueve pueros cincuenta centimos, y en vista de lo dispuesto en el caso primero del artículo cuarenta y uno de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco se acordó por unanimidad autorizar al Sr. Alarife para que sin las formalidades de subasta proceda a la venta de dicha piedra, previo anuncio por ocho días en el sitio de costumbre por si presentandose mas de uno comprador y establecida competencia ofrecieran mayor precio que el de la taración.

Se dió cuenta del oficio que con fecha tres del corriente ha dirigido el Señor Gobernador Civil de la provincia, trascribiendo otro del Vicepresidente de la Comisión provincial fecha primero del mismo, en el que de acuerdo con el informe emitido por la misma se ha servido resolver el recurso de alzada interpuesto por Don Francisco Ruiz, contra resolución de esta Alcaldía, que le condenó en juicio adminis.

Al

0130

trato al pago de esta cantidad en concepto de arbitrio municipal de ocupación de la vía pública, en el sentido de revocar dicha providencia y por unanimidad se acordó quedar enterado dejando a salvo el derecho del instantante del arbitrio para que si ostiene perjudicial a sus intereses la resolución del Gobernador, pueda entablar contra la misma los recursos procedentes.

El Señor Presidente manifestó que en el presupuesto Municipal vigente se hallan consignadas quinientas pesetas para gratificación a la Banda de Música de esta Ciudad, de la cual es costumbre entregarles la mitad en la época de la feria y habida consideración a las razones expuestas por la Prudencia se acordó por unanimidad, entregar al Director de dicha Banda la cantidad de doscientas cincuenta pesetas y al propio tiempo que se quite sueldo para que con mayor actividad atienda a cuanto se relaciona con la música y sobre todo a la educación musical de sus individuos.

Le dio cuenta del oficio que con fecha treinta de Julio último ha presentado el Recaudador de contribuciones de los Comunes Don Agustín Necedel solicitando se le conceda un mes de licencia para ausentarse de esta población a asuntos propios, y por unanimidad se acordó no haber lugar a conceder la licencia pretendida, y en su lugar otorgarle un plazo de veinte días para que dentro del mismo manifieste si ha de continuar desempeñando el expresado cargo o si renuncia al mismo.

El Señor Presidente manifestó que como recordaron los Señores Concejales el agente ejecutivo del Ayuntamiento Don Damian Martín Linares fue exbrado de su cargo en una de las sesiones anteriores quedando en nombrarle sustituto cuando se conociera alguna persona que con la capacidad necesaria pretendiera desempeñarlo: que en virtud de dicho acuerdo ha pretendido verbalmente el cargo Don Antonio Ovejero y Rodríguez, persona que al principio venne los continen

Los necesarios por haber sido agente Ejecutivo en el ramo de contribuciones, cuyo sugeto además es persona de una honradez y conducta intachable, y además de responsabilidad propia, proponiéndole para el desempeño del cargo vacante, habiéndose también considerado a las razones expuestas por la Presidencia se acordó por unanimidad nombrar Agente Ejecutivo del Ayuntamiento al estado Don Antonio Ovejero y Rodríguez para que por la vía de apremio proceda al cobro de cuantos descubiertos existan a favor del Ayuntamiento, ya procedan de preceptos, repartos, arbitrios, contratos, ó cual quiera otra procedencia, así como también de los deudores del Pósito las sumas que por Capital y intereses adeuden á los fondos del beneficio Establecimiento, exigiéndole la prestación de fianza personal para responder de la buena gestión de su cargo.

El Señor Presidente expuso también que según una de las modificaciones aceptadas por el Ayuntamiento al contrato del alumbrado público, la Corporación Municipal debe responder por su cuenta las lámparas del alumbrado público que por cualquier causa se inutilicen siempre que no sea por el desgaste ó fundición en el servicio á que están destinadas, y que antes de encargarse el Ayuntamiento de este servicio debe girarse una visita de inspección á toda la red del alumbrado para cerciorarse de que todas las lámparas están colocadas y en disposición de prestar servicio, y por unanimidad se acordó que por el jefe de Vigilancia acompañado de los Alcaldes de Barrio se gire dicha visita de inspección y se dé cuenta de su resultado.

Se dio cuenta del oficio que con fecha diez y nueve de Julio último ha dirigido el Señor Administrador de Rentas acompañando la dimisión presentada por Don Ricardo Rubi Vergara del cargo que venia desempeñando en la Oficina de dicha Administración, y por unanimidad se acordó admitir la expresada dimisión.

El Señor Presidente manifestó que el contratador

~~Señor~~ Don Juan Delgado le ha solicitado la concesión de un mes de licencia para dedicarse a asuntos propios, y por unanimidad se acordó conceder la licencia pretendida por conducto de la Presidencia.

Se dió lectura de las Circulares y demás disposiciones insertas en los Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión, y por unanimidad se acordó quedar enterado de las mismas.

El Conyjal Señor Caravantes solicitó un mes de licencia para ausentarse de esta población, y por unanimidad se acordó acceder á su pretensión.

El Señor Presidente manifestó que en virtud de la autorización verbal que los individuos de la Comisión permanente de festejos, ferias y mercados le tenían concedida, ha gestionado extraoficialmente la celebración de dos corridas de toros en los días treinta y uno del corriente y primero de septiembre proximo venidero correspondientes á los de la feria de esta Ciudad, habiendo conseguido con tratos para el primero á los espadas Bombitay Machaquito y seis toros de la ganadería de Don Antonio Campos La Parcla de Sevilla, y para la segunda á los diestros, La gartijo, Machaquito y Bienvenida, quienes lidiaran otros seis toros de Don Joaquín Pérez de la Concha, también de Sevilla, y por unanimidad se acordó aprobar la conducta del Señor Presidente y aceptar los contratos realizados, y en su virtud que dichas dos corridas se lleven á cabo por cuenta del Hospital Municipal, y en su nombre y representación por el Ayuntamiento, como patrono de éste y administrador de sus bienes, autorizando ampliamente á la citada Comisión de festejos, ferias y mercados para que en nombre de la Corporación Municipal, y en el concepto dicho de patrono y administrador del Hospital se practiquen cuantas gestiones sean conducentes para la celebración de las repetidas corridas de toros; que los productos que se obtengan de estas ingresos en fondos municipales con cargo al capítulo septimo del presupuesto de ingresos y con destino á aumentar la can

tidad presupuestada en el artículo sexto del Capítulo
 quinto del presupuesto de gastos ó sea la subvención al
 Hospital Municipal: que se cobije de la Admini-
 stración de Hacienda de la provincia la concesión de
 los beneficios de que habla el número ventitres de la lista
 de exenciones anexa al Reglamento de la Contri-
 bución Industrial, y por último autorizar también á
 la expresada Comisión para que procure allegar fondos
 con destino al mayor sufragio de las comidas ya garan-
 tizar las perdidas que pudiesen resultar para que los fon-
 dos del Hospital no tengan detrimento alguno.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr.
 Presidente levantó la sesión de todo lo cual yo el Se-
 cretario certifico =

<i>Benito Rodero</i>	<i>Antonio Martínez</i>
<i>Manuel Carravantes</i>	<i>Estanislao M. Pizarro</i>
<i>Guillermo Megia y Pulido</i>	<i>Antonio S. S. S.</i>
<i>Sebastián Rodero y Megia</i>	<i>Agustín López</i>
	<i>Patricio Solano</i>

Diligencia Acreditada por la presente que por falta de número de
 señores Concejales no ha podido celebrarse la sesión ordinaria corres-
 pondiente al día de la fecha. Y para que conste estiendo la
 presente con el Sr. Busto Bueno del Sr. Alcalde en Valdepe-
 ñas á trece de agosto de mil novecientos seis, certifica =

Sr. D. *[Signature]*
[Signature]

Patricio Solano

Diligencia Acreditada por la presente que por falta de número de
 señores Concejales no ha podido celebrarse la sesión
 ordinaria correspondiente al día de la fecha. Y para que

compte utiendo la presente con el Voto bueno del Sr. Alcalde en Valdepeñas a veinte de agosto de mil novecientos seis, certifico =

yo *[Signature]*
[Signature]

Patricio Solano

Presidente
Alcalde
Díaz
Merlo
Migra
Rodero
Pérez

Sección extraordinaria del Excmo. Cabildo Comunal de la Ciudad de Valdepeñas a veinte de agosto de mil novecientos seis. bajo la Presidencia del Sr. Don Ramon Rodero y Cajudo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la misma se reunieron los Señores Concejales que se expresan al margen, al objeto de celebrar la Sesión extraordinaria en cumplimiento de la ordenanza que debió celebrarse el día veinte y a la que han sido convocados con el apercibimiento de que se celebrara con el número que concurriese, por lo que dada la hora de las diez la declaró abierta el Sr. Presidente y de en orden por el Secretario de lectura del acta de la anterior.

Terminada ésta el Sr. Migra cobijó la palabra y con la venia de la Presidencia dijo que en su nombre y en el de la minoría republicana protestaba de la redacción dada al acuerdo relativo a las corridas de toros de feria por haberse alterado en esencia pues el Ayuntamiento se limitó a autorizar a la Presidencia y a la Comisión de festejos para que se celebrasen dos corridas de toros sin haber aprobado la conducta del Sr. Alcalde, en los contratos celebrados para las corridas con los ganaderos y espadas que aparecen contratados, pues en aquella fecha ignoraban que tales contratos existieran realizados, por lo que el Sr. Alcalde, dió cuenta de ellos por lo que no los pudieron aprobar, volviendo que el Ayuntamiento negue su aprobación y ratificación al mismo y proponiendo un voto de censura para el Sr. Alcalde e infrascripto secretario por haber alterado los términos de dicho acuerdo.

El Señor Presidente manifestó que dada el momen-
to que el Ayuntamiento le autorizó y a la Comisión
de festejos para contratar dichas comidas y que la cita-
da Comisión le autorizó particularmente para la rea-
lización de los contratos hechos entendia que el
Ayuntamiento debía estar conforme con los celebrados
a menos que se justificare que habia procedido con
dolo ó mala fe perjudicando los intereses del hos-
pital: que el acuerdo tal cual está redactado no im-
pone responsabilidad alguna para el Ayntamien-
to, pues se limita á consignar las cantidades y dietas
contratados sin que se consignen las cantidades en
que lo han sido, las cuales pueden ser impugnadas
luego que la Corporación tenga conocimiento de ellas
terminando por omitir la aprobación y ratificación
de este acuerdo.

Participaron los Señores Megia y Presidente y no
habiéndose logrado unanimidad de pareceres se so-
metió el asunto discutido á votación nominal
y por cuatro votos de los Señores Megia, Merlo, Diaz,
y Madrid, contra tres de los Señores Rodero, Penares y Pre-
sidente se acordó aprobar el acta de la anterior y ra-
tificar en acuerdo excepcional hecho del relativo á
las comidas de toros en la parte referente á los contratos
de que se supone divi cuenta la Presidencia y una apro-
bación y ratificación se circunscribe á la autorización
concedida al Alcalde y Comisión permanente de
festejos para la celebración de dichas dos comidas por
cuentas en Beneficio del Hospital Municipal, y dar
un voto de censura al Presidente é infrascripto Secretario
por la redacción dada el mismo alterando el alcance
del acuerdo discutido.

El Señor Penares con la vena de la Presidencia pro-
testó del acuerdo tomado en la sesión anterior nombrando
Medico Director del Hospital Municipal á don fernando
de la Cruz Barragán por entender que habiendosele nombra-
do para cubrir la vacante dekada en dicho Establecimiento

to por la renuncia de Don Ernesto Huertas y no ha-
biendo sido este tal Medico-Director, cargo que viene
desempeñando Don Enrique Terrero no lebia á en-
juicio conferirle un cargo que no estaba vacante.

Los Señores Magia, Madrid, y Presidente impug-
naron lo expuesto por el Señor Terrero y no habien-
dose logrado inteligencia entre los oradores sobre el
punto discutido se acordó por unanimidad somer-
telo á informe de la Comisión permanente de Reser-
vacion para resolver en otra sesión lo que se estime
conveniente sobre el Medico que haya de ostentar
el cargo de Director del Hospital.

Se dio lectura de las Circulares y demas disposicio-
nes insertas en los Boletines Oficiales recibidos desde
la última sesión y muy especialmente del anuncio
de la Tesoreria de Hacienda de la provincia fecha ve-
del corriente inserta en el Boletin Oficial numero cin-
to cinco correspondiente al dia del mismo en el que
se hace saber á los Ayuntamiento de esta provincia
que desde el dia siete al veinticinco del actual queda
abierto el pago en la Depositaria Pagaduria de Hacen-
da del importe del recargo sobre la contribucion In-
dustrial del segundo trimestre del presente año para
que dichas Corporaciones procedan á autorizar personal-
mente en confianza á fin de que firmen la nomina y per-
ciban lo que tienen asignado, y por unanimidad se
acordó autorizar á Don Delfino Colorado y Torres Agen-
te del Ayuntamiento en la Capital para que previa
la liquidacion correspondiente firme la nomina y per-
ciba la cantidad correspondiente á este Ayuntamiento
la cual retendrá en depósito á disposicion del mismo.

El Señor Merlo solicitó una lista certificada de los
contribuyentes que aparecen en descubierto por el reparto de
comunal del ejercicio economico de mil ochocientos noventa
y tres á mil ochocientos noventa y cuatro y el Señor
Alcalde ordenó se hiciera constar en acta en peticion
ofreciendo dar las ordenes oportunas para que se expida

el documento ~~voluntado~~ en el menor término que sea posible.

Se dió cuenta del acta de la Sesión que la junta pericial de esta Ciudad ha celebrado con fecha veintinueve del corriente en la que proponer se acceda a las alteraciones que en sus partidas de amillaramiento han voluntado los contribuyentes Juan José Lopez y Gomez, Gabriel Sanchez y Sanchez, Jeronimo Muñiz Diaz, Mariano Perez y Ruiz, y Esteban Carrasco y Gonzalez, y en vista de que de los documentos que han presentado se deducen las alteraciones que han sufrido en su riqueza, de conformidad a lo propuesto por la indicada junta se acordó por unanimidad proceder en su día a rectificar en el amillaramiento por medio del oportuno apendice las partidas de dichos contribuyentes y las de los demas a quienes alcanzan las alteraciones pretendidas.

Se dió cuenta de una carta que con fecha siete del corriente ha dirigido desde Madrid Don Pedro Sarra y Ostolaza quien por encargo del Señor Alcalde y en cumplimiento de acuerdo anterior se ha puesto al habla con el Ingeniero Director o Representante de la Compañia formada para la construcción de un ferro-carriil economico desde la Ciudad de Maunares a la de Infantes en la que manifiesta la buena disposicion en que dicho representante se encuentra para que dicho ferro-carriil se construya desde esta Ciudad y no desde la de Maunares y reconociendo nuevamente el Ayuntamiento lo conveniente que sera a los intereses generales de esta poblacion lograr que el repetido ferro-carriil partiera de esta Ciudad y la urgencia en entablar y terminar las negociaciones necesarias con la Empresa constructora se acordó por unanimidad nombrar una Comision compuesta del Señor Alcalde Presidente, y Concejal Señor Alegria a la que se invitara asociarse a Don Manuel Fernandez Tauer para que por medio de carta bien trasladandose a Madrid entablen las negociaciones convenientes para el logro de que de

At

citado ~~trabajo~~ se vare llevandolo a cabo a par
tir de esta Ciudad.

Se dio cuenta del escrito que con fecha de ayer
ha presentado Doña Amparo Cejudo y. ~~Muerto~~ es
solicitando sea dada de baja en el padrón de vecinos de
esta Ciudad por convenir a sus intereses ser dada de
alta en el de la Ciudad de Cordoba a donde piensa
trasladar su residencia, por unanimidad se acordó
acceder a la solicitud.

Se dio cuenta del escrito que con fecha diez y siete
de este corriente ha presentado en el dia de ayer Do
ña Maria Rojo viuda de Donaire, solicitando se
le conceda veinticinco metros cuadrados de terreno
en el patio de Jesus Navarro del Cementerio Catoli
co de esta Ciudad, asi como una parcela irregular
de terreno lindante a la plaza Central para con
struir en dicho terreno un panteon doble arciada a
su familia, cuya construcción ofere engetar a las dis
posiciones generales vigentes, y neto lo dispuesto en el
artículo cuarentay nueve del Reglamento del Cemen
terio y dado el caracter de doble que la interesada
piensa dar al panteon se acordó por unanimidad con
ceder a la citada Doña Maria Rojo los veinticinco
metros cuadrados de terreno que solicita mas la parcel
la que ha de quedar cortada en el limite de la plaza
Central, cuyo terreno se le adjudica en proprie
dad previa medición y desiguacion del mismo por
el arquitecto Municipal con arreglo al orden esta
blecido en el Reglamento para esta clase de enterra
mientos y previo pago de los derechos correspondien
tes con arreglo a la tarifa anexa al citado Regla
mento, advirtiendo a la interesada la obligacion en
que se halla de presentar el proyecto y planos de pan
teon con las inscripciones exteriores que piense con
signar a la aprobacion del Ayuntamiento, en cuyo
requisito no se le concederá licencia para la cons
trucción.



Se dió cuenta del oficio que con fecha diez y ocho del corriente ha dirigido al Señor Alcalde el jefe de los guardas Municipales Martin Campos manifestando que la noche anterior a la hora de las nueve y media aprehendió en la carretera de Maurañar es a cinco o seis cebitas uno de los moles es hijo de don Joaquin Calvo, el cual conducía en una muleta diez y seis ramios de uva cogidas en un majuelo de don Ramon Nudal. El Señor Alcalde manifestó queriendo dicho sugeto don Ramon Calvo es criente temporero de la Secretaría, le habia suspendido de empleo y sueldo hasta dar cuenta al Ayuntamiento para que se enviara adoptar el acuerdo que tuviere por conveniente y despues de una breve discusion entre el Señor Regia y la Presidencia en la que ésta manifestó haber pasado la denuncia correspondiente al juzgado Municipal se acordó por unanimidad aprobar provisionalmente la suspension decretada por el Señor Alcalde contra el citado empleado hasta que caiga sentencia definitiva en el juicio a que dió origen la denuncia contra el mismo formulada reservandose para cuando ésta sea conocida adoptar el acuerdo que se estime procedente.

Se dió cuenta del escrito presentado con fecha diez y seis del corriente por don José Antonio Truque y Umaná, solicitando se tengan por retirados el escrito que presentó a nombre y con poder de la Sociedad "Electra Valpeñense" por el que pretendia se acordase por el Ayuntamiento la rescision del contrato sobre alumbrado público y los recursos de apelacion que tiene tambien presentados para ante el Señor Jefe de la Sala Civil de la provincia contra el acuerdo del Ayuntamiento fecha diez y seis de julio último decretando el embargo de las magranas y demas material afecto a dicho servicio, y contra las providencias del Señor Alcalde imponiendole en cada una la multa de cien

presentada por las faltas notadas en dicho alumbrado en las noches del veinte al veinticuatro del citado mes y por unanimidad se acordó tener por retirados los dos primeros recurros y reservar al Señor Alcalde la resolución que deba adoptar respecto a los últimos como asunto de su exclusiva competencia.

Se dio cuenta de la denuncia presentada por los señores alarifes Municipales Alonso Sanchez y Antonio Fuentes, sobre el estado de inminente ruina en que se encuentra un cuarto es la Travena de Cantaranas, de la propiedad de Ana Maria Jimenez Megia, vecina de Maunauares, con dominio en la calle de Adonax número ocho; y por unanimidad se acordó requerir a la dueña de dicho habitación, para que en término de ocho dias proceda a la demolición que de dicha dependencia da a la calle, y a su reedificación, aperturandola que no realizandose dicha obra dentro del termino citado, se procedera a su ejecución a cuenta por los operarios Municipales y que será responsable de los daños que en su edificio pueda causar, si este se verificare.

El Señor Madrid manifestó que en sesión extraordinaria celebrada en veinte de Diciembre última se tomó acuerdo análogo al anterior respecto a la casa número treinta y cuatro de la calle de Balbuena, en que hasta la fecha se hayan demolido por sus ruinas las murallas que dan a la calle, las cuales se denunciaron por ruinosas mucho tiempo antes, y por unanimidad se acordó conceder a los dueños de la expresada casa un nuevo plazo de ocho dias para que las hundan y reedifiquen, con los percibimientos entonces acordados para el caso de que no cumplan este nuevo acuerdo.

Se dio cuenta del oficio que con fecha nueve del corriente ha dirigido a la Alcaldia el Señor Jefe Intendente de Comunas participando que desde el dia que se suprimieron cierto número de empleos se va notando una gran baja en la recaudación or-



45
dicienda, indudablemente por que los matiteros aprovechan los puntos que no están cubiertos para hacer las introducciones, y que unido esto a que ni tan es pocas se adendan por la unidad del derecho de tarifa, y que practicamente se ve que no da el resultado favorable que se esperaba, lo pone en conocimiento de la Alcaldía, para que enterando al Ayuntamiento adopte las medidas que juzgue convenientes y por unanimidad se acordó que desde el día de mañana recobren todas las expensas de consumos a derecho completo con arreglo a tarifa, y autorizar a la Presidencia para que nombre cinco empleados más con destino a resguardo de consumos.

El Señor Penasco solicitó se haga constar en acta un voto en contra del acuerdo tomado por el Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día cuatro del actual, sobre reformas en el contrato del alumbrado público, ordenándose así por la Presidencia.

El Señor Diaz solicitó del Ayuntamiento se sirva acordar destinar a Don Ciriano Donado y Navarro, cesante en el cargo que desempeña de Oficial tercero de la Secretaría del Ayuntamiento, por que en virtud a la grave enfermedad que viene padeciendo no concurre a la oficina, ni practica hace tiempo ningún trabajo como tal empleado. El Señor Presidente contestó que el Señor Donado concurre a la oficina y trabaja las horas que su estado le permite, y que siendo un buen empleado debe guardarse la consideración que por su estado merece, por lo que suplica al Señor Diaz retire su proposición ofreciéndole estar a la mira para que el Señor Donado falte a la oficina lo menos posible. El Señor Diaz insistió en su manifestación, rogando se le fuera comitido en acta, en como queri no se adoptaba acuerdo similar en sesiones sucesivas, por lo que el Señor Alcalde ordenó se le fuera comitido todo en la presente acta.

Y no teniendo más asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó la Sesión de todo lo usual

Al
por el Secretario certifico =
Ramón Rueda
Carmelo Medici

Ynis Megia y Rubio. Estorero y Penas.

Angel Diaz Sebastian Rodero y Megia
Antonio Manuel Cepeda
Fabian Blasco

Deligencia y Fecredito por la presente que por falta de número de Señores Concejales no ha podido celebrarse la Sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha. Para que con se estiendo la presente con el visto bueno del Señor Alcalde en Valdepeñas a veintisiete de Agosto de mil novecientos seis, certifico =
n.º 1.º P.º
Rodero

Sesión extraordinaria del Cortes Casas Constitucionales de la
día 27 de Agosto de 1906. Ciudad de Valdepeñas a veintisiete
de Agosto de mil novecientos seis: bajo la Presidencia
del Señor Don Ramón Rodero y Cepeda, Alcalde
Presidente del Ayuntamiento de la misma se reunió
previa segunda convocatoria los Señores Concejales
que se expresan al margen, al objeto de celebrar la
sesión extraordinaria a que han sido convocados con
el apercibimiento de que se celebraría con el número
que concurriese, por lo que dada la hora de las diez de la
noche al efecto ha declarado abierta el Señor Presidente,
y de su orden por el secretario di lectura del acta de la
anterior y fue aprobada por unanimidad y en igual
forma ratificados los acuerdos tomados en la misma.
Y no teniendo la convocatoria de esta Sesión otro obje

Presidente
Rodero
Megia
Diaz
Penas
Penas

to que el de la lectura del acta de la anterior, su apro-
bación y la ratificación de sus acuerdos el Señor Pre-
sidente la levanto siendo la hora de las diez y vein-
te, de todo lo cual yo el Secretario certifico =

~~Procurador~~

Yrvin Mejia y Rubio.

Angel Diaz

Sebastián Rodero y Alegria ~~Procurador~~

Florencia M. Penasco.

~~Procurador~~

Patricio Solano

Diligencia) Acreditado por la presente que por falta de número de
Señores Concejales no ha podido celebrarse la Sesión ordinaria
correspondiente al día de la fecha. Y para que conste estien-
do la presente con el visto bueno del Señor Alcalde en Valdepeñas
a diez de Septiembre de mil novecientos seis, certifico =

Procurador

Patricio Solano

Otras) Acreditado por la presente que por falta de número de Señores
Concejales no ha podido celebrarse la Sesión ordinaria correspondiente
al día de la fecha. Y para que conste estiendo la presente con el
visto bueno del Señor Alcalde en Valdepeñas a diez de Septien-
bre de mil novecientos seis, certifico =

Procurador

Patricio Solano

Otras) Acreditado por la presente que la Sesión ordinaria correspondiente
a este día no ha podido celebrarse por falta de número de Señores
Concejales. Y para que conste estiendo la presente con el visto bueno
del Señor Alcalde en Valdepeñas a diez y siete de Septiembre de mil
novecientos seis, certifico =

Procurador

Patricio Solano

Handwritten initials

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento de la Ciudad de Valdepeñas a veinte de Septiembre del mil novecientos veij. bajo la Presidencia de

Presidente
Gutierrez
Galán
Hurtado
Maroto (D. B.)
Fernandez
Revato
Ruiz Corujo
Madrid
Ruiz Barahino
Corujo
Caravantes
Pérez
Maroto
Don Tragué

Septiembre del mil novecientos veij. bajo la Presidencia de
 Señor Don Ramón Rodero y Cebado, Alcalde Presidente
 del Ayuntamiento de la misma, se reunió previa y por
 tema convocatoria los señores Concejales que se expresan al
 margen, al objeto de celebrar la Sesión extraordinaria a
 que han sido convocados, por lo que dada la hora de
 las diez, designada al efecto, y habiéndose reunido número
 suficiente, se declaró abierta el Señor Presidente y de su
 orden y el Secretario di lectura del acta de la anterior y fue
 aprobada por unanimidad y en igual forma ratificados
 los acuerdos tomados en la misma.

Se dió cuenta de un oficio del Señor Gobernador Civil
 de la provincia, fecha doce del corriente, transcribiendo la
 Real Orden que con fecha cinco del mismo le ha comunica
 do el Excmo Señor Ministro de la Gobernación, resolvien
 do los recursos de alzada interpuestos por los Concejales Don
 Juan Ruiz Corujo, Don Gregorio Fernandez Perez, Don Vicente
 Sanchez Revato, Don Blas Maroto Barahino, Don Onofre
 Corujo Camuero, y Don Francisco Ruiz Barahino, contra
 el fallo que en veinte de junio último, dictó la Cámara di
 putación provincial, declarando los incapacitados para conti
 nuar sus funciones Concejales, en el sentido de anular el acuerdo
 recurrido y declarando deben continuar ejerciendo sus cargos
 los citados Concejales, y por unanimidad se acordó prestarse el
 debido cumplimiento y en virtud y habiendo concurrido
 todos los interesados el Señor Presidente declaró a los cuatro pri
 meros reintegrados en sus cargos, confinando a los dos últimos
 la posesión de los suyos respectivos, invitándoles a ocupar los
 mismos, acto que realizaron.

Los Señores Caravantes y Madrid felicitaron a los nuevos
 Concejales y los Señores Maroto y Corujo dieron las gracias.

Se dió cuenta del esento que con fecha diez y siete del
 corriente ha presentado Don Felipe Cebado y Lopez, firmado por
 gran número de vecinos propietarios de esta Ciudad, so
 licitando que la Corporación Municipal atienda y resuelva

en justicia los hechos que exponen sobre introducción de vinos elaborados y sobre su exportación como si lo hubieran sido en esta Ciudad, y en vista de la importancia que tales hechos entrañan y del interés contrario que puede existir entre los Poucheros e Industriales de vinos, se acordó por unanimidad nombrar una Comisión especial compuesta de los Señores Cornejo, Merlo, Diaz, Pulia Cornejo, Fernandez Mañoto, Gutierrez, Galan, Caravantes, Franco, Diaz Araque y Presidentes para que abriendo una amplia información sobre el asunto evitara en vista de ella dictamen, proponiendo el acuerdo que á su juicio deba adoptarse.

Se dió cuenta de las Comunicaciones que con fechas veintinueve de Agosto último y catorce del actual, ha dirigido la Tesorería de Hacienda reclamando el importe del escaso del timbre en la escritura del arrendamiento de Comunas á Don José Perez Perez, y por unanimidad se acordó que dichas Comunicaciones con los antecedentes de su referencia, queden sobre la mesa de la Presidencia hasta la Sesión próxima para estudio de los Señores Concejales á fin de acordar lo que se estime de justicia.

El Señor Presidente manifestó que según noticias particulares que se le han facilitado en la Administración de Hacienda de la provincia se están liquidando los recargos correspondientes á varias poblaciones por el padrón de catrines de hijo y que con el fin de gestionar que se hiciera lo propio con el de esta Ciudad, entendiéndose nombrarse un funcionario de este Ayuntamiento que pasara á Ciudad Real con tal objeto, y por unanimidad se acordó quede pendiente de resolución este asunto hasta la Sesión próxima.

Se dió cuenta de los estatutos de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las Sesiones celebradas durante los pasados meses de Julio y Agosto últimos. El Señor Mañoto manifestó que no podía prestar en aprobación á los expresados extractos porque los acuerdos son nulos por haberlos tomado un Ayuntamiento ilegalmente constituido. El Señor Presidente contestó al Señor Mañoto que el hecho de aprobar los extractos no implicaba la invalidación de los acuerdos caso de

As

0138

que fueran nulos, y por lo tanto que no habia motivos para dejar de aprobarlos. El Señor Caravantes manifestó igualmente que los extractos debian aprobarse, en perjuicio de que si el Señor Maroto quera negar validez a los acuerdos lo hiciera en la forma procedente. El Señor Maroto a pesar de lo expuesto por los otros Señores Concejales inculcaba en oponerse a la aprobación de los extractos. El infrascripto Secretario con la venia de la Presidencia y en el sentido de asesorar a la Corporación Municipal manifestó que a los extractos de los acuerdos de que ha dado lectura no se le puede negar la aprobación si menos de que se justifique su falta de conformidad con los originales y que estando estos sobre la mesa de la Presidencia procedia declarar un Cotejo con los mismos o manifestar alguna falsedad cometida en los mismos, pues de lo contrario no podia negarles la aprobación. El Señor Maroto insistió en su negativa y no habiendo sido posible convenirle se sometió la aprobación de referidos extractos a votación nominal y por doce votos de los Señores Galdon, Gutierrez, Hurtado, Revato, Ruiz, Madrid, Merlo, Rumi Barclino, Diaz, Caravantes, Estanco y Presidente, contra tres de los Señores Maroto, Fernandez y Consejo fueron aprobados los expresados extractos, acordandose ademas se remita copia al Señor Gobernador Civil de la provincia para su insercion en el Boletin Oficial de la misma. La minoria fundó su voto en entender que los acuerdos a que los extractos se refieren son nulos por haber estado ilegalmente constituido el Ayuntamiento.

Se dió cuenta del estado calculado para la distribucion de fondos en pago de las obligaciones Municipales correspondientes al presente mes, y por unanimidad se acordó aprobarlos, autorizar al Señor Alcalde para la ordenacion de pagos y que se remita copia al Señor Gobernador Civil de la provincia para su insercion en el Boletin Oficial de la misma.

Se dió cuenta de las actas de las Sesiones que la Junta pericial ha celebrado con fechas diez y siete y diez y nueve del corriente en las que propone se proceda a las alteraciones

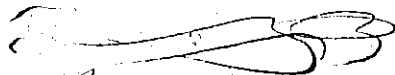
que en sus partidas de amillaramiento han experimentado los ocultos Agustín Sánchez Verdugo Parba, Catalina Sánchez Peñabaz y Diaz, Juan Elbo y Verdugo, Esteban Carrasco y Gornales, Lucía Mollina y Gornales, Juan Pedro Romero y Sanchez, Alfonso Garcia Mauranares, Isidoro Futequera Prieto, Juli Laguna Sanchez, Antonio Ruiz Mesa, Manuela del Fresno y Morales y Manuela Carrero Camarva, y en vista de que de los documentos que han presentado se deducen las alteraciones que han sufrido en su riqueza, de conformidad con lo propuesto por la junta de junta se acordó por unanimidad proceder en su día a rectificar en el amillaramiento por medio del oportuno apendice las partidas de dichos contribuyentes y las de los demás liquenes alcancen las alteraciones pretendidas.

Se dio cuenta del oficio que con fecha cuatro del corriente ha presentado Don Fernando de la Cruz Parra gan, solicitando se tenga por retirada la metaneria que dirigió con fecha ocho de Agosto ultimo, pretendiéndose le nombre Médico Director del Hospital, y por unanimidad se acordó haberla por retirada.

Se dio lectura de las Circulares y demás disposiciones insertas en los Boletines Oficiales recibidos desde la ultima Sesión, y por unanimidad se acordó quedar enterado de las mismas.

No conteniendo mas asuntos la convocatoria, desta Sesión el Señor Presidente la levantó siendo la hora de las doce de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Danió Rodero



Antonio Hurtado

Blas Harroche

Ursula Cornejo

José María Gutiérrez

Francisco Rubio

Juan Ruiz Cornejo

Agustín Carreras

Juan P. de Arce

Tomás M. Pinaro

Antonio M. de la Cruz

Hermito Madrid

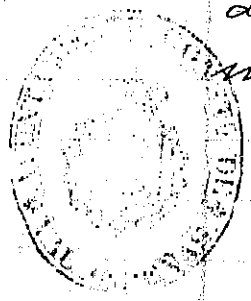
Francisco Ruiz

Jose Galan Canina

Gregorio Pinaro

Patricio Pinaro

Diligencia Acredito por la presente que por falta de numero de Senores Concejales no ha podido celebrarse la Sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha. Para que conste estiendo la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Valdepenas a veintimatro de Septiembre de mil novecientos seis, certipio =



yo Don
Rodrigo

Patricio Pinaro

Otras Acredito por la presente que por falta de numero de Senores Concejales no ha podido celebrarse la Sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha. Para que conste estiendo la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Valdepenas a primero de Octubre de mil novecientos seis, certipio =

yo Don
Rodrigo

Patricio Pinaro

Sesion extraordinaria } En las Casas Consistoriales de la Ciudad de
del dia 6 de Octubre de 1906 } Valdepenas a seis de Octubre de mil novecientos
Presidente } tos seis: bajo la Presidencia del Sr. Don Ramon Rodero y
Interron } Cajudo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la misma,
Revato } se reunieron previa oportuna seguida convocatoria los Senores
Hurtado } Concejales que se expresan al margen al objeto de celebrar la
Rivar } Sesion extraordinaria a que han sido convocados con el
Diaz } apercebimiento de que se celebraria con el numero que con-

Megia
Caravantes
Diaz Fraque
Fernandez
Rui Darduno

curriese, por lo que dada la hora de las diez designada al efecto la declaró abierta el Señor Presidente, y de su orden por el Secretario di lectura del acta de la anterior y fue aprobada por unanimidad y en igual forma ratificados los acuerdos tomados en la misma.

El Señor Presidente expuso que siendo el segundo asunto comprendido en la convocatoria el de los recargos que para cubrir las atenciones Municipales han de imponerse en el presupuesto para el próximo año de mil novecientos siete, al impuesto de consumos, cuotas de las Contribuciones territorial, pecuaria, urbana e industrial, y a las del padron de cédulas personales y camuages de lujo, abria discusión sobre el mismo. El Señor Caravantes manifestó que de no demostrarse que dichos recargos eran innecesarios para nivelar el presupuesto, entendia debian regir los mismos que en anteriores años, puesto que en dichos recargos se habia llegado al máximo permitido por la Ley, y habiendon reconocido por todos los Señores Concejales la necesidad de sostenerlos se acordó por unanimidad; que para el próximo año de mil novecientos siete continuen grabados los derechos de las especies de consumos con el ciento veinte por ciento, con el diez y seis por ciento las cuotas de las Contribuciones territorial, pecuaria, rústica e industrial, y con el cincuenta por ciento el padron de cédulas personales y el de camuages de lujo.

El propio Señor Presidente expuso tambien que el tercer asunto comprendido en la convocatoria era el de acordar la forma que en el año proximo han de cobrarse los arbitrios Municipales establecidos sobre el degüello de cerros en el Matadero publico, Puertos publicos y Ocupación de la via publica, y sobre las Construcciones y reparación de edificios, y a petición del Señor Maroto se acordó por unanimidad que este asunto que desobre la mesa para estudio de los Señores Concejales hasta la Sesión proxima para acordar en ella lo que se estime procedente.

Se dió cuenta del estado calculado para pago de las obligaciones Municipales en el presente mes, ascendentes las inmediatas a veintiseismil ochenta y siete pesetas y las diferibles a nueve mil ochocientas setenta y cinco pesetas con cuarenta y tres centimos.

en total treinta y ~~una~~ noventa y dos pesetas con cuarenta y tres céntimos y por unanimidad se acordó aprobarlo, autorizando al Señor Alcalde para la ordenación de pagos con arreglo a las disposiciones legales vigentes, y que se remita copia al Señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial de la misma.

El quinto asunto comprendido en la convocatoria era sobre el derecho de consumos que en adelante deba cobrarse a la especie sal con el objeto de ver si se lograba disminuir el fraude que con dicha especie se comete a su introducción, y tras una breve discusión en la que hicieron uso de la palabra varios Señores Concejales se acordó por unanimidad que a dicha especie se cobre en adelante el derecho señalado en la tarifa.

El Señor Presidente manifestó que estando para agotarse el Capítulo del presupuesto relativo a los gastos del hospital Municipal se estaba en el caso de acordar si para los gastos que ocasionare en lo que resta de año dicho establecimiento se formaba un presupuesto extraordinario o se pagaban de imprevistos y a petición del Señor Maroto se acordó por unanimidad que dicho asunto quede también a estudio de los Señores Concejales hasta la Sesión próxima para acordar en ella lo que se estime de justicia, autorizando entre tanto al Señor Alcalde para que ordene los pagos que ocurran con cargo al Capítulo de imprevistos.

El Señor Presidente como asunto comprendido también en la convocatoria tuvo por la necesidad del nombramiento de aforadores para el vino que se está elaborando de la actual cosecha con el fin de que esta operación pueda llevarse a cabo en el momento que los caldos estén en disposición de ser aforados para evitar el fraude que pueda cometerse y tras una breve discusión se acordó por unanimidad nombrar tales aforadores a Don Manuel Lopez Rodero, Don Lino Lopez, Don José Delgado Cabellos, Don Emilio Marqués Pareda y a Don Eustasio Martín.

El tan repetido Señor Presidente manifestó también que los peritos facultativos y prácticos que el Ayuntamiento nombró en unión de la Junta jurada, para auxiliar

al Ingeniero Jefe de la Brigada del servicio agronomico ca-
 tastroal, en los trabajos del campo y gabinete, han continuado
 auxiliando tambien a dicha Junta pericial en los trabajos
 que durante el mes de junio y parte de julio ha practicado para
 reclamar contra los tipos evaluatorios fijados por el Ingenie-
 ro y fijacion de otros nuevos y le reclaman los sueldos o
 salarios correspondientes a dichos trabajos, para acceder a
 lo cual ha encontrado la dificultad de que el Aynta-
 miento no fijó retribucion a estos nuevos servicios, y considera-
 do que estos deben estimarse como los de gabinete se acordó
 por unanimidad, que los dias que los citados peritos han
 concurrido a las Sesiones de la Junta pericial se les pague
 consigual sueldo que los trabajos de gabinete, realizados en
 el despacho del Ingeniero.

Se dió lectura de las Circulares y demas disposiciones
 insertas en los Boletines oficiales recibidos desde la ultima Se-
 sion y por unanimidad se acordó quedar enterado de las mis-
 mas.

Y no comprendiendo otros asuntos la convocatoria, el
 Senor Presidente levanto la Sesion siendo la hora de las once y
 cuarentay cinco, de todo lo cual yo el Secretario certifico -

Rafael Rodero

J. Felix Gutierrez

Vicente G. Rebato

Antonio M. Soto

Angel Diaz

Juan Ruiz Gomez

Guin Megia y Rubio.

Juan P. Diaz

Miguel Carreras

Juan M. Lopez

Juan P. Ponce

Felix Solano

At

Diligencia) Acredito por ~~un~~ ~~esta~~ presente que a esta hora de las diez y noventa y cinco se hallan presentes en el Salon de sesiones los señores Concejales Don Juan Maroto, D. Luis Megia, D. Angel Diaz Bayudo, D. Francisco Ruiz Pardeiro, D. Carmelo Madrid, D. Juan Francisco Diaz Trague, D. Francisco Felix Gutierrez, D. Onofre Cortado, D. Vicente Sanchez Revato, y D. Juan Benito Lopez, que por no hallarse presente el Señor Alcalde no ha podido celebrarse la Sesion ordinaria correspondiente al presente dia. Para que conste estiendo la presente con el visto bueno del Señor Alcalde en Valdepeñas a ocho de Octubre de mil novecientos seis, certifico =

Antonio Sanchez
Procedero

Para) Acredito por la presente que por falta de número de señores Concejales no ha podido celebrarse la Sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha. Para que conste estiendo la presente con el visto bueno del Señor Alcalde en Valdepeñas a quince de Octubre de mil novecientos seis, certifico =

Antonio Sanchez
Procedero

Sesion extraordinaria del Excmo. Cabildo Comunal de la Ciudad de Valdepeñas a veinte de Octubre de mil novecientos seis: bajo la Presidencia del Señor Don Ramon Rodero y Bayudo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la misma, se reunieron, previa oportuna segunda convocatoria los señores Concejales que se expresan al margen, al objeto de celebrar la sesion extraordinaria a que han sido convocados con el apercibimiento de que se celebraria con el número que concurriera, por lo que dada la hora de las diez y nueve a las once y cinco minutos, se declaró abierta el Señor Presidente y de su orden y por el Secretario de lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad y en igual forma ratificados los acuerdos tomados en la misma.

Se dió lectura del extracto de los acuerdos tomados

por el Ayuntamiento en las Sesiones celebradas durante el pasado mes de Septiembre y por unanimidad se acordó aprobarlos y que se remita copia al Señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia.

El Señor Presidente manifestó que uno de los asuntos que en la Sesión anterior quedó pendiente para estudio de los Señores Concejales, era el de la forma en que se habían de recaudarse los arbitrios Municipales establecidos sobre el degüello de reses en el Matadero, Puertos Públicos y Ocupación de la vía pública, Construcciones, Reformas de fachadas y Perras y Medidas durante el año proximo venidero de mil novecientos siete y encargó la urgencia de que en esta Sesión se reuniera lo que se estime procedente, y por unanimidad se acordó que los expresados arbitrios se cobren por subasta pública, bajo los mismos pliegos de condiciones y tarifas que sirvieron de base para los años anteriores, excepción hecha de los tipos y días en que haya de celebrarse la subasta, regulándose los primeros por el tipo medio correspondiente al último quinquenio los dos primeros arbitrios, y por los mismos tipos los dos últimos, autorizando a los señores Alcalde y Secretario para que fijen los días en que hayan de celebrarse las subastas y convocándose a la Junta Municipal para la formación del pliego de condiciones y tarifas del arbitrio de Perras y Medidas.

Se dio cuenta del acta de la Sesión que la Junta Pericial de esta Ciudad, ha celebrado en diez y seis del actual en la que propone se acceda a las alteraciones que en sus partidas de amillaramiento han solicitado los contribuyentes Juan Antonio Molina Rubio, Victoria Ruiz y Ruiz y Miguel Sarrado de las Heras y en vista de que de los documentos que han presentado se deducen las alteraciones que han sufrido en su riqueza, de conformidad con lo propuesto por la indicada Junta se acordó por unanimidad proceder en su día a rectificar en el amillaramiento por medio del oportuno apendice las partidas de dichos contribuyentes y las de los demás a quienes aseanen las alteraciones pretendidas.

Se dió cuenta del escrito que con fecha ocho del corriente han presentado los Médicos titulares de esta Ciudad solicitando: primero: que de conformidad a lo prevenido en la Real Orden Circular de veintinueve de Septiembre último se consignase en el próximo presupuesto para mil novecientos siete la cantidad de dos mil quinientas pesetas anuales como dotación ó sueldo de cada plaza, segundo: que igualmente se consignase en el mismo presupuesto el déficit que resulte de lo que actualmente cobran en relación a mil quinientas pesetas a contar desde el día primero de Julio próximo pasado hasta fin del próximo mes de Diciembre, tercero: que también se consignase en el mismo el sueldo de mil quinientas pesetas hasta fin del presente año para el Médico titular Don Juan Antonio Palacios que aún no figura en nómina, Cuarto: que se les satisfaga la cantidad de setecientas pesetas que se deben a tres de los expresados titulares por reconocimiento de quintos, y quinto: que se les pague igualmente los reconocimientos de quintos del presente año.

El Señor Concejil Don Onofre solicitó se consignara en protesta por que anteriores Ayuntamiento hayan dado lugar a que los Médicos titulares tengan que producir esta reclamación, por no haber entablado a su tiempo la que el anterior Ayuntamiento acordó se dirigiera al Excmo Señor Ministro de la Gobernación en Sesión de diez de Agosto de mil novecientos cuatro, con lo cual se hubiera evitado el aumento de plazas titulares y de sueldos, y por lo tanto el perjuicio que este aumento ha de causar a los fondos Municipales, toda vez que la Real Orden de nueve de Abril de mil novecientos cinco, concedió un plazo de noventa días para producirla, y después de una breve discusión en la que hicieron uso de la palabra varios Señores Concejales se acordó por unanimidad, que el precitado escrito quede sobre la mesa a estudio de los Señores Concejales para resolver en la Sesión próxima lo que estimen de justicia.



Se dió cuenta de un proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender a varias obligaciones del presente año y a petición del Concejil Señor Concejil Don Onofre se acordó por unanimidad que dicho proyecto quede a estudio de los

Señores Concejales para abrir en la primera Sesión que se celebre la que se estuviere de justicia.

Se dio lectura de las Circulares y demás disposiciones insertas en los Boletines Oficiales recibidos desde la última Sesión y muy especialmente de la Circular de la Administración de Hacienda fecha diez y siete del corriente inserta en el Boletín Oficial número ciento treinta y siete, correspondiente al día de ayer, y por unanimidad se acordó quedar enterado y respecto a la última que se guarde y cumpla lo en la misma prevenido.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó la Sesión siendo la hora de las doce y quince de todo lo cual por el Secretario certifico—

~~Placido Rodero~~

Juan Megia y Rubio,

~~Miguel Caravantes~~

Antonio Hurtado

~~Juan Comas~~

Blas Hurtado

Vicente P. Riboto

Juan Gutierrez

Placido Rodero

Sesión ordinaria del día 22 de Octubre del 1906. En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Valdepeñas a veintidos de Octubre de mil no

Presidentes. Cien y sesenta y seis: bajo la Presidencia del Señor Don Ramón Toderos y Gabaldan. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la misma se reunieron siendo la hora de las diez los Señores Concejales que se expresan al margen, al objeto de celebrar la Sesión ordinaria correspondiente al presente día y declarada abierta por el Secretario di lectura del acta de la anterior y fue aprobada por unanimidad y en igual forma ratificados los acuerdos tomados en la misma.

El Señor Presidente en un breve discurso enalteció la virtud cívica y móviles patrióticos que en su vida por

Revato
Dias
Pitaros
Maroto
Don Narciso
futuros

As
liria imprimaron los autos de Don Sebastian Bermejo y
frayle, exalcalde de esta Ciudad, Diputado provin-
cial y jefe del partido Conservador de este Distrito, muor-
to a manos bravas en la noche de ayer reuniendo a las
ves los servicios prestados a esta poblacion en general y
particularmente a muchos de sus habitantes, adquiera-
do por ello simpatias y aprecio universal de tal
que con publico testimonio el sentimiento de indigna-
cion de que todos los servicios se hallan poseidos por la
desaparicion de tan esclarecido Patriota; y propuso
que como tributo a su memoria y premio a sus servicios
se sirviera acordar el Ayuntamiento; que con cargo al Ca-
pitulo de imprevistos del presupuesto Municipal se
costeen en clase de primera el entierro y funerales del fi-
jado; féretro y corona en cuyas cintas se estampe la
siguiente inscripcion: "El Ayuntamiento a su Ex. Alca-
de Don Sebastian Bermejo;" dadas gratuitamente en el Cemen-
terio y en clase de temporal un nicho para la inhumacion
del cadaver y conceder tambien gratuitamente cuatro metros
cuadrados de terreno en dicho Cementerio por si la familia
del finado o sus amigos quisieren erigirle algun faneon
o mausoleo.

Los Concejales señores Maroto, Caravantes y Mesto en
nombre de las agrupaciones politicas a que se hallan afiliados
se adhieren en breves discursos encomiendaticos del difun-
to, a lo expuesto por la Presidencia y terminados se acor-
do por unanimidad acceder a cuanto esta ha propues-
to y levantar inmediatamente la Senon en señal de duelo.

En vista de tal acuerdo el Sr. Presidente levanto
la Senon de todo lo cual yo el Secretario certifico =

Narciso Pizarro Ynis Megia y Rubio.

Florencio Alvarado Eusebio Palacios

Manuel Caravantes

Juan Ruiz
 Aquino Leccey
 O O O

Blas Navarro

Luis Pablos

Andrés Hurtado

Juan José de los Angeles

Vicente S. Rebato

J. J. Gutiérrez
 Fabian Blanco

Diligencia) Acredito por la presente que por falta de número de Señores Concejales, no ha podido celebrarse la Sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha. Y para que conste estiendo la presente con el voto bueno del Señor Alcalde en Valdepeñas á veintinueve de Octubre de mil novecientos seis, certifico =

No Bno
 Oviedo

Fabian Blanco

Otras) Acredito por la presente no haberse celebrado la Sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha por falta de número de Señores Concejales. Y para que conste estiendo la presente con el voto bueno del Señor Alcalde en Valdepeñas a cinco de Noviembre de mil novecientos seis, certifico =

No Bno
 Oviedo

Fabian Blanco

Sesión extraordinaria del - } En las Casas Consistoriales de la
 día 7 de Noviembre de 1906. } Ciudad de Valdepeñas á siete de
 Noviembre de mil novecientos seis: bajo la Presidencia del
 Presidente Señor Don Ramón Rodero y Cejudo, Alcalde Presidente del
 Ayuntamiento de la misma, se rememoró previa oportuna
 segunda convocatoria los Señores Concejales que se expresan

Revato
 Luis Cornejo
 Diaz
 Megia
 Juan Rabadam
 Vasco
 Carvajales
 Don Fraque
 Palacios
 Rodero
 Rabadam
 Peñasco

al margen, al objeto de ~~celebrar~~ la Sesión extraordinaria suple-
 toria de la ordinaria que debió celebrarse el día cinco del actual,
 a la que han sido convocados con el apercibimiento de que se celebra-
 ra con el número que concurre, por lo que siendo la hora
 de las diez designada el efecto la declaró abierta el Señor Pe-
 sidente y de su orden yo el Secretario de lectura del acta de
 la anterior y fue aprobada por unanimidad.

El Señor Presidente manifestó que habiendo sufrido
 alteración el personal de Concejales por efecto de la posesión tomada
 por dos de ellos y el reintegro en sus cargos de los que fueron incapaci-
 tados, se estaba en el caso de acordar el número de Comisiones per-
 manentes en que debía dividirse el Ayuntamiento, y por unani-
 midad se acordó que siga dividido en las mismas Comisiones
 acordadas en las Sesiones de cuatro de Enero y dos de Julio último,
 que estas se compongan del número de Concejales acordado en
 la última; que las Comisiones que se hallen completas sigan con
 prestatas de los mismos que actualmente las componen y que las
 que no lo estén se completen, procurando pertenecer a ellas
 los que aún no pertenecen a ninguna y practicadas las votacio-
 nes secretas correspondientes quedó dividido el Ayuntamiento
 en las siguientes Comisiones.

Primera. Comisión de Hacienda.

- Don Ramón Rodero y Cejudo
- " Florencio Martín - Peñasco y Gallego
- " Carmelo Madrid y Penot

Segunda de Instrucción Pública

- Don Antonio Vasco Molina
- " Antonio Merlo Cejudo
- " Luis Palacios Sánchez

Tercera de Festejos, Ferias y Mercados.

- Don Sebastián Rodero y Megia
- " Francisco Jesús Gutierrez y Hernandez
- " José Galan y Carrinero

Cuarta de Policía Urbana y Rural.

- Don Emilio Garcia Rabadam y Abad
- " Juan Francisco Diaz Fraque y Morales
- " Francisco Ruiz Barchino

Quinta de Beneficencia.

Don Florencio Martin-Penasco y Gallego?

" Onofre Cornejo y Caminero.

" Vicente Sanchez Revato?

Sexta del Posito.

Don Luis Megia y Rubio?

" Miguel Caravantes y Cejudo?

" Aquilino Lucas Prieto?

Septima de Gobierno interior.

Don Angel Diaz y Cejudo?

" Ambrosio Hurtado y Tercero.

" Gregorio Fernandez Pera.

Octava de Consumos.

Don Lorenzo Rabadañ Caro.

" Luis Megia y Rubio?

" Francisco Felix Gutierrez y Hernandez

" Blas Maroto y Barahino?

" Juan Ruiz Cornejo?

Se dió cuenta del estado calculado para la distribución de fondos en el presente mes ascendentes los inmediatos a veinticuatro mil quinientas noventa y tres pesetas veintinueve céntimos y los diferibles a once mil seiscientos cuarenta y nueve pesetas diez céntimos, en total treinta y seis mil doscientas doce pesetas treinta y cinco céntimos, y por unanimidad se acordó aprobarlo, autorizar al Señor Alcalde para la ordenación de pagos con arreglo a las disposiciones vigentes y que se remita copia al Señor Gobernador Civil de la Provincia para su inserción en el Boletín Oficial de la misma.

Se dió cuenta nuevamente del proyecto de presupuesto extraordinario que para estudio de los Señores Concejales quedó pendiente en sesiones anteriores y después de una amplia y detenida discusión entre que tuvieron uso de la palabra varios Señores Concejales, no habiendo logrado unanimidad de pareceres, se sometió el asunto a votación nominal, y por nueve votos de los Señores Fernandez, Maroto, Gutierrez, Hurtado, Revato, Ruiz Cornejo, Diaz, Megia, y Diaz Araque, contra ocho de los Señores Rabadañ, Caro, Caravantes, Palacios, Rodero, Garcia Rabadañ, Penasco y

9145

~~13~~

Presidente se acordó ~~no~~ haber lugar á aprobar el estado propuesto de presupuestos extraordinarios.

La minoría fundó su voto en el hecho de que el presupuesto extraordinario en cuanto se refiere á los ingresos no tiene otro objeto que el de dar ingresos en los fondos Municipales á sufragio de lo obtenido en el presupuesto ordinario con lo producido demás por las subvenciones de arbitrios y el impuesto de Consumos, y en cuanto al de gastos el de poder pagar atenciones tan sagradas y urgentes como las estancias de enfermos pobres en el Hospital Municipal, suenos á los presos estantes en la Carcel del partido y pago del escudo del contingente provincial y ademas en que el acuerdo que debia tomar el Ayuntamiento era de puro trámite por tener que exponer al publico antes de someterlo á la aprobacion de la Junta Municipal.

El Señor Caravantes conocido el resultado de la votacion protestó del acuerdo por estimarlo inprocedente como lo prueba el hecho de que la mayoría no ha aducido razon alguna para fundamentar su oposicion á que se apruebe, y debiendo la responsabilidad en que pudiera incurrir el Ayuntamiento por la imposibilidad en que se encontraría de atender á los pagos antes dichos.

Se dió cuenta del escrito presentado con fecha catorce de Octubre último por Don Basilio Lopez de Serna, rematante de las obras del Hospital solicitando se le abone el plazo de dichas obras vencido en el mes de febrero último y los intereses devengados, y por unanimidad se acordó se pague dicho plazo tan luego como existan fondos disponibles para el mismo.

Se dió cuenta de otro escrito presentado por Don Jose Antonio Brana y Muñana en el que solicita se practique la liquidacion y pago de la cuenta pendiente con la "Electra Valpinense" por suministro de fluido y material de alumbrado, y por unanimidad se acordó que el citado escrito pase á informe de la Comision permanente de Hacienda y que el descubrimiento que aparece en dichas cuentas por consumos de grasas se haga efectivo inmediatamente por la via de aprecio y que respecto á los faros del alumbrado antiguo que tenia en deposito expresada la Sociedad se entable desde luego el procedimiento que corres-

ponde.

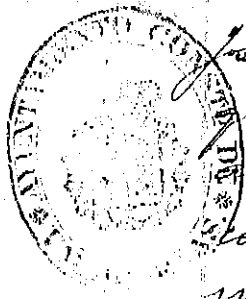
Se dió cuenta nuevamente del asunto que con fecha ocho de Octubre último presentaron los Médicos titulares de esta Ciudad, y por unanimidad, se acordó poner a la Comisión de Hacienda para que lo tenga presente al confeccionar el proyecto del presupuesto ordinario para mil novecientos siete, proponiendo al Ayuntamiento la resolución que es sobre sus diferentes peticiones deba adoptar.

El Sr. Presidente informó al Ayuntamiento de las gestiones que la Comisión nombrada en sesiones anteriores viene practicando acerca de la concesión que ha de recibir el proyecto de ferro-carril de esta Ciudad a la de Villanueva de los Infantes, y por unanimidad se acordó que a la expresada Comisión pertenezca Don Blas Maroto y Barahona, que con las garantías suficientes se ofrezca a la empresa la expropiación de los terrenos que la vía ocupa dentro de este término Municipal, y conceder amplias facultades a dicha Comisión para que proponga y lleve a la práctica cuantos medios y formas le sugiera en celo para que el expresado proyecto se lleve a la práctica por considerarlo de grandísima utilidad e interés para esta población, dando cuenta al Ayuntamiento del resultado de sus gestiones para su conocimiento y aprobación.

El propio Sr. Presidente propuso también al Ayuntamiento desear acordar que con motivo del próximo centenario de la guerra de la Independencia se conmemorase de un modo ostensible y permanente la memoria y hechos heroicos realizados contra la invasión francesa por el hijo de esta Ciudad Don Francisco Abad Moreno conocido con el celebre nombre de Chaleco, ya fijando una lapida conmemorativa en la fachada de la casa en que nació, ya en otra forma, cualquiera que crea mas conveniente los Señores Concejales, y por unanimidad se acordó que en perjuicio de acordar mas adelante, y cuando la época del Centenario se aproxime, cualquiera otro acto conmemorativo de la memoria del citado hijo ilustre de esta Ciudad se coloque la lapida conmemorativa propuesta por la Presidencia.

10146

El Señor Megia solicitó que de igual manera que el Ayuntamiento ha acordado conmemorar los actos heroicos de Don Francisco Mad. Moreno se sirviera acordar tambien perpetuar de igual manera la de Don Bernardo de Balbuena hijo ilustre tambien de esta Ciudad que con igual brillantez floreció en el ramo de las letras, colocando tambien en la casa en que nació otra lapida conmemorativa, y por unanimidad se acordó acceder á lo propuesto por el citado Señor Concejal.



Se dió cuenta del acta de la Sesión que con fecha cinco del corriente ha celebrado la Junta Juncial de esta Ciudad en la que propone se acceda á las alteraciones que en sus partidos de amillaramiento han solicitado los contribuyentes Antonio Sanchez Manofel, y su esposa Maria Jesus Fernandez, Joaquin Maroto y Megia, José Martin Toledo, Josefa Lopez de Lerma, y Cecilia Ruiz y Lopez, y en vista de que de los documentos que han presentado se deducen las alteraciones que han sufrido en su riqueza, de conformidad con lo propuesto por la indicada Junta se acordó por unanimidad proceder en su día á rectificar en el amillaramiento por medio del oportuno apendice las partidas de dichos contribuyentes y las de los demás á quienes alcancen las alteraciones pretendidas.

Se dió lectura de las Circulares y demás disposiciones insertas en los Boletines Oficiales recibidos desde la última Sesión y muy especialmente de las de la Administración de Hacienda de la Provincia respecto á la formación de los repartos por territorial, y por unanimidad se acordó que dar entrada de las sumas y que se les dé el debido cumplimiento.

El Señor Megia propuso al Ayuntamiento se sirviera acordar que hasta tanto que sea aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario se paguen con cargo al Capitulo de imprevistos las atenciones del Hospital Municipal, y por unanimidad se acordó acceder á lo propuesto por el citado Señor Concejal.

El Señor Maroto presentó una proposición solici

tando se sirviera acordar el Ayuntamiento la destitucion de todos los empleados Municipales cuyo nombramiento y separacion depende de la Corporacion Municipal.

El Señor Caravantes manifestó que la proposicion del Señor Maroto envolvia reconocida gravedad por el trastorno que de aceptarla el Ayuntamiento se causaria en la buena marcha administrativa e invitó al Señor Maroto para que expusiera las razones que tuviera para presentar tal solicitud. El Señor Maroto manifestó que como Concejal tenia perfecto derecho para hacerla y que fundaba su proposicion en el hecho de que los empleados no cumplian con su obligacion.

El Señor Caravantes contesto que era preciso para que la proposicion pudiera ser aceptada por el Ayuntamiento que su autor concretara los cargos y las faltas que todos y cada uno de los empleados pudiera haber cometido proponiendo al Ayuntamiento que mientras esto no se hiciera se sirviera desahogar la proposicion. El Señor Maroto insistió en sus manifestaciones solicitando del Ayuntamiento se sirviera aprobarla. El Señor Megia usó de la palabra exponiendo que antes de proceder a la discusion de la proposicion del Señor Maroto en cuanto a su fondo era necesario discutir y acordar si se tomaba ó no en consideracion: que el hecho de tomarla en consideracion no prejuzgaba el fondo del asunto y que aunque no fuera mas que por cortesia a sus autores, todas las proposiciones debian tomarse en consideracion.

Rectificaron todos los oradores y terciaron algunos otros en la discusion y no habiéndose logrado unanimidad de pareceres se sometió el asunto a votacion nominal y por nueve votos de los Señores Fernandez, Maroto, Gutierrez, Hurtado, Revato, Ruiz Corrujo, Diaz, Megia, y Diaz Braque, contra ocho de los Señores Garcia Rabadan, Vasco, Caravan, Pes, Palacios, Rodero, Rabadan, Peñano, y Presidente se acordó tomar en consideracion la proposicion del Señor Maroto.

Concedida a este la palabra para que la apoyase el Concejal Señor Peñanco presentó una proposicion incidental

tal, whitando que en vista de lo avanzado de la hora acordase el Ayuntamiento suspender la Sesión para continuarla el día nueve a la hora de las diez.

El Señor Maroto se opuso a la aprobación de semejante proposición y empujada discusión entre varios Señores Concejales sin lograr tampoco unanimidad de pareceres se sometió la proposición del Señor Pucano a votación nominal y por doce votos de los Señores Revato, Ruiz Cornejo, Diaz, Alegria, Garcia Rabadan, Varco, Caravantes, Poder, Palacios, Rabadan, Pucano y Presidente contra cinco de los Señores Jiruander, Maroto, Gutierrez, Hurtado y Diaz Trague se acordó aceptar la proposición del Señor Pucano y en su virtud que la Sesión se suspenda hasta el día nueve a la hora de las diez.

En vista del resultado de esta votación el Señor Presidente suspendió la Sesión quedando citados los Señores Concejales para la continuación de la misma, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Continuación de la Sesión extraordinaria En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Valdepeñas a nueve de Noviembre de mil

- Presidente
- Pucano
- Galan
- Rabadan (D. L.)
- Poder
- Palacios
- Diaz Trague
- Caravantes
- Varco
- Rabadan (D. E.)
- Lujan
- Alegria
- Jirudo
- Diaz Jirudo
- Madrid
- Don Darmino
- Revato

novecientos seis: bajo la Presidencia del Señor Don Ramón Poder y Jirudo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la misma, se reunieron siendo la hora de las diez todos los Señores Concejales que componen el Ayuntamiento y se expresaron al margen, para continuar la Sesión del día siete del corriente, según acuerdo tomado a su terminación, y declarada abierta el Señor Presidente concedió la palabra al Señor Maroto, para que apoyara la proposición que tenia presentada y que el Ayuntamiento acordó tomar en consideración.

Dicho Señor Concejales, repuso: que como habia manifestado en la Sesión anterior entendia que no era necesario admitir razón alguna en pro de la moción que tiene hecha al Ayuntamiento, y queriendo éste el que tiene que aceptar la o rechazarla, él es el llamado a decidir sobre la misma lo que estime mas conveniente; pues como ya tiene manifestado él no tiene otra razón que la de que según de publico se dice los empleados Municipales no cumplen con su...

Ruiz Corujo
Hurtado
Gutiérrez
Fernandez
Maroto
Corujo

obligación.
El Señor Caravantes, contesto: que como tambien habia manifestado en la discusión que el Ayuntamiento man- tuvo para acordar si se tomaba o no en consideración la proposición del Señor Maroto, la aprobación de ésta o más de implicar un grave traicion en la marcha admi- nistrativa del Ayuntamiento, era expuesta tambien a co- meter graves injusticias, pues entre los empleados Municipa- les habra alguno que cumpla con su obligación y por lo tan- to se cometeria con él grave injusticia destituyendolo de su cargo, por lo que entendia que el autor de la proposición que se estaba discutiendo debia concretar las faltas que todos y cada uno de los empleados hubieren cometido para que con conocimiento de causa pudiera resolver el Ayuntamien- to.

El Señor Maroto repuso que insistia en lo manifesta- do anteriormente y que el Ayuntamiento era el llamado a decidir acerca de su proposición.

El Señor Megia tuvo en el debate manifestando que de aceptar el Ayuntamiento la proposición del Señor Maroto, luego que esto sucediera y fueren destituidos to- dos los empleados Municipales podia presentarse otra pro- posición para cubrir las vacantes y en esta nueva podia pro- ponerse el nombramiento o la continuación en sus cargos de los empleados que se conceptuaram idoneos, con lo cual queda- ba armonizado el deseo de los Señores Maroto y Caravantes. Aceptado este medio por el Señor Maroto y habiendo termina- do en el debate otros Señores Concejales sin haberse logrado acuerdo entre los mismos, se conetio a votación nominal la proposición discutida y por quince votos de los Señores Cor- ujo, Maroto, Fernandez, Gutiérrez, Ruiz Corujo, Hurtado, Ro- vato, Ruiz Barahino, Madrid, Diaz, Merlo, Megia, Lucas, Diaz Braque y Galan contra ocho de los Señores Vano, Caravantes, Palacios, Rodero, Rabadam, Penasco, Garcia Rabadam y Presidente fue aprobada la proposición del Señor Maroto y por lo tanto destituidos todos los empleados Municipales cuyo nombramiento y reparacion corresponde

al Ayuntamiento.

Terminada esta votación el Señor Megia expuso que entre las destituciones acordadas no podía estar comprendida la del Secretario del Ayuntamiento, puesto que la votación de la mayoría no había alcanzado el número de las dos terceras partes de concejales de que se compone el Ayuntamiento; y solicitó que para que los Señores Concejales pudiesen ponerse de acuerdo sobre el nombramiento de nuevos empleados y tuvieran tiempo de redactar la proposición correspondiente se suspendiera la Sesión por diez minutos, acordándose así por unanimidad, quedando por tanto suspendida en virtud de declaración de la Presidencia.

Reanudada la Sesión, transcurridos que fueron los citados diez minutos, el Señor Megia presentó una proposición solicitando que el Ayuntamiento se sirviera acordar nombrar:

Oficial mayor á	Dn Matías Sanchez Casasco
id 1.º	" Pedro Hernandez Cepido
id 2.º	" Andrés Rubio Camara
id 3.º	" Eduardo Muñoz Maroto
Escribiente archivero	" Ramon Calvo Muñoz
Escribiente	" Miguel Rubio Cameras
"	" Antonio Janna
"	" Antonio Rodero Pardo
"	" José Sanchez Gomez
Contador interior	" José Fernandez Sanchez
Depositario	" Domingo Cammiero Castellanos
Auxiliar de contabilidad	" Valentin Antonaya
Portero del Ayuntamiento	" Joaquin Nova
Alguacil	" Juan Pedro Moreno
"	" Sandalo Sanchez Molero
"	" Nicolas Diaz
"	" Mateo Madrid
Porto Carpintero	" Carualdo Marquez Gurruman
" Albañil	" Juan Vicente Carrasco
id id	" Juan Miguel Pedrono
id Carpintero	" Pablo Oruejo
Guarda paises Estacion	" Juan de Mata Quintana

Guarda convento	Don Francisco Laguna Hurtas
" Pico	" Mateo Diaz Gavilan
" Requilla	" Daniel Peales
Capatan de Caminos	" Domingo Hurtado Tercero
Peon 1º	" Antonio Madril
" 2º	" Felix Hurtado
" 3º	" Ysidro Camacho
" 4º	" Tomas Alcides
Capatan de calles	" Joaquin Calvo
Maestro empedrador	" Pedro Rojo
Oficial	" Antonio Gonzalez Medina

Dada cuenta de la citada proposición se acordó por unanimidad prestar su aprobación a todos y cada uno de los nombramientos propuestos en la misma.

Acto seguido el Señor Maroto presentó otra proposición indicando los nombramientos que debían hacerse para proveer las plazas que han quedado vacantes, manifestando que de la lista que comprende su proposición debían entenderse eliminados los cargos ya provistos en virtud de la aprobación recaída a la proposición del Señor Megia.

El Señor Caravantes manifestó no estar conforme con el nombramiento de todos los empleados indicados en la proposición del Señor Maroto, puesto que no comprendiendo ninguno de los actuales se entendería que a todos se consideraban muertos y, además no se conseguía el fin indicado por el Señor Megia de que al hacerse los nuevos nombramientos se dieran respeto a los empleados que se considerasen capaces para su desempeño, proponiendo, que los cargos que aún no se han provisto por no estar comprendidos en la proposición del Señor Megia se haga el nombramiento cargo por cargo, resolviéndose por medio de las correspondientes votaciones si había de nombrarse a alguno de los destituidos ó a los que se proponen por el Señor Maroto.

El Señor Megia manifestó su conformidad con lo propuesto por el Señor Caravantes, y el Señor Maroto en oposición, pretendiendo que su proposición fuera votada en igual forma que la del Señor Megia, y no habiéndose

lo grado unanimidad de pareceres se sometió el asunto a la votación nominal; y por catorce votos de los Señores Rivir Barchino, Madrid, Diaz Merlo, Megia, Lucas, Vasco, Caravantes, Palacios, Rodero, Garcia Rabadam, Penasco, Rabadam y Presidente contra nueve de los Señores Corujo, Maroto, Fernandez, Gutierrez, Rivir Corujo, Hurtado, Revato, Diaz Fraquez, Galan se acordó que el nombramiento de los empleados para los cargos que quedan vacantes, se haga individualmente.

En vista de tal acuerdo se procedió a las votaciones correspondientes que dieron el siguiente resultado.

Por quince votos de los Señores Corujo, Maroto, Fernandez, Gutierrez, Rivir Corujo, Hurtado, Revato, Rivir Barchino, Madrid, Diaz, Merlo, Megia, Lucas, Diaz Fraquez y Galan contra ocho de los Señores Vasco, Caravantes, Palacios, Rodero, Garcia Rabadam, Penasco, Rabadam y Presidente fueron nombrados.

Escribiente de la Secretaria	Don Vicente Navarro Dorrio
Perto carretero	" Bernardo Caminero
Oficial empedrador	" Andrés Carrasco
Pero id	" Miguel Contreras
id id	" José Carceller
Administrador de Pesas y Medidas	José María Juander Rubio
Inspector	" Juan Sanchez Leon
Dependiente	" Juan Tomas Garcia Garcia
"	" Antonio Perez Rodero
"	" José Antonio Escibano Martinez
"	" Juan Ramos Jimenez Dalleteros
"	" Juan Pedro Prieto Cepeda
"	" Damiano Dominguez
Interventor de Comunas	" Mariano Corujo
Cayero de id	" Miguel Maroto Barchino
Escribiente de id	" Juan Sanchez Dalleteros
Colador de id	" Gabriel Munoz

Por catorce votos de los Señores Rivir Barchino, Madrid, Diaz, Merlo, Megia, Lucas, Vasco, Caravantes, Palacios, Rodero, Garcia Rabadam, Penasco, Rabadam y Presi



dente contra nueve de los Señores Corujo, Maroto, Juan
dez, Gutiérrez, Ruiz Corujo, Hurtado, Revato, Gascón
que y Galan, fueron nombrados.

Consejo de la Academia Música Don Manuel Garcia Exposito
Dependiente de Peras y Medidas - " Francisco Moraleda
Administrador de Comunas " José de la Caballera
Escribiente de idem " Mariano Crespo
Cobrador id " Antonio Fernandez
Jefé de la Estación " Manuel Barreras
Interventor de id " Felix Rodero Equido

Acto seguido el Concejal Señor Corujo presentó otra
proposición solicitando que el Ayuntamiento se sirviera
abordar la destitución del Secretario del Ayuntamiento
por que con arreglo al artículo ciento veintitres caso sep-
timo parrafo primero de la Ley Municipal y Reglamen-
to orgánico del cuerpo, en su artículo veintisiete caso sex-
tos no pueden serlo en propiedad ni interinamente los
deudores a fondos municipales como regidos contribuyen-
tes, y que sea reputado en su cargo de Secretario en pro-
piedad Don Agustín de Torres y Martínez, cuya destitu-
ción no ha adquirido estado de derecho por virtud del
recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia
provincial.

El Señor Peñero propuso al Ayuntamiento se
sirviera acordar que la expresada proposición quedara
sobre la mesa a estudio de los Señores Concejales y que ade-
más se sometiera al dictamen de una Comisión con arreglo
al Reglamento interior del Ayuntamiento para que con
vista de los antecedentes que se oportaran se pudiera re-
solver lo que fuera procedente en justicia.

El Señor Corujo impugnó lo espuesto por el
Señor Peñero, manifestando que los asuntos que pasan
a estudio de las Comisiones o de los Concejales suelen no re-
solverse jamás o dilatarse por lo menos en resolución, estan-
do interesado en que su proposición fuera discutida y vo-
tada en el acto y así lo proponía a la Corporación.

El Señor Caravantes solicitó se diera lectura del ar-

triento dice y unive del Reglamento interior y terminada ma
 nifestó que con arreglo á dicho dispositivo todos los asuntos
 que hayan de ser objeto de las deliberaciones del Ayuntamiento
 no á no declararse en urgencia por el mismo se someterán
 antes al examen de las Comisiones permanentes ó de una
 especial si el caso lo requiere y no podrá abrirse discusión
 sino sobre el dictamen que estas dieren, y por lo tanto
 solicitaba que de conformidad con lo propuesto por el
 Señor Pizarro acordara el Ayuntamiento el cumplimiento
 de dicho artículo; que de hacerse lo contrario y de apro
 barse la proposición del Señor Corujo, dicha aprobación equival
 dría á destituir al funcionario de que se trata, lo cual no
 puede acordarse si con ello no están conformes las dos
 terceras partes de Colegiales.

El Señor Corujo, insistió en que el Ayuntamiento acordara que en proposición se discutiera y aprobara en el acto, porque al presentarla le ha dado el carácter de urgente y que el Ayuntamiento puede acordar por mayoría la destitución del Secretario.

El Señor Megia interiniendo en el debate expuso que á su juicio la proposición del Señor Corujo debía seguir los trámites ordinarios que las demás proposiciones, discutiéndose y votando primero si se tomaba ó no en consideración y discutiéndose y votándose después si la proposición se declaraba urgente para votarla y discutirla en la misma Sesión, ó si se dejaba pendiente para las inmediatas con ó sin dictamen de Comisión; y propuso el Ayuntamiento se sirviera acordar de conformidad con sus manifestaciones.

No habiendo otros Señores Colegiales que hicieran uso de la palabra y no habiendo resultado conformidad de pareceres se sometió á votación si se tomaba ó no en consideración la proposición del Señor Corujo, por quince votos de los Señores Corujo, Moroto, Fernández, Gutiérrez, Ruiz Corujo, Hurtado, Revato, Ruiz Barahino, Madrid, Diaz, Merlo, Megia, Luas, Diaz Braque, y falan contra ocho de los Señores Pizarro, Caravantes, Palacios, Rodero, Rabadam, Pizarro, Garcia Rabadam y Presidente se acordó tomar en

consideración la proposición del Señor Cornejo.

Acto seguido el Señor Presidente abrió discusión sobre si la repetida proposición se declaraba o no se declaraba urgente, concediendo la palabra al autor de la misma quien insistió en que la urgencia de las proposiciones la marcaban sus autores y no el Ayuntamiento, por cuya razón como autor de la misma reclamaba se discutiera y votara en la presente sesión.

El Señor Megia expuso, que ni él ni la minoría a que pertenecía podrían declarar la urgencia de la proposición por no acompañarse la prueba de los hechos, en que el Señor Cornejo la funda, y que hasta que se aporten las pruebas necesarias, no puede juzgar tampoco sobre la procedencia y justicia que entrañan en su fondo.

No habiendo ninguno otro Señor Concejal que solicitara el uso de la palabra el Señor Presidente manifestó que iba a proceder a la votación de si la proposición se declaraba o no urgente y realizada dicha votación por catorce votos de los Señores Ruiz Baraluis, Madrid, Dian, Merto, Megia, Lucas, Paus, Caravantes, Palacios, Rodas, Rabadan, Tenorio, Garcia Rabadan, y Presidente contra nueve de los Señores Cornejo, Hurtado, Revato, Marto, Fernandez, Gutierrez, Ruiz Cornejo, Diaz Braque y Galan, se acordó no haber lugar a declarar urgente la proposición del Señor Cornejo.

Este Señor Concejal, hizo uso nuevamente de la palabra insistiendo en sus anteriores manifestaciones, y afirmando que el Ayuntamiento no había negado la declaración de urgencia a su proposición, entablándose con tal motivo un vivo dialogo entre él y la Presidencia, quien ordenó se repetiera la votación para convenirse.

Repetida la votación, dió idéntico resultado al anteriormente consignado.

Terminada la votación y cuando el Señor Presidente preguntaba al Ayuntamiento a que comisión ponaba la proposición del Señor Cornejo, éste insistió en sus anteriores manifestaciones y hubo de expresar que no podía estar con

forme con que pasara a dictamen de Comision alguna ni quedara sobre la mesa para estudio de los señores Concejales, porque con la marcha anormal de este Ayuntamiento, de no celebrar sesiones ordinarias en varios meses, la resolucion de su proposicion, quedaria aplazada por tiempo indefinido, requiriendo al Secretario para que manifestara el tiempo que hacia que no se celebraban sesiones ordinarias.

El Señor Presidente contesto que en tiempos en que el Señor Concejil era concejal del Ayuntamiento y él no era Presidente del mismo, habian transcurrido dos, cuatro, seis y mas meses sin celebrar sesiones ordinarias, a pesar de lo cual le nadie habia osado formular semejante cargo.

En el momento de oír el Señor Concejil la palabra osada, se creyó aludido y ofendido y al propio tiempo el Señor Mayor dijo al Presidente que retirase tal frase, contestando que no la retiraba y como el Señor Concejil insistiera en hablar a pesar de haberle llamado al orden y retirado la palabra por tres veces consecutivas, el Señor Presidente levanto la sesion siendo la hora de las doce y cincuenta, de todo lo cual el Secretario certifica.

<u>Manuel Norberto</u>	<u>Antonio Arce</u>
<u>Agustín Ferrnando</u>	<u>Eusebio Rabalán</u>
<u>Antonio Esteban Lejuda</u>	<u>Juan Manuel Ruiz</u>
<u>Carmelo Madrid</u>	<u>Estanislao M. Pinaro</u>
<u>Sebastian Rodero y Megia</u>	<u>Juan Megia y Rubio</u>
<u>José Galan Canineo</u>	<u>Diego Palacios</u>
<u>Juan José Diaz</u>	<u>Agustín Lucas</u>
<u>Amorico Matala</u>	<u>Gonzalo Jimenez</u>

Blas Martínez

Viente de Agosto

Profr. Cornejo

J. Juli Gutiérrez

Tabacio Blanco

Diligencias Frecuente por medio de la presente que por falta de numero de señores concejales no ha podido celebrarse la Sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha. Y para que conste estiendo la presente con el Voto bueno del Señor Alcalde en Valdepeñas a doce de Noviembre de mil novecientos seis, certifico -

N.º B.º

Rodero

Tabacio Blanco

Diligencias Frecuente por medio de la presente que a esta hora de las diez y cuarenta se hallan presentes en el despacho de la Alcaldia el Señor Alcalde, y los Concejales Don Sebastian Rodero, Don Antonio Vico, y Don Luis Palacios y que por no haberse reunido numero suficiente no ha podido celebrarse la Sesión ordinaria correspondiente al presente día. Y para que conste estamyo la presente con el Voto bueno del Señor Alcalde en Valdepeñas a diez y nueve de Noviembre de mil novecientos seis, certifico -

N.º B.º

Rodero

Tabacio Blanco

Sesión extraordinaria del día 21 de Noviembre de 1906. En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Valdepeñas a veintinueve de Noviembre de mil novecientos seis.

Presidente
Rodero
Peñano
Mugra

bajo la Presidencia del Señor Don Ramón Rodero y Cejudo, Alcalde. Presidente del Ayuntamiento de la misma. Señalaron previa oportuna segunda convocatoria los Señores Concejales que se expresan al margen al objeto de celebrar la Sesión extraordinaria, supletoria de la ordinaria que debió celebrarse el día diez y nueve, a que han sido convocados, con el apercibimiento de que se celebraría con el numero que concurriese, por lo que dada la hora de las diez, designada al efecto, ha

declará abierta el ~~Sup. Presidente~~ y de su orden y ob. Se
 costario di lectura del acta de la anterior y fue aprobada
 por unanimidad y en igual forma ratificados los acuerdos to-
 mados en la misma. Sin perjuicio de la resolución que sobre
 los mismos dicte el Señor Gobernador Civil de la provincia,
 por haberle dado cuenta el Señor Alcalde de haber de-
 cretado la suspensión de los mismos.

Se dió cuenta de la circular que la Comisión ejecutiva
 para la supresión ó transformación del impuesto de Conu-
 mos ha dirigido á todos los Ayuntamientos y Corporaciones
 de España con fecha treinta de Octubre último y des-
 pués de una amplia discusión se acordó por unanimi-
 dad informar: Primero. que de los impuestos comprendi-
 dos en el artículo trece del proyecto se consideran impractica-
 bles en esta Ciudad los de aprovechamiento y abastecimiento
 de aguas para usos privados, alcantarillado, carros de trans-
 portes, coches de plaza, coches y servicios funerarios, canales
 que vierten en la vía pública, enterramientos en los Cemente-
 rios Municipales, Establecimientos de enseñanza secundaria,
 Superior ó especial costeados por el Municipio, sillas en pla-
 zas, calles y parques, Industrias que se ejerzan en la vía pública
 ó en terrenos ó en propiedades del pueblo, carteles ó anuncios vi-
 sibles desde la vía pública, Casas de baños y Establecimientos
 balnearios, automóviles, motocicletas y bicicletas, criados con
 librea, juegos permitidos, pesca fluvial en las corrientes públi-
 cas; y Segundo. Creación de Sociedades cooperativas bajo la
 inspección de los Municipios y patrocinio del Gobierno
 y a la Excmo. la baja de los artículos de primera necesi-
 dad en el importe de los derechos de Consumos que en esta pobla-
 ción se cobran por la base cuarta.

Se dió lectura del extracto de los acuerdos tomados por el Ayun-
 tamiento en las Sesiones celebradas durante el pasado mes de
 Octubre, y por unanimidad se acordó aprobarlo, y que se remita
 copia al Señor Gobernador Civil de la provincia para su inser-
 ción en el Boletín Oficial de la misma.

Se dió cuenta del suceso que con fecha quince del corriente
 ha presentado Francisco Bustellanos y Maroto solicitando se

le tenga por acogido á los beneficios de la novísima Ley del Po-
sto por no pretamos que el de esta Ciudad hizo en grano á
su difunto padre, y por unanimidad se acordó que referido
asunto pase á informe de la Comisión correspondiente.

Se dió cuenta de otro escrito presentado con fecha quince del
corriente por Don Julian Alvarez Mauranaro y Don Andres
Juicuez Martin, vecinos de Herencia, solicitando se les adju-
diquen las obras de construcción de la Carretera Municipal que
desde el Camino del Brito ha de conducir al Cementerio Católi-
co de esta Ciudad, los cuales se comprometen á ejecutar man-
comunada y solidariamente en las mismas condiciones estable-
cidas en el pliego que ha servido de base para las dos subastas
celebradas en efecto, estando dispuestos á pagar las fianzas cor-
respondientes, y visto lo dispuesto en el artículo cuarenta y uno
de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos
cinco, en su caso quinto, se acordó por unanimidad acceder á
lo solicitado, y en su virtud adjudicar las obras de construcción de la
expresada Carretera á los citados Don Julian Alvarez Mauranaro y
Don Andres Juicuez Martin á quienes se requerirá para la for-
mación del contrato en la forma que determina el parrafo
segundo del artículo veintidos de la citada Instrucción de
veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco.

Se dió cuenta de la Carta Circular que el Señor Al-
calde de Murcia ha dirigido al de esta Ciudad solicitando
que por el Ayuntamiento se contribuya en cuanto sea posible
á la suscripción que tiene abierta en beneficio del pueblo de San-
to Mera para remediar los daños que causó la tormenta y ave-
ruada ocurrida desde el cinco al veintiseis de Septiembre último,
y por unanimidad se acordó se consignen en el acta el senti-
miento que á la Corporación camaba que el estado precario
de sus fondos no le permita contribuir á la expresada suscrip-
ción.

Se dió lectura de las Circulares y demás disposiciones insertas
en los Boletines Oficiales recibidos desde la última Sesión y por
unanimidad se acordó quedar enterado de las mismas.

El Señor Presidente manifestó á la Corporación que se habia
pendientes de pago las medicinas suministradas durante el año

actual a la fuerza de la guardia civil del punto de esta
ciudad, y por unanimidad se acordó se abone en impor-
te un cargo al Capitulo de imprevistos, y que en adelante
sean visitados por los Medicos titulares con el fin de que las
medicinas que se les faciliten puedan ser comprendidas en los
gastos generales de Beneficencia.

El propio Señor Presidente manifestó que el proximo
domingo debe celebrarse la subasta para el arriendo de la co-
bra de los derechos del impuesto de consumos a la que de-
be concurrir una Comisión designada por el Ayuntamiento,
y por unanimidad se acordó designar para dicho acto a
los Concejales Don Sebastian Rodero y Don Florencio Mar-
tin Penasco.

No habiendo mas asuntos de que tratar el Señor Presi-
dente levanto la Sesión siendo la hora de las once y quince, de
todo lo cual por el Secretario certifico =

Sebastian Rodero

[Signature]

Florencio Martin Penasco

[Signature]

Sebastian Rodero y Alegria

[Signature]

Florencio Martin Penasco

[Signature]

Florencio Martin Penasco

Diligencia) Heredito por medio de la presente que por falta de numero
de Señores Concejales no ha podido celebrarse la Sesión ordina-
ria correspondiente al dia de la fecha. Y para que conste extiendo
la presente con el visto bueno del Señor Alcalde en la del penes
la ventoseis de Noviembre de mil novecientos seis, certifico =

no Bno
Noche

[Signature]

Florencio Martin Penasco

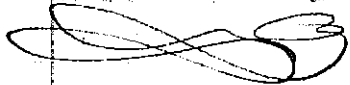
Otras) Heredito por medio de la presente que por falta de nume-
ro de Señores Concejales no ha podido celebrarse la Sesión ordina-
ria correspondiente al dia de la fecha. Y para que conste

estiendo la presente con el visto bueno del Señor Alcalde,
en Valdepeñas á tres de Diciembre de mil novecientos seis, cer-
tifico =

Patricio Solana

yo Pr.
B. n.

Procurador



Sección extraordinaria del } En las Casas Consistoriales de la Ciu-
dad de Valdepeñas á cinco de Diciembre

de mil novecientos seis: bajo la Presidencia del Señor Don Ramón
Prodero y Cepedo; Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la
misma, se reunieron previa oportuna requirida convocatoria los
Señores Concejales que le espresaban al margen, al objeto de celebrar
la Sección extraordinaria supletoria de la ordinaria que debió
celebrarse el día tres del corriente, y á la que han sido convoca-
dos con el apercibimiento de que se celebraría con el número
que concubiesen, por lo que dada la hora de las diez de la ma-
ñana al efecto se declaró abierta el Señor Presidente y de su orden
yo el Secretario di lectura del acta de la anterior y fué apro-
bada por unanimidad y en igual forma ratificados los acuer-
dos tomados en la misma.

Antes de dar lectura al acta de la Sección anterior el Señor
Merlo solicitó la palabra y con la venia de la Presidencia ex-
puso: que la Sección que va á celebrarse el Ayuntamiento es
nula y sin ningún valor ni efecto y, nulos también los acuer-
dos que en la misma se toman pues previniendo el artículo
ciento dos de la Ley Municipal, que las convocatorias se han de
hacer con un día de anticipación por lo menos, al Concejal que ha
usado de la palabra se le ha hecho la citación á las once de la
mañana, por lo que solicitaba del Señor Presidente
que no celebrara la Sección é hiciera una nueva convocatoria para
la misma.

El Señor Presidente contestó, que la convocatoria para
la Sección que va á celebrarse mandó hacerla el día tres del cor-
riente, pero que como comprenderá el Señor Merlo el Alguacil
encargado no puede citar á la vez á todos los Señores Con-
cejales: que según se ha informado el Alguacil que ha pro-

Presidente
Merlo
Madrid
Jarañalobos
Pardo
Caravantes

He

hicado las citaciones, ~~estuvo~~ en el dia de ayer á citarle en su domicilio y no habiendole encontrado para lo con igual objeto al Carrizo Republicano donde le dijeron que se hallaba, y no habiendole encontrado tampoco repitió la citación en la presente mañana por si á la familia se le habia olvidado darle el recado que para él dejó: que cuando los Concejales que va á citar el Alguacil no se encuentran en su casa, lo individuos de la familia y criados se niegan á firmar la citación, por cuya razón hay ocasiones en que tienen que ir tres ó cuatro veces á casa de un mismo Concejal, lo cual les obliga á no poder justificar las citaciones con las firmas de los interesados, y que considerando por todas las razones expuestas válida la citación no se allanaba á lo pretendido por el Señor Merlo.

Este Señor Concejal replicó que con efecto el alguacil estuvo en el dia de ayer en su domicilio á la hora del anuncio y también en el Carrizo para citarle, pero, que como no fue antes de las veinticuatro horas de la Sesión insitua en que la Sesión que va á celebrarse es nula, por lo cual protestaba su validez y solicitaba certificación literal del acta de la misma y de la convocatoria.

El Señor Presidente duplicó que el artículo veinte dos de la Ley Municipal esto exige que las convocatorias se hagan con fin dia de anticipación, y como el Señor Merlo confiesa noblemente que se le hizo la citación el dia anterior ordenó continuara la Sesión, y que se expediran al citado Señor Concejal las certificaciones que he solicitado.

El Señor Madrid se adhirió á la protesta del Señor Merlo y acto seguido abandonaron el Salón de Sesiones.

Se dió cuenta del estado calculado para la distribución de fondos en pago de las obligaciones Municipales correspondientes al presente mes, ascendentes las inmediatas á veintinueve mil quinientas veintidos pesetas cincuenta centimos y las diferidas á diez y siete mil novecientas treinta y dos pesetas cuarenta y cuatro centimos, en total cuarenta y tres mil cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas noventa y cuatro centimos y por unanimidad se acordó aprobar, autorizar al Señor

Alcalde para la ordenación de pagos, y puese remitida al Señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial de la misma.

Se dio cuenta del escrito que con fecha veinticuatro de Noviembre último ha presentado don Elias Lauer y Ostolaza en el que manifiesta que habiendo ingresado definitivamente en el Cuerpo de Veterinarios titulares de España según justifica con el oficio que acompaña de la Junta de Gobierno y Patronato de Veterinarios titulares, solicita un contrato del cargo que el Ayuntamiento le tiene conferido de Inspector de carnes en armonía con lo dispuesto en el artículo noventa y uno de la Instrucción General de Sanidad de doce de Julio de mil novecientos cuatro y Reglamento de veintidos de Marzo último, y en vista de lo dispuesto en el artículo treinta y ocho y siguientes del citado Reglamento se acordó por unanimidad citar a la Junta Municipal a Sesión extraordinaria para que acuerde las bases o condiciones del contrato que se solicita.

El Señor Presidente manifestó que habiendo terminado la autorización que se le concedió en la Sesión extraordinaria celebrada el día siete de Noviembre último para pagar de imprevisos las atenciones del Hospital Municipal se estaba en el caso de acordar la forma de pago de dichas atenciones, y por unanimidad se acordó continúen pagándose a cargo al Capítulo de imprevisos hasta el día primero de año que empiece a regir el nuevo presupuesto.

Se dio cuenta del oficio que con fecha veintiseis de Noviembre último ha dirigido don Juan Cases solicitando se le admita la renuncia que presenta del cargo de practicante del Hospital Municipal, y por unanimidad se acordó admitirle dicha renuncia, haciendo constar que el Ayuntamiento queda altamente satisfecho del celo e inteligencia con que lo ha desempeñado.

Se dio lectura de las Circulares y demás disposiciones insertas en los Boletines oficiales recibidos desde la última Sesión y muy especialmente de la de la Diputación provincial fecha veintiocho de Noviembre último inserta en el

Polémico número ciento cincuenta y cinco, y por unanimidad se acordó quedar enterado respecto de la última que dentro del término concedido se entable la reclamación correspondiente, acompañando certificación del número de hectáreas de terreno plantadas de viñedo que resulten amparadas en este término Municipal.

El Señor Presidente manifestó que por falta de consignación en el presupuesto se hallan sin formular docuientas setenta y seis peticiones entregadas al Comisionado de la Diputación provincial por las dietas camadas en las diferentes ocasiones que ha venido a esta Ciudad a gestionar el pago del contingente, y por unanimidad se acordó que la expresada cantidad se formalice con cargo al capítulo de imprentos.

El Concejal Señor Vasco manifestó que la noria ó pozó construida en el Cementerio Católico por los contratistas de las obras es insuficiente para el riego de las plantas y demás servicios de aquel Sagrado lugar, teniendo además el inconveniente de no poder regar la mitad del Cementerio lindante á la fachada por hallarse esta parte más elevada que el sitio que ocupa la noria y con el fin de atender á dichas necesidades y al riego de los jardines que han de formarse en la parte exterior del Cementerio y los árboles que se planten en la Carretera, propone el Ayuntamiento se emendara acordar la construcción de una noria en la parte exterior del Campo Santo con una alberca que sirva para la distribución del agua dentro y fuera del Cementerio, con lo que se obtendría una gran economía porque el agua podría extraerse por medio de la fuerza animal, ahorrándose los gastos de adquisición de bomba; y además que se replanten los árboles perdidos y se formen los indicados jardines y se planten los árboles en la también citada Carretera, y por unanimidad se acordó acceder á lo propuesto por el citado Señor Concejal, pagando en los gastos que todo ello ocasionare con cargo á los correspondientes capítulos del presupuesto y si fueran insuficientes el exceso de imprentos.

El Señor Presidente expuso, que por falta de capi-

tuto a que darles explicación se hallan también en for-
malizar en cuentas Municipales noventa y seis pesetas en
cuenta corriente pagadas a los escribientes de Ciudad Real
por las copias que sacaron de los documentos, trabajos del
Ingeniero Jefe del catastro, para los trabajos preparatorios
de la reclamación formulada por la Junta pericial
y ciento dos pesetas setenta y cinco centavos importe del diez
por ciento del papel de multas adquirido para las que
se impongan por la Alcaldía, y por unanimidad se
acordó que ambas sumas se formularan con cargo al Ca-
pitulo de ingresos.

Se dió cuenta del oficio que con fecha diez de No-
viembre último ha presentado al Sr. Alcalde Don Angel
San Cebado, renunciando el cargo de Concej. con caracte-
ter de irrevocable y en vista de haber expuesto la presidencia
que a pesar de las gestiones practicadas para que el interesado
la retire, no ha logrado obtener resultado satisfactorio, se
acordó por unanimidad admitir la esperada dimisión
y que se haga constar en el acta el sentimiento que causa
a la Corporación ver privada de tan distinguido compa-
ñero.

El Sr. Presidente propuso al Ayuntamiento se sirviera
designar el Concej. que haya de asistir a la celebración
de las subastas para el arrendamiento de los arbitrios Mun-
icipales, y por unanimidad se acordó designar con tal
objeto al Sr. Don Florencio Martín Penasco.

Se dió cuenta del acta de replanteo de la Carretera que
desde el Camino del Cristo ha de concluir al Cementerio Can-
tolio y por unanimidad se acordó aprobarla y que se in-
troduzcan en las obras las modificaciones que en la misma
se consignan toda vez que no alteran el presupuesto de
contrata.

Quo teniundo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó
la sesión siendo la hora de las once y treinta, de todo lo cual por el Sr.
secretario certifica

Antonio Pineda

Antonio Muela Legido

Pre
M
R
Diar
Quin
Ma
Cen

Casmelo Madrid

Miguel Caravantes

En

Antonio Vaz

Eusebio Paladino



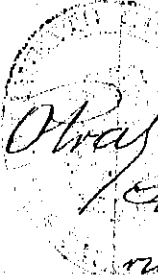
Patricio Solano

Diligencias Acredito por la presente que por falta de número de Señores Concejales no ha podido celebrarse la Sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha. Y para que conste extendiendo la presente con el Voto bueno del Señor Alcalde en Valdepeñas a diez de Diciembre de mil novecientos seis, certifi-

Nº Bno

Patricio Solano

No da



Obras Acredito por la presente que por falta de número de Señores Concejales no ha podido celebrarse la Sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha. Y para que conste extendiendo la presente con el Voto bueno del Señor Alcalde en Valdepeñas a diez y siete de Diciembre de mil novecientos seis, certifico =

Nº Bno

Patricio Solano

No da

Sesión extraordinaria del } En las Casas Comisionales de la
día 18 de Diciembre del 96. } Ciudad de Valdepeñas a diez y
ocho de Diciembre de mil novecientos seis: bajo la Presiden-
cia del Señor Don Ramón Rodero y Cepeda, Alcalde
Constitucional de la misma, se remitió previa oportuna
segunda convocatoria, hecha con carácter de urgente, los
Señores Concejales que se expresan al margen, al objeto de
celebrar la Sesión extraordinaria a que han sido convocados
con el apercibimiento de que se celebraría con el número que
concurriese, por lo que dada la hora de las diez y seis de la
noche al efecto la declaró abierta el Señor Presidente y de

Presidente
Merlo
Rodero
Diaz Braque
Quir. boniejo
Madrid
Peñanco

su orden y el oficial mayor por enfermedad del Secretario, de lectura del acta de la anterior y fue aprobada por unanimidad y en igual forma ratificados los acuerdos tomados en la misma.

El Señor Presidente expuso que hace unos dias fueron mordidos por un perro seis personas de esta Ciudad, que temerosos de que dicho perro padeciera de hidrofobia mandó ponerle en observación y habiendo muerto el animal dispuso que su cabeza fuera enviada al Instituto de Alfonso XIII para el análisis de su masa encefálica y practicadas las operaciones convenientes han manifestado que el indicado perro padecía realmente de hidrofobia y la necesidad de que cuanto antes se sometiera al tratamiento antirrábico las personas mordidas, lo cual dada la urgencia del caso poria en conocimiento del Ayuntamiento para el acuerdo que tenga á bien adoptar, y sin discusión y por unanimidad se acordó que los expresados individuos que acuden al número de ocho se trasladaran inmediatamente á Madrid para su ingreso en el citado Instituto, á fin de que se sometan al tratamiento correspondiente y que con cargo al Capitulo de imprevidos se paguen los gastos de viaje y estancia en la Corte así como lo que importe el tratamiento y regreso á esta Ciudad, formándose respecto de los que sean pobres el oportuno expediente para solicitar que el Ayuntamiento de estos sea gratis con el objeto de disminuir los gastos cuanto sea posible.

Y no teniendo otro objeto la convocatoria de esta Sesión el Señor Presidente la levantó siendo la hora de las diez y seis y treinta, de todo lo cual yo el oficial mayor certifico =

Manoña Rodero

Sebastián Rodero y Megia

Carmelo Machado

Antonio Merlo Gordo

Juan José Díaz

Francisco M. Pizarro

As

Actas de la Municipalidad

Diligencia de crédito por la presente que por falta de número de los señores Concejales no ha podido celebrarse la Sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha. Para que con este estiendo la presente con el visto bueno del Señor Alcalde en Valdepeñas a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos seis, certifico =

P.º B.º

Patricio Salazar

Procurador

Sesión extraordinaria del día 26 de Diciembre de 1906. En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Valdepeñas a veintiseis de Diciembre de mil novecientos seis. bajo la Presidencia del Señor Don Ramón Rodero y Cepeda, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la misma se reunieron los Señores Concejales que se expresan al margen, previa oportuna segunda convocatoria al objeto de celebrar la Sesión extraordinaria supletoria de la ordinaria que debió celebrarse el día veinticuatro, y a la que han sido convocados con el apercibimiento de que se celebraría con el número que concurre, por lo que dada la hora de las diez designada al efecto la declaró abierta el Señor Presidente, y de el orden y el Secretario dió lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad y en igual forma ratificados los acuerdos tomados en la misma.

Presidente
Madrid
Rodero
Merlo
Pérez
Quir
Barchino
Concejal
Allegia

Se dió cuenta de las actas de las subastas celebradas el día diez y seis del corriente para arrendar la cobranza de los arbitrios Municipales establecidos sobre el derecho de degüello en el Matadero Público de esta Ciudad y sobre los Puertos Públicos de venta y Ocupación de la Tierra Pública, de las que resulta que el primero de dichos arbitrios fue rematado por Juan Manuel Perez en la cantidad de treinta y seis mil seiscientos treinta y seis pesetas sesenta céntimos y el

segundo por Gumerindo Lopez Rodriguez en la cantidad de veintiocho mil doscientas cincuenta una pesetas cincuenta y nueve centimos y de la adjudicación provisional que en favor de los mismos tuvo el Señor Alcalde, y por unanimidad se acordó aprobar las indicadas subastas y adjudicar definitiva y respectivamente los remates en favor de Juan de la Cruz Perez y Gumerindo Lopez y Rodriguez en las cantidades expresadas, y que en cumplimiento del artículo veintinueve de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco se les requiera para que en término de diez días presenten el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva, y hecho esto que se les cite para que el día que el Señor Alcalde designe concurren al otorgamiento de la escritura para formalizar el contrato.

Se dió cuenta del acta de la Sesión que la Junta pericial de esta Ciudad ha celebrado con fecha veintidos del corriente, en la que propone se acceda á las alteraciones que en sus partidas de amillaramiento han experimentado los contribuyentes Lorenzo Alegria y Garcia, Pedro Sanchez Barreira, Josefa Martin Antonaya y Verdugo, Gonzalo Melero y Sanchez, Norberto Vid Fuentes Martin y Elena Bermejo y Cordoba, y en vista de que de los documentos que han presentado se deducen las alteraciones que han sufrido en su riqueza, de conformidad a lo propuesto por la indicada Junta se acordó por unanimidad proceder en su día á rectificar en el amillaramiento por medio del oportuno apendice las partidas de dichos contribuyentes y las de los demás si quienes alegaren las alteraciones pretendidas.

Se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las Sesiones celebradas durante el pasado mes de Noviembre, y por unanimidad se acordó aprobarlo y que se remita copia al Señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial de la misma.

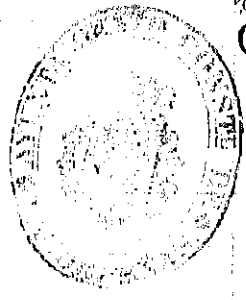
Se dió lectura de las Circulares y demás disposiciones insertas en los Boletines Oficiales recibidos desde la última Sesión, y por unanimidad se acordó quedar enterado de las mismas.

El Señor Presidente manifestó que el día veintitres del corriente falleció en el Hospital Municipal Julian Fernandez Rojas, Capataz que era de los trabajadores de Caminos, y que era necesario cubrir la vacante para que las obras no sufran paralización alguna, y por unanimidad se acordó nombrar para sustituir al difunto, á Tomás Mad y Heras.

Se dio cuenta de la dimisión que con fecha diez y siete de Noviembre último tenía presentada Don Andrés Rubio y Camara, de la plaza que desempeñaba de oficial segundo de la Secretaría, y por unanimidad se acordó no haber lugar á la admisión de la misma.

Fue habiendo más asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó la Sesión siendo la hora de las once y cuarenta y cinco, de todo lo cual yo el Secretario certifico =

Benito Maza Carmelo Madrid
 Sebastian Rodero y Megia Antonio Merlo Cejudo
 Manuel Luis Florencio M. Pineda
 Manuel Caravantes Juan Megia y Rubio
 Galindo Blasco



Sesión extraordinaria del 28 de Diciembre del 906. En las Casas Constitucionales de la Ciudad de mil novecientos seis: bajo la Presidencia del Señor Don Benito Rodero y Cejudo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la misma, se reunieron previa oportuna convocatoria los Señores Concejales que se expresan al margen, al objeto de celebrar la Sesión extraordinaria á que han sido convocados, por lo que, dada la hora de las diez de la noche al efecto, y habiendo concurrido suficiente número de Señores Concejales, la declaró abierta el Señor Presidente, y de su orden yo el Secretario di lectura del acta de

das
 ta
 en
 i-
 car
 Ma
 la
 iuno
 ntos
 sen
 a
 ue
 a
 ri
 e
 con
 me
 n-
 sa,
 de
 m
 r
 non
 on
 cio
 Ayu
 de
 se
 su
 nes
 Se
 s

Presidente
 Maroto
 Hurtado
 Galan
 Jiraunder
 Madrid
 Merlo
 Megia
 Lucas

Vasco
Carrautes
Diaz Braque
Galavis
Rodero
Rabadan J. E.
Pizarro

la anterior y fue aprobada por unanimidad y en igual forma ratificados los acuerdos tomados en la misma.

Se dio cuenta del escrito que con fecha veinticuatro del corriente presento el dia veinticinco Don Jose San Roman y Gonzalez arrendatario del impuesto de consumos, solicitando de la Corporacion Municipal se sirva aprobar la fianza hipotecaria que presenta, les se de posesion en primer o de Enero proximo y se nombre la Comision de Comisioneros a que se refiere el articulo diez y nueve del vigente Reglamento para practicar los correspondientes ajustes en los Establecimientos publicos de venta, de las especies gravadas, asi como en los Depositos de Correchos, fabricantes y tratantes existentes al cesar la actual Administracion en treinta y uno de los corrientes; de la Escritura de hipoteca otorgada por el citado Don Jose San Roman y Gonzalez a favor de este Municipio en la Ciudad de Oriedo a catorce del corriente, ante el Notario de la misma Don Secundino de la Torre y Orviz, en la que se muestra tres certificaciones relativas a la liberacion del inmueble hipotecado consistente en una fabrica de pastas para sopas, chocolates, galletas y confitura, bajo linderos que se describen, cuya escritura viene legalizada por los Notarios Don Cipriano St. Pedros y Campu y Don Felix Rodriguez y Rodriguez e inserta en el Registro de la propiedad, acompañandose la carta de pago de los derechos correspondientes al timbre del buro en cuantia que ascenda de cincuenta mil pesetas; de una certificacion expedida con fecha diez y siete del actual por el Registrador de la propiedad de la citada Ciudad de Oriedo, en la que se hace constar que la finca hipotecada no se halla afectada a ningun otro gravamen, y por ultimo del informe que las Comisiones permanentes de Hacienda y de Consumos han emitido, en el que proponen.

Primero: que el Ayuntamiento no puede en el dia aprobar ni desaprobado la fianza hipotecaria presentada y que consta de la escritura presentada, y si tener como ofrecida por el arrendatario dicho clave de fianza, como uno de las consignadas en la condicion septima del pliego que sirvio de base para el ar

riendo; y luego que ~~se~~ ^{se} ~~continúa~~ el oportuno expediente con los requisitos y formalidades que para estos casos está pre-
 venido, está llegado el momento de que el Ayuntamiento
 lo apruebe ó desapruebe ~~sea~~ ^{sea} ~~fiante~~.

Segundo: que en perjuicio de la formalización del expedien-
 te citado; á fin de evitar trastornos y perjuicios que tanto
 al adjudicatario como el Ayuntamiento pudieran sufrir,
 debe darse posesión de la Administración y colocara de
 los derechos del impuesto de comunas de esta Ciudad al
 adjudicatario del mismo, en primero de Enero proximo,
 dejando como provisional la fianza que este Señor tiene
 prestada para tomar parte en la subasta, y también la
 hipotecaria ofrecida, hasta tanto se constituya la definiti-
 va de cualquiera de las cosas que expresa la condición
 séptima referida y.

Tercero: que siendo cuestión ó requisito previsto en la Ley el
 nombramiento de Comisioneros ó Comisiones para practicar
 los oportunos afijos de entrada en los establecimientos pi-
 blicos de venta etc. debe hacerse el nombramiento oportuno.

El Concejal Don Florencio Martin Penasco no estuvo
 conforme con el precedente informe en cuanto al primer
 punto y sobre él formuló el siguiente.

Voto particular: Fue en opinión no admitir desde luego la
 fianza hipotecaria prestada y presentada por el Adjudica-
 tario del arriendo de comunas, no tan solo por la forma-
 en que ésta ha sido constituida, sino también porque ra-
 dicando la fianza afeta en término de la provincia de
 Oriedo; entiende no quedan suficientemente garantidos los
 intereses del Ayuntamiento por las numerosas dificultades
 y tropiezos que habia de tener cualquier procedimiento
 que contra la misma se entablase para exigir las responsa-
 bilidades en que pudiera incurrir el adjudicatario.

Terminada la lectura, el Señor Presidente abrió dis-
 cusión sobre el voto particular del precedente informe, conce-
 diendo la palabra á su autor quien expuso que á su juicio
 el Ayuntamiento debe acordar en esta Sesión no haber
 lugar á la admisión de la fianza hipotecaria constituida.

y presentada por el arrendatario de comuneros, entre otras razones por que no consta que los valores fijados a la finca sean reales y exactos, porque en caso de tener que proceder contra las mismas, por que el arrendatario incurriera en alguna omision ó en el incumplimiento de alguna clausula del contrato, serian cuantiosos los gastos y daños que se impondrian al Ayuntamiento hasta conseguirse realisar el valor de una finca situada a tantos miles de varas de esta Ciudad, y porque segun el artículo catorce de la Instrucion de veinticuatro de Mayo de mil novecientos cinco, las fianzas definitivas deben situarse en el término de la provincia de la Corporacion contratante, aplicando dicho artículo por analogia á lo que prescribe para fianzas en realcambio ó efectos públicos.

El Señor Caravantes impugnó el voto particular pronunciado en que considerando el arriendo de comuneros un contrato bilateral que por igual obliga al Ayuntamiento y al arrendatario, y habiendo concedido el primero al segundo el derecho á optar entre la fianza metálica, en valores públicos ó hipotecaria, está en su perfecto derecho al proponer la última sin que el Ayuntamiento pueda rechazarla de plano antes por el contrario está obligado á formar el correspondiente expediente para regular la cantidad de la fianza y cuando este se haya formado y de él course el Ayuntamiento, se podrá llegar al caso, como se indica en el informe, de admitir ó rechazar la fianza: que el artículo catorce de la Instrucion de veinticuatro de Mayo de mil novecientos cinco no tiene aplicacion al caso, como no lo tiene en general para esta clase de contratos, que se regulan por los preceptos del Reglamento de arrendamiento y por su legislacion especial, por cuyas razones suplico á el Ayuntamiento, se sirviera desechando el voto particular.

El Señor Megia, aludido por el Señor Caravantes también uso de la palabra abundando en las ideas de éste y diciendo que el artículo catorce de la Instrucion citada se refiere solo á las fianzas metálicas ó en valores públicos y no á las hipotecarias; pues si el legislador hubiera querido comprender á éstas últimas en su precepto las hubiera comprendido

do de una manera ~~expresa~~ terminante, y al no haberlo hecho, no debian los encargados de aplicarlo, estender en defecto a mayor alcance del que el legislador habra querido darle.

Recipicaron los tres Señores oradores y declarado el voto particular suficientemente discutido, se sometio a votacion nominal, siendo decretado por diez votos de los Señores Madrid, Merlo, Megia, Lucas Vico, Caravantes, Calacios, Rodero, Rabadan y Presidente contra seis de los Señores fernandez, Maroto, Hurtado, Galan, Diaz y Petasco.

Acto seguido el Señor Presidente puso a discusion la totalidad del informe invitando a los Señores Concejales para que tomaran parte en la misma y en el propio momento, el Concejal Señor Hurtado pregunto verbalmente una proposicion rogando al Ayuntamiento se acordara no haber lugar a deliberar, cuya presentacion fue apoyada por los Concejales Señores Maroto y fernandez. Como la aprobacion de dicha proposicion implicaba la censura del informe se reconoció por los Señores Concejales la necesidad de dar a su discusion caracter de urgente por cuya razon, el Señor Presidente abrio discusion sobre la misma, concediendo la palabra a su autor para que la apoyara. Este solicitó la lectura del articulo doscientos veinticuatro del vigente Reglamento de Comunas y terminada manifestando que como en primera regla dice que el arrendatario no podria tomar posesion del contrato sin que preste fianza en cantidad que se presente a metálico la cuarta parte del precio anual estipulado e infringiendo dicho precepto el informe que se ha puesto a discusion, no habra lugar a deliberar, puesto que no habiendo prestado fianza el arrendatario, no se le debia dar posesion.

El Señor Caravantes impugnó lo expuesto por el Señor Hurtado, manifestando que como ya se propone en el informe, en esta suion no debe acordar el Ayuntamiento sobre la admision o inadmisión de la fianza ofrecida



por el Arrendatario, sin que previamente se forme el expediente de que ya se ha hablado con arreglo a lo que previene la Real Orden de veintinueve de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho y la Ley de presupuestos de once de Julio de mil ochocientos setenta y siete en su artículo setenta y siete y que por lo que respecta a la posesión que el arrendatario solicita, según el artículo doscientos ochenta y ocho del citado Reglamento, los Ayuntamientos podrán dar posesión interinamente el día primero del año económico en que haya de empezar el arriendo a los adjudicatarios de la subasta aun cuando no hubiere recaído resolución de la Diputación provincial, y por lo tanto que si en dicha aprobación pueden poseer a los arrendatarios, con tanta mayor razón podrán hacerlo cuando dicha aprobación ha recaído y se ha otorgado la fianza.

El Sr. Megia manifestó que dejando para cuando se dicte el informe las citas legales que ha tenido presente para escribirlo debía llamar la atención del Ayuntamiento sobre las consecuencias que podía originar la negativa de poseer al Adjudicatario de Comunos, cuando eran las de originarse daños y perjuicios que el Ayuntamiento se veía en la necesidad de indemnizar a tiempo: que entendía que con la fianza provisional de veinticinco mil pesetas prestada por el Adjudicatario, con la hipotecaria que se está dándose y con las cantidades que el Ayuntamiento debe abonarle, según el resultado que ofrece los afijos de entrada, quedaban completamente garantidos los intereses del Municipio, por las cantidades que percibiría hasta la aprobación definitiva de la fianza, por lo cual supliría al Ayuntamiento se sirviera recabar la proposición de no haber lugar a deliberar.

Rectificaron todos los oradores y dada la proposición suficientemente discutida se sometió a votación nominal, siendo desechada por doce votos de los Señores Frauca, Madrid, Meló, Megia, Lucas, Vasco, Caravantes, Palacios, Rodero, Rabadán, Barrio y Presidente contra cuatro de los Señores Maroto, Florita

Galán y Diaz Araque.

Ynmediatamente la presidencia abrió discusión sobre la totalidad del informe, comediendo la palabra al Señor Megia para que lo defendiera. Dicho Señor Concejál exhibió la lectura de los artículos doscientos veinticuatro, doscientos ochenta y ocho y otros del vigente Reglamento y verificada aquella dijo: que el artículo doscientos veinticuatro forma parte del Capítulo veintidos del Reglamento de oule de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho que se refiere a los arriendos de comunos que directamente verifique la Hacienda, demostrando que tal artículo no tiene aplicación alguna a los arriendos celebrados por los Ayuntamientos: que el doscientos ochenta y ocho autoriza á éstos, como antes habia expuesto el Señor Caravantes, para dar posesión interinamente á los arrendatarios y por lo tanto exhibía la aprobación del informe tal cual se halla redactado, aclarando que la posesión que proponen se dé al arrendatario, ha de ser provisional ó interina.

El Señor Hurtado insistió en sus anteriores manifestaciones de que no se dé posesión al arrendatario de comunos por seguir considerando que tal acto es ilegal.

El Señor Maroto usó también de la palabra para manifestar su opinión de que no debe darse posesión del arriendo el día primero de Enero ni definitiva ni provisionalmente y que aun cuando esta opinión y el voto coniguiente le traiga alguna responsabilidad, la acepta desde luego, como las ha aceptado siempre.

Declarado el asunto suficientemente discutido el Señor Alcalde manifestó se iba á proceder á votación nominal y pedida por algunos Señores Concejales que para cada uno de los extremos que el informe comprende se verificase una votación, verificadas las tres votaciones nominales fueron aprobados cada uno de los tres extremos que comprende, en la forma siguiente.

El primero por diez votos de los Señores Madrid, Moito, Megia, Lucas, Rico, Caravantes, Palacios, Rodero, Rabadan y Presidente contra seis de los Señores Jenuander, Maroto, Hurtado

Galan, Diaz Traque y Penasco.

El segundo, con la aclaración de que la posesión que se ha de conferir al arrendatario de comuneros ha de ser provisional e interina fue aprobado por once votos de los señores Madrid, Merlo, Miquel, Lucas, Vano, Caravantes, Palacios, Rodero, Rabadan, Penasco y Presidente, contra cinco de los señores Jenuander, Muroto, Hurtado, Galan y Diaz Traque.

El tercero, en la misma forma y con el mismo resultado que en la anterior.

En este segundo se procedió a formar las Comisiones de voto, y por unanimidad se acordó que formen parte de dichas Comisiones los Concejales Don Sebastian Rodero y Don Eusebio Garcia Rabadan y los diez primeros mayores contribuyentes Don Ramon Abadial, Abadial, Don Camelo Vano y Gallego, Don José Prieto de la Torre, Don Eusebio Vano y Gallego, Don Manuel Prieto de la Torre, Don Gregorio Morales Prieto, Don Francisco Morales Cruz, Don Tomas Baro Pastor, Don Angel Revilla Montalvo, Don Vicente Vano Gallego, Don Carlos Eola y Megia y Don Domingo Rijo y de la Torre.

Y no teniendo otro objeto la convocatoria de esta sesión el Señor Presidente la levanta, siendo la hora de la una, de todo lo cual por el Secretario certifico -

Manuel Rodero Juan Megia y Rulio.

Camelo Medial

Antonio Abadial

Antonio Vano

Agustino Lucey

Sebastian Rodero y Megia

Miguel Caravantes

Eusebio Rabadan

Don Palacios

Estorero de Penasco.

Don Juan de la Torre

Antonio Vano

Antonio Vano

Antonio Vano

En el Ayuntamiento

Sesión ordinaria del día 31 de Diciembre del 1906. En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Taldepeñas a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos seis: bajo la Presidencia del Señor Don Ramon Rodero y Cepedo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la misma se reunieron los Señores Concejales que se expresan al margen, al objeto de celebrar la Sesión ordinaria correspondiente al día de hoy por lo que viendo la hora de las diez y habiendose reunido número suficiente de Señores Concejales la declaró abierta el Señor Presidente y de su orden yo el Secretario di lectura del acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad y en igual forma ratificados los acuerdos tomados en la misma.

El Señor Presidente manifestó que á los farmacéuticos titulares se les adeudan algunas sumas procedentes del suministro de medicinas que han hecho para la Beneficencia y Hospital Municipal por haberse gastado el correspondiente capítulo del presupuesto, y en vista de lo expuesto por la Presidencia se acordó por unanimidad que con cargo al Capítulo de imprevistos del presupuesto del año proximo se abonen á los dichos farmacéuticos titulares las cantidades que se les adeuden.

Los Concejales Señores Madrid, Penasco, Megia, Merlo y otros espusieron la necesidad que á su juicio habia de que el presupuesto cuyo ejercicio termina en el día de hoy quede sobre la mesa para estudio de los Señores Concejales á fin de poder proponer la formación de un presupuesto extraordinario en el que por medio de franquicias de cantidades consignadas para atenciones, cuyas necesidades han parado, se atiendan á otras de verdadera necesidad y urgencia, consiguiendo las cantidades al efecto necesarias, y por unanimidad se acordó acceder á lo pretendido por dichos Señores Concejales.

El Señor Presidente manifestó que en la última Sesión extraordinaria celebrada el día veintiocho del corriente acordó el Ayuntamiento formar expediente para la comprobación de los valores fijados á la finca hipotecada por el arrendatario de Comunas y ofrecida al Ayuntamiento como fianza.

definitiva del contrato de arriendo de dicho impuesto, por lo que no se habian acordado los medios o formas para realizar la oportuna comprobación o satisfacción del Ayuntamiento, y despues de una amplia y detenida discusión en la que hicieron uso de la palabra varios Señores Concejales se acordó por unanimidad.

Primero: que se dirija atenta comunicacion al Señor Delegado de Hacienda de la Ciudad de Oviedo para que por quien corresponda y con relacion á los amillaramientos ó Requisitos fiscales de fincas urbanas y demás datos estadísticos que obran en las oficinas de Hacienda se expida y remita certificacion acreditativa de la utilidad líquida con que figura amillaramada a nombre de Don José San Roman y Gonzalez la finca hipotecada cuya descripcion se copiará literalmente de la escritura de hipoteca, y en el último quinquenio.

Segundo: que igualmente se dirija otra comunicacion al Señor Alcalde de Oviedo suplicandole que por los puntos Municipales de dicha Ciudad y caso de no haberlos por los que el Ayuntamiento tenga a bien designar se proceda á la tasacion pericial del solar, edificaciones y mequinarias propios de la finca hipotecada, cuya descripcion se hará en la forma antes acordada, y.

Tercero: que se requiera al citado arrendatario de comunas para que aporte los recibos correspondientes al año actual de la contribucion urbana que haya satisfecho por la tan repetida finca, los cuales se le devolverán una vez reunidos en expediente, y para que presente una certificacion del Recaudador de contribuciones de la Ciudad de Oviedo en la que se acredite no se halla en descubierta por la contribucion urbana; todo ello a costa del arrendatario y sin perjuicio de que los Señores Concejales procuren informarse particularmente sobre el valor que pueda tener la tan repetida finca hipotecada.

Se dió cuenta del oficio que con fecha veintiseis del actual ha dirigido al Señor Alcalde el arrendatario de comunas suplicandole que para la mayor facilidad de la recaudacion desde los primeros momentos se viva acordando que previo inventario le sea cedido en calidad de devolucion to-

el material de la Administración principal, de felatos y casetas del Resguardo que en la actualidad usa el Municipio quedando obligado á la más perfecta conservación de todos los objetos que le le entreguen y a devolverlos en su día en las mismas condiciones ó en las que tenga á bien acordar el Ayuntamiento, y por unanimidad se acordó que los efectos solicitados se entreguen al arrendatario bajo inventario y que se tomen todos ellos por los señores Municipales, reservándose acordar en otra Sesión la forma y concepto en que se ha de entender realizada dicha entrega.

Se dió cuenta de otra comunicación del propio ayuntamiento de cominos en la que solicita que para facilitar en gestions administrativas y evitar confusiones y molestias á los contribuyentes se le entreguen diversos relaciones de la Administración actual, y por unanimidad se acordó que por la citada Administración se faciliten á la entera de los antecedentes que solicita y puedan facilitarse.

Se dió cuenta de otra comunicación del propio ayuntamiento fecha veintinueve del corriente en la que manifiesta haber acordado establecer felatos exteriores en las Carreteras de Manzanares, Infantes y Santa Cruz de Mudela y en el Camino de la Torre de Juan Abad y por unanimidad se acordó quedar enterado.

Se dió lectura del oficio que con esta misma fecha, ha presentado Don Rodrigo Lopez Cordoba presentando la dimisión del cargo de auxiliar archivista de la Secretaria de este Ayuntamiento por tener que ausentarse de esta población por tiempo ilimitado, y por unanimidad se acordó admitirla y que se haga constar en el acta el sentimiento que como á la Corporación viene privada de los servicios de tan inteligente empleado y que queda satisfecha del celo con que lo ha desempeñado.

Se dió lectura de las Circulares y demás disposiciones insertas en los Boletines oficiales recibidos desde la última Sesión, y por unanimidad se acordó quedar enterado de las mismas.

El Señor Alguacil solicitó se dirija telegrama al Excmo



Señor Presidente del Consejo de Ministros interesándole la aprobación del proyecto de Ley de Asociaciones cometido á las Cortes.

El Señor Vauco impugnó la proposición del Señor Megia manifestando que como Conservador y no estando conforme en jefe con el proyecto no podía sancionar con su voto la proposición referida y con el voto en contra de dicho Señor se acordó por unanimidad de los restantes acceder á lo propuesto por el Señor Megia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó la Sesión cuando la hora de las doce y cuarenta y cinco, de todo lo cual por el Secretario certifico —

Mariano Rodero

Florencio M. Peña s. c.

Carmelo Madrid

Antonio Merlo Cepeda

Francisco Ruiz

Aguilino de Cely

Antonio Vano

Miguel Caravantes

Sebastián Rodero y Megia

Antonio Pasacio

Eusebio Paladán

Ynis Megia y Rubio

Patricio Alvarado

Sesión inaugural del día 1.º de Enero del 90.º. — En las Casas Comunitarias de la Ciudad de Madrid se reunieron previa oportuna convocatoria los Señores Concejales a primer de buero de mil novecientos siete: bajo la Presidencia del Señor Don Ramón Rodero y Cepeda, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la misma.

D^o Rabadán
 D^o Megia
 D^o Cortina
 D^o Palacios
 D^o Ruiz Parchino
 D^o Vico
 D^o Merlo
 D^o Hurtado
 D^o Caravantes

jales que se expresan en el margen, al objeto de celebrar Sesión
 extraordinaria a que han sido convocados, por lo que da
 da la hora de las diez designada al efecto y habiéndose
 reunido suficiente número la declaró abierta el Sr. Presi
 dente y con su venia por el Secretario di lectura del acta
 de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

El Sr. Presidente ordenó se diese lectura del ar
 tículo veinticinco de la Ley de ocho de febrero de mil
 ochocientos setenta y siete y terminada se acordó por
 unanimidad darle inmediato cumplimiento, y puestos
 a disposición de los Señores Concejales los trabajos preparato
 rios para la formación de la lista de electores con derecho a
 elegir compromisarios para la de Senadores, y los repartos de
 la contribución territorial, urbana y pecuaria, y la matrícula
 de subvencido industrial correspondiente al año anterior
 por no haberse aprobado aún por la Superioridad los co
 rrespondientes al año actual, y hubo el oportuno examen
 de dichos documentos quedó formada la indicada lis
 ta en la forma siguiente.



Lista de los Señores Concejales de este Ayuntamiento y
 cuádruplo número de vecinos, mayores contribuyentes, con dere
 cho a elegir compromisarios para la de Senadores, que for
 ma el Ayuntamiento de esta Ciudad en cumplimiento del
 artículo veinticinco de la Ley de ocho de febrero de mil
 ochocientos setenta y siete.

Señores Concejales.

Don Ramón Rodero Cejudo,	Alcalde Presidente
" Sebastian Rodero Megia,	1 ^{er} Teniente
" Carrero Madrid Penot,	2 ^o id
" Eusebio Garcia Rabadán Abad,	3 ^o id
" Luis Megia Rubio,	4 ^o id
" Aquilino Lucas Prieto,	5 ^o id
" Florencio Martín Piñanco Gallego,	1 ^{er} Sindico
" Luis Palacios Sánchez,	2 ^o id
" José Galán Caminero,	1 ^{er} Concejal
" D ^o Maroto Parchino,	2 ^o id
" Francisco Ruiz Parchino,	3 ^o id

Don Antonio Vano Molina	4º	Concejal
" Lorenzo Raboacán Caro	5º	id
" Vicente Sanchez Pelato	6º	id
" Antonio Merlo Cejudo	7º	id
" Juan Ruiz Corujo	8º	id
" Onofre Corujo Caminero	9º	id
" Francisco Gutierrez Hernandez	10	id
" Ambrosio Hurtado Escero	11	id
" Juan Francisco Diaz Trague	12	id
" Miguel Coravantes Cejudo	13	id
" Gregorio Fernandez Perez	14	id

Ord. de orden

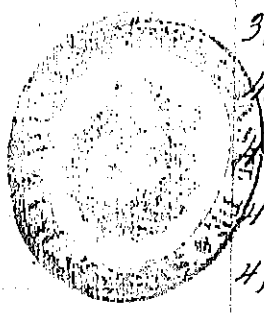
Señores Contribuyentes

Cuotas de contribuciones directas

		Puestas	Cent.
1.	Don Ramon Mendal Molina	2836	43
2.	" Carueto Vano Gallego	2812	80
3.	" Jose Prieto de la Torre	1807	10
4.	" Eusebio Vano Gallego	1576	27
5.	" Angel Caminero Gornala	1546	94
6.	" Manuel Prieto de la Torre	1500	69
7.	" Gregorio Morales Prieto	1452	76
8.	" Francisco Ruiz Valiente	1400	57
9.	" Francisco Morales Cruz	1292	77
10.	" Bartolome Caminero Pomas	1219	39
11.	" Tomas Caro Latón	1211	20
12.	" Angel Sevilla Montalvo	1069	50
13.	" Juan Benito Molina	1057	17
14.	" Vicente Vano Gallego	1048	28
15.	" Carlos de Olola Megia	958	92
16.	" Saucedo Rojas de la Torre	894	88
17.	" Pedro Lopez Celso Merlo	893	34
18.	" Bonifacio Moreno Reyes	858	62
19.	" Francisco del Pueblo Fernandez	820	00
20.	" Ignacio Niva Hurtado	811	38
21.	" Francisco Navro Megia	806	37
22.	" Manuel de Olola Megia	805	37
23.	" Juan José Lasala Garcia	758	70
24.	" Juan Ruiz Sanchez	752	02

th

25	Don	Elayo Merlo y Merlo	751	10
26	"	Leopoldo Maroto Merlo	726	18
27	"	José Coruejo Pozo	719	21
28	"	Juan Manuel Ruiz Castro	702	17
29	"	Eugenio Lerida Chicharro	690	14
30	"	Celutino Guerrero Garcia	688	85
31	"	Melardo Fernandez Puebla	660	22
32	"	Vicente Monttor Lillo	646	62
33	"	Juan Blanco Piveros	625	87
34	"	Juan Pauon Coruejo Pozo	590	28
35	"	Alfonso Coruejo Roman	568	30
36	"	Manuel Merlo Lopez	566	89
37	"	Antolin Lopez Rodero	558	90
38	"	José Rodero Juncos	557	22
39	"	Nicolas Cruz Lopez	552	72
40	"	Juan Rodriguez Lopez	536	00
41	"	Tomás Megia Sanchez	534	82
42	"	Silvestre Trava Cauarea	534	23
43	"	José Galarr Sanchez	522	68
44	"	Eugenio Celso Cejudo	522	01
45	"	Luis Cejudo Peralta	521	23
46	"	Miguel Caravantes Caminero	519	50
47	"	Vicente Caminero Porras	518	52
48	"	Andrés Caravantes Celso	512	20
49	"	José Antonio Martin Sanchez	495	00
50	"	Eugenio Merlo Cejudo	489	59
51	"	Nicolas Bernardo Gimenez	480	10
52	"	Ricardo Aparicio Jillo	475	53
53	"	Alfonso Caminero Torres	469	38
54	"	Eusebio Gomez Coruejo Garcia Rabadañ	466	30
55	"	Pedro Maroto Megia	458	89
56	"	Francisco Caminero Maroto	452	28
57	"	Vicente Cruz Lopez	449	72
58	"	Juan Megia Sanchez	442	52
59	"	Vicente Rubio Leon	438	61
60	"	Eusebio Cejudo Garcia	434	15
61	"	Amelino Perado Caminero	431	39



Directa
10
3

62	Don	Caruelo	Palacios	Garcia	431	31
63	"	Santiago	Sanchez	Carasco	428	40
64	"	Mauel	Galan	Camino	411	99
65	"	Martin	Maroto	Megia	410	84
66	"	Juan	Ruiz	Roman	406	85
67	"	Lenzo	Alemay	Gines	400	00
68	"	Julian	Trdejo	Albo	400	00
69	"	Antonio	Camacho	Ruiz	398	17
70	"	Francisco	Leon	Martin	396	00
71	"	Mario	Barra	Rodriguez	394	01
72	"	Sandalo	Ruiz	Galan	387	49
73	"	Domingo	Martin	Diaz	382	95
74	"	Juan Jose	Lerida	Chuharro	374	62
75	"	Amelmo	Carasco	Saavedra	366	09
76	"	Victoriano	Maroto	Megia	360	90
77	"	Gabriel	Carasco	Maroto	360	80
78	"	Andrés	Cruz	Lopez	360	60
79	"	Dimitri	Cambrero	Cambrero	342	60
80	"	Francisco	Peuero	Medina	337	31
81	"	Martin	Rodriguez	Lopez	333	86
82	"	Ramon	Caravantes	Cejudo	331	19
83	"	Juan	Morales	Sanchez	330	43
84	"	Nicente	Paton	Munoz	323	00
85	"	Carlos	Cambrero	Trujillo	319	23
86	"	Nicolas	Garcia	Trledo	317	98
87	"	Joaquin	Ruiz	Sanchez	317	62
88	"	Juan Jose	Santa Maria	Cambrero	315	31
89	"	Luzque	Cordoba	Cambrero	314	49
90	"	Epifanio	Santos	Diaz	313	89
91	"	Antonio	Martin	Sanchez	304	71
92	"	Siro	Palacios	Sanchez	303	80

Y no teniendo otro objeto la convocatoria desta Le
cion el Sr. Presidente la levanto siendo la hora de las
doce y treinta, despues de acordar se esponga al publico por
termino de veinte dias la lita formada, de todo lo qual yo el
Secretario certifico

Ramon Rodu

Uarmelo Madrid

Antonio Estrella Ejurado

Así

0166

Antonio Vano

Ynis Megia y Rubio

Francisco Rivi

Antonio Estrella

Estanislao Pinasco

Sebastián Rodero y Megia

[Signature]

Sebastián Rodero

Diligencia de crédito por la presente que por falta de número de Señores Concejales no ha podido celebrarse la Sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha. Para que conte con el consentimiento del Sr. Alcalde de Valdepeñas a siete de Enero de mil novecientos siete, certifico =

N.º 31

Rodero

Sebastián Rodero

Sesión ordinaria del día 14 de Enero de 1907. En las Casas Comistoriales de la Ciudad de Valdepeñas a catorce de Enero de mil novecientos siete, bajo la Presidencia del Sr. Don Ramón Rodero y Ejurado, Alcalde, Presidente del Ayuntamiento de la misma, se reunieron los Señores Concejales que se expresan al margen, al objeto de celebrar la Sesión ordinaria correspondiente a este día, por lo que dada la hora de las diez y habiéndose reunido suficiente número de Señores Concejales la declaró abierta el Sr. Presidente, y de su orden por el Secretario di lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad, y en igual forma ratificados los acuerdos tomados en la misma.

Se dio cuenta del estado calculado para la distribución de fondos en pago de las obligaciones Municipales correspondientes al presente mes, ascendentes las

- Presidente
- Rodero
- Herro
- Penasco
- Rabadán
- Vasco
- Megia
- Caravantes
- Lucas
- Barchino
- Palacios
- Madrid

inmediatas a veintidós mil, seiscientas sesenta pesetas, e
trenta y cinco céntimos y las diferibles á catorce mil, quinien
tas cincuenta y cinco pesetas ochenta y cinco céntimos, en
total cuarenta y una mil, doscientas diez y seis pesetas, sesen
ta céntimos, y por unanimidad se acordó aprobarlo, an
torizar al Señor Alcalde para la ordenación de pagos
y que se remita copia al Señor Gobernador Civil de la
provincia para su inserción en el Boletín Oficial de
la misma.

Se dió cuenta de las dimisiones que con fecha pri
mero y cinco del corriente han presentado respectivamente
Don Antonio Jaime y Don Alfredo Jillo y Comunero,
de los cargos de escribientes de la Secretaría que venían de
cumpliendo y por unanimidad se acordó admitirlas,
haciendo constar en acta que el Ayuntamiento queda
satisfecho del celo é inteligencia con que las han desem
peñado.

El Señor Presidente espuso que con el fallecimiento
de Don Ciraco Donado y la dimisión que se admitió en
sesiones anteriores á Don Rodrigo Lopez Cordoba y la
dos que se acaban de admitir existen cuatro vacantes
en la Secretaría del Ayuntamiento, las cuales era necesario
cubrir para que no sufran retraso el despacho de los
asuntos, habiendo quedado además vacante el cargo de
archivero y una auxiliar del Posito, cuyas dos plazas úl
timas podían adjudicarse á alguno de los empleados
actuales, y sin discusión y por unanimidad se acordó
nombrar auxiliar del Posito en la vacante que ha dejado
Don Ciraco Donado, al oficial primero Don José Gar
cia Mora, archivero al auxiliar escribiente Don Miguel Ber
rio y Cámara, y oficial tercero á Don José Fernando Lejido.

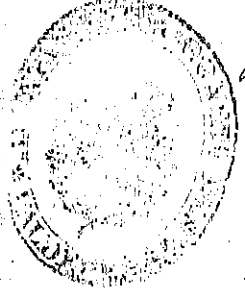
Para cubrir las tres vacantes de escribientes auxiliares
de la Secretaría se dió cuenta de los escritos que solicitán
dolas han presentado Don Rafael Garcia y Madrid,
Don Damian Martin Linares, Don José Maria Lopez,
Don Vicente Ruiz Sanchez y Don Francisco Espinosa y
Carrasco, y en su vista se acordó por unanimidad au.

A

nombrar al Sr. Alcalde para que con carácter de interinos y de temporeros designe los escribientes que sean necesarios para cubrir las plazas vacantes y que don José Frías Lopez que hace dias viene auxiliando en los trabajos de Secretaria continue tambien en ellos por el tiempo que sea necesario.



Con motivo del anterior acuerdo el Concejal Sr. Madrid puso a la consideración del Ayuntamiento la reforma de la plantilla de Secretaria bajo nuevas bases, con el objeto de que haciendo una selección en los nombramientos de empleados pudiera disminuirse el número de plazas y con esto ahorrarse los sueldos correspondientes, proponiendo que esta reforma caso de ser aceptada podia llevarse a la practica en el proyecto de presupuesto extraordinario que ha de confeccionarse, y habida consideración a las razones expuestas por el Sr. Madrid se acordó por unanimidad nombrar una Comisión especial compuesta de los Señores Madrid, Meza, Pardo y Teñero para que estudiando la proposición de que queda hecha referencia propongan la forma de llevar a la practica la reforma pretendida.



Se dio cuenta del oficio que con fecha once del corriente ha dirigido la Maestra elemental de niñas Doña Mónica Diaz denunciando el edificio de su escuela por haberse agrietado la muralla y la techumbre, y del informe que el Arquitecto Municipal honorario ha emitido manifestando que la muralla de dicha clase que da al patio está completamente desplomada en una linea de cinco metros y medio, efecto del empuje del tejado, y que dada la antigüedad y mala construcción de dicha parte de pared amenaza desplomarse y con ella el tejado, opinando se debe ordenar la suspensión inmediata de las clases y la reconstrucción de dicha pared en la parte que amenaza ruina, cuya obra podrá ascender a cuatrocientas pesetas, y por unanimidad se acordó se apuntale dicha muralla y se ejecuten las obras mas indispensables para evitar su hundimiento hasta tanto que se formen los expedientes para

la construcción de nuevas Escuelas.

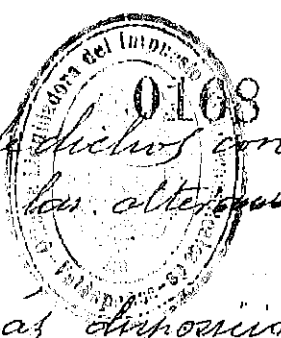
El Señor Presidente manifestó que los músicos de la banda de esta Ciudad le han solicitado, que, con arreglo a lo que dispone su Reglamento orgánico se les abone el importe de las gorras que han adquirido para los actos públicos a que concurren, y por unanimidad se acordó que con cargo al Capítulo de impresitos se realice dicho pago.

El propio Señor Presidente manifestó también que Don Florencio Guerrero, gerente de la Sociedad "Hidro Eléctrica Industrial" le ha propuesto el cambio de las columnas del alumbrado del patio de la Estación por otras de mayor elevación con el objeto de que luzca más el alumbrado, y por unanimidad se acordó se manifieste al citado Señor Guerrero presente un proyecto de la reforma que piensa introducir con modelos de las nuevas columnas, para en su vista acordar lo que se estime procedente.

El repetido Señor Presidente expuso también al Ayuntamiento la necesidad de construir un nuevo camino para la conducción de las reses desde el Matadero a las Expendurias, y por unanimidad se acordó que con arreglo a la Instrucción de veinticuatro de Julio de mil novecientos cinco se anuncie un concurso para adjudicar la construcción de dicho camino al constructor que mejor y más económico ejemplar presente.

Se dio cuenta del acta de la Sesión que la Junta pericial de esta Ciudad ha celebrado con fecha doce del actual, en la que propone se acceda a las alteraciones que en sus partidas de amillaramiento han experimentado los contribuyentes Juan Manuel Patón y Maroto, Manuel Flores Pareda, y Muñoz, Joaquín Pina, Félix García y García, y Juana Saubier Pallares y Muñoz, Nicario Pérez Ruiz y José Fernando Cejudo, y en vista de que de los documentos que han presentado se deducen las alteraciones que han sufrido en su riqueza, de conformidad a lo propuesto por la indicada Junta se acordó por unanimidad proceder en su día a rectificar en el amillaramiento por me

As



div del oportuno apendice las partidas de dichos con-
tribuyentes y las demas a quienes alcanzen las alteracio-
nes pretendidas.

Se dio cuenta de los Circulares y demas disposicio-
nes insertas en los Boletines Oficiales recibidos desde la úl-
tima Sesion, y por unanimidad se acordó quedar entera-
do.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr.
Presidente levanto la Sesion siendo la hora de las tre-
ce y cincuenta, de que yo el Secretario certifico -

Mano Rodero

Antonio Mera Ejido

Carmelo Madrid

Antonio Cano

Ynis Megia y Rubio

Francisco

Agustino Lucay

Florencio Penas

Sebastian Rodero y Megia

Pedro de la Cruz

Diligencias Acreditado por la presente que por falta de numero
de Señores Concejales no ha podido celebrarse la Sesion or-
dinaria correspondiente al dia de la fecha. Y para
que corra entiendo la presente con el Vto. bueno del Sr.
Alcalde en Valdepeñas a veintinueve de Enero de mil
novecientos siete, certifico -

yo Bno

Pedro de la Cruz

Rodero

[Signature]

Sesión extraordinaria del 23 de Enero de 1907. En las Casas Constitucionales de la Ciudad de Paldepetas á veintitres de Enero de mil novecientos siete; bajo la Presidencia del Señor Don Ramón Rodero y Cepeda, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la misma, se reunieron previa oportuna convocatoria, los Señores Concejales que se expresan al margen, al objeto de celebrar la Sesión extraordinaria, suplementaria de la ordinaria que debió celebrarse el día veintinueve, y á la que han sido convocados con el apercibimiento de que se celebraría con el número que concurriese, por lo que dada la hora de las diez la declaró abierta el Señor Presidente y de su orden yo el Secretario di lectura del acta de la anterior y fué aprobada por unanimidad.

Presidente
Palacios
Madrid
Fanco
Megia
Merlo

Se dio cuenta de la lista de Señores Concejales y mayores contribuyentes con derecho á elegir compromisarios para la de Senadores formada por el Ayuntamiento en Sesión extraordinaria de primero del actual y de la diligencia estampada á su fiscal por el infrascripto Secretario acreditando haber estado expuesta al público en el tablón de edictos desde dicha fecha, hasta el día veintinueve del corriente y que contra la misma no se ha presentado reclamación alguna, y por unanimidad se acordó aprobarla como definitiva y que se remita copia al Señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial de la misma.

El Señor Presidente manifestó que debiendo quedar constituida en el mes próximo la Junta Municipal debía darse cumplimiento á los preceptuados en el artículo sesenta y cuatro y siguientes de la Ley Municipal de los que di lectura yo el infrascripto Secretario, y por unanimidad se acordó dividir los contribuyentes de este término en ocho secciones para el sorteo de los vocales asociados, y que cada una de estas se componga del número que á continuación se expresa.

Primera Sección	
Mayores Contribuyentes por territorial	4.
Segunda Sección	
Medianos Contribuyentes por territorial	4.

At

Tercera Sección

Menores Contribuyentes por territorial
Cuarta Sección

Mayores Contribuyentes por urbana
Quinta Sección

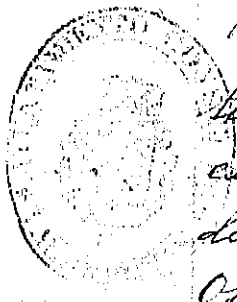
Menores Contribuyentes por urbana
Sexta Sección

Contribuyentes por Industrial.
Septima Sección

Contribuyentes por Industria Comercial.
Octava Sección

Contribuyentes por Industria profesional. 1

Total igual al número de señores Concejales de
que debe componerse el Ayuntamiento. 23



El Señor Presidente manifestó que en virtud de la autorización que por el Ayuntamiento le fué concedida en Sesión extraordinaria del día catorce de los corrientes había nombrado a Don José de la Caballería y Muñoz para el Cargo de Oficial tercero de la Secretaría, y por unanimidad se acordó aprobar el expresado nombramiento.

Se dió cuenta del suuto que con fecha de hoy ha presentado Don Vicente Camacho y Molinero en nombre y representación de Don José Piqueras y fernandez, en el que manifiesta que su poderdante es dueño de la casa número diez de la calle de Torrecilla sobre la que por un embargo a instancia de este Ayuntamiento por virtud de expediente de apremio requerido contra Agustín Alcáide y Acorio, propietario que fué de dicha casa, por debito de la contribucion de consumos, en cantidad de treinta y cuatro pesetas por el primero y requerido treinta y tres de uill ochocientos ochenta y cinco a ochenta y seis, en cargos, costas y gastos del procedimiento, de cuyo embargo se tomó anotación preventiva en el Registro de la propiedad de este partido, acompañando carta de pago de haber satisfecho el expresado adeudo, que con los recargos y costas y gastos del apremio asciende a cuarenta y dos pesetas cincuenta centinos, solicitando se sirva acordar el Ayuntamiento se cancele la anotación preventiva y que por la Alcaldia se ordene tal

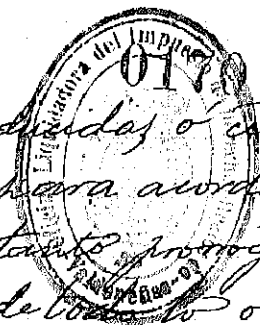
cancelación al Registrador de la propiedad, y por unanimidad se acordó que el expresado escrito pase a informe de la Comisión permanente de Hacienda para resolver en otra Sesión lo que se estime de justicia.

El Señor Presidente manifestó que por haberse agotado el capítulo de imprentos del presupuesto del año anterior no han podido satisficarse por completo los gastos de los funerales y demás acordados con motivo de la muerte de don Sebastián Berujo y los de los casos de Viuela que se presentaron en esta población, y por unanimidad se acordó que las cantidades que no hayan podido formalizarse con cargo al capítulo citado del presupuesto del año anterior se satisfagan de igual capítulo del presupuesto del año actual.

Se dió lectura del extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las Sesiones celebradas durante el mes de Diciembre, y por unanimidad se acordó aprobarlo y que se remitiera al Señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletín oficial de la misma.

Se dió cuenta del oficio que con fecha catorce del corriente ha dirigido el Señor Vice Presidente de la Excmo. Comisión provincial manifestando que la misma en Sesión del día veintidós del actual acordó acceder a la reclamación del Ayuntamiento y rectificar la cuota fijada a este pueblo en el reparto para atender a los gastos de educación de la Fillosera, rebajandola a la cantidad de catorce mil trescientas sesenta pesetas veintiocho céntimos, la cual procede hacer efectiva de los propietarios de viñedos de este término Municipal, durante el improrrogable plazo de un mes a contar desde el recibimiento de la presente, y que tan pronto como termine dicho plazo se respaldará que el ingreso de la expresada suma en la Caja provincial, y por unanimidad se acordó que el expresado reparto se ponga al público por término de ocho días para que los contribuyentes en el supradicho puedan producir las reclamaciones que tuvieran por conveniente dentro de dicho término que empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación del edicto en el Boletín oficial de la provincia, que una vez espirado el plazo se de

As



cuenta del reparto ~~con~~ las reclamaciones producidas o en
tipicacion de no haberse presentado ninguna para acordar
lo demas que correspondia; exhortandose entretanto a proroga
del termino concedido para el cumplimiento de lo que se orde
nado por la Real Comision provincial.

Se dio cuenta del acta de la Sesion que la Junta peri
cial de esta Ciudad ha celebrado con fecha veintinueve del
actual, en la que propone se acceda a las alteraciones que en
sus partidas de amillaramiento han experimentado los
contribuyentes Don Jose Conuejo Rojas, Bonifacia Moler Cor
rales, Juan Leon Paer, y Domingo Roldan Lopez, y en vista
de que de los documentos que han presentado se deducen
las alteraciones que han sufrido en su riqueza, de conformidad
a lo propuesto por la indicada Junta se acordó por unanim
idad proceder en su dia a rectificar en el amillaramien
to por medio del oportuno aprendizaje las partidas de dichos
contribuyentes, y las demas a quienes alcanzan las alte
raciones pretendidas.

No habiendo mas asuntos de que tratar el
Señor Presidente levanto la sesion siendo la hora de
los doce y cuarenta, de todo lo cual yo el Secretario certifico
Ramon Rodero Cermeño Madrid

[Signature]
Ypin Megria y Oubio.

[Signature]
Antonio Merlo Ojeda

[Signature]
Antonio Vano

[Signature]
Sebastian Rodero y Megria

[Signature]
Fabiano Abance

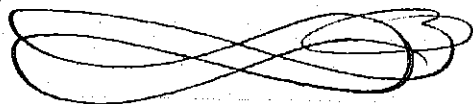
Diligencia Se acredita por la presente que por falta de numero de
Señores Concejales no ha podido celebrarse la Sesion ordinaria
correspondiente al dia de la fecha. Para que conste extiendo
la presente con el Vto. humilde D. Alcalde en Valdepeñas a veintidos
de Mayo de mil novecientos siete, certifico =

[Signature]
Rodero

[Signature]
Fabiano Abance

Diligencias Credito: por medio de la presente que por falta de
numero de Señores Concejales no ha podido celebrarse la Sesion
ordinaria correspondiente al dia de la fecha. Y para que con-
te estiendo ha preunte con el Pito Bueno del Señor Alcalde
en Valdepeñas á cuatro de febrero de mil novecientos
siete, certifico =
N.º D.º
Rodrigo

Fernando Sanchez



Sesion extraordinaria del } En las Casas Comunitarias de la
dia 6 de Febrero de 1907 } Ciudad de Valdepeñas a seis de
Presidente febrero de mil novecientos siete: bajo la Presidencia del Señor
Madrid Don Ramon Rodero y Cujado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento
Megia de la misma, se reunieron para oír y votar segunda
Merlo convocatoria los Señores Concejales que se expresan al margen,
Risco al objeto de celebrar la Sesion extraordinaria, en lugar de
Rodero la ordinaria que debia celebrarse el dia cuatro, y a la que
Caravantes han sido convocados con el apercibimiento de que se celebrara en
el numero que concurren, por lo que dado la hora de las diez
de la noche en la convocatoria, la declaró abierta el Señor Presi-
dente y de su orden y del Secretario di lectura del acta de la
anterior y fué aprobada por unanimidad y en igual forma
ratificados los acuerdos tomados en la misma.

Se dió cuenta del estado calculado para la distribu-
cion de fondos, en pago de las obligaciones Municipales correspon-
dientes al presente mes, ascendentes las inmediatas á veintiseis
mil quinientas veintitres pesetas sesenta y cinco céntimos y las de-
feribles á catorce mil ciento cuarenta y seis pesetas treinta y
cinco céntimos, en total cuarenta y tres mil novecientos y
por mayoria se acordó aprobarlo, autorizar al Señor Alcalde
de parte la ordenacion de pagos y que se remita al Señor
Gobernador Civil para su insercion en el Boletín Oficial de
la provincia.

El Señor Merlo protestó del anterior acuerdo por no haber
cumplido con lo dispuesto en los artículos ciento treinta y
tres, treinta y uno y treinta y dos, en consonancia con el cien-

175

OT 71

cuenta de la Ley Municipal declinando las responsabilidades que pudiera haber sobre ello en aquellos que hubieran sido los causantes de no dar cumplimiento á las citadas disposiciones. Los Señores Alcaide y Madrid, se adhieren á la anterior protesta.

Se dio cuenta del oficio que con fecha veinticuatro de Enero último ha dirigido el Sr. Gobernador Civil de la provincia, transcribiendo otra del Sr. Vicepresidente de la Excm. Comision provincial, en el que le participa que esta en Sesion del dia viene acordó informarle, procediéndose á revocar el acuerdo del Ayuntamiento sobre negativa á aprobar un proyecto de presupuesto extraordinario, y que habiendo se conformado con el informe habia acordado revocarlo como en el mismo se propone; y por unanimidad se acordó quedar enterado.

Se dio cuenta del expediente en tramitacion iniciado en el año mil novecientos dos para la construccion de escuelas Municipales, y en su vista y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto del Ministerio de Instruccion pública y Bellas Artes de veinticinco de Septiembre de mil novecientos cuatro, se acordó por unanimidad que por el Arquitecto Municipal honorario se revien los planos, memorias, presupuestos y pliegos de condiciones porra que si no estuvieren conformes con lo dispuesto en la citada Real Disposicion, introduzca en ellos las modificaciones necesarias hasta acomodarlos á dicho dispositivo; que se amplie el proyecto á la construccion de otro grupo escolar en el local de las actuales Escuelas del paseo y calle de Batallas, y autorizar al Sr. Alcaide para que tramitando el expediente mande aportar al mismo cuantos datos exige el Real Decreto citado; dandose cuenta cuando este Peruninado para acordar los fondos que deban presupuestarse para la Construccion de los edificios y la subvencion que deba solicitarse del Ministerio.

Se dio cuenta de las Circulares y demas disposiciones insertas en los Boletines oficiales recibidos desde la ultima Sesion y muy especialmente del aumento de la Tarifa de Hacienda de la

provincia, fecha veintidos de Enero último, habiendo saber a los Ayuntamientos de la misma, que desde dicho día se encuentra abierto el pago en la Dependencia Pagadora, del importe de los recargos de la contribución industrial del tercer trimestre del año pasado de mil novecientos seis, y previniendo que las Corporaciones interesadas autoricen a persona de su confianza para que firme la nómina y perciba lo que le corresponda, y por unanimidad se acordó, conceder la autorización interesada para las operaciones que se determinan a Don Delfino Colorado y Torres, Agente del Ayuntamiento en la Capital, el cual, convocará las cantidades que perciba a disposición del Ayuntamiento, y quedará enterado de las de sus disposiciones.

El Señor Presidente expuso a la Consideración del Ayuntamiento lo atentos que son los sacrificios que viene realizando para sostener la banda Municipal, pues ya sea por incapacidad de su Director, ya por el abandono en que tiene la enseñanza de los niños, es público y notorio que esto no adelanta nada en educación municipal, como se patentó en la feria pasada y en varios actos públicos concurridos, siendo general el clamoreo de que adelanto alguno se consigue, y en vista de lo expuesto por la Presidencia se acordó por unanimidad, destituir al Director de la misma Don Alfredo Mañón; que con carácter de interino y provisional se encargue de la Dirección Don Benito Stropo, que se reorganice la banda bajo nuevas bases que se establezcan en un Reglamento, y que aprobado que este sea se anuncie un concurso para proveer la dirección en propiedad, en el concursante que mas meritos acredite a juicio de un jurado que al efecto se designe.

El Señor Presidente puso en conocimiento de la Corporación que en el Señor Delegado de Hacienda y el Alcalde de Oviado han remitido aún los documentos que se le tienen pedidos respecto a la valoración de la finca hipotecada por el arrendatario de comuneros para responder del contrato, y en vista de lo acordado por unanimidad se dirijan a dichas autoridades los recordatorios correspondientes.

El Señor Presidente dió cuenta al Ayuntamiento de

172

la transacción hecha por los señores Municipales Don José Joaquín Abad y Francisco Navarro de los objetos entregados a la Administración de Comuneros en primer de Enero del corriente año, arrendados todos ellos a la cantidad de mil doscientas cuatro pesetas diez centavos, y por unanimidad se acordó aprobar dicha transacción, que los efectos que han sido objeto de ella, se ofrezcan en venta y por la cantidad en que han sido arrendados, al arrendatario de comuneros, excepción hecha de la cantidad de madera del fidejato de la Estación, la cual se le entregará a condición de que la conserve y repare, devolviéndola al cesar el arrendo, en el estado que la reciba; y que si no aceptara en venta los dichos efectos en el precio en que han sido arrendados se le recomendará que se depositen en cualquier dependencia del Municipio.

Y notándose más asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó la Sesión, siendo la hora de las doce y treinta minutos, de todo lo cual yo el Secretario certifico =

Francisco Roquer

Carmelo Madrid

Antonio Esteban Cajal

José María y Rubio

Antonio Mance

Diligencia Interdicta por la presente que por falta de número de Señores Concejales no ha podido celebrarse la Sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha. Para que conste extiendo la presente con el visto bueno del Señor Alcalde en Valdepeñas a once de febrero de mil novecientos siete, certifico =

yo Pedro

Antonio Mance

Pedro

Diligencia) Acreditado por la presente que por falta de número de
Señores Concejales no ha podido celebrarse la Sesión or-
dinaria correspondiente al día de la fecha. Y para que conste
se atiende la presente con el visto bueno del Señor Alcalde
de en Valdepeñas á diez y ocho de febrero de mil novecientos
siete, certifico =
F.º B.º

Patricio Alonso

Modo

Sesión extraordinaria del } En las Casas Constitucionales de la
día 20 de Febrero de 1907 } Ciudad de Valdepeñas á veinte de

Presidente
Palacios
Torio
Caballero &
Rodero
Carrañales

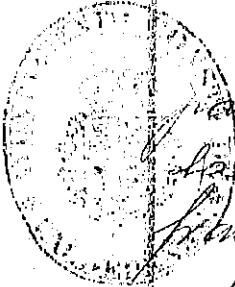
febrero de mil novecientos siete: bajo la Presidencia del
Señor Don Ramón Rodero y Cebudo, Alcalde Presidente
del Ayuntamiento de la misma, se reunieron previa oportu-
na segunda convocatoria los Señores Concejales que se expresan
al margen, al objeto de celebrar la Sesión extraordinaria en ple-
naria de la ordinaria que debió celebrarse el día diez y ocho y
á la que han sido convocados con el apercibimiento de que
se celebraría con el número que concurriese, por lo que dada
la hora de las diez de la mañana en la convocatoria, se declaro
abierto el Señor Presidente y de su orden yo el oficial
primero de la Secretaría en funciones de Secretario, di lectura
del acta de la anterior y fué aprobada por unanimidad
y en igual forma ratificados los acuerdos tomados en la
misma.

El Señor Presidente manifestó que en diversas Sesio-
nes del año anterior se acordó que con cargo al Capítulo
de imprevistos de aquel presupuesto se pagaran diferentes
atauciones Municipales entre otras los gastos acordados en
sesión del día cinco de diciembre último respecto á obras
y plantación de árboles en el Cementerio Católico; los
gastos que haya ocasionado el cumplimiento del acuer-
do tomado en Sesión de diez y ocho de diciembre último
respecto al viaje, estancia y tratamiento en Madrid de
las personas mordidas por un perro hidrófobo; el sueldo de
escribiente temporero Don Ramón Galvo; el de la dema-

At

0173

dadera de la Carrer. Dona Carlota Rubio, el aumento de sueldo al Conserje del Cementerio Antonio Donas y a sus hijos como sepultureros, el sueldo ó aumento de sueldo a los Medicos titulares y el sueldo independiente al Medico Don Juan Antonio Palacios por la plaza de nueva creación de Medico titular; el sueldo del Alguacil del Juzgado Municipal Sebastian Morales, y otros varios que no quedan en este momento, los cuales deben seguir pagandose del mismo Capitulo, por que no habiendose formado presupuesto para el año actual no ha podido hacerse la consignación necesaria para estas atenciones, y por unanimidad se acordó que con cargo al Capitulo de imprentas del actual presupuesto rigen pagandose las atenciones relacionadas, y cualquiera otra de que no se ha hecho especial mención y hubiera sido objeto de acuerdo analogo en el año anterior.



Se dió cuenta nuevamente del repartimiento formado para la extinción de la filoxera, y de la diligencia estampada en el diligenciado que le sigue, en la que por el infrascripto Secretario se acredita no haberse presentado reclamación alguna contra el mismo; y en su virtud se acordó por unanimidad aprobar dicho reparto y conceder un término de quince dias para que los contribuyentes en él comprendidos hagan efectivas sus cuotas, anunciandose dicho periodo de cobranza voluntaria en el Boletín oficial de la provincia y otros acostumbrados de la localidad, nombrandose cobrador y Depositario de dichos fondos al Depositario de los Municipales Don Julian Camacho y Mochero, a quien al efecto se entregaran los recibos despues que se hallen extendidos.

Se dió lectura al extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el pasado mes de Enero, y por unanimidad se acordó aprobarlo, y que se remita copia al Señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletín oficial de la misma.

El Señor Presidente manifestó que como ya consta

al Ayuntamiento la falta de formación de presupuesto para el año actual viene creando dificultades para la ordenación de pagos de las obras que constantemente hay, necesidad de ejecutar en el Cementerio Católico, con motivo de la construcción de las diversas clases de sepulcros establecidas en el Reglamento y de los materiales necesarios para algunas de ellas, y por unanimidad se acordó que dichas atenciones necesarias e imprescindibles se paguen con cargo al Capitulo de impuestos del vigente presupuesto.

El Señor Presidente manifestó que en cumplimiento del artículo sesenta y seis y siguientes de la Ley Municipal era llegado el caso de proceder al corte de los locales asociados de la Junta Municipal, a cuyo efecto se colocó sobre la mesa Presidencial una urna de cristal y las papeletas de los nombres de contribuyentes divididos en secciones, y procediendo a los cortes parciales dieron el siguiente resultado.

Primera Sección

Mayores Contribuyentes por territorial
Don Francisco Morales Cruz
" Francisco Ruiz Valiente
" Francisco Martín Megía
" Caruelo Vico y Gallego

Segunda Sección

Medianos contribuyentes por territorial
Don Eusebio Cejudo García
" Juan José Linda Chicharro
" José Rodero Ferrero
" Pedro Martín Megía

Tercera Sección

Menores Contribuyentes por territorial
Don Antolin Lopez Rodero
" Blas Martín Peñano y Carreras
" Domingo Martín Obar
" Ignacio Caravantes Cejudo

Cuarta Sección

0174

As
Mayores Contribuyentes por urbana
Don Melchor Fernandez Puebla
" Luis Camacho Redulla
" Ambalio Ruiz Galan
Junta Sección

Menores Contribuyentes por urbana
Don Pomfacio Moreno Reyes
" Domingo Navarro Jimenez
" Enrique Nocedal Molino
Junta Sección

Contribuyentes por Industrial
Don José Fernando Cepido
" Antonio Roden Sanchez
" Vicente Caravantes Camacho
Septima Sección

Contribuyentes por Industria Comercial
Don Lorenzo Alvarado Giner
Octava Sección

Contribuyentes por Industria Comercial
Don Francisco Crespo Los Gabriel

Se dió cuenta nuevamente del exento que en fecha
diez y nueve de febrero último tenía presentado Don Vicente
Camacho y Molinero a nombre de Don José Piqueras y
Fernandez, del que se dió cuenta en sesión extraordinaria de
veintitres del mismo, y del dictamen que sobre el mismo
ha emitido la Comisión permanente de Hacienda, en el
que proponen no ser inconveniente alguno en que se can-
cele el embargo que se pretende, por haber sido hecha pec-
tiva la cantidad por la que se trabó dicho embargo, y
por unanimidad se acordó aprobar en todas sus partes
expresado dictamen, teniendo por pagado el debito que
ocasionó el embargo, y en su virtud que se cancele la au-
torización preventiva hecha en el Registro de la propiedad de
este partido, autorizando a la Presidencia para que se
dele dicha cancelación.

El Señor Presidente manifestó que en sesión de
catorce de febrero último acordó el Ayuntamiento proce-



dir á la construcción de un nuevo carro para la conduc-
ción de las reses sacrificadas en el Matadero, á las expen-
das, y que dicha construcción se hiciera mediante con-
curso con arreglo á la Instrucción de veintinueve de bre-
no de mil novecientos cinco: que este procedimiento ha-
bia de debitar mucho la construcción de dicho carro,
cuyo mueble es de urgente necesidad tenerlo en auto-
ría á disposición del contratista del arbitrio de diezmos,
en atención al mal estado en que se encuentra el actual;
que no siendo necesario la celebración de dicho con-
curso para la adquisición del citado vehículo según el
artículo enarbolado uno de la citada Instrucción, toda-
vez que en corte suya habia de llegar á mil pesetas, habia
pedido á un constructor de Carrajes de esta Ciudad, mo-
delos y precio para dicho carro, habiéndole presentado los
que exhibe. Sr. Abdulio Bustos, el cual se compromete á cons-
truirlos por la cantidad de ochocientas setenta y cinco pe-
setas, y por unanimidad se acordó dejar sin efecto el
acuerdo de la precitada Sesión de catorce de Enero último,
y que en las formalidades del concurso se encargue al
citado Abdulio Bustos la construcción del tan repetido carro
en la expresada cantidad de ochocientas setenta y cinco pesetas,
la cual se le abonará en cargo al correspondiente ca-
pitulo del presupuesto.

Se dio cuenta del acta de la Sesión que la Junta por-
tial de esta Ciudad ha celebrado con fecha diez y seis del co-
rrente en la que propone se acceda á las alteraciones que
en sus partidas de amillaramiento han experimentado los
contribuyentes Domingo Garcia Marto, Eusebio Amato
y Garcia, y Francisco Rodriguez Mulo, y en vista de que
de los documentos que han presentado se deducen las al-
teraciones que han sufrido en su riqueza, se acordó por unan-
midad proceder en su día á rectificar en el amillara-
miento por medio del oportuno apendice las partidas de
dichos contribuyentes y las de los demas á quienes alcan-
cen las alteraciones pretendidas.

El Señor Presidente manifestó que según ordenes su-

At

175

servios recibidas, el dia primero de Marzo debe hacerse la entrega en la Caja de la Hona de Huaran, de los valores desta Ciudad correspondientes al reemplazo de mil novecientos cuarenta y cinco, y que segun disposicion de la Ley dicha en la entrega debe haberse por un Comisionado nombrado por el Ayuntamiento, y en virtud de lo acordado por unanimidad nombrar tal Comisionado a don Jose Garcia Mora oficial primero de la Secretaria encargado del ramo de quintas.

El Señor Presidente manifesto tambien que contra la testamentaria de Dona Dolores Corujo se venia iniciando procedimiento de apremio por debito de comunera correspondiente a una quinta de su propiedad, la cual se ha comprobado no debio sugetarse al pago por haberla suspenado y dado aviso a la Administracion del impuesto, y en virtud de lo acordado no haber lugar al cobro de la expresada suma, y por lo tanto que se declare fincado y terminado el expediente de apremio, dando al efecto las ordenes oportunas.

No habiendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente levanto la Sesion siendo la hora de las once y cuarenta, de todo lo cual certifico

Narciso Roda

Sebastian Rodero y Mejia

[Signature]
Rodero y Mejia

José Mora

Diligencia al credito por medio de la presente que por falta de numero de Señores Concejales no ha podido celebrarse la Sesion ordinaria correspondiente a dia de la fecha. Para que conste extendo la presente con el visto bueno del Señor Alcalde en Paldepeñas a veintinueve de febrero de mil novecientos siete, certifico =

Roda
[Signature]

Paldepeñas
[Signature]

Presidente
Madrid
Merlo
Lucas
Rosa Montano

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento en las Casas Consistoriales de la Ciudad de Madrid a dos de Marzo de mil novecientos siete: bajo la Presidencia del Señor Conde Ramón Rodero y Sepúlveda, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la ciudad se reunieron previa oportuna segunda convocatoria los Señores Concejales que se expresan al margen, al objeto de celebrar la Sesión extraordinaria a que han sido convocados con el apercibimiento de que se celebraría con el número que concurriese, por lo que dada la hora de las diez designada en la convocatoria la declaró abierta el Señor Presidente y de su orden y el Secretario di lectura del acta de la anterior y fué aprobada por unanimidad y en igual forma ratificados los acuerdos tomados en la misma.

El Señor Presidente manifestó que en cumplimiento del artículo veintiseis del Real Decreto de adaptación de junio de Noviembre de mil ochocientos noventa se estaba en el caso de que el Ayuntamiento se sirva designar los locales en que hayan de constituirse las quince Secciones electorales para la próxima elección de Diputados provinciales que debe verificarse el próximo domingo del corriente, y por unanimidad se acordó que la primera del Ayuntamiento se constituya en la Casa Consistorial, la segunda de San Marcos en la calle de Castellanos número veinte, la tercera de la Magdalena en la calle de la Magdalena número veintinueve, la cuarta de San José en la calle de San Juan número veintinueve, la quinta del Santo Cristo en el Hospital Municipal, la sexta del Infante en la calle Trucha a número veintinueve y veintitrés, la séptima del Norte en la calle Nueva número tres, la Octava del Convento en la Escuela de niños calle de la fábrica, la novena la Virgen en los Cuartos calle de la Virgen próximos a plaza propios del Ayuntamiento, la décima de San Juan en la calle del Púico número nueve, la undécima de Bataueros en la Escuela de niñas calle de Bataueros, la duodécima de la Paz en la calle de Cordoba número cuarenta

As

y nueve, la decima ~~tercera~~ de la Vera Cruz en la calle de la Vera Cruz numero veintiseis, la decima cuarta del Buenavista en la calle del Buenavista numero veinte y la decima quinta del Molino de Trar en la calle Real numero treinta y ocho, y que se publiquen los correspondientes edictos, hauendolos saber a los electores, y que se communique tambien a la junta provincial del censo electoral.

El Sr. Presidente manifesto tambien que segun el articulo noventa y dos de la Ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejercito no pueden concurrir al acto de la clasificacion y declaracion de soldados, que debe celebrarse el dia de mañana, los Concejales que sean parientes por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado Civil inclusive, de alguno de los sujos sujetos al llamamiento, y por si precisaba acudir a los medios que dicho articulo determina para tomar acuerdos, invitaba a los Señores presentes para que manifestaran si ellos o los demas conparientes se encontraban incurso en dicha incompatibilidad, y como se manifestara que segun noticias que tienen, solo los Concejales Don Antonio Merlo y Cejudo, Don Antonio Vares y Molina y Don Luis Alegria y Rubio, se encontraban incapacitados para asistir al acto se acordó por unanimidad no haber lugar a reunir a ninguno de los medios establecidos en los parrafos segundo y tercero del citado articulo para completar el numero de Regidores necesarios para el acto de la clasificacion y declaracion de soldados.

El mismo Sr. Presidente manifesto que para el caso en que la autoridad militar no designe delegado para asistir al acto a que se refiere el acuerdo anterior se estaba en el caso de designar un oficial del Ejercito de los que residen en esta localidad para que reconozca y presencie la talla de los sujos, y un Sargento retirado del Ejercito para que la practique

y por unanimidad se acordó designar oficial para las primeras operaciones a don Marcos Hernandez y tallador a don Gabriel Cejudo y Diaz.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó la Sesión siendo la hora de las once y veinte, de todo lo cual por el Secretario certifico =

Ramon Rodero

Antonio Melo Cejudo

Aguilino Lucas

Carmelo Machid

Pedro Casero

Diligencia acreditada por la presente que por estar invertidos los señores Concejales ^{en la suspenso quinta} no han podido celebrar la Sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha. Y para que conste estando la presente con el visto bueno de don Alcaide en Valdepeñas a cuatro de Marzo de mil novecientos siete, certifico =

Yo Bno

Pedro Casero

Rodero

Sesión extraordinaria del En las Casas Consistoriales de la Ciudad de día 7 de Marzo del 1907 { Valdepeñas a nueve de Marzo de mil novecientos siete: bajo la Presidencia del Señor don Ramon Rodero y Cejudo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la misma se reunieron para oportuna segunda convocatoria los Señores Concejales que se expresan al margen al objeto de celebrar la Sesión extraordinaria de que han sido convocados con el apercibimiento de que se celebraría con el número que concubiere, por lo que dada la hora de las diez designada en la convocatoria, la declaró abierta el Señor Presidente, y de un orden por el oficial mayor Secretario accidental, de lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad y en igual forma ratificados los acuerdos tomados en la misma.

Presidente
Carvajales
Rodero
Palacios
Pérez
Melo
Fanco
Allegria

Se dió cuenta del expediente instruido para la constitución de la fianza definitiva del arrendatario de consumos Don José San Román y González, y del cuento que con fecha seis del corriente ha presentado Don Jacinto Ripoll y Lopez apoderado del citado arrendatario, solicitando la aprobación definitiva de la fianza que constituyó por escritura pública otorgada en la Ciudad de Oviedo á catorce de Diciembre último ante el Notario Don Cirujano de la Torre y Divin.

Abierta discusión sobre el mismo fueron uno de la palabra los Señores Concejales Merlo Cejudo, Megia y Caravantes para demostrar que de los documentos aportados al expediente resulta que computadas las diversas contribuciones que Don José San Román paga por los conceptos de urbana, industrial y parajes de lujo, del edificio hipotecado y distintas industrias que es el mismo ejercer hacienda el importe de aquellas a la cantidad anual de dos mil setenta y seis pesetas: que además ha presentado un recibo de la Sociedad anónima de seguros "La Estrella" establecida en Cartagena, del que resulta tener asegurada la fábrica hipotecada en la cantidad de ciento diez mil setecientas pesetas, por cuyo seguro paga una prima anual de doscientas ochenta y tres pesetas con treinta centavos, y por lo tanto que á juicio de los mismos el valor de los bienes hipotecados es garantía suficiente para responder de las resultas del contrato de arriendo del impuesto de consumos, toda vez que, según el número primero del artículo ciento once de la Ley hipotecaria, los objetos muebles colocados permanentemente en un edificio, bien para su adorno ó comodidad, ó bien para el servicio de alguna Industria, aunque su colocación se haya verificado después de constituida la hipoteca, se entenderán hipotecados juntamente con la finca aunque no se mencionen en el contrato, siempre que correspondan al propietario, tanto más cuanto que, dichos muebles destinados á la Industria ejercida por el arrendatario Don José San Román están hipotecados expresamente en la mencionada

escritura de catorce de diciembre último, con de opinión de que la supradicha fianza constituida en el mencionado documento debía estuianse como válida y aceptarse como definitiva.

El Concejal Señor Peñero impugnó lo expuesto por sus antedichos compañeros, sosteniendo el voto particular que formuló en el informe emitido con fecha veintinueve de Diciembre último, el cual defendió en la Sesión extraordinaria de veintiocho de citado mes, concluyendo por manifestar que por las razones que entonces expuso, no debía estuianse bastante, ni admitirse como definitiva la fianza constituida.

Rectificaron todos los oradores, y no habiendo logrado unanimidad de pareceres se sometió el asunto á votación nominal, y por seis votos de los Señores Caravantes, Rodero, Palacios, Marlo, Alegria y Presidente contra dos de los Señores Peñero y Vanco se acordó aceptar como bastante la fianza otorgada por Don Jose Sara Román, aprobarla como definitiva y que se otorgue la escritura del contrato de arrendamiento.

El Señor Vanco se adhirió al voto particular del Señor Peñero de que queda hecha mención.

Y no teniendo otro objeto la convocatoria de esta Sesión el Señor Presidente la levantó siendo las doce, mandando extender la presente, de todo lo cual yo el Secretario certifico =

Manuel Rodero

Antonio Marlo Quintanilla

Ysin Alegria y Rubio.

Felipe Mena.

Sebastian Rodero y Alegria

Antonio Vanco

Antonio J. Caravantes

0178

At
Diligencias Acreditadas por la presente que por falta de numero de señores Concejales no ha podido celebrarse la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha. Y para que conste estiendo la presente con el visto bueno del Señor Alcalde en Valdepeñas a once de Marzo de mil novecientos siete, certifico =

V.º B.º

Tadricio Stance

Nota

Diligencias Acreditadas por la presente que por falta de numero de señores Concejales no ha podido celebrarse la sesion ordinaria correspondiente a este dia. Y para que conste estiendo la presente con el visto bueno del Señor Alcalde en Valdepeñas a diez y ocho de Marzo de mil novecientos siete, certifico =

V.º B.º

Tadricio Stance

Nota

Señor
Presidente
Vasco
Puñero
Sesion extraordinaria del } En las Casas Comitoriales de la Ciudad de
dia 20 de Marzo de 1907 } Valdepeñas a veinte de Marzo de mil
novecientos siete: bajo la Presidencia del Señor Don Ramon
Rodero y Cepido, Alcalde Presidente del Ayuntamiento
de la misma, se reunieron previa oportuna convocatoria los
Señores Concejales que se expresan al margen, al objeto de cele-
brar sesion extraordinaria supletoria de la ordinaria que de-
beria celebrarse el dia diez y ocho; por lo que dada la hora
de las diez de la noche en la convocatoria, la declaró abierta
el Señor Presidente, y desu orden yó el Oficial Mayor de la
Secretaria en funciones de Secretario di lectura del acta de
la anterior que fué aprobada por unanimidad y en igual
forma ratificados los acuerdos tomados en la misma.

Se dió cuenta del estado calculado para la distri-
bucion de fondos en pago de las obligaciones Municipales cor-
respondientes al presente mes ascendentes tan inmedia-
tas a veintiseis mil novecientos veintisiete pesetas enmen-

ta centenas y las decibles á diez y ochomil seiscientas pesetas cincuenta centenas, en total cuarenta y cinco mil seiscientas veintiocho pesetas, y por unanimidad se acordó aprobarlo, autorizar al Señor Alcalde para la ordenación de pagos y que se remita copia al Señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial de la misma.

Se dió cuenta del acta de la Sesión que la Junta Sesiona de esta Ciudad ha celebrado con fecha diez y seis del corriente, en la que proponiéndose se acceda á las alteraciones que en sus partidas de amillaramiento han experimentado los contribuyentes Eugenio Herida y Chillaró excomulgado de Doña Josefa Chillaró viuda de don Vicente Madrid Garcia, Juan Lopez Moreno, Demetrio Garrido Rodriguez y Presentación Ostolara Palacios, y en vista de que de los dos cuencos que han presentado se deducen las alteraciones que han sufrido en su riqueza, se acordó por unanimidad proceder en su día á rectificar en el amillaramiento por medio de oportuno apéndice las partidas de dichos contribuyentes y las de los demás á quienes alcanzan las alteraciones pretendidas.

Se dió cuenta del oficio que con fecha quince del corriente ha presentado el Concejal Don Miguel Carravantes y Bejudo, en el que manifiesta que en el escrito general publicado el día catorce del mismo había sido proclamado Diputado provincial de este Distrito electoral de Valdepeñas.

Infante, y queriendo incompatible dicho cargo con el de Concejal, que viene desempeñando lo renunciaba, suplicando se fuera admitida la renuncia, y por unanimidad se acordó admitir al expresado Don Miguel Carravantes y Bejudo la renuncia que presenta y que se haga constar en acta el sentimiento que causaba á la Corporación Municipal verse privada de la cooperación de tan uloso, inteligente y laborioso compañero.

El Señor Presidente tuvo ver al cavildo Municipal lo beneficioso que era para esta población se instalase en ella un teléfono interurbano que enlazara directamente con la Capital de la provincia, lo cual constituiría una indiscutible

mejora para la población, siendo por otra parte el gasto que ha de ocasionar de escasa importancia pues se reduce a la instalación de un locutorio; y por unanimidad se acordó habida consideración a las razones expuestas por la Prudencia que se solicite y gestione la implantación de tan necesaria mejora, costeándose por el Ayuntamiento los gastos que ocasione la instalación del antedicho locutorio.

El propio Señor Presidente manifestó que como ya consta a los Señores Concejales en la Sesión anterior se acordó aprobar como definitiva la fianza hipotecaria prestada por el arrendatario de comunas por escritura pública otorgada en la Ciudad de Oviedo a catorce de Diciembre último, y que se otorgue la correspondiente escritura de arrendamientos por lo que cree llegado el caso de acordar las bases o condiciones que a más de las generales del contrato han sido convenidas con posterioridad entre el Ayuntamiento y dicho arrendatario, especialmente las relativas a los aforos de entrada y a la forma de cobro de los derechos del vino que se elabora en la población, toda vez, que su mayor parte se destina a la exportación y no se consume en la plaza, con el objeto de que al cesar el arriendo no se perjudiquen los derechos de éste ni los de los contribuyentes, si el nuevo arrendatario tratara de introducir alguna reforma en la forma de cobrar dichos derechos, y después de una amplia y detenida discusión se acordó por unanimidad que a más de las bases generales del contrato contenidas en el pliego de condiciones, que se establecieron para la subasta, se consignen las siguientes.

- Primera: que los aforos de entrada calculados en los Establecimientos públicos de venta, en atención a lo dispuesto en el artículo diez y nueve del vigente Reglamento de comunas, asciende a la cantidad de veintemil pesetas, cuya suma se está haciendo efectiva por el Ayuntamiento al adjudicatario.
- Segunda: La especie vino queda excluida de los aforos

correspondientes, teniendo presente que los derechos del ente en primer de Enero próximo pasado, bodegas y casa particulares, estaban concertados con la Administración Municipal, caso equivalente al depósito doméstico; y como la nueva Administración se proponía celebrar así mismo conciertos, en condiciones iguales o parecidas, renuncia ésta al importe de los afijos de entrada, dando así facilidad, y evitando molestias al Ayuntamiento y particulares concertados.

Tercera: Esta renuncia de derechos la hará el arrendatario a condición de que en su favor se haga igual renuncia por el Ayuntamiento, o por el arrendatario que subvenga al llegar el primero de Enero de mil novecientos diez.

Cuarta: El principal objeto de mencionada concusión mutua es evitar un grave inconveniente, o sea, el tener percibido el Ayuntamiento lo correspondiente a la especie vino, cuando se efectúa la elaboración de éste, y por las presentes condiciones se llega a la justa compensación.

Quinta: El vino perteneciente a fabricantes o cosecheros que por cualquier circunstancia no se hallen concertados, deberán en tiempo oportuno constituir el correspondiente depósito doméstico; pero, una de ambas circunstancias, no quedan comprendidos en la supradicha renuncia, y será considerada como especie gravada sujeta a las prescripciones de la Ley, al igual de los establecimientos públicos de venta, o traficantes. Para que esta condición llegue a conocimiento de dichos Cosecheros o fabricantes, el Ayuntamiento la hará pública oportunamente.

Sexta: El Ayuntamiento en virtud de las condiciones precedentes, nada podrá exigir a Don José San Roman, por afijos de salida al puñalar el arrendo; pudiendo solo ejercitar sus derechos contra los Cosecheros que en aquella época no se avengan a la invitación de conciertos, si los hubiere, y deponer el necesario depósito doméstico.

Septima: Para el caso de que el Ayuntamiento de comuneros fuera nuevamente arrendado, el Ayuntamiento hará figurar en el pliego de condiciones para la subasta, la obligación contraída por

el presente contrato al tenor siguiente: El mejor postor, no podrá
 reclamar nunca ni por ningún concepto del anterior arrendatario
 cantidad alguna en concepto de aforo de validez por la especie vino,
 teniendo presente que a Don José San Román al concursar este arrendo se le impuso la misma
 obligación respecto al Ayuntamiento, pudiendo en la misma
 te fiscalizar y perseguir a los tenedores de vino que no
 quieran, o no les convenga, concertarse con la administra-
 ción si establece tal medio de cobranza, y dejan de
 estar a cubierto con el oportuno depósito domiciliado, a un
 debido tiempo, facultades iguales que se reserva el actual ar-
 rendatario.

Octava: Las veinticuatro puestas depositadas en arcas Muni-
 cipales por Don José San Román para los efectos de la
 subasta, una vez aprobada la fianza constituida, fue
 devuelta a cambio del oportuno resguardo.

Novena: El pago de los derechos a la Hacienda, excuso
 de timbre y demás impuestos que pesen sobre la pre-
 sente escritura, según está prevenido en el pliego de
 condiciones para la subasta, se satisfarán por el arren-
 datario sin demora ni omisión alguna, dentro del plazo
 marcado por la Ley, quedando facultado el Ayunta-
 miento para hacerlo a costa de aquel en el improbable
 caso de que así no suceda.

Décima: Don José San Román se obliga además a que
 todas las maquinarias, arrendos o no al edificio hipo-
 otecado, útiles e instrumentos apropiados a las Indus-
 trias que en él se ejercen, queden unidos a la hipoteca de
 fianza, bajo la inalienabilidad que pudiera alcanzarse
 si dispusiera de ellos en el interregno de los tres años.

Se dio lectura de las Circulares y demás dispo-
 siciones insertas en los Boletines Oficiales recibidos desde
 la última Sesión y muy principalmente del anuncio
 de la Tesorería de Hacienda de la provincia fecha ca-
 torce del actual inserto en el Boletín Oficial número
 treinta y ocho por el que se hace saber a los Ayunta-
 mientos de esta provincia que desde el día diez y seis

al treinta y uno del corriente se halla abierto en la Depo-
sitaria pagaduría el pago de los recargos sobre la contribu-
ción industrial correspondientes al Cuarto trimestre del
año último, invitando á dichas Corporaciones á que
designen persona de su confianza que firme la nomi-
na y perciba el pago, y por unanimidad se acordó que-
dar enterado de las primeras y por lo que respecta á dicho
año autorizar á Don Sefino Colorado y Torres para
que previa la liquidación correspondiente firme la nomi-
na relativa á este Ayuntamiento, perciba el importe de
los recargos y los retenga en su poder á disposición del mismo.

Se dió cuenta del oficio que con fecha veintiocho de
Enero último ha dirigido el Sr. Gobernador Civil de la pro-
vincia transcribiendo la resolución dictada al recurso de al-
zada interpuesto por Don Ambrosio Hurtado contra el acuer-
do del Ayuntamiento tomado en Sesión de cuatro de Agosto
último, concediendo la continuación del alumbrado elec-
trico á la Sociedad "Hidro Eléctrica Industrial", por cuya re-
solución se confirma el expresado acuerdo, y por unanimi-
dad se acordó quedar enterado.

Se dió cuenta de otro oficio del propio Señor Gober-
nador Civil de la provincia transcribiendo la resolución dicta-
da en otro recurso de alzada interpuesto por Don Onofre
Borrego y otros siete Concejales del Ayuntamiento contra el
acuerdo tomado por éste en Sesión de veintiocho de Diciem-
bre último, cuya resolución es confirmatoria del mismo, y
por unanimidad se acordó quedar enterado.

El Señor Presidente manifestó que en el Capítulo
décimo, artículo quinto, obras de nueva construcción sobre in-
sobrante de importancia, el cual para facilitar las operaciones
de contabilidad y evitar que se agote el Capítulo de obras
públicas convenia se aplicara al pago de las obras de construc-
ción de la Carretera del beneventino Católico, y por unanimi-
dad se acordó que el sobrante que exista en los citados Capítulo
artículo se aplique al pago de las obras de la referida carretera.

El propio Señor Presidente manifestó también
como cuenta á los Señores Concejales es obligación de los

El
 Ayuntamiento facilita la asistencia facultativa y
 Medica a los individuos de la Guarnición Civil, para lo cual por
 forma queda subrogante el acuerdo del Ayuntamiento de
 que los gastos que ocasiona tal asistencia se consideren
 comprendidos en los de la Dependencia Municipal, y por
 unanimidad se acordó acceder a lo propuesto por el Sr.
 Presidente.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar el
 Sr. Presidente levantó la Sesión a las doce y treinta y cinco minutos, de todo lo cual
 por el secretario accidental certifico —

Ramón Rodero

Florencio M. Pizarro

Antonio Lasso

[Signature]

Atanasio L. Carrasco

Diligencias de Credito por la presente que por falta de número de Se-
 ñores Concejales no ha podido celebrarse la Sesión ordinaria
 correspondiente al día de la fecha. Para que con este estado
 la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Valdepeñas
 a veinticuatro de Marzo de mil novecientos siete —

No. 3^o

Florencio M. Pizarro

Rodero

Sesión extraordinaria del } En las Casas Comisionales de la Ciu-
 dad de Valdepeñas a veintisiete de
 día 27 de Marzo de 1.907 }
 Presidente del Ayuntamiento de la misma, se remitió por
 una oportuna convocatoria los Señores Concejales que se expre-
 san al margen, al objeto de celebrar Sesión extraordi-
 naria supletoria de la ordinaria que debió celebrarse el
 día veinticuatro, por lo que dada la hora de las diez

Presidente
 Rodero
 Pizarro
 Miegia

designada en la convocatoria se declaró abierta el
Señor Presidente y de su orden por el Secretario dió lectura
del acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad
y en igual forma ratificados los acuerdos tomados en la
misma.

El Señor Presidente manifestó que como la convo-
catoria expresaba el primer objeto de esta Sesión era el de
acordar la retribución que debe concederse al Médico Don
Ernesto Huertas por la asistencia facultativa que ha pres-
tado al Hospital Municipal durante parte del año de
mil novecientos cinco y mil novecientos seis, para cuya coti-
ción estaba consignada en el presupuesto Municipal la
cantidad de quinientas pesetas y cuya retribución le viene
reclamando hace bastante tiempo, habiendo conseguido
del interesado que en atención al estado precario de los fon-
dos Municipales se conformase con percibir solo la cantidad
de cuatrocientas pesetas, y habida consideración a las ra-
zones expuestas por la Presidencia se acordó por unani-
midad que con cargo al capítulo correspondiente del
presupuesto Municipal y por los servicios que que el an-
teriores se abran al citado Médico Don Ernesto Huertas
la cantidad de cuatrocientas pesetas.

Se dió lectura de las Circulares y demás dispo-
siciones insertas en los Boletines oficiales recibidos desde
la última Sesión, y por unanimidad se acordó quedar
enterado.

No habiendo mas asuntos de que tratar el Señor
Presidente levantó la Sesión siendo la hora de las once y
veinte, de todo lo cual por el Secretario certifico =

Ernesto Rodero
Ernesto Rodero y Megía

Ernesto Megía y Rubio.

Fotosencio M. Penas.

Leticia Solano

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Valdepenas a veintiocho de Marzo de mil novecientos siete. }
 dia 28 de Marzo de 1907 }
 Ciudad de Valdepenas a veintiocho de Marzo de mil novecientos siete.

Galán
Fernandez
Maroto
Hurtado
Borrego
Rebato
Madrid
Merlo
Mejia
San Roque
Rodero
Tenorio

Se reunieron previa convocatoria hecha con caracter de urgente, siendo la hora de las once, los Señores Concejales que se expresan al margen al objeto de celebrar la Sesión extraordinaria a que han sido convocados, y dada la hora designada y reunido número suficiente la declaró abierta el Señor Presidente, y de su orden yo el Secretario di lectura del acta de la anterior y fué aprobada por unanimidad y en igual forma ratificados los acuerdos tomados en tal misma.

Se dió cuenta del oficio que con fecha de ayer ha dirigido el Señor Gobernador Civil de la provincia transcribiendo la Real Orden que con fecha veintitres del actual le ha transmitido el Excmo Señor Ministro de la Gobernación, por la que en vista de lo prevenido en el artículo cuarentay nueve de la Ley Municipal, y en sus disposiciones complementarias y conviniendo al mejor servicio hacer uso de las facultades establecidas en dicho dispositivo, S. M. el Rey (y. D. q.) ha tenido a bien designar que Don Ramón Rodero y Cejudo use el cargo de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Ciudad, y por unanimidad se acordó quedar enterado.

Acto seguido se dió cuenta de otra comunicación de la propia autoridad y de igual fecha en la que transcribe otra Real Orden comunicada el mismo día que la anterior por el citado Excmo Señor Ministro de la Gobernación, en la que manifiesta que S. M. el Rey (y. D. q.) haciendo uso de las mismas facultades invocadas en la Real Orden anterior ha tenido a bien nombrar Alcalde Presidente de este Ayuntamiento a Don Ambrosio Hurtado. Inmediatamente el Señor Presidente se despidió de los Señores Concejales dandoles las gracias por la cooperación que le han prestado durante el tiempo

que ha desempeñado la Alcaldia y entregando el bastón simbólico de dicha autoridad al Señor Hurtado le invitó á ocupar el sillón Presidencial, acto que realizó el interesado.

El nuevo Señor Presidente expresó su reconocimiento por el inmenso cargo que se le ha confiado y solicitó el concurso de los Señores Concejales para el desempeño de su difícil misión.

Los Señores Peñano y Megia usaron de la palabra para despedirse del Alcalde Saliente y ofrecer su cooperación al entrante para todo cuanto se refiera á la buena marcha administrativa del Municipio, cooperación que el último ofreció también á nombre de la Amoria en pública a que pertenece.

El Señor Presidente después de dar las gracias á los oradores y no habiendo solicitado la palabra ningun otro Señor Concejál, levantó la Sesión, siendo la hora de las once y treinta, de todo lo cual yo el Secretario certifico =

Raúl Rod

Blas Hurtado

Manuel Cornejo

Antonio Alberto Gines

Carmelo Madrid

Sebastian Rodero y Megia

Antonio Madrid

Florencia Meneses

Vicente A. Pelato

Guin Megia y Rubio

José Galan Cornejo

Juan Juan Diaz

Leticia Alvarez

Diligencia y Acreditó por la preente que por falta de número de Señores Concejales no ha podido celebrarse la Sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha. Y para que conste actuando la preente con el Voto bueno del Señor Alcalde en Valdepena a primero de Abril de mil novecientos siete, certifico =

V.º B.º
" " " " " "
" " " " " "

Antonio Alcázar

Sesión extraordinaria del En las Casas Consistoriales de la Ciudad de el día 3 de Abril de 1907 depena a tres de Abril de mil novecientos siete:

Presidente bajo la Preidencia del Señor Don Ambrosio Hurtado y Caceres,
Maroto Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la misma se reunie-
Consejo ron previa oportuna equilada convocatoria los Señores Concejales
Galán que se expresan al márgen al objeto de celebrar la Sesión extraor-
Rebato dinaria supletoria de la ordinaria que debió celebrarse el día
Merlo primero, a la que han sido convocados con el apercibimiento de
Mejía que se celebraría con el número que concurren, por lo que
Dra. Braque dada la hora de las diez designada al efecto la declaró abier-
Panco ta el Señor Presidente y de su orden yo el Secretario di lectura
Rodriguez Mejia del acta de la anterior y fue aprobada por unanimidad y en igual forma ratificados los acuerdos tomados en la misma.

El Señor Presidente manifestó que tenía el sentimien-
to de poner en conocimiento de los Señores Concejales, que ha
biendo procedido a practicar el argues de la existencia en Caja
de los fondos Municipales, la operación practicada pues de
manifestó que no existían cantidades disponibles y como a
las pocas horas se me presentaron varios acreedores; para co-
nocer el estado de la Hacienda Municipal he providenciado
reclamando a la Contaduría Municipal y Secretaría los
antecedentes necesarios con los que los Señores Concejales podrán
formar juicio exacto del estado de la Administración Muni-
cipal y si han sido cumplidas las disposiciones del Real Decre-
to del veintitres de Diciembre de mil novecientos dos en lo referen-
te a las distribuciones de pagos mensuales y la ordenación de
los minutos y que en vista de la situación angustiosa que

para en la actualidad sobre este Ayuntamiento se ejer-
citen las acciones y reclamaciones que sean pertinentes, y por
unanimidad se acordó que luego que se presenten los docu-
mentos y datos pedidos por el Señor Alcalde se acordará
en vista de ellos lo que se estime procedente.

El Señor Cornejo solicitó de la Presidencia se diera
lectura de los estados calculados aprobados por el Ayunta-
miento para la distribución de fondos en los meses de Febrero
y Marzo último y terminada dicha lectura y la de va-
rios artículos del Real Decreto de veintitrés de Diciembre de
mil novecientos dos que también solicitó, manifestó que, según
se desprende del acta de aquel, á que el Señor Alcalde se
refiere, en el mes de febrero se ordenaron por el Alcalde ante-
rior pagos indebidos con infracción manifiesta del artículo
noveno del citado Real Decreto, cuyo hecho denunciaba al
Ayuntamiento á fin de que se cumiera acordar se exigian las
responsabilidades que de su hecho se devien ya de los Concejales
que acordaron la distribución de fondos los dichos meses y
de los demás funcionarios que han intervenido en la ordena-
ción ó en la ejecución de los pagos indebidos, solicitando tam-
bin del Señor Alcalde se sirva exigir del Contador de fondos
Municipales la expedición del certificado que le tienen pedido
en un término breve, pues que á su juicio dicho trabajo puede
realizarse en unas cuantas horas.

El Señor Alegria contestó al Señor Cornejo que la dis-
tribución de fondos está acordada con arreglo á las disposiciones
del Real Decreto que á su instancia se ha leído y le im-
putó á que de una manera concreta manifieste el pago ó pa-
gos que se hayan hecho indebidamente ó con infracción de
dicho Real Decreto para de esta manera poder concre-
tar mejor la discusión y saber á que atenerse en el acuerdo
que se adopte.

El Señor Cornejo replicó que al hacer la denuncia que ha
formulado no ha querido dirigirla precisamente contra los
dichos Concejales que aprobaron el estado calculado para la
distribución de fondos en el mes de febrero, sino únicamen-
te contra los funcionarios que resultan responsables de lo

ordenación y ejecución del pago indebido, que se refiere al de las obras de construcción del nuevo Cementerio siendo su deudo únicamente el de que su denuncia conste en acta a los efectos correspondientes.

El Señor Megia replicó expresando daba las gracias al Señor Consejo por haber concretado el punto de su denuncia, y su conformidad con que conste en acta por ahora hasta que en vista de los documentos que se presenten pueda formarse juicio del asunto y adoptarse la resolución que se estime procedente, y por unanimidad se acordó se haría constar en acta las manifestaciones hechas por el citado Concejal Señor Consejo.

Se dió cuenta del estado calculado para la distribución de fondos en pago de las obligaciones Municipales correspondientes al presente mas ascendentes las inmediatas a rentas de mil noventa y cinco pesetas cinco céntimos y las diferibles a diez y seis mil trescientas cincuenta pesetas veintinueve céntimos, en total cuarenta y tres mil cuatrocientos nueve pesetas treinta céntimos y por unanimidad se acordó aprobarse, autorizar al Señor Alcalde para la ordenación de pagos con arreglo al Real Decreto de remisión de Diciembre de mil novecientos dos y que se remita copia al Señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial de la misma.

Se dió lectura de las Circulares y demás disposiciones insertas en los Boletines Oficiales recibidos desde la última Sesión y por unanimidad se acordó quedar enterado de las mismas.

No habiendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó la Sesión siendo la hora de las doce de todo lo cual por el Secretario certifico =

Antonio Méndez

Blas Navato

Manofo Consejo

Vicente S. Rubio

Antonio Méndez

Ynis Megia y Rubio

Antonio Lasso
Jac. Golan Caminos

Ramón Roda

Juan Francisco Díez

Leandro Solano

Deligencia Heredito por la presente que por falta de número de Señores Concejales no ha podido celebrarse la Sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha. Y para que conste extendo la presente con el Voto bueno del Señor Alcalde en Valdepeñas a ocho de Abril de mil novecientos siete, certifico —
V.º P.º
M.º
Leandro Solano

Obras Heredito por la presente que la Sesión ordinaria de este día no ha podido celebrarse por falta de número de Señores Concejales. Y para que conste extendo la presente con el Voto bueno del Señor Alcalde en Valdepeñas a quince de Abril de mil novecientos siete, certifico —
V.º P.º
M.º
Leandro Solano

Obras Heredito igualmente que por falta de número de Señores Concejales no ha podido celebrarse la Sesión ordinaria correspondiente a este día. Y para que conste extendo la presente con el Voto bueno del Señor Alcalde en Valdepeñas a veintidós de Abril de mil novecientos siete, certifico —
V.º P.º
M.º
Leandro Solano

Sesión extraordinaria del } En las Casas Consistoriales de la
día 27 de Abril de 1907 } Ciudad de Valdepeñas a veintisiete
Presidente de Abril de mil novecientos siete; bajo la Presidencia de

Tenares
 Pedro (D. S.)
 Pedro (D. R.)

Señor Don ~~Antonio~~ Hurtado y Terceño, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la misma se remiaron previa oportuna segunda convocatoria los señores Concejales que se expresan al margen, a los efectos de celebrar la Sesión extraordinaria a que han sido convocados con el acuse de recibo de que se celebraría con el número que concurriese, por lo que dada la hora de las diez designada al efecto la sesión abrió el Señor Presidente y de su orden se leyó el Secretario de lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad y en igual forma ratificados los acuerdos tomados en la misma.

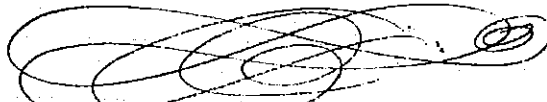
Se dio cuenta de una comunicación fecha seis del corriente ^{recibida el 13/4} dirigida al Señor Alcalde por el que lo es de Carracedelo contestando a otra fecha tres del corriente, en la que manifiesta que el mozo Joaquín Lorenzo de Caragosa Avellan, hijo de Estanislao ha sido incluido en el Ayuntamiento de aquel Ayuntamiento habiendo obtenido el número siete del sorteo y en su virtud se acordó por unanimidad dejar en su efecto la declaración de prófugo que respecto de este mozo hizo el Ayuntamiento en el acto de la declaración y clasificación de soldados y en el de la revisión, y el expediente concurrido a mitrar contra el mismo y que se trasmita la citada comunicación a la Comisión Mixta de Reclutamiento a los efectos correspondientes.

Se dio cuenta de los expedientes de prófugos unitarios contra los mozos Enrique fidel José Navarro y Fernander del Pico, número veintisiete; Gregorio Rubio y Apio número treinta y tres; Guemesio Victor Vico y Martuca número setenta y tres; Francisco Ruiz y Sanchez número setenta y cinco; Vicente Ferragaz Bota número noventa y uno; José Felice Anselmo Lopez y Martuca número ciento dos; Maximiliano Sanchez y Sanchez número ciento treinta y ocho; Pedro Sanchez y Abad número

ciento noventa y siete; Juan Pedro Moreno y tenia mi
 uno ciento setenta y dos; y Mariano Juan Andres
 Soria y Martinez universon docientos ventidos del
 sorteo de esta Ciudad para el año actual, y voto es
 chitamen del Regidor Luctio y lo expuesto por parte
 de los unos universon primero del alitamiento y lo
 que dispone los articulos ciento cinco y siguientes
 que forman el Capitulo once de la vigente Ley de Reom-
 plaro, acordó por unanimidad: que debe declararse
 y declaro profugos para todos los efectos legales a los
 mencionados unos, conduciendoles al pago de los gaz-
 tos que ocasiona su captura y conduccion, recomen-
 do al Señor Presidente que procure la inmediata
 busca y detencion de dichos profugos, valiendose para
 conseguirla de todos los medios de que pueda disponer

En teniendo por objeto la convocatoria de
 esta Sesion el Señor Presidente la levanto sien-
 do la hora de las once, de todo lo qual yo el
 Secretario certifico — Entre líneas = recibida el 15 = vale =
 Presencia de Penas.

Sebastian Rodero y Megia


 Juan Pedro Moreno

Patricio Solano

Diligencia Heredita por la presente que por falta de universon
 de Señores Colegiales no ha podido celebrarse la Sesion orde-
 naria correspondiente al día de la fecha. Y para que conste
 siendo la presente con el Voto Bueno del Señor Alcalde
 en Valdepeñas a veintinueve de Abril de mil novecien-
 tos siete, certifico —

yo D.º
 Madrid

Patricio Solano

Sesión extraordinaria del ~~1.º~~ En las Casas Comunitarias de la
 día 1.º de Mayo de 1907 } Ciudad de Valdepeñas a primero
 Presidente de Mayo de mil novecientos siete: bajo la Presidencia
 del Señor Don Simón Hurtado y Tercero, Alcalde
 Donofre Corujo' Presidente del Ayuntamiento de la misma, se remision
 Galán previa oportuna segunda convocatoria los Señores Conceja-
 les que se expresan al margen, al objeto de celebrar sesión ex-
 traordinaria supletoria de la ordinaria que debió celebrarse
 el día veintinueve de Abril pasado, y a la que han sido
 convocados con el apercibimiento de que se celebraría con el
 número que concubiere por lo que dada la hora de las diez
 designada en la convocatoria, la declaró abierta el Señor
 Presidente y de su orden y el Oficial Mayor de la Secre-
 taría en funciones de Secretario, di lectura del acta de la
 anterior y fue aprobada por unanimidad, y en igual
 forma ratificados los acuerdos tomados en la misma.

Se dio cuenta del estado calculado para la distribución
 de fondos en pago de las obligaciones Municipales correspondien-
 tes al presente mes, ascendentes las inmediatas a veintiseis
 mil quinientas noventa y cuatro pesetas cincuenta cen-
 timos y las diferibles a diez y seis mil cincuenta pesetas, cua-
 renta y ocho centimos, en total cuarenta y dos mil seiscien-
 tas cuarenta y cuatro pesetas noventa y ocho centimos,
 y por unanimidad se acordó aprobarlos, autorizar al Señor
 Alcalde para la ordenación de pagos con arreglo a las
 disposiciones del Real Decreto de veintiseis de Diciembre
 de mil novecientos dos, y que se remita copia al Señor Go-
 bernador Civil de la provincia para su inserción en el
 Boletín Oficial de la misma.

Se dio lectura de los extractos de los acuerdos tomados
 por el Ayuntamiento en las Sesiones celebradas durante
 los pasados meses de Enero y Marzo, y por unanimi-
 dad se acordó aprobarlos y que se remita copia al Señor
 Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el
 Boletín Oficial de la misma.

Se dio cuenta de las actas de las Sesiones que la
 Junta Prival de esta Ciudad ha celebrado con fechas

diez y siete y veintinueve del finado mes de Abril en las
que propbre se acceda a las alteraciones que en sus par-
tidas de amillaramiento han experimentado los contribuyes,
Dn Francisco y Thia Molinda Muñoz esta con su esposo
Clemente Garcia y Bernabea de la Hoz Martin, Feliciano
Camara por su esposa Segunda Merlo, Jose Cejudo Merlo,
Dolores Madrid Romero, Tomas, Pedro Antonio, Ma-
nuel, Maria Antonia y Manuela Tubero Moreno, Fer-
nando Sarmiquera Diaz, Santiago Martinez, Angel
Sanchez Pacheco, Jose de la Hoz, Juan Antonio Perez por
si y por su esposa Teresa Sanchez, Jesus Meroto, An-
tonio Sanchez de la Cruz, Maria Josefa Sanchez, Cecilio
Perez por su esposa Josefa Sandoval, Eugenio Gimenez, Ma-
nuel Lopez Villalta, Juan de Mata Lopez, Benito Ma-
roto por su esposa Juana Ruiz, Gregorio Ruiz Maroto,
Jose Racion Martin, Jose Navarro Prieto, Marcelina Ben-
ros, Victoriano Sanchez Poro, Juan Gregorio Quintana, Ju-
an Garcia Garrido, Manuel Sando Lopez, Juan Blanco Vi-
voros, Salustiano Aguilar, Angel Diaz, Gregorio Diaz Fer-
nandez, Julian Fernandez Diaz por si y su esposa Constanza
Leon, Jose Horcajada, Jose Alvarez Merlo, Petra Luinterna
Antonio Jose Cegedo, Angel Garcia Sanchez, Ambrosio Go-
tos Fernandez, Benito Navarro, Juana Clara y Bernardina
bio, Geodora Robledo, Maria Bellon, Andres Sanchez,
Catalina Navas, Vicenta Sanchez Lopez, Maria Ciria e
ranjo, Carmen Cegedo Maurano, Vicenta Madrid Rom-
ero, Gregorio Delgado, Juan Serrano, Miguel Lopez, Eu-
lio Vico Gallego, Angel Abad, Andres Abad, Vicente
Abad, Alfonso Sanchez, Jose Maroto, Asuncion Maroto,
Juan Jose Maroto por sus hijas Prudencia, Casimira y
Elona, Ignacio Merlo, Joaquin Roman, Esteban Sa-
nchez Maroto, Valentin Merino, Vicente Martinez Arena,
Pedro Manuel Cammis, Pablo Romero Roman, Lorena
Merlo por si y sus hijas Teresa, Antonio, Dolores, Alfonso
Alfonsa, Conrado y Maria Antonia Garcia Rojo Merlo,
Alejandro del Pieluco, Ruperto Gigante, Tomas Caro, Pablo
Jose Camara Durceñas, Gregorio Perez Hurtado, Pablo

Fernando Maroto; ~~Antonio~~ Antonio Carreras, José
 Antequera Colado, Juan Ruiz Sanchez, Francisco Meja
 Coruço por su esposa & Manuela Cruz, Antonio Cruz San-
 ches, Vicente Cruz por su esposa Juana Cruz, Constanza
 Cruz Sanchez, Concha Cruz Sanchez, Pedro Cruz Sanchez,
 Juan Cruz Sanchez, Santiago Morcuo Garcia, Casimiro
 Garcia Jimin, Francisco Abrales Cruz, Francisca Hurtado
 de Mendosa, Manuel Ruiz Cejudo, Jesus Selgado Ca-
 bellas por su hijo Antonio Selgado, Florencio Gilabert
 Pastor, Matias Cedeno, Victoriano Sanchez, Eusebia Pro-
 tero, Antonio Fernandez, Socorro Rijo, Maria del
 Rosario Sandoval, Ramon Hombrebueno, Antonio San-
 doval Lopez, Antonio Merto Cejudo, Juan de Dios Car-
 rero por si y por su esposa Ramona Lopez Gallo,
 Jose Camacho Muñoz, Julian Gonzalez por su esposa Ter-
 esa Carreras, Juan Ruiz Cejudo, Dolores Ruiz Cejudo, Le-
 octavio Rodero Megia por si y su esposa Petra Ruiz, José
 Horcajada Garcia, Gabriel Martin Rubio, Juana Heras
 Perez, Vicente Gilabert, Antonio Heras Perez, Juan Heras Pe-
 rez, Luis Cejudo Tralata, Leandra Fernandez y Benito
 Cano, Pedro Cruz Ostolaza por su esposa Lucia de la
 Olave, Pedro Marcos Garcia, Sacramento Cejudo Gar-
 cia, Felix Francisco Alcáide, Juan José Sanchez, Blas
 Rijo, Catalina Morcuo, Salvador Raventos, Francisco
 Carreras Muñoz, Rufo Diaz Pintada, Antonio
 Sanchez Gouzer, Dolores Garcia Vallejo, Eulogio Sumitama,
 Alejandra Garcia, Julian Maroto, Antonio Sanchez,
 Francisco Carreras Rubio, Agustín Sanchez Ruiz, Fe-
 lix Sanchez Ruiz, Gregorio Verdugo por su esposa Ju-
 ana Sanchez Ruiz, Jesus Sanchez por su esposa Isabel
 Sanchez Ruiz, Eusebio Abad por su esposa Rita Guar-
 man, Manuel Rozales por su esposa Maria Molina,
 Antonia Molina Rubio, Demetrio Molina Rubio, Jesus
 Garcia, Juan Morcuo Sicarnas, Eugenio José Martiner,
 Manuel Merto Lopez, Angel Carreras Gonzalez, Ce-
 nito Marquez por su esposa Maria Josefa Molina,
 Juan Antonio Molina, Martin Molina, Carmen

Molina, Juan Ruiz Sanchez, Antonio Saavedra, An-
gel Revilla, Concepción Prieto, Luis Delgado, Ma-
nuel Barahona, Santos Sanchez, Aurelio Morales, Do-
loris Gomez Rubio, Rafaela Gomez Rubio, Rompacio Mar-
tin Camacho por su esposa Agustinia Gomez, Domini-
ga Grupo Sanchez, Florencio Martin Peñares, Theodoro
Martin Peñares, Rafael Camacho por su esposa Pe-
tra Martin Peñares, Enrique Martin Peñares, Juana
Manuela Fernandez, Joaquin Mejia Sanchez, Baldo-
mero Simarro, Juan Sanchez Antonio, José Jillo Lopez
Paulina Mesto, Gregorio Ruiz Muñoz, Simdralio Al-
caide, Santiago Maroto por si y su esposa Antonia Sa-
doval, Luis Ruiz Maroto, Juan Sanchez, Juan Jose
Fernandez Mateo Martin, Gregorio Muñoz, Juan Fran-
cisco Alcáide Rubio, Francisco de la fuente Ruiz, Justo
Garrido, Benito Saavedra, Pio Felices, Maria Navarro, An-
tonio Novedal, Ignacio Garcia, Juan Antonio Ruiz, Vicen-
te Monttor Lillo, Ruperto Gonzalez, Juan Felix Sanchez, Ma-
ria Juana Verdejo, Mateo Fernandez Osorio, Vicente Perez
su esposa Josefa Sanchez, Luis Palacios, Joaquin Quintana,
Juan Almodovar, Vicente Morano Camelo Ruiz, Celestino
Laur, Saturnino Garcia, Gabriel Martin Rubio, Man-
tin, Morano Penares, Esteban Saavedra, José Galan San-
chez, Tomas Castellanos, Antonio Sanchez, Pedro Penares,
Luis Lopez, Vicente Martin por su esposa Angelita Mor-
Benta Leon Martin, Vicente Lopez Rodriguez, Juan
Tomas Hurtado, Francisco Figante Alad, Alfonso Torres
Sanchez, Margarita Sanchez Barba, Tomas Mejia Sanchez,
Valenciano Pines Garcia, Perfecto Murcia, Francisco Mu-
ñoz, Esteban Penares, Balduino Penuel por si y por su
esposa Ascension Maroto, Ricardo Martin, Francisco
Pines, Agustin Mora, Ciriaco Larrion, Sebastian Bar-
ros, Indalecio Barceua, José Antonaya, Cequiola Sa-
gado Sandoval, Cequiola y Eusebia Delgado Sandoval,
Eusebia Delgado, José Delgado, Ramona Ruiz, Blas Leon
Ruiz Garcia, Joaquin y Angel Fernandez, Antonio Ray-
nasela, Julian Cercero, Tomas Garcia, Antonio de la Torre

Angela Muñoz, Juan José Megia, José Conegrua,
 Luis Recuero, José Rodero Jarama, Agapito Carbara,
 Hejo Redondo Muñoz, Miguel García, Manuel Pérez,
 Alfonso Sánchez, Antonio Cejudo Barba, Ignacio Mu-
 ñoz Barba, Aquilino Sánchez por sí y en su esposa Pa-
 rrona Moreno, Requena, Yabel, Moren y Daniela Prieto, Si-
 vestre Yerra Cámara, Carmelo Vano, Sebastian Na-
 varro, Isidro Álvarez, Pedro Sánchez, Manuel Ru-
 bio, José María Villegas, Vicenta Sánchez, María
 Jesús García y otros, Juana Ferrás, Pedro López
 Cello, José Barrios, Concepción Caro, Pedro Sánchez,
 Angel Fernández, Eugenio Balluteros, Laudadio Ruiz
 por su esposa Vicenta Marqués, Juan Megia, Laudadio
 Ruiz Santos, Cayetano Romero, José García, Francisco
 Maroto Megia, Julián Ramírez, José Ramos León,
 Domingo Madrid, Gregoria Pérez, Marcelino Ortega,
 Fernando Sánchez, Eugenio Ruiz López, Reyes Galán,
 Angela Priorejo, Lirico García Trillo, Lorena Ale-
 mente Guaman, Antonio Pico, Vicenta Ruiz, Narciso
 Navarro, Vicente Vano, José Villalta, Félix Rodero Me-
 gia, José Penas, Magdaleno Martín, Manuel Ro-
 mero Manumana José Alcide Rodero, Gabriel
 Carranco, Manuel Torago, Tomás Sánchez Inertis,
 Félix Maroto, Alfonso Barba, Bartolomé Simón, Mi-
 guel Merlo, Manuel Sánchez Ruiz, José Sánchez
 Ruiz, Gregorio Navarro, Joaquín Fernández, Fran-
 cisco Gouen Ruiz, Joaquín Croyo, José Lara, Tomás Sel-
 gado, Candelaria Pío, Pedro Fernández Barba, Jeró-
 nima León, Francisco Aguilar, Jeronimo Maroto por su
 esposa Juana Sandoval, Sociedad Circulo de la Confian-
 za, Patricio Toledo, Candida Muñoz, Tomas Lopez,
 Sebastian Carranco por su esposa Tomasa Selgado, Geo-
 rgio Rodriguez, Alfonso Partrana, José Anita, José
 Valero, Miguel Caravante Cejudo, Francisco Valero, Ja-
 briela Sánchez, Juan Rodero Megia, Antonio Cao
 Fernández, Alfonso Torres, Sebastian Zinuer, Pascual Fer-
 nández, Cayetano Barrios, Antonia Gouen Carrer, Modesto

García Madrid, Blas Leon Saucedo, Juan Rodríguez López, Juana Serrano, Juan Allegria por su esposa Concepción Corujo, Juana Mohiño Jimenez, Guernindo García, Francisco Canales Marmora, Juana Josefa Campos García, Florencio García Maroto por su esposa Ramona Campos Alfonso Caro Patón y su esposa Rosa Merlo Cordova y Montiz y Don Pedro Cornejo Cid fuentes, y de conformidad con lo propuesto por la indicada cada junta se acordó por unanimidad proceder en su día a rectificar en el amillaramiento por medio del oportuno expediente las partidas de dichos contribuyentes y las de los demás a quienes alcancen las alteraciones pretendidas.

El Señor Presidente propuso al Ayuntamiento la necesidad de que se coloque un timbre en el torso del Hospital, con el fin de que la persona que deposita algunos expositos pueda dar aviso inmediato de circulación, y dos lámparas electricas en el Comunal de Infantes, y habida consideración a lo propuesto por la Prudencia se acordó por unanimidad acceder a lo por la misma propuesto.

El Señor Maroto D. Blas, solicitó se forme expediente de jubilación a Don José de la Caballería y Muñoz, en el cual se acredite el tiempo que en diferentes épocas y hace más de treinta años ha servido al Ayuntamiento como empleado en diferentes destinos y que una vez acreditados estos trabajos se pase el expediente a la Comisión permanente de Hacienda para su clasificación y para que proponga el haber que como jubilación debe concederle, dando cuenta al Ayuntamiento para el acuerdo que se estime de justicia, y sin discusión y por unanimidad se acordó acceder a lo propuesto por el citado Señor Concejal.

El Señor Peñanco manifestó que por las muchas obligaciones que le ocasiona el ejercicio de su profesión de farmacéutico, no puede atender con la diligencia debida al desempeño del cargo de primer Regidor Indio con que le honró la Corporación Municipal, y por unanimidad se acordó que estando ésta altamente satisfecha de los servicios que el Señor Peñanco viene prestando en su dicho

cargo, no ha lugar a ~~admitirlos~~ la remuneración del mes
 mo.

El Señor Megia manifestó que el día veinte
 uno del pasado mes de Abril con motivo de la elec-
 ción de un Diputado a Cortes verificada en este Distrito,
 y hallándose en funciones de Presidente en la Sesión
 electoral de la Vera-Cruz observó que en la misma puerta
 del local había colocados y armados dos vigilantes de
 orden público que impedían y dificultaban la libre entra-
 da de los electores, por cuya razón haciendo uso de las
 atribuciones que le conferia la Ley electoral ordenó que
 se retirase de la puerta, acto que ejecutaron colocandou
 enfrente: que al poco rato volvíeron a ponerse en la
 puerta repitiendoles la orden anterior, no solo como Pre-
 sidente de la Sesión sino como Teniente Alcalde de
 aquel Distrito empujandoles las insignias de encargo, a
 pesar de lo cual no logró ser obedecido: que en su virtud
 ordenó a un elector llamarse al Jefe de Orden públi-
 co Don Antonio del Pío, el que se presentó al poco
 rato acompañado del Cabo de los Serenos Don
 Juan Leon, y pariendo el primero al local, previa
 venia del que habla lo requirió para que ordenara a sus
 subordinados se retiraran de la puerta, manifestando
 que no podía obedecerlo y que continuaban allí por
 que tenía orden del Alcalde para que así lo hicieran.

El Señor Presidente contestó que ignoraba los he-
 chos espuestos por el Señor Megia, y que no había
 dado las ordenes que se le atribuían, y en su vista se acor-
 do por unanimidad formar un expediente informa-
 tivo para la justificación y aclaración de los hechos.

Se dió lectura de las Circulares y demás
 disposiciones, insertas en los Boletines ofi-
 ciales recibidos desde la última Sesión,
 y por unanimidad se acordó quedar entera-
 do de las mismas.

Y no habiendo mas asuntos de que
 tratar el Señor Presidente levantó la Sesión

de todo lo cual yo el Secretario accidental,
certifico =

Antonio Madrid

José Galán Canales

Vicente S. Rebato

Antonio de los Angeles

Carmelo Madrid

Antonio de los Angeles

Juan Prieto de los Angeles

Crispín Fongio

Ramón de los Angeles

Sebastián Rodero y Megia

Florencio de los Angeles

Blas Harroto

Juan Prieto de los Angeles

Guillermo Megia y Pantoja

Florencio de los Angeles

Acreditación = Acreditado por medio de la presente que por falta de número de señores Concejales no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al presente día. Y para que conste a todo tiempo la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Valdepeñas a seis de Mayo de mil novecientos siete, certifico =

V.º de los Angeles
Madrid

Florencio de los Angeles

Otra = Acreditado por la presente que por falta de número de señores Concejales no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al presente día. Y para que conste a todo tiempo la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Valdepeñas a tres de Mayo de mil novecientos siete, certifico =

V.º de los Angeles
Madrid

Florencio de los Angeles

Otra = O crédito por medio de la presente que por falta de número de señores Concejales no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al día presente. Y para que conste extiendo la presente con el nº 12º del Sr. Alcalde en Valdepeñas a veinte de Mayo de mil novecientos siete, certifico -

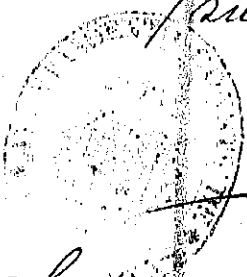
V.º y p.º
 Madrid

Pedro Sánchez

Otra = O crédito igualmente por la presente que por falta de número de señores Concejales no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al día presente. Y para que conste extiendo la presente con el nº 13º del Sr. Alcalde en Valdepeñas a veintinueve de Mayo de mil novecientos siete, certifico -

V.º y p.º
 Madrid

Pedro Sánchez



Señalada extraordinaria del 29 de Mayo de 1907. En las Casas Comunitarias de la Ciudad de Valdepeñas a veintinueve de Mayo de mil novecientos siete, bajo la presidencia de Don Anuberto Hurtado y Escaro Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la misma se reunieron previa segunda convocatoria los señores Concejales que se expresan al

Presidente
 Cornejo
 Maroto
 Rebato
 Madrid
 Merlo
 Macgía
 Vasco
 Gutiérrez
 Rodero D. (C)
 Rodero D. (L)

margin para celebrar la sesión extraordinaria su-
 pletoria de la ordinaria que debió celebrarse el día
 veintinueve y a la que han sido convocados con el
 apercibimiento de que se celebraría con el número
 que concurre por lo que dada la hora de las diez
 designada al efecto, la declaró abierta el Señor Pre-
 sidente y de su orden por el secretario de lectura del
 acta de la anterior y fue aprobada por unanimi-
 dad y en igual forma ratificados los acuerdos to-
 mados en la misma.

Se dió cuenta del acta de la sesión que la junta jurisdiccional ha celebrado con fecha veintiseis del corriente en la que propone se acceda a las alteraciones que en sus partidas de amillanamiento han experimentado los contribuyentes Don Cuervo Carria Morero, Don Fausto Espinosa Ruiz, Doña Francisca Ruiz de Lerma, Don Juan Antonio Sanchez Garcia y Don Simon Gonzalez Puenca en nombre de su esposa Vicenta Castellanos y en vista de que los documentos que han presentado se deducen las alteraciones que han sufrido en su riqueza, se acordó por unanimidad proceder en su día a rectificar en el amillanamiento por medio del oportuno apéndice las partidas de dichos contribuyentes y las demás a quienes alcance las alteraciones pretendidas.

Se dió cuenta de los anuncios que la Tesorería de Hacienda de la provincia fecha diez y seis del corriente inserta en el Boletín oficial número setenta y uno correspondiente al veintidos del mismo en el que hace saber a los Ayuntamientos de esta provincia que desde el día diez y siete al treinta y uno queda abierto el pago en la depositaria pagadora del importe del precepto Municipal sobre cédulas personales de los años mil novecientos cinco y mil novecientos seis y de los recargos sobre la contribución industrial correspondiente al primer trimestre del presente año y en su virtud se acordó por unanimidad autorizar a Don Delfino Colorado y Torres agente del Ayuntamiento en la Capital para que firme las recibos correspondientes y perciba lo que corresponda a este Ayuntamiento restituyendo en su poder los fondos que perciba a disposición del mismo.

Se dió cuenta del oficio que con fecha veinticinco del corriente ha dirigido el Sr. Jefe Municipal manifestando que habiendo presentado un dimisión el Alguacil Adrián Morales Castilla había nombrado para que le sustituyera en el cargo a José María Perea

y River, lo cual ~~comunicaba~~ para que se ~~tubiera~~ se cuenta al hacer el pago del sueldo que por el Ayuntamiento se le tiene asignado y por unanimidad se acordó que el supradicho oficio pase a informe de la Comisión permanente del Gobierno interior.

Se dio cuenta del expediente instruido de orden del Juzgado de Instrucción del Regimiento Carabes y María Cristina 27 de Caballería en favor del soldado Francisco Castillo Crespo quien alega ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene por tener otro hermano en activo servicio por su muerte, y de conformidad con el dictamen del Regidor Sindico se acordó por unanimidad proponer al citado Jefe Constructor que a juicio del Ayuntamiento no procede la concesión de la excepción que solicita el también citado moro.

Se dio lectura de los extractos de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el pasado mes de Abril y por unanimidad se acordó aprobarlo y que se remita copia al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletín oficial de la misma.

El Sr. Presidente manifestó que según ordenes recientes recibidas de la Administración de Hacienda de la provincia debe procederse inmediatamente a la renovación de la Junta pericial para lo cual es preciso que el Ayuntamiento designe los peritos y copartidores cuyo nombramiento se menciona y que forme las ternas que han de remitirse a la citada autoridad superior para que designe los que son de su competencia, todo de conformidad a lo dispuesto en los artículos 30 y siguientes del Reglamento de treinta de Septiembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

Al efecto puesto sobre la mesa el libro de actas de la Junta pericial y los demás antecedentes relativos al asunto se vio que correspondía continuar en sus cargos

a los Señores siguientes

Nombrados por el Ayuntamiento Nombrados por la Hacienda
1ª Categoría

Don Juan Lopez Rodriguez Don Juan Manuel Vega
" Antonio Chacón Muñoz (H. S.) " José Patro Coloma

2ª Categoría

" Agustín Barahona Lopez D. Antonio de la Torre Zetena (H. S.)
" Antonio Gomez Torre (H. S.) " Candelas Delgado Barrera

3ª Categoría

" Faustino Fernandez Paton D. Juan José Merlo Sanchez
" Antonio Jimenez Bravo (H. S.) " Estanislao Laguna Huerta (H. S.)

Suplentes

1ª Categoría

" Antonio Fuentes Garcia Sobra " Bernardino Garcia Rojas
" " Ruperto Ligante Hurtado

2ª Categoría

" Ramon Morales Muñoz " Julian Navarro Jimenez
" " José Ruiz Caballero

3ª Categoría

" D. Nigüino Martín Ruiz
" Juan José Patro Garcia

Equivalente se vio que debian de cesar.

D. Pedro Fernandez Garcia D. Cipriano Ruiz Sanchez
" " Joaquin Sanchez Carrasco
" " Esteban Vela (H. S.)

2ª Categoría

" Juan Diaz y Diaz " Luis Gomez Lozoya (H. S.)
" Esteban Carra Saavedra " Juan Vicente Merlo (id)

3ª Categoría

" Esteban Molero Garcia " Juan Muñoz Pina
" José Joaquin Alar Camacho " Manuel Ligante Hurtado

Suplentes.

De la 1ª Categoría

" " " " " Vicente Madrid Garcia

2ª Categoría

Francisco de la Fuente Ruiz " Juan Ceray Hurtado

3ª Categoría

" " " " " " " "

Y además que sea preciso cubrir las vacantes producidas por muerte de don Antonio de la Torre Teleny designado por la Administración para la segunda categoría en el año anterior.

Antes de proceder al nombramiento de los nuevos peritos/repartidores que han de cubrir las vacantes ocurridas en la Junta pericial ya los que se han de proponer en forma a la Administración de Hacienda en armonía con lo dispuesto en el Reglamento antes citado, se acordó por unanimidad que la división de la Junta en Categorías y el número de peritos a cada una de ellas asignado sea la misma que actualmente tiene, puesto que todos los contribuyentes están debidamente representados.

Tomando por base el precedente acuerdo y la lista de los contribuyentes divididos en tres grupos de mayores, medianos y menores y teniendo en cuenta las condiciones especiales de cada uno se procedió a practicar el nombramiento de los peritos y repartidores que competen al Ayuntamiento resultando plenas los siguientes.

Para la 1ª Categoría.

- D. Silvestre García Cimara
 D. Carlos de Olola Mejía
 " Antonio Martín Sánchez
 2ª Categoría
 " Narciso Barrera Rodríguez
 3ª Categoría
 " Felis Loper Domínguez.
 Suplentes
 1ª Categoría
 " Manuel Salas Garrinero
 " Cesario Cejudo Maroto
 2ª Categoría
 " Covadonga Morales Funes
 3ª Categoría

Eugenio Melanco Parrós.

Seguidamente se acordaron por unanimidad las siguientes ternas para los peritos que debe nombrar la Administración.

Para la 1ª Categoría

1ª Terna

Don Juan Blanco Viveros

" Juan Manuel Ruiz Castro

" Francisco Caminero Marto

2ª Terna.

" Anselmo Carrasco Saavedra

" Vicente Paton Muñoz

" Aníbal Carrasco Chicharro

Para la 2ª Categoría

1ª Terna.

" Antonio Merlo Viveros

" Benito Saavedra Iboralet

" Desgracias Rodríguez Sánchez

2ª Terna.

" Sandalio Ruiz Galán

" Damaso Caminero Caminero

" Juan Manuel Rodríguez Sánchez

Para la 3ª Categoría

1ª Terna

" José Antonaya Pines

" Fermín Sánchez Simónez

" Federico Hurtado Mezlo

2ª Terna.

" José Alcide Rodero

" Esteban Carrasco Iboralet

" Eusebio López de Lerma Párrichino

Suplentes

Para 1ª Categoría

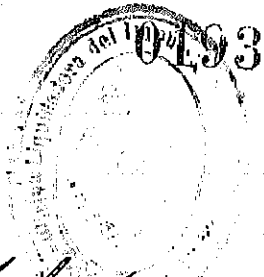
" Juan José Rubio Sánchez

" Juan Carrasco Iboralet

" Matías Calero Caravante

Para la 2ª Categoría

As



- " Leon Antonaya Berdejo
- " Miguel Esquivante Raminero
- " Miguel Baroto Barahino
- " Para sustituir al perito fallecido de la segunda categoria Don Antonio della Torre Sebeneff
- " Angel Atad Toro
- " Epi Gomez Garcia Delgado
- " Pedro Cruz Sanchez

Se dio cuenta del escrito que con fecha veintiete del actual ha presentado Don Manuel Ruiz y Fernandez en nombre y representacion de Don Antonio Martin Sanchez rematante que fue del arbitrio de penas y medidas en el año mil novecientos dos solicitando que para el cobro de los descubiertos que en poder suyo tiene a su favor se le nombre Agente ejecutivo a Don Blas Sanchez Ballasteros señalandole la retribucion que marca la instruccion de arrendo y espidiendo el oportuno nombramiento y por unanimidad se acordó que el precitado escrito pase a informe de la Comision permanente de Hacienda para resolver en otra sesion lo que se estime de justicia.



Se dio cuenta de otro escrito que con fecha dos de Abril presentaron Don Antonio Lavilla La gura y Don Fulgencio Hurtado de Mendoza solicitando se les supriera el sueldo que disfrutaban como encargados de la Beneficencia Municipal en concepto de practicantes en Cirujia menor y por unanimidad se acordó que el precitado escrito pase tambien a informe de la expresada comision permanente de Hacienda y Beneficencia.

Se dio cuenta de otro escrito que con fecha primero del citado mes de Abril presento Don Gunder-rindo Carrasin del Toro solicitando se le nombre practicante de Cirujia menor del Hospital Municipal por hallarse vacante una plaza y por unanimidad se acordó que el precitado escrito pase

tambien a informe de la repetida comision permanente de Hacienda y beneficencia.

Se dio cuenta del oficio que con fecha 1.º del corriente ha presentado Don Jose Arias Lopez dimitiendo el cargo de escribiente temporero que venia desempeñando en la Secretaria de este Ayuntamiento y por unanimidad se acordó admitirlo.

Se dio cuenta de la papelita de notificación del embargo hecho al Municipio por el Representante del Ferriendo del Contingentes provincial por debitos al año mil novecientos seis primer trimestre del actual y atrasos, verificados el dia diez y seis del corriente y por unanimidad se acordó quedar enterados.

Se dio lectura de las circulares y demas disposiciones insertas en los Boletines oficiales recibidas desde la ultima sesion y por unanimidad se acordó quedar enterados de las mismas.

El Señor Alegria propuso al Ayuntamiento se sirviera acordar presentar la dimision unanime y colectiva con el fin de facilitar bien al Gobierno y bien al cuerpo electoral, la eleccion de otros Concejales que con mayor suma de conocimientos o deficiencias, pudiera sacar a la Hacienda Municipal de la bancarrota en que se encuentra, aportando con sus nuevas ideas e iniciativas elementos de vida prospera y feliz al municipio, pues el estado lastimoso en que se encuentran todos los servicios por la falta de ravia metálica que constantemente se padece, es prueba evidente de que los elementos que hasta la fecha han venido sirviendo los distintos e intereses de la poblacion carecen de facultades para remediar la situacion que por todos se lamenta y aludió a todas las fracciones politicas representadas en el cabildo Municipal, para que manifesten sus opiniones sobre la proposicion que ha formulado.

Los Señores Gomez, Rodero, Baroto y Gutierrez impugnaron la proposicion, manifestando que lo

At

0194

situación del Ayuntamiento si bien no es desastrosa la dicha mucho de ser la desastrosa que el Sr. Megia la ha pintado, pues algunos elementos son buenos y no se le ha dado tiempo para que desarrollen las iniciativas de que están sembrado para mejorar los servicios, entendiéndose que cuando esto se implante ha de cambiar la situación en todas sus partes; que esta es pasajera y breve pues la nivelación de fondos con los gastos debe realizarse en dos o tres meses fecha y por lo tanto que no considerándose fracasados sea un gestión municipal, no están dispuestos a votar la proposición presentada rogando a su autor la retire.

Rectificó el Sr. Megia y los demás oradores y en vista de que los señores insistieron en sus propósitos de no votar la proposición, fue retirada por su autor.

El Sr. Gutiérrez con la venia de la presidencia expuso, que en la secretaría del Ayuntamiento hay diez vacantes la mayoría de las plazas de plantilla como son las de oficiales segundo y tercero y la de cuatro escribientes, producidas unas por renuncia, otras por abandonos de destino y otra por suspensión decretada por el Sr. Alcalde y temiendo conocimiento de que muchos servicios se hallan sin despacho por falta de personal, con el objeto de aliviar la responsabilidad en que el Ayuntamiento pudiera incurrir, propuso se sirviera acordar la provisión de las plazas vacantes deteniendo destituido en sus cargos a los suplentes que hace mucho tiempo no concurren a las oficinas, presentando al efecto una lista de los cargos vacantes o abandonados y de las personas que proponía para cubrirlos, solicitando por el Sr. Secretario se diese lectura de la misma.

El Sr. Megia manifestó que como el Sr. Gutiérrez ha expuesto una de las vacantes producidas en la secretaría lo es por suspensión decretada e

por el Sr Alcalde, cuya suspensión ha recaído contra el escribiente Don Ramon Calvo fundandola en que ha cometido faltas de asistencia, fundamento totalmente injustificado, pues por informe que ha adquirido es uno de los empleados que nuevos veces ha dejado de concurrir a las oficinas, extriniandole que el Sr Alcalde no haya tomado igual determinación con otros que llevan meses enteros sin haber concurrido un solo dia a desempeñar las obligaciones de su cargo.

El Señor Presidente contesto que lo expuesto por el Señor Alegria era mentira y que faltaba a la verdad por ultima vez, asi como que otros empleados que faltaban lo hacen con su permiso.

El Señor Alegria interrumpió a la presidencia diciendo que esta era la que faltaba a la verdad replicandole varias veces unto y otra en igual forma devolviendole las propias frases, y levantandose de su sitial el presidente manifestó que todo se habia acabado, levantando la sesión.

Los Señores Gutierrez, Rodero y otros solicitaron se discutiera y votara la proposición que el primero habia presentado, negandole la presidencia repitiendo que todo habia concluido, terminando la sesión con la protesta de varios señores Concejales por la determinación del presidente y solicitando de mi el Secretario la hiciera constar en acta, de todo lo cual certifico, asi como que la sesión ha durado hasta las trece y quince =

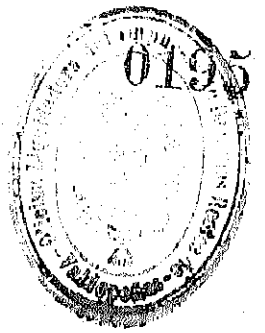
Antonio Muro

Vicente S. Rubio

Rafael Cornejo

Francisco de Paula

Juan Alegria y Rubio.



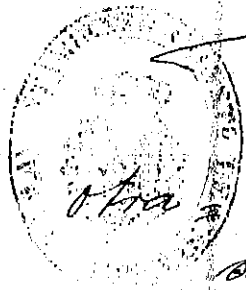
As

Patricio Blance

Diligencia - Acreditado por medio de la presente que por falta de número de señores concejales no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al presente día. Valdepeñas tres de junio de mil novecientos siete, certifico =

Nº 137
Blanco

Patricio Blance



Otra - Acreditado por medio de la presente que por falta de número de señores concejales no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al presente día. Valdepeñas diez de junio de mil novecientos siete, certifico =

Nº 138
Blanco

Patricio Blance

Otra - Acreditado por la presente que no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al presente al presente día por falta de número de señores concejales. Valdepeñas diez y siete de junio de mil novecientos siete, certifico =

Nº 139
Blanco

Patricio Blance

Sesión extraordinaria del (en las Casas Comunitarias) de la
 día 19 de junio de 1907 Ciudad de Valdepeñas a diez y
 nueve de junio de mil novecientos siete; bajo la Pre-
 sidenteidencia del señor Don Ambrosio Hurtado y Tercero e
 Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la misma,
 se reunieron previa oportuna segunda convocatoria
 los señores concejales que se expresan al margen, al
 objeto de celebrar la sesión extraordinaria a que han
 sido convocados con el ejercicio del que se cele-
 braría con el número que concurre, por lo que dada
 la hora de las diez designada al efecto, se declaró
 abierta el señor Presidente y de su orden yo el secre-
 tario di lectura del acta de la anterior.
 Terminada esta, el señor señor Presidente ma-
 nifestó que protestaba de que en el acta se habia
 consignado que contestado al señor Megia en
 el incidente que motivó el que levantaba la ante-
 rior sesión, habia pronunciado la palabra menti-
 ra y que era la última vez que faltaba a la ver-
 dad, pues tales frases no las pronunció, por lo que
 se habia cometido una falsedad.

El señor Roderos con la venia de la presidencia
 expuso que lo consignado en el acta es la fiel repre-
 sion de lo ocurrido en la sesión del veintinueve de
 Mayo, y ciertas las frases que se atribuyen al señor
 Presidente, por lo que solicitaba que fiera aprobada.

El señor Concejero contestó que las palabras que
 en el acta se atribuyen al señor Alcalde, como diri-
 gidas al señor Megia no son ciertas, pues no llegó a
 pronunciarlas, pues su consignación constituye una
 falsedad cometida por el secretario con el propósito de
 molestar al señor Alcalde y al propio tiempo revelar
 la parcialidad con que obra en favor de sus amigos,
 siempre que tiene ocasión de hacerlo por lo que
 entiende que la Alcaldía no tiene que dar explica-
 ciones de ninguna clase y solicita que el Ayunta-
 miento se infra acordar no haber lugar a la apro-

Ar

lacion del acta, consignandose un voto de censura a al señor Secretario por las inexactitudes que ha hecho constar en actas.

El señor Maerto manifestó que las palabras pronunciadas por el señor Alcalde en la sesión del veintinueve de Mayo son las mismas que se consignaron en el acta; las cuales oyeron todos los Concejales presentes a aquella y el público, extraviándose que ahora se niegan de la manera que se hace; que cuando el señor Megia en esta presente él y los demás individuos de la mayoría si que pertenecen se darán por ratificados con cualquiera explicación que la presidencia tenga si bien dar, pero que en caso contrario el acta debe aprobarse.

Los señores Madrid y Pinarco intervinieron también en el debate reconociendo el primero la exactitud de las frases atribuidas a la presidencia y proponiendo términos de Concordia para terminar el incidente, añadiendo el segundo que la Corporación debe ocuparse de asuntos de verdadero interés para el Municipio.

El señor Megia penetró en este acto en el valor de sesiones y espaldas de la discusión manifestó que para tomar parte en el debate con conocimiento de la causa solicitaba se diera nueva lectura del acta y advertido de que era bastante larga se conformó con que la lectura se circunscribiera al incidente que se estaba debatiendo, y hecho así por mi el Secretario previo mandato de la presidencia suplico que entafado debía manifestar que cuanto en el acta se consignaba era el relato fiel de lo ocurrido en la sesión del veintinueve de Mayo, por lo que solicitaba fuera aprobada.

Rectificaron todos los oradores, e intervino el señor Maerots para recordar al señor Rodero lo ocurrido en otra sesión que levantó también extemporaneamente; y sin haberse logrado la inteligencia entre

los Señores Concejales, el Presidente manifestó que se sentía indispuerto y levantó la sesión.

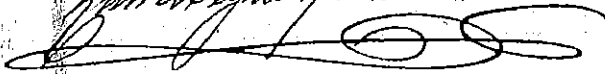
Varios Señores Concejales expusieron a la presidencia que la sesión no podía levantarse sin aprobar o censurar el acta y sin acordar sobre los demás asuntos pendientes, y que si se encontraba indispuerto albia continuar bajo la presidencia del primer teniente de Alcalde que se hallaba presente. La presidencia contestó que no había lugar a lo pretendido por que la sesión se había levantado, dandola por terminada entre las protestas de la mayoría de los Concejales, a la hora de las once y veinte minutos, de todo lo cual yo el secretario certifico =

Comuníquese

Vicente L. Riboto



Ym. Negria y Rubio.



Profr. Ferrero

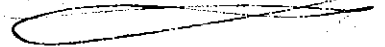
Ramón Roda



Joa. Galan. Canizares



Jatruis Blauer

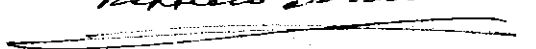


Diligencia = Heredito por la presente que por falta de numero de señores Concejales no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al presente dia. Valdepeñas veintiquatro de junio de mil novecientos siete, certifico =

no. pro

Blauer

Jatruis Blauer



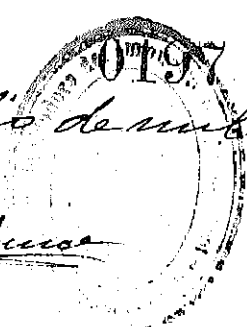
Otra = Heredito por la presente que por falta de numero de señores Concejales no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al pre

Atra

señte dia. Valdepenas primero de julio de mil
novecientos siete, certificado =

No. 1300
Maldado

Patricio Blanco



Atra = Heredito por la presente que por falta de
numero de Señores Concejales no ha podido ce
lebrarse la sesion ordinaria correspondiente al
presente dia. Valdepenas ocho de julio de
mil novecientos siete, certificado =

No. 1300
Maldado

Patricio Blanco

Atra = Heredito por la presente que por falta de
numero de Señores Concejales no ha podido
celebrarse la sesion ordinaria correspondiente
al presente dia. Valdepenas quince de julio de
mil novecientos siete, certificado =

No. 1300
Maldado

Patricio Blanco

Sesion extraordinaria del ? en las Casas Consistoriales de la
dia 14 de Julio de 1907. } Ciudad de Valdepenas a diez y siete
de julio de mil novecientos siete, bajo la presidencia del
Presidente Señor Don Ambrosio Hurtado y Paredero, Alcalde Pro
videro D. (A.) y presidente del Ayuntamiento de la misma, se reunie
Alcalde D. (R.) non previa oportuna segunda convocatoria los Señores
D. (A.) y D. (R.) Concejales que se comparen al margen, al objeto de
que celebren la sesion extraordinaria ya que han sido con

Vasco
Lucas
Merlo
Madrid
Galán
Prin. Barchino
S. Rebato
Cornojo
Maroto
Megia

acordados con el apercibimiento de que se celebraría con el número que concurrieren, por lo que dada la hora de las diez designada al efecto la declaró abierta el señor Presidente y de su orden yo el Secretario di lectura de las actas de las anteriores de veintinueve de Mayo y diez y nueve de Junio que fueron aprobadas por catorce votos de los señores Rodero Don Sebastian Rodero Don Ramon, Diaz Araque, Prin. Cornojo, Vasco, Lucas, Merlo, Madrid, Galán, Prin. Barchino, Cornojo, Maroto, Megia y Presidente contra uno del Señor Sanchez Rebato la primera, y por unanimidad la segunda, y ratificados en signal forma sus acuerdos. Los señores Maroto, Diaz Araque, Galán y Presidente se adhirieron a la proposición del voto de censura formulado en la sesión del día diez y nueve de Junio último por el señor Cornojo contra el infrascripto Secretario por haber consignado las palabras que asegura prompuer el señor Presidente y fueron objeto de formular el expresado voto de censura.

Se dió cuenta del estado calculado para la distribución de fondos en pago de las obligaciones municipales correspondientes al pasado mes de Junio ascendentes, los inmediatos a veintisiete mil ciento cuarenta y seis pesetas noventa centimos y las diferibles a doce mil cien pesetas cincuenta centimos, en total treinta y nueve mil doscientas cuarenta y siete con cuarenta, y del correspondiente al presente mes ascendentes los inmediatos a veintisiete mil cuatrocientas treinta y tres pesetas cuarenta centimos, y las diferibles a nueve mil seiscientas cincuenta pesetas, sea total treinta y siete mil ochenta y tres con cuarenta; y por unanimidad se acordó aprobarlos, autorizar al señor Alcalde para la ordenación de pagos con arreglo a las disposiciones legales vigentes, y que se remitiera al Señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletín oficial de la misma.

Se dió cuenta con integral lectura del expediente introducido por virtud del Decreto del Señor Alcalde fecha

0188

veintidos de junio último por el que se mandó re-
querir a Don Abdulio Bustos para que en el término
improrrogable de tres días haga entrega al Ayunta-
miento de un carro que ha contratado para la con-
ducción de las carnes desde el Matadero a las expen-
didas con el apercibimiento de que si no lo hace en di-
cho plazo se le supondrá que opta por la rescisión del
contrato y sometido a los preceptos de la Ley, sin per-
juicio de lo demás que proceda por incumplimiento,
terminada la lectura, por el Señor Cornejo se prece-
tó la proposición que literalmente copiada dice así =

Proposición incidental

Al Ayuntamiento = Los Concejales que suscriben visto que el con-
trato del carro de la carne para el servicio del Matadero
Municipal no se ha efectuado con arreglo a los preceptos
de la Ley de contratación Municipal, solicitan del Ayun-
tamiento sea anulado dicho contrato por infracción de los
preceptos legales, haciendo responsable del llevado a e-
fecto con el Señor Bustos, a todos los que han tenido par-
ticipación en su perfeccionamiento, pues para su formación
se ha dejado también de formar el propio expediente que
para estos casos es imprescindible. Por las Comisiones de
17 de Julio de 1907 = Onofre Cornejo = Vicente S. Rebato = Juan
Francisco Diaz = José Gabon Caminero = Blas Morote.

Terminada la lectura el Sr. Presidente propuso a
la Corporación se sirviera acordar si se tomaba lo que
se considera y por unanimidad se acordó afirmativa-
mente en cuanto al solo efecto de que fuera discutida.

Concedida la palabra al Señor Cornejo para que
la apoyara dijo que solicitaba del Ayuntamiento se
sirviera aprobar la proposición de que se había electo, por
que el contrato celebrado por la Corporación con Don Abdulio
Bustos era nulo e ineficaz en virtud a que no se habían
observado las formalidades exigidas para esta clase de
contratos por la Ley de Contratación Municipal, tales son
la formación del expediente, el pliego de condiciones a que

habia de sugetarse la obra, el plazo en que habia de terminarse y otros tan necesarios como este relativos a las formalidades de la subasta o del concurso, sin cuyos actos no es posible saber si hubiera habido algun postor o concursante que se hubiera comprometido a construir el carro por menor suma que lo ha hecho el repetido Señor Bustos concluyendo por solicitar de la Presidencia que el infrascripto Secretario informara a la Corporación sobre las disposiciones que hubiera vigentes en la materia para que pudiera resolver con mayor acierto.

El Señor Abadía impugnó la proposición y lo expuso por el Señor Ornelas manifestando que el contrato por virtud del cual Don Odulio Bustos ha construido el carro de que se trata es perfectamente valido y legal por hallarse autorizados los Ayuntamientos para contratar por administración, y por lo tanto sin las formalidades de la subasta ni del concurso toda clase de obras cuyo coste total no llegue a dos mil pesetas, que a pesar de que al contratista el carro no se le ha fijado condición alguna y si solo que reuniese la de solidez necesaria para el transporte de bayonetes debía el Ayuntamiento recibirlo previo reconocimiento, y después pagar en importe, pero, que para que el Ayuntamiento resolviera el asunto con perfecto conocimiento de la Legislación que le es aplicable solicitaba que sin perjuicio de los recursos gubernativos pendientes se acordara al Ayuntamiento que el expediente pase a informe de la Comisión permanente de Hacienda para resolver en otra sesión lo que se estime de justicia.

El Señor Rodero Don Ramon intervino en el debate para exponer que en cumplimiento de un encargo particular que varios Señores Concejales le hicieron para que el carro se construyera lo antes posible, pidió modelos y presupuesto a Don Odulio Bustos para la construcción del carro y presentados que le fueron dió conocimiento de ellos a la Corporación municipal la cual los aceptó en sesión de veinte de febrero último y en cumplimiento de tal acuerdo llamó al Señor Bustos y le encargó la construcción del referido carro en la cantidad en la cantidad de ochocientas se

At

0199

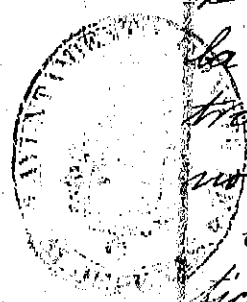
teuta y cinco pesetas ~~recomendandole~~ empleara buena ma-
draz y el tiempo correspondiente para que reuniera la solida
necesaria para el objeto a que iba a destinarse, por lo que con-
sidera que siendo valido el acuerdo con arreglo a la Instruc-
cion que en el se cita, el contrato fue valido y debe cumplirse
por el Ayuntamiento en la parte que le afecta recibiendo
y pagando el carro sin perjuicio de que se someta al re-
conocimiento que ha propuesto el señor Megia.

El señor Presidente ordeno que el infrascripto secreta-
rio diera el informe que sobre el asunto habia solicitado
el señor Cornejo, dando lectura del articulo 111 de la Instruc-
cion de 24 de Enero de 1905, y un comentario del señor Abella
al articulo primero de la citada Instruccion del cual
se desprende que los Ayuntamientos antes de anunciarse e
la subasta o el concurso pueden volver sobre sus acuerdos para con-
tratar por Administracion toda clase de obras cuyo coste total
no llegue a dos mil pesetas.

El señor Cornejo rectifico manifestando que por mas que el ar-
ticulo 111 de la Instruccion de que se habia dado lectura parecia cla-
ro y hasta concluyente en sus preceptos como estos pugnan a su
juicio con el sentido comun que demostraba que en los concursos
o subastas pueden hacerse proposiciones mas favorables que usando
no mediam dichos actos segun en su creencia de que el contrato
era nulo y que ademas la opinion del señor Abella por muy respe-
table que fuera no le habia convencido tampoco, por lo que reproducia
su solicitud de que su proposicion fuese aprobada.

El señor Megia preguntó a la Presidencia que anteceden-
tes habia tenido presentes para dictar el decreto del veintidos de junio
ultimo, contestandose por la Presidencia que ninguno otro mas que
lo dicho por el señor Bustos. El señor Megia solicitó que esta mani-
festacion del señor Alcalde se hiciera constar en acta.

Rectifico tambien el señor Megia manifestando que la pro-
posicion por el hecha al impugnar la del señor Cornejo no preju-
gaba el asunto, antes por el contrario la comision la cuyo informe
ha pedido se someta la creacion puede aportar datos y citas que
lo esclarecan, terminando con la replica de que el Ayuntamiento
se sirva acceder a ella, deshechando la proposicion del señor



Cornejo.

Declarado el asunto suficientemente discutido sin haberse logrado el acuerdo entre los señores Concejales se sometió el asunto a votación nominal y por nueve votos de los Señores Ruiz Barahino Madrid, Megia, Mello, Lucas, Tanco, Ruiz Cornejo, Rodero Don Ramon y Rodero Don Sebastian, contra seis de los Señores Maroto, Cornejo, Rebato, Diaz Araque, Galan y Presidente se acordó no hacer lugar a aprobar la proposición del señor Cornejo y que el expediente pase a informe de la Comisión permanente de Hacienda para resolver en otra sesión lo que se estime de justicia.

Se dió cuenta del dictamen remitido por las comisiones de Hacienda y de Beneficencia en el escrito presentado por don Antonio Gaspilan y Laguna y don Julgencio Hurtado de Mendocina en el que proponen que dicho escrito pase a la Comisión de Hacienda para que al formular el proyecto de presupuesto para el año próximo vean la forma de elevar el sueldo de los exponentes a la cantidad de treinta y cinco anuales, disfrutando hasta entonces el que tienen asignados y por unanimidad se acordó aprobar expresado dictamen.

Se dió cuenta de un escrito presentado con fecha tres del corriente por Ambrosio Quintana y Megia solicitando se le socorra por la Corporación con la cantidad que estime suficiente para la reedificación de la casa de su propiedad y reposición de muebles y ropas que se le quemaron en el incendio que sufrió el día treinta de junio último y por unanimidad se acordó que el expresado escrito pase a informe de la Comisión permanente de Beneficencia.

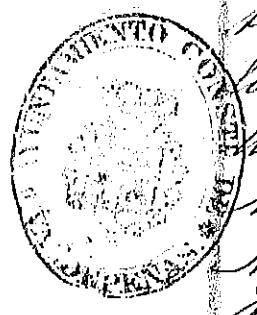
Se dió cuenta de otro escrito presentado con fecha seis del corriente por Florencio Delgado y Maroto en el que solicitaba se le socorra con la cantidad que el Ayuntamiento considere necesaria para atender a la lactancia de sus tres hijos dados a luz el dos del mismo mes y en un solo parto por su esposa Fidela Megia y Madrid por carecer de recursos para ello y considerando urgente la resolución de este asunto y siendo público y notorio el hecho alegado y constando además al Ayuntamiento que la esposa del exposante ha fallecido a consecuencia del parto, se acordó por unanimidad

En



conceder a Florencio Delgado y Baroto un solar mes y medio de quince percatas por cada uno de sus dichos hijos, el cual dejara de abonarse cuando termine el periodo de la lactancia, cuyo importe se le abona a cargo al capitulo correspondiente del presupuesto.

Se dio lectura del extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el pasado mes de Mayo y por unanimidad se acordó aprobarlo y que se repita copia al Señor Gobernador Civil de la Provincia para su insercion en el Boletín oficial de la misma.



Se dio cuenta de las actas de las sesiones celebradas por la Junta pericial con fecha quince de junio del tiempo y doce del actual en las que proponen se acceda a las alteraciones que en sus partidas de amillaramiento han experimentado los contribuyentes Don Juan José Megia y Carria, Don Angel Estad Pora, Don Felix Manquej Camara, Doña Mariana Fernandez Rojo, Don Victoriano Sanchez Pora, Don Ramon Pira y Fernandez, Doña Francisca Diaz Pora, Don José Fernandez Ventoso, Don Juan Pedro Alaraz Corraliz, y Don Manuel Ruiz y Fernandez en nombre de Doña Josefa Cepedo y Capido, y en vista de que de los documentos que han presentado se deducen las alteraciones que han sufrido en su riqueza, de conformidad a lo propuesto por la indicada junta se acordó por unanimidad proceder en su día a rectificar en el amillaramiento por medio del oportuno apéndice las partidas de dichos contribuyentes y las de los demás a quienes alcancen las alteraciones pretendidas.

En este estado y siendo la hora de las trece y noventa y cinco minutos, el Señor Presidente de acuerdo con los señores Concejales suspendió la sesión para continuarla a la hora de las veintiflor, dándose por citados los señores Concejales de todo lo cual yo el Secretario inter

vino, Certificado
~~Antonio M. M. M.~~

~~David Roder~~

~~[Signature]~~

Wente L. Rubato

~~[Signature]~~

Yun M. Regio y Rubio.

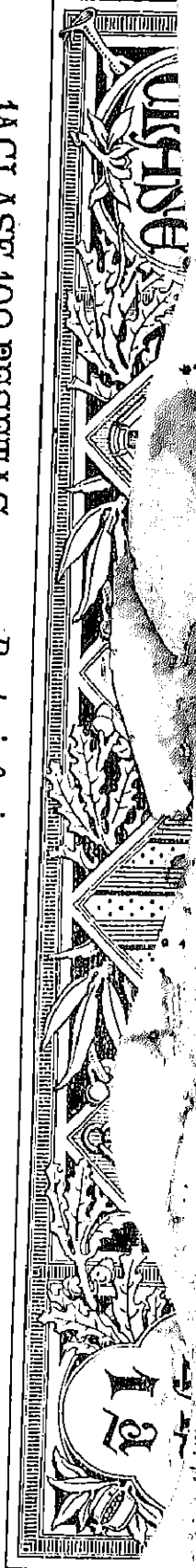
~~[Signature]~~

~~Agustino Luca~~

~~José Galán Canino~~

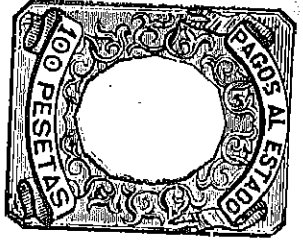
~~Prof. Lorenzo~~

Fernando Selman



1ª CLASE 100 PESETAS Parte inferior para unir al expediente.

A.0.007.512*



Asistente del libro de actas de sesiones del Ayuntamiento de esta localidad, con acuerdo de la Junta Polít. Municipal
24 Junio 1905



M. Sanguinetti
Alcalde

PROVINCIA

